



# Revista Universitaria

Organo de la  
Universidad Mayor  
de San Marcos  
Fundada en 1551

## SUMARIO

	PÁGINAS
ALFREDO COLMO.—El Culto de la Cultura.....	1—12
ANIBAL SEVERINO VILLAR Y CORDOVA.—La Educación Incaica.....	13—72
LIZARDO ALZAMORA SILVA.—El Billeto de Banco en el Perú y sus proyecciones económicas y jurídicas.....	73—99
ADOLFO BERGER.—Proteccionismo y libre cambio.....	100—123
MARIO E. DEL RIO.—Derecho Constitucional del Perú.—Las Refor- mas Plebiscitarias.....	124—135
Sepelio del doctor Julio R. Loredo.....	136—140
Presupuesto General de la Universidad.....	141—211
Cuadros Estadísticos de las Lecciones dictadas en las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ciencias Matemáticas, Físicas y Na- turales, Ciencias Políticas y Económicas, Filosofía, Historia y Letras; y de los Institutos de Farmacia y de Odontología.....	212—254
Cuadros Estadísticos sobre la Biblioteca de la Universidad Mayor de San Marcos.....	255—258
Resoluciones.....	259—401
Actas del Consejo de Facultades.....	402—452

**LIMA - PERU**

REDACCION, ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS

BIBLIOTECA CENTRAL - U. N. M. S. M.

62-2

26737



## El culto de la Cultura (1) (2)

El eminente juriconsulto argentino, doctor Alfredo Colmo, tiene en América reputación de primera línea; y goza en el Perú de simpatías personales e intelectuales bien reveladas en diciembre de 1924, época en que la Universidad de San Marcos confirióle el título de doctor "Honoris Causa" en Derecho y en Ciencias Políticas y Económicas. La "Revista Universitaria", al insertar el interesante estudio del doctor Colmo, exprésale el testimonio de su agradecimiento y de la honda consideración que le rinden sus amigos y colegas de Lima.

No podría disimular la grata emoción que me embarga en forma bien compleja. Sentirme ligado a esta Facultad jurídica de la Universidad de Lima, es sentir realizado en algún sentido uno de mis ensueños de juventud, que añoraba, no sé por qué nostalgias o atavismos, la poesía de la milenaria civilización preincaica, de la gesta legendaria que ha entrañado la conquista de su territorio y de la como paternidad colonial que ha representado, para esta parte del Continente, la primera implantación en sus suelos de la cultura hispánica y europea.

Así, el Perú se me aparecía como en remota visión de magna fábula y de cosas heroicas; Lima semejábase en mis ensoñaciones a una alta dama de atavíos, alcornia y distinción; y San Marcos se me antojaba un templo afablemente austero de banquetes del espíritu.

Acaso por ello, y hace de ésto no pocos años, siendo yo todavía estudiante de la Facultad en que me educara, y con motivo de haber sido designado por mis condiscípulos para pronunciar el discurso de recepción del Ministro peruano que entonces se había

(1)—De un libro «*Política cultural en los países latino-americanos*», de próxima publicación.

(2)—Conferencia pronunciada en el Aula Magna de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de San Marcos, con motivo del título de doctor «honoris causa» que me confiriera, en acto público, la expresada Institución.

nombrado, y que iba a llegar a Buenos Aires, don Víctor Eguiguren, desahogué un tanto esa mi incontenible afectividad, en una alocución vibrante de entusiasmo y hasta de belicosidad en favor del Perú. Tal actuación mía está hoy naturalmente olvidada, pero en el momento tuvo ecos resonantes en los periódicos peruanos y en el alma de San Marcos y de su conjunto estudiantil. Y aquella manifestación de argentinos, de que fuí portavoz, ha mantenido en mi espíritu, cálido y viviente, el recuerdo que hoy actualizo.

Es que no se pone leyes al corazón, que tiene sus leyes propias, y se guía por razones que la razón no siempre comprende. Por eso no se decreta la simpatía o el afecto, ni se impone, en su malaventurado caso, la antipatía o el odio. Obra subconsciente de factores comunmente ignorados, la afectividad nace espontánea, como Venus del seno de las aguas, y se arraiga como planta milenaria. Y en lo cordial de ocasiones como la presente, cualquier estímulo la intensifica y levanta. Hermano de los peruanos, según lo somos todos los argentinos, por ser unos y otros americanos y por tener ascendencia común en manes inmortales como los de San Martín, desde ahora lo soy dos veces, pues por adopción vengo también a resultar hijo intelectual de la Universidad histórica.

Vaya, entonces, mi primer saludo íntimamente fraterno para todos los hermanos del espiritual hogar, que simbolizo, con permiso de ustedes, en las personas respetadas y queridas de sus dos principales dirigentes en las circunstancias: el Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad que hoy nos cobija. Y vaya mi segundo saludo, no menos sentido y cálido que el precedente, para los estudiantes, que son nuestra pasión y nuestro norte, que entrañan nuestra razón de ser, pues para ellos trabajamos y vivimos, como trabaja y vive un padre por los hijos en que espera sobrevivirse, dejando en sus corazones y cerebros simientes de sus ideas, sedimentos de sus aspiraciones y núcleos de su integral personalidad. Y vaya un saludo más para las damas que nos escuchan y que representan esa bendita alma de limeña que todo lo

inspira, que todo lo adorna y ennoblece, como en agradecimiento al gremio gentil que nos engalana la ceremonia y nos bendice con la flor preciada de sus sonrisas y de los soles de sus ojos.

Todos, unas y otros, comprenden la natural significación del presente acto en lo que a mí concierne. Aquí mi propia persona dice poco. Es un motivo, no una causa. Nada represento de particular, pues apenas si traigo la investidura oficial de mi Gobierno, y no desplazo sino lo muy limitado de mi individualidad, al extremo de que no podría hacer retribuir la distinción con que se me honra, pues ninguna Universidad, ni Institución análoga tiene en mí su vocero. Lo que juega, bien eminentemente, es mi condición de argentino, que dice tanto para todos ustedes peruanos. Por lo mismo, mi corazón de argentino alcanza a sobreponerse, allá en lo íntimo, a todo cuanto pueda mediar de subjetivo, y estima agradecido en alto grado el homenaje con que se me enaltece.

Exultemos, pues, en esta fiesta, porque lo es. En ella no se escucha los ecos de ninguna música, ni se percibe los perfumes o las delicadas formas y cromías de las flores. Es que la fiesta no está afuera, en lo externo, en los sentidos ni en lo transitorio. Está adentro, muy adentro, en los hondos silos del espíritu ataviado de sentimientos que entonan y de ideas que vinculan y fecundan. Así, de alma a alma, de hombre a hombre, de pueblo a pueblo, nos estamos hablando, nos conocemos y nos queremos, al comulgar en idealidades sentidas, que nos hacen vibrar sincrónicamente y nos unifican en una común pulsación.

No podrían ser de otra suerte las fiestas en hogares como éste. Meras exteriorizaciones de la vida interior, que es la verdadera vida, son diálogos de conciencia y corazones, coloquios de dos vidas interiores, la vuestra y la nuestra, que celebran su comunión en una misma hostia.

Practiquemos y levantemos ese culto de la vida interior. Es la vida del hombre, que jamás está solo, porque siempre le acompaña el tesoro de sus pensamientos, evocaciones y construcciones.

**SALA DE  
INVESTIGACIONES  
BIBLIOGRAFICAS**

nes. Es el culto que tanto compensa en la adversidad de los azares políticos o profesionales, por lo mismo que nada ni nadie podrá quitarnos lo que es exclusivamente nuestro sin arrebatarnos la personalidad, porque constituye el fondo y la esencia de nuestro ser; y sólo se puede aniquilar con éste. Es esa vida interior la que nos excluye de los afanes y preocupaciones, cuán epidérmicos y cuán externas y nunca satisfactorias, de los juegos, los clubs, los festivos y los ruidos, porque mucho nos dice en la dilecta intimidad del retiro y en el inefable calor del hogar y el trabajo. No es rico un hombre porque atesore propiedades y valores económicos. Todo ello es más o menos adventicio y este carácter es bien inherente: como ha venido puede irse ante la más insospechada circunstancia ocasional. Y no es la riqueza, porque en sí no es el abrevadero para esa sed de mejor y de más allá que es patrimonio de todo espíritu no mediocre ni inferior. Ese es rico, el que en ideas y sentimientos posee capital y rentas que no se agotan y siempre se cotizan en las alturas, el que no conoce el hastío ni el aburrimiento, porque nada espera de afuera y todo lo lleva consigo, el que sin llegar a la contemplación ni sustraerse a su medio, al cual se debe como todos, da a éste, en los frutos de su actividad mental, idea o investigación, fundación u obra benéfica, lo más personal de su personalidad pristina y propia. Lo mismo pasa con los pueblos: la civilización material se puede comprar y simular, en hermosos edificios y paseos o en grandes negocios y explotaciones industriales; lo que no se compra ni simula es la cultura de las masas, el imperio del espíritu y los corazones sobre los apetitos y los sentimientos. Y será tanto más rico un pueblo cuanto mayor sea la suma de sus factores y expresiones espirituales, porque ése tiene el capital de los capitales para lograr, sin mayor dificultad ni esfuerzo, lo relativamente accesorio del bienestar material.

Por eso bien quisiera yo que fuesen más frecuentes oportunidades como ésta, en que dos pueblos, por intermedio de accidentales representantes surgidos de su seno fuera de todo protocolo, procuraran mostrarse sus tesoros de vida interior, para con-

jugarlos y para mutuamente engrandecerlos. Es que tributamos, unos y otros, un adecuado homenaje al espíritu, valor superior y estable, porque sentimos y practicamos el culto de la cultura en la soberana religión del hombre.

Analícese cualquier problema, y siempre se ha de llegar a una solución final que es fundamentalmente, no exclusivamente claro está, única y la misma. Todos ellos estriban en un asunto de hombres, de conciencia, de cultura y de psicológicos valores humanos. Las finanzas son menos función de sistemas tributarios, patrones de oro, proteccionismo o libre cambio y todo el resto de cosas técnicas y científicas, que de honestidad en el manejo de los fondos públicos. La administración no es cosa de reglamentos y ordenanzas que no se cumple o que se suele violar u olvidar, sino de funcionarios con noción sentida de sus deberes y responsabilidades. La justicia no es materia de leyes, que jamás pueden querer el mal colectivo ni el marasmo o el retroceso en el dinamismo del medio, sino de jueces que no la tuerzan, que la amen y la dignifiquen. Y la educación no se propulsa y mejora con planes y decretos pasados por el tamiz de asesoramientos periciales y de comparaciones con planes y decretos de países adelantados, sino con profesores que tengan vocación e ilustración y puedan hacerla efectiva.

Y esos empleados y funcionarios, esos jueces y profesores jamás serán positivamente tales sino sobre la base de una cultura que se les imponga desde la profundidad misma del pueblo, que también la sienta y la viva, para así poder ser fuente de adecuados representantes que luego se vean comprendidos y estimulados en una acción de iniciativa constante, de permanente rectitud y de incansable propulsión.

Porque decir hombres es eso: es aludir a factores de dinamismo y a artífices de toda obra, que en sus expresiones supremas son cumbres de ideas, apoteosis de sentimientos y carácter y gloria de actividad perseverante y fecunda.

Y la vida no es otra cosa: una permanente sucesión de hom-

bres, como la patria no es sino una serie de generaciones que van conviviendo idealidades comunes y son manifestación de un espíritu prácticamente inmortal. Las cosas y todo el resto tienen su importancia, evidentemente, pero ella es relativa a su condición de medios antes que de fines, por donde resultan de carácter más o menos transitorio.

De ahí el gran deber que incumbe a toda Universidad. Esta ha sido antes, y sigue siendo en buena medida, una simple escuela de enseñanza. Más tarde se incorporó las funciones de fiscal de conciencias en la forma de tribunal de exámenes. También ha considerado llenada su misión al convertirse en una oficina expedidora de diplomas profesionales. Hoy tiende a ser lo cabal; taller de investigaciones, laboratorio de ciencia, institución de cultura y matriz de hombres.

Y en la función directriz que debe corresponder a cualquier Universidad para practicar, abarcar y regir la educación en todos sus aspectos, encauzándola y orientándola, todos los hombres que hayan de contar en el dinamismo de un país tienen fatalmente que ser, directa o indirectamente, hijos de ella.

Sólo faltaría, en lo esencial, que nuestras universidades se organizaran en el sentido que cuadra: infiltradas de acción educadora, de actividad científica e investigadora, ligadas a su medio para convertirse en foco de cultura y en el centro de estudio de los grandes problemas colectivos, para lo cual, verdad es, requieren medios y recursos y por sobre todo profesores con que hoy no cuentan; en tales condiciones se reconocería en ellas el órgano indispensable para una misión tan elevada, porque se habría comenzado por admitir que el valor de todos los valores es el de la cultura.

Más o menos tarde o temprano se concluirá por comprenderlo, para mí sin duda alguna. Porque la ciencia es, y omito aquí la educación física y la de los sentimientos y el carácter, expresión culminante de la cultura, que postulan las mismas artes y vive en el respeto de los misterios del infinito y el más allá. Porque

la ciencia, humana y no metafísica, terrestre y obra de hombres y no entidad postulada como con existencia propia, la ciencia así entendida no es dogma ni tiranía, no es contemplación ni ensimismamiento, y resulta, positivamente, el sustentáculo más firme para el desarrollo y avance de nuestros países en formación, tan ligados a lo inmediato de la existencia y tan forzosamente necesitados de actividades en que las ciencias aplicadas juegan papel preponderante, por lo mismo que precisa poner en obra la serie de sus fuerzas y riquezas naturales.

No es eso, a buen seguro, la proscripción de las artes y la poesía. En nuestras repúblicas, y aunque así no fuera en la de Platón, los artistas y poetas tienen lugar y merecen consideración. No cabría negarlo, porque las artes y las letras son cultura, y porque la misma ciencia es a la vez arte y poesía. Todo cuanto pretendo es que no sigamos en una pendiente de malas artes y de peor poesía que tanto abundan en nuestros países y de que en vano pretendemos enorgullecernos. Todo cuanto deseo es que se tribute a las artes y a la poesía el homenaje superior que cuadra, para que sean patrimonio de los elegidos y no divagaciones de todos ni fruto de nuestro predominante palabrerío o de la falta de sentido de realidad que por desgracia no nos es tan común. Todo cuanto afirmo es que las artes y la poesía tienen que ser expresión espontánea de su medio, que las cree y estimule, y que por ahora y por mucho tiempo todavía se asigne a las ciencias el lugar preeminente que entre nosotros les pertenece con toda legitimidad.

No sobraría con acentuar a tales respectos que la ciencia es la verdad, y que ésta no es siempre nuestra principal característica. También es objetividad, que debemos contraponer al subjetivismo, y aun al personalismo, que tanto nos domina. Es ley causal o necesaria, que habrá de corregir el empirista impresionismo de nuestro temperamento. Es acción positiva y virtualmente fecunda, que nos dará hábitos contra nuestra falta de iniciativa. Es previsión, que nos permitirá mirar adelante y hacia

arriba, a nosotros tan acostumbrados a salir del paso con la invocación de los héroes de la emancipación y de los manes de quienes nos dieron patria y libertad. Es desinterés, que nos dará nociones sentidas de altruismo y solidaridad. Es constante renovación, que nos hará comprender que, sin renegar del pasado, la vida se desarrolla por sobre todo en el presente y hacia el porvenir y que la patria inmortal se proyecta en sucesiones bien seculares. Es vuelo de águila caudal, que se cierne allá en las regiones de luz y de infinito, lo que nos permitirá comulgar con las más altas civilizaciones del mundo. Es sacerdocio y religión, es arte y belleza, es concordia y paz y no turbulencia, y es la poesía del amor fraterno, de la nacionalidad consciente, del trabajo y de la suprema religión de la cultura y del hombre,

Bien lo sé: no habrán de ser pocos los que me reprochen en esta tirada una metafísica más, la de la Ciencia con C mayúscula, y me insistan en que he salido del carril sereno de la objetividad que tanto exalto; ni serán escasos los que me rebatan con la aparente esterilidad de más de una ciencia de pura dialéctica o de meros conceptos. Yo no descubro metafísica en esa como fe en la cultura, que respeta todos los credos ideológicos y todas las confesiones religiosas. Tampoco admito la impugnación contra ciencias ostensiblemente teóricas: el astrónomo que contempla el magno espectáculo del cielo, en sus observaciones y análisis dicta las leyes de la navegación, de los terremotos y de la mecánica y la física; y en los recónditos misterios de una simple gota de agua o de un aislado rayo de sol fulguran destellos poéticos que se cuajan en reacciones químicas y en humanitarias leyes de terapéutica. Es que bien cabe repetir con Ovidio, y deploro no formular la cita en el esotérico y hermoso latín, nada suele haber de más útil para la vida que ese conjunto de cosas que se suele mirar como plenamente inútiles.

Eso tendrá que hacer la Universidad: el gran templo de la cultura, la madre espiritual de todos los hombres. Y eso mismo deberá realizar su esfera, y con mayor motivo, la Facultad de Jurisprudencia: es institución universitaria de la más remota

tradición y del más alto cuño, y es de otra parte, por motivos que saltan a la vista dentro de nuestras costumbres y nuestra historia, el gran venero de los hombres públicos en la administración, en el parlamento, en la justicia, en la educación, en la política y en qué sé yo cuánto más, que en las actividades más decisivas del general dinamismo propulsan a nuestros pueblos y a nuestros ambientes.

Cierto que no es hoy así en ninguno de nuestros países. La política profesional tiene otras miras y otros hombres: la política de partidos no es la política que más conviene al país; y los hombres de partido suelen sacrificar, con harta frecuencia, los intereses generales a sus pasiones y ambiciones de círculo cuando no del más crudo egoísmo. Mas el sucesivo fracaso de ella ha de concluir labrando su ruina definitiva. Entonces se comprenderá que la política es mucho menos, porque es muchísimo más, que el arte de apoderarse del gobierno y de ejercerlo para satisfacer vanidades y gloriolas. El gobierno dejará de ser mando para convertirse en servicio y función. Y el servicio no podrá ser prestado ni la función llegará a ser desempeñada sino por los capaces en capital cultural y eficientes en colectivas propulsiones.

Eso habrá de ser el gobierno: privilegio no de los políti<sup>o</sup>queros sino función natural de quienes estén versados en los problemas sociales y en los medios para encauzarlos o resolverlos. Bien singular es que cosa tan eminentemente compleja como la del gobierno, en que se debe afrontar los más difíciles asuntos, caiga tan frecuentemente en manos de quienes carecen de cultura. El gobierno no es una profesión sino una aptitud y una selección. Por eso no debe corresponder a los audaces de comicios y menos de revoluciones, sino a los aptos del carácter, de la iniciativa y de la cultura, que transmuten los valores corrientes y lo ejerzan no para favorecer amigos o ser cortejados sino para el provecho común y para el auge del país.

Se llegará sin duda a ese punto de partida del gobierno para la gente culta y no para los profesionales de nuestra lla-

mada política. Y se lo comprenderá sin tardanza a medida que se agraven las situaciones sociales y no se sepa cómo pulsarlas y orientarlas. Y entonces se vendrá, necesariamente, acaso de rodillas, a las aludidas instituciones universitarias a buscar los hombres adecuados que estén en condiciones de pulsar corrientes de opinión y de poner remedio a graves conflictos sociales, y que, por sobre todo, puedan armonizar los resortes del organismo colectivo y prevenir eclosiones disolventes, labrando así la ineludible grandeza futura de nuestros pueblos.

Proclamo, pues, muy en alto, más en alto todavía, el culto de la cultura, porque ésta es fin de cualquier actividad y el gran medio para dignificar al hombre y hacer país. Proclamo también la soberana religión del hombre, norte necesario de toda acción, para que se lo haga, mediante los valores psicológicos de la cultura, que son los determinantes de las más firmes y nobles propulsiones, desde su juventud y arrancando de la masa social, que es el gran venero, el inagotable venero de hombres con fibra y con temple. Y proclamo igualmente el gobierno y la administración en todos sus aspectos por hombres de cultura, en reemplazo de hombres de política, que entiendan la función y la respeten y hagan efectiva y fecunda.

No se podría prestar mejor servicio a nuestras patrias, que claman por cultura y por hombres, que ansían trabajo y progreso, y que añoran esa sentida comunión, allá en lo elevado, de una sacrosanta idealidad de concordia y altruista solidaridad entre todos sus miembros, en demanda de la realización de la enorme suma de nuestros valores nacionales inactivos y entre un estentóreo vibrante de entusiasta fe y de nostálgica ventura.

ALFREDO COLMO.



---

# La Educación Incaica

## SUMARIO

Significado de la Educación. — La herencia científica. — La herencia estética. — La herencia institucional. — La herencia religiosa. — La herencia moral. — La herencia económica.

### SIGNIFICADO DE LA EDUCACIÓN. —

Nicolás Murray Butler dice: «El desarrollo, la protección y el enriquecimiento de la personalidad humana, son el fin de la educación, como son el fin de las más amplias relaciones y las dependencias recíprocas que constituyen el Estado». (1)

La educación consiste en todas aquellas medidas que toma una generación presente, o el Estado, para mirar al porvenir, apoyados por la experiencia del pasado, procurando la preparación a la vida de los seres humanos: «ser humano» y «vida» se vinculan en la obra de la educación.

¿Qué es la educación? Butler ha dicho: «Significa la adaptación paulatina al patrimonio espiritual de la raza, con el fin de realizar las potencialidades propias, y contribuir a la formación del complejo conjunto de ideas, actos o instituciones que llamamos civilización». (2)

Este patrimonio espiritual se puede clasificar en cinco divisi-

---

(1) — Nicolás Murray Butler. — «El significado de la educación» Pág. 7.

(2) — Nicolás Murray Butler. — Ob. cit. Pág. 21.

nes: derechos al patrimonio de la herencia científica, herencia estética, herencia institucional, herencia religiosa, herencia moral.

#### HERENCIA CIENTÍFICA. —

Hay un derecho que nos permite penetrar en la naturaleza, para conocerla, para amarla, para conocer la historia de su vida y su composición presente. Todos los pueblos, desde la infancia de su civilización, han ejercitado este derecho, interrogando a la naturaleza; ya sea al firmamento, para conocer la esencia del sistema astrológico, y en su afán llegaron a la verdad de muchas nociones científicas en materia de astrología; ya sea a la tierra y al mar, a los animales, plantas, etc, y por eso los seleccionaron en clasificaciones, obedeciendo más a un fin de utilidad que a verdaderas clasificaciones lógicas. Respecto de las plantas, conocieron los secretos de éstas, empleándolas para fines medicinales e industriales y agrícolas, atribuyéndoles muchas veces orígenes mitológicos, cuando se veían en la imposibilidad de explicarlos racionalmente. Interrogaron a los minerales; de allí que los utilizaron para diversos fines, llegando a altos conocimientos, sobre todo en materia de metalurgia.

Esta serie de conocimientos formaron el bagaje de la herencia científica, que los padres se encargaban de transmitir a los hijos más de cerca, impresionando sus sentidos, procurando así la primera educación del niño.

Los padres, que llevaban esta tarea familiar de educar, de adiestrar en el conocimiento de la naturaleza, realizaban esta misión con los demás elementos de la tribu, impresionando simultáneamente los cinco sentidos del niño. Es así como ellos podían sacar lecciones de la más honda significación para su vida y para la adaptación que constituye la educación.

#### HERENCIA ESTÉTICA. —

La herencia estética lleva consigo un derecho que palpita muy cerca del corazón. Este derecho a la herencia estética se ani-

fiesta por ese impulso de la imaginación a transportarse a la noche de los tiempos, para averiguar, de entre las espesas brumas del pasado, ese no sé qué poético que se esconde en la variada mitología existente.

Ese derecho se constituye por aquel afán de sentirse impresionado por el sentimiento de lo bello, de lo pintoresco, de lo sublime, innato en todos los hombres, y que tiende a objetivarse en todas las artes en sus diversas formas.

Se dice que la herencia estética es un derecho, porque todo ser, al nacer, se halla más o menos influido por la belleza de las cosas. El niño crece rodeado de representaciones artísticas, y nace con el germen de sus ancestrales, si fueron estos artistas; y he aquí que ese derecho tiene que llevarse a efecto; ese legado de las generaciones pasadas tiene que cumplirse.

El arte no penetraba por medio de la Escuela, es cierto; pero sí lo era por medio de la familia, por los demás miembros de la tribu, siendo aprovechado por medio de la imitación.

#### HERENCIA INSTITUCIONAL. —

La herencia institucional se manifiesta por el derecho que tiene el hombre de conocer, en el medio ambiente en que se halla, su posición respecto de ella y de la Sociedad en general. Es así que se interroga cuáles deben ser sus derechos y obligaciones frente a los demás, tanto en relación con sus personas como en sus bienes y en relación con la autoridad y mandatos a que él está sujeto.

Interroga respecto al origen de éstos y averigua sus causas. Es así como una idea de índole institucional, al transmitirse, va conformando el alma de la raza, en el sentido de que ello debe de ser bueno.

El individuo interroga a la familia, a la sociedad; éstos le responden que él, como persona, vale mientras respete las leyes emanadas de la colectividad y el mandato de los dioses — según se trate de gobiernos teocráticos o nó, — y que vale mucho más mientras esté en común constituyendo la unidad orgánica.

Esta herencia institucional es transmitida a las nuevas generaciones por medio de la familia o de los gobernantes del pueblo.

#### HERENCIA RELIGIOSA. —

Nadie puede negar que existe en el hombre esa tendencia a interrogar el más allá, el origen de la vida y del mundo, la explicación de muchos fenómenos que conmueven nuestro espíritu, generalmente a la hora del terror. Nadie puede negar la existencia de fenómenos naturales, que cuando se ponen en actividad conmueven nuestro ser: como el mar, el rayo, las tempestades, etc., y que por ende el pensamiento le atribuye personificación, o función de un ser airado creador del Universo. Es por el terror como la mente ha ido interrogándose, y es así como surgen nebulosamente los esbozos de una religión y el culto de adoración a esos seres, a quienes la mente humana va puliendo y depurando con la evolución del tiempo y de la mentalidad humana, y va transpasando desde las formas más groseras hasta las más ideales o netamente intelectuales.

La historia de las religiones y la evolución de los cultos, nos demuestran que la religión ha sido también un sentimiento innato del hombre, y su transmisión hereditaria ha venido a constituir un derecho. Este derecho ha sido ejercitado y adquirido en virtud del ejemplo de los cultos, de la relación verbal de la familia y de la imposición legal.

#### HERENCIA ECONÓMICA. —

Esta está constituida por el conjunto de prácticas y actitudes que el hombre ha tomado frente a la vida. La vida económica es la que se liga más íntimamente a las peculiaridades de los pueblos y de las razas; es élla la que absorbe al hombre más íntimamente, y es la que presenta al hombre y a la sociedad ligados en aquel gran anillo, que es la división del trabajo. Es uno de los valores humanos que aparece casi en primer término desde que el hombre tiene uso de razón y siente el aguijón de las necesidades. Las prácticas económicas tienden a satisfacer dichas necesidades,

y son las que se asimilan con más intensidad, teniendo su primera y más intensa escuela en el hogar. En la Agricultura, la Industria, la Minería, el Comercio, etc., los que modelan el progreso de los pueblos y constituyen el pedestal de su poder.

Ese derecho a la herencia económica es el que se revela con caracteres de mayor exigencia en el hombre.

#### LA HERENCIA MORAL. —

Confundida al principio con la herencia religiosa, la moral siempre ha logrado conservar su independencia. Ella está constituida por aquella tendencia del hombre a practicar el bien, sea que dichas prácticas reposen sobre alguna base trascendental de esperar el premio futuro, o tengan como mira final, simplemente la solidaridad, la justicia, la simpatía, etc.

Esa tendencia del hombre a ser bueno es algo innato, y por eso constituye un derecho.

### SUMARIO

Historia de la educación.—La educación en la primera etapa de la Humanidad.—Evolución de la Historia de la Educación.—Educación e instrucción.—La educación salvaje.—La imitación como antecedente, precepto o la instrucción.—Rol importante de los símbolos.—Todo pensamiento primitivo es religioso o supersticioso.—La ley del trabajo.—El culto como base de la religión, del arte, de la ciencia y de la filosofía.—La educación salvaje consiste en la manera de obtener la satisfacción de las necesidades personales y de la familia.—El parentesco está constituido por un vínculo de la sangre.—Características de la educación salvaje.

La Historia de la Educación, es una exposición de lo que ha sido enseñado y hecho, en todas las edades y países, con referencia al adiestramiento de la Juventud. Pone de relieve los principios y métodos, que han prevalecido en los diversos períodos y en diferentes países. Da noticia de los educadores preeminentes cuyas teorías y métodos han ejercido notable influjo sobre el movimiento educativo.

Implica, élla, una investigación de las condiciones sociales, religiosas y políticas que han determinado la forma peculiar de

educación. Painter, dice: "La educación mantiene estrecha relación con la civilización de un pueblo. Ello es al mismo tiempo una causa y un efecto. La historia educativa, al señalar los influjos que determinan el carácter peculiar de la educación en todo país, se convierte hasta cierto punto, en una filosofía de la historia en general» (1)

En la primera etapa de la educación de la Humanidad, no se toma en consideración lo individual. Una autoridad externa despótica rige "sus destinos.

La educación no tiene por objeto desenvolver a un hombre o a una mujer, sino únicamente, preparar a estos sujetos a ocupar su puesto en un orden establecido.

La fuente de esta omnipotente autoridad varía: en la China es la tradición; en la India es la casta; en Persia el Estado.

Veamos ahora como se ha realizado el despertar de la inteligencia. Dávison, dice: "que debe haberse realizado en millares de años y que en el curso de este largo período, ciertas porciones de la raza, aquellas que han mantenido abierto el camino de la evolución, han atravesado los estados de: 1) salvajismo; 2) barbarie; 3) civismo o civilización y humanismo." (2)

Todas las civilizaciones no han avanzado paralelamente, es por eso que es necesario establecer un parangón entre ellas, estableciendo correspondencias de épocas.

El estudio nuestro no será comparado, solamente esbozaremos una civilización correspondiente a una educación determinada de modo simplemente descriptivo, procurando eso sí su definitiva clasificación y estructura.

Siguiendo nuestro estudio, veamos cual es la diferencia que existe entre la educación y la instrucción.

La educación se diferencia de la instrucción en que, por aquella se sirve el hombre de esa actitud que posee, para adquirir de-

---

(1) Painter.—Historia de la Pedagogía, Pág. 22.

(2) Tomás Dávison. "Historia de la Educación".

terminado número de conocimientos y empearlos elaborados, ya por su propia personalidad, para perseguir un fin o ideal en la vida, que tenga por objeto rendirle utilidad individual y colectiva.

Se llamado educado al hombre que se ha adiestrado en la vida para dirigir sus actividades por ese vasto campo, en armonía con la sociedad en que se halla.

Hay cinco ideales que persigue mas o menos el hombre en la vida, y que son los ya anunciados bajo la designación de "derechos a la herencia ....", uniendo a éstos el ideal físico. Los medios de que se vale el hombre para alcanzar esos ideales soñados los dá la instrucción, que está constituida por la técnica, por las sistematizaciones.

Las reglas obtenidas después de la observación; del análisis, de la inducción, de la deducción del experimento, etc. vienen a constituir la instrucción.

En la historia de la Humanidad la instrucción y la educación se encuentran confundidas, habiendo sido familiar en Institutos especiales llamadas escuelas; habiendo sido también democrática o aristocrática como de privilegio para determinadas clases sociales.

#### LA EDUCACIÓN SALVAJE.—

Panizzi, dice: "En el acto instintivo todo es hereditario, todo es derivado de la imitación o enseñado por la experiencia", y continuando: "Es lo cierto que el hombre alcanza su posesión de preeminencia sobre los demás animales.... merced esencialmente al hecho de que es capaz de producir, esto es, por su labor para transformar aquello que en la naturaleza es inútil, en cosas útiles y apropiadas para el consumo." (1)

En el período salvaje, el influjo principal en el adiestramiento

---

(1) Panizzi:—"Le tre leggi" Pág. 57 y 74.

de las facultades, es la limitación, el ejemplo, el cual conforme avanza la cultura dá lugar al precepto o a la instrucción.

En el grado salvaje se tiene que la educación es imitación haciéndose cada vez mas consciente; pero, sin requerir una institución o escuela especial para su divulgación.

Los símbolos en esta época desarrollan un papel importante en el desenvolvimiento de la inteligencia. Ellos son de dos géneros: 1º auditivo, 2º visible. El primero llega a constituir el lenguaje; el segundo la religión.

Todo pensamiento primitivo es religioso o supersticioso.

El salvaje divide su actividad entre el trabajo y el culto, merced a ellos busca la satisfacción de sus deseos, que son hambre y amor.

La ley del trabajo forma la base de la ética, que culmina en la política y en la cosmopolítica.

El culto forma la base de la religión, el arte, la ciencia y la filosofía.

Por el trabajo el hombre usa de las cosas. Por el culto de su esencia.

• Con el avatar del tiempo llegan a considerar que la esencia es capaz de pasar de cosa a cosa, surgiendo de aquí la noción de fantasmas y esencias incorpóreas, llegando a concebirse la idea de que baste pronunciar el nombre de la esencia de una cosa para insuflarla en otra.

• Cuando la esencia de una cosa puede pasar a los grandes fenómenos de la naturaleza, cielo, mar, tierra, Sol, Luna, etc., se convierte dicha esencia en dios.

El culto se basa en la necesidad de precaverse de poderes que imaginan ocultos detrás de los fenómenos, construyéndose entonces los "fetiches" para adorarlos, teniendo desde luego aquí, su origen el arte.

La educación para el salvaje está constituida por aquella serie de prácticas que debe de conocer para lograr obtener la sa-

tisfacción de las necesidades personales y de la familia y de hacerse propicios a los poderes invisibles que suponen activos en la naturaleza.

Con tal fin el salvaje aprende a construir utensilios de madera, de piedra, de arcilla, de huesos, de lana, de fibra, de piel. No conoce el empleo de los metales y del fuego. Sus afecciones están confinadas a los miembros de su familia o tribu y al espíritu de sus antepasados.

El parentesco se funda sobre el vínculo de la sangre: pariente y amigo, no pariente y enemigo, son sinónimos.

Roberto Smith, dice: "que para fortalecer esos lazos del parentesco, de cuando en cuando, muerto algún miembro de la familia, se reparten su sangre y su carne para que su espíritu se infunda en todos ellos: y para que pase a integrar el espíritu de los ancestrales, derraman esa sangre sobre cualquier cosa, donde creen que ha pasado el espíritu de aquel." Hé aquí el origen de los sacrificios. (1)

El salvaje a pesar de la libertad que le atribuye Rousseau, no es sino un esclavo de sus propias necesidades y del miedo a poderes invisibles. Y por este miedo á la esencia de las cosas no se atreve a usar de ellas de modo absoluto, recurriendo antes a una serie de ritos propiciatorios.

Frazer, dice: que durante mucho tiempo ese temor impidió a los salvajes emplear el fuego a los usos humanos. La historia de Prometeo es un acerto que sirve para confirmar ese temor que tenían para robar al fuego sus propiedades. (2)

#### CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN SALVAJE.

Usan las cosas; pero, rara vez las fuerzas, siendo por eso que sus principales vasos y herramientas son de madera y arcilla, modelados sin necesidad del fuego.

(1) R. Smith.—"Religión of de Semites". Págs. 236 y sgtes.

(2) Frazer.—"The Golden Bough, passim".

Devoran sus alimentos sin cocinarlos.

Siendo nómades habitan en cavernas o en chozas temporales. A duras penas tienen rudimentos artísticos.

No reconocen más lazo social que el de la sangre y por lo tanto su más elevada forma de organización es la familia ó "clán".

Se gobiernan por usos y costumbres, no por haber alcanzado el grado necesario de abstracción para formar leyes.

No tiene lugar el libre individualismo.

Su religión que también es su ciencia, es el animismo.

Su culto consiste en ceremonias mágicas, con intención de hacerlas propicias.

Su educación se obtiene merced a la imitación, o usos o costumbres.

El progreso consiste en la evolución del individuo, que se independiza del uso y de la costumbre.

### SUMARIO

La educación bárbara.— Comienzos de la cultura bárbara. — Las nuevas artes determinan la división del trabajo, y por lo tanto nueva educación. — La primera forma de instrucción fué la gremial. — División de clases. — Cada clase recibe educación distinta, sobre la base gremial; pero no hay educación para la humanidad ni para la ciudadanía. — La división de la sociedad en castas profesionales se debió a los sacerdotes, que fueron los fundadores de las "artes liberales y de las ciencias". — El fuego dió origen a las artes. — La escritura dió origen a las ciencias.— Representantes de la cultura bárbara.

La cultura bárbara comienza desde el momento en que el hombre aprende a dominar las fuerzas de la naturaleza: fuego, agua, viento.

El gran paso del salvajismo a la barbarie tiene lugar desde el momento en que el hombre profanó el fuego, como dice Davidson; o su «robo del cielo», como dicen los griegos.

Merced a ésto el hombre pudo cocinar sus alimentos, fundir metales y forjar herramientas. Con las herramientas extrae y

talla las piedras, construye casas y ciudades, labra la tierra, se consagra a la agricultura, construye sus armas ofensivas y defensivas.

Las nuevas artes trajeron una división del trabajo, y por lo tanto una nueva educación. De esta manera el hombre quedó dividido en gremios, dentro de cada cual se proporcionaba una instrucción especial a su propio arte.

La primera forma de instrucción fué la gremial. Por la división del trabajo se debilitó el lazo de la sangre, por la necesidad que tenían de reunirse todos aquellos hombres de oficio común, estableciendo un lazo profesional, que después se hizo local.

Los mineros, carpinteros, manufactureros de metales, de tejidos, de ceramios, etc., se agruparon. En los distritos agrícolas, la agricultura formó un vínculo social.

Otra distinción social, fué la de aquellos que se ocuparon de lo invisible y de los que se ocuparon de lo visible. Entre los dedicados a lo visible, o laicos, surge la división entre industriales y militares.

De esta suerte, quedaron constituídas tres clases:

Primera: los dedicados a lo invisible; — segunda: productores; — tercera; militares.

La primera, la de los sacerdotes, subdividida en: propiciadores o sacrificadores, adivinadores del porvenir o profetas.

Los soldados se subdividieron en: privados y públicos, siendo el jefe de ellos el Rey.

Los productores se subdividieron en: tantas profesiones como artes útiles hubieron.

Desde entonces surgió la rivalidad del poder. En esta lucha triunfó una de las clases: sacerdotes — como en la India; — soldados — como en Asia;—o los dos combinados— como en Egipto.

Cada clase recibió una educación distinta, sobre la base gremial.

Pero no hubo educación para la humanidad ni para la ciuda-

danía. El hombre, considerado como mero órgano del cuerpo social, es educado para la función y nó para la libertad.

La división de la sociedad en castas profesionales se debió a los sacerdotes, que fueron los fundadores «de las artes liberales y las ciencias».

Como la misión de ellos fué predêir el futuro frente a lo invisible, tuvieron que recurrir a experiencias pasadas, iniciándose así el estudio de la astronomía, meteorología y descubrimiento de la escritura.

Descubren el influjo del Sol, la Luna y las estrellas sobre las estaciones y sobre otras cosas, dando lugar al origen de la astrología.

El fuego da origen a las artes; la escritura a las ciencias.

Al principio, la escritura fué pictórica, representativa, no de sonidos, sino de cosas. Sólo se hizo fonética, como dice Davidson, por un proceso de millares de años.

Siendo difícil la escritura pictórica, hubo necesidad de buscar intérpretes y de personas que cultivasen un aprendizaje, surgiendo el gremio de escribas profesionales.

Estos cultivadores de la escritura pictográfica, geroglífica, etc., conservaron de este modo en arcillas, ladrillos, piedras, pergaminos, etc., los acontecimientos meteorológicos, históricos, encantamientos, plegarias, poemas, etc.

Todas estas anotaciones se conservaron en bibliotecas unidas a los templos, y relatadas por los escribas en grandes solemnidades al público, y a los discípulos permanentemente.

Los templos recibieron su función de instituciones donde se conservaba esta ciencia escrituraria.

Davidson considera, como representantes de la cultura bárbara, seis grupos: 1) Sumir y Akkad; 2) Egipto; 3) China; 4) Babilonia y Asiria; 5) India; 6) Media y Persia.

Los etnógrafos y filólogos los dividen en tres grupos: Turia-

nos (Sumir, Akkad, Egipto y China; Semitas (Babilonia y Asiria); Arios (India, Media y Persia).

Latourneau considera en América a los imperios: de los aztecas y de los incas.

### SUMARIO

Las escuelas y la instrucción en el Antiguo Perú. — Las "Yacha-huasi". — Ubicación de las escuelas en el Cuzco. — Los "Accha-huasi" — Institutos religiosos de las mamaconas. — Fundación de escuelas por Inca Rocca y preceptos fundamentales de su ideología. — El Inca Pachacutec y su plan educativo. — Naturaleza aristocrática de las escuelas. — Los "Amautas" — Materias de enseñanza: la quipografía, la política, la religión, la medicina, la astronomía, la geometría. — La educación artística y los "Haravicus" o cronistas-poetas. — La enseñanza de la historia. — El teatro educador. — Las danzas solemnes. — La educación militar: su rigurosa iniciación. — Los "Orejones" — La primera campaña civilizadora del Príncipe heredero. — Conquista por la persuasión. — Pupilaje de los hijos de los nobles y curacas. — La educación del pueblo, consistente en el adiestramiento manual y destreza mecánica.

Los indios designaron a las escuelas con el nombre de «Yachahuasi» — casa de enseñanza.

Estas escuelas estaban ubicadas en un gran barrio llamado «Barrio de las escuelas», -- situado hacia el mediodía del barrio «Huancapuncu», que estaba al norte de la plaza principal de la ciudad.

En este barrio estaban situados los magestuosos edificios dedicados para escuelas, donde vivían los «amautas» o filósofos, y los «haravec» o poetas, juntamente con los hijos de la nobleza a quienes tenían que educar. Tales escuelas venían a ser entonces verdaderos internados pedagógicos.

Yendo del barrio de las escuelas, hacia el mediodía, están dos barrios donde habían dos casas reales, que salían a las plazas principales

Estas casas reales, situadas: la una hacia Levante, la otra hacia el Poniente; llenaban casi toda la plaza, teniendo sus respectivos nombres, y habiendo sido edificadas por distintos Incas

La Casa Real que en dicha plaza estaba hacia el Levante, se llamaba «Coracora» — que significa herbazal, — porque estaba frente a un gramadal o cenagal. Fué fundada por Inca Rocca, para favorecer con su cercanía a dichas escuelas, pues continuamente iba él en persona a vigilar y escuchar la palabra de los maestros.

La Casa Real que estaba situada hacia el Poniente, se llamaba «Cassana», que significa cosa por helar. — Sin duda, como dice Garcilazo: «Pusiéronle este nombre por admiración, dando a entender que tenía tan grandes como hermosos edificios, que habían de helar y pasmar a los que los mirasen con atención». (1)

Fué mandada construir esta Casa Real por Pachacutec, con el mismo fin.

Ya se ha dicho que esas casas reales rodeaban a la plaza principal. Esta se llamaba plaza de «Huancaipata», andén o plaza de fiestas y regocijos.

Estas casas reales tenían hacia sus espaldas a las escuelas, las cuales tenían todas comunicación entre sí, con puertas a la calle y hacia un arroyo que corría cerca de la plaza. Era de este modo cómo por los postigos entraban los Incas a escuchar las lecciones, y a dictar ellos mismos sus leyes y estatutos, tal como lo hacía Pachacutec, el gran legislador.

Cada Casa Real tenía un gran galpón, donde se celebraban las fiestas, para cubrir a los asistentes de la intemperie en casos de invierno. Y no solamente ésto, sino que, hacia el mediodía de la plaza, había otra Casa Real llamada «Amarucancha», frente a «Cassana», mandada construir por Huayna-Ccapac, que tenía también su gran galpón, con el mismo fin.

Hacia el lado Oriente de «Amarucancha», en medio de la gran calle del Sol, está el barrio llamado «Acllahuasi», donde estaban los conventos de escogidas o doncellas dedicadas al Sol.

---

(1) — Garcilazo de la Vega. — «Comentarios reales» T. II, Lib. VII, Cap. X, Pág. 260.

Toda esta población y serie de grandes edificios escolares, o aristocráticos, y Casas Reales, estaban situados todos hacia el Oriente del arroyo que pasaba por la plaza principal.

Con la gran previsión característica de los Incas, se construyeron, como se ha dicho, tres galpones a los lados de la plaza para la celebración de determinadas fiestas que caían en las lunas nuevas de ciertos meses y en los solsticios, algunas de ellas en invierno.

Estos galpones llenaban además otros fines, tales como servir como campo sportivo, gimnasio, campo de adiestramiento militar de los educandos referidos, y para que con ocasión de las fiestas pudieran admirar de cerca las ceremonias del culto, en especial aquellos que tenían que dedicarse al sacerdocio.

Sus dimensiones eran regulares, así Garcilaso dice, que sesenta de a caballo podían muy bien jugar cañas dentro de ellos.

#### LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS DE LAS MAMACONAS.—

✓ En la época incaica eran estos institutos verdaderos centros de educación artística para las mujeres que tenían por decirlo así la suerte de ser incorporadas en ellos. Allí las "Mamaconas" —que eran las escogidas que hacía años vivían ya enclaustradas—, aprendían la técnica de la alfarería y de los tejidos, cultivando con refinamiento el gusto artístico.

Rebeca Carrión Cachot, (1) dice: "Fueron en estas instituciones, compuesto por niñas de la clase selecta, escogidas bajo severas condiciones y requisitos y dirigidas por matronas que habían envejecido en la práctica de las más altas virtudes, en los que se fabricaron las más bellas complicadas obras de mano, como tapices, bordados, brocados, plumería, y en general, toda obra artística que demandaba esfuerzo y gasto considerable de tiempo y energías; obras artísticas que sirvieron para ornamen-

---

(1) Rebeca Carrión Cachot.—"La mujer y el Niño en el Antiguo Perú. Revista Inca de la Universidad Mayor de San Marcos. Vol. I. pág. 330.—Año 1923.

tar los templos y palacios y para realzar la lujosa indumentaria de los sacerdotes e Inkas”.

Las descripciones de Garcilaso, (1) las reconstrucciones que hace Tello (2), y Joyce (3); indican la descripción de esas Instituciones en plena labor de textilaria, de su organización y de sus procedimientos manuales.

Allí se daban verdaderas lecciones prácticas sujetas a reglas fijas, del tecnicismo general de todas esas labores a las aprendices que ingresaban a dichos conventos.

#### FUNDACIÓN DE ESCUELAS POR INCA ROCA Y PRECEPTOS FUNDAMENTALES DE SU IDEOLOGIA.—

Garcilaso (4), hace referencia a lo que dice el P. Blas Valera, refiriéndose a la obra de Inca Roca, que decía: “Que convenía que los hijos de la gente común no aprendiesen las ciencias, las cuales pertenecían solamente a los nobles, porque no se ensorberciesen y amenguasen la república. Que les enseñasen los oficios de sus padres que les bastaban. Que al ladrón y al homicida, al adúltero y al incendiario ahorcasen sin remisión alguna. Que los hijos sirviesen a sus padres hasta los veinticinco años y de allí adelante se ocupasen en el servicio de la república. Dice que fué el primero que puso escuelas en la real ciudad del Cuzco para que los amautas enseñasen las ciencias que alcanzaban a los príncipes incas, y a los de su sangre real y a los nobles de su imperio; no por enseñanzas de letras, que no las tuvieron sino por práctica y por uso cotidiano, y por experiencia, para que supiesen los ritos, preceptos y ceremonias de su religión; y para que entendiesen la razón y fundamentó de sus leyes y fueros, y el

(1) Garcilaso de la Vega.—Ob. cit. Primera parte, Pág. 82

(2) Julio C. Tello.—“Introducción a la Historia Antigua del Perú” Lam.

XXVI,

(3) T. Joyce.—“The Peruvian Loom in the Proto-Chimú”. Vol. 21. Nº 106-192.

(4) Garcilaso de la Vega.—Ob. cit. Primera parte. Libr IV. Cap. XIX. Pág. 42.

número de ellos y su verdadera interpretación, para que alcanzasen el dón de saber gobernar y se hiciesen mas urbanos—y fuesen de mayor industria para el arte militar; para conocer los tiempos y los años y saber por los ñudos las historias y dar cuenta de ellas; para que supiesen hablar con ornamento y elegancia, y supiesen crear sus hijos, gobernar sus casas. Enseñándoles poesía, música, filosofía y astrología”.

Inca Roca, decía: “Si yo hubiese de adorar alguna cosa de lo de acá abajo, cierto yo adorara al hombre sabio y discreto; por que hace ventaja a todas las cosas de la tierra”.

De aquí se puede deducir la importancia que este Inca, atribuía a la educación, pues veía como uno de los valores más superiores, al valor educátivo, hasta el extremo de ser susceptible de rendir tributo de homenaje y adoración al hombre sabio.

#### EL INCA PACHACUTEC Y SU PLAN EDUCATIVO.—

Uno de los Incas que más recuerdos dejó en la época de Tahuantisuyo y que más reformas hizo en el orden administrativo fué este Inca, a tal punto que, como dice el P. Blas Valera citado por Garcilaso (1); todos olvidando su primitivo nombre de Gran Titu le designaron siempre con el título que le diera después Inca Viracocha, al dejarle el trono: de Pachacutec o “reformador del Mundo”.

¿Y qué decir de su obra educativa? Basta citar las palabras de Garcilaso, que hace referencia a lo dicho por el P. Blas Valera: “Este Inca ante todas las cosas ennoblecio y amplio con grandes honras y favores las escuelas que el Inca Roca fundó en el Cuzco, aumentó el número de los preceptores y maestros, mandó que todos los señores de vasallos, los capitanes y sus hijos, y universalmente todos los indios de cualquier oficio que fuesen, los soldados y los inferiores a ellos usasen la lengua del Cuzco y que no se diese gobierno, dignidad ni señorío, sino al que la supiese muy bien. Y que la ley tan provechosa no se hubiera hecho de balde, señaló maestros muy sabios de las cosas de los indios pa-

(1).—Garcilaso de la Vega.—Ob. cit. T. II, Cap. XXXV. pág. 224.

ra los hijos de los príncipes de la gente noble; no solamente para los del Cuzco, mas también para todas las provincias de sus reinos, en los cuales puso maestros que todos los hombres de provecho para la república enseñasen aquel lenguaje del Cuzco". (1)

✓ Su afán por que fuera uno el idioma nacional obedeció a varios objetivos: en primer término para facilitar mediante dicho idioma la propagación de la cultura; luego por que creía que siempre los poseían el idioma del Cuzco o sea los de habla quechua eran mas urbanos. Por eso decía Blas Valera: "Todos los indios que obedeciendo esta ley, tienen hasta ahora la lengua del Cuzco, son más urbanos y de ingenios mas capaces; los demas no lo son tanto".

Pachacutec tuvo siempre la constante preocupación de la educación aristocrática de la nobleza y de la educación familiar del pueblo, pues sus continuas reconvenciones para que los hijos del pueblo, aprendiesen con esmero el oficio de sus padres. El P. Valera, dice: "Quiso que todos anduviesen ocupados en sus oficios o en servir a sus padres o a sus amos o en el beneficio de la república; tanto a los muchachos y muchachas de cinco, seis, siete años les hacían ocuparse en alguna cosa conforme a su edad".

LOS AMAUTAS.—MATERIAS DE ENSEÑANZA: LA QUIPUGRAFÍA, LA POLÍTICA, LA RELIGIÓN, LA MEDICINA, LA ASTRONOMÍA, LA GEOMETRÍA.—

Amauta se deriva de la palabra aimará: "amaeta"—que significa prudente, instruído, sabio. Eran los amautas hombres que gozaban de gran prestigio entre la aristocracia incaica por sus dotes intelectuales y artísticas y por ser los encargados de extender los conocimientos científicos.

Es de sentir, que los cronistas hayan hablado tan poco de estos amautas, y por eso se encuentra dificultad para resolver ciertas cuestiones referentes a ellos; así como por ejemplo: si for-

(1) Garcilaso de la Vega.—Ob. cit. T. II. Cap. XXXV, Pág. 224.

maron un gremio limitado y propio, si vivieron sujetos a determinados reglamentos, si para ser aceptados en ellos era necesario reunir ciertas condiciones. Solo se sabe de su misión como educadores en las escuelas aristocráticas del Cuzco y de las materias principales que enseñaron.

De estas ciencias que fueron objeto de enseñanza, así como de aquellas principales artes manuales que fueron materia de educación familiar en el pueblo, así como de aquellas que dentro de este mismo pueblo requieren maestros especiales, nos ocuparemos en los capítulos siguientes.

En el presente capítulo solamente esbozaremos a grandes rasgos las principales ciencias que enseñaron y cómo la enseñaron.

En cuanto a la quipugrafía, esta ciencia se enseñaba a todos; pero especialmente a aquellos que debían más tarde ocupar su lugar entre los quipucamayos o "guardianes de quipus", es decir entre los estadistas encargados de dar a la administración, los datos precisos de los cambios demográficos, de los cuales no se podía prescindir puesto que esa función estadística regía la vida nacional entera. Cada uno de estos quipucamayos tenía su especialidad: unos debían de tener al día las cifras de las distribuciones hechas a los cultivadores; otros se ocupaban de los productos cosechados, del monto de toda clase de provisiones existentes en los depósitos reales, destinadas a las distribuciones al pueblo. Otros llevaban el cálculo demográfico de nacidos, casados, fallecidos y de los varones de estado en hacer servicios públicos. Todos estos datos eran enviados a la Capital, donde dichos quipus eran descifrados.

Una clase numerosa de funcionarios era entonces indispensable para mantener este servicio, que debía tener al día el deber y el haber demográfico de la población peruana", como dice Letourneau. (1)

---

(1] C. Letourneau.—"La evolución de la educación".

Antes del descubrimiento de los quipus se contaba valiéndose de granos.

Garrick Mollery, (1), tratando de los quipus, dice: que la relación que guardaban en la representación numérica de los cordeletes, correspondía al sistema decimal. Los cordeletes más largos y de color verde, significaban los millares; los de color rojo las centenas; los amarillos, las decenas y los blancos, los dígitos, así para representar por ejemplo 7.826 se hacían 7 nudos en el primer cordel, 8 en el segundo, 2 en el tercero y 6 en el cuarto, procediéndose así para todas las representaciones numéricas.

El mismo autor dice que los quipus se diferencian de los "wampuns" o "colliers" de los pieles rojas, en que el valor dado a estos es convencional y su procedimiento mnemónico no tiene ningún valor intrínseco aceptado uniformemente para todos.

Procedimientos mnemónicos del mismo género han sido puestos en uso en la China Antigua y en la Antigua Polinesia; pero, el mérito especial de los peruanos ha consistido en sistematizar estos groseros procedimientos.

Largo tiempo se creyó que los quechuas del Antiguo Perú no habían conocido ninguna escritura, sobre todo aquello de la pictografía que entre los aztecas llegó a su más alto grado de perfección. Pero, Prescott (2), Garrick Mollery (3), C. D'Orbigny (4), dicen que en las dos Américas se conoció la pictografía; y que entre los antiguos peruanos algunos amautas la conocieron, encargándose de enseñar a determinados discípulos. Hacen dichas deducciones de la existencia de la pictografía, del hecho de habersé encontrado curiosas tabletas con sig-

---

(1) Garrick-Mollery.—"Picture writing of the American Indians" Pgs. 224-225

(2) Prescott.—"Conquista del Perú".—Lib. I. Pág. 121.

(3) G. Mollery.—Ob. cit. Pág. 575.

(4) C. D'Orbigny.—Ob. cit. Pág. 190.

nos ideográficos mas simplificados que la pictografía ordinaria de los aztecas, pero de la misma familia.

✓ En cuanto a la enseñanza de la política, los amautas ponían casos prácticos de la legislación e interpretación a sus discípulos, dejando a los sacerdotes la tarea de aclarar artículos de fé, ceremonias y ritual de sacrificios.

Las gloriosas crónicas de los antiguos Incas en materia política eran relatadas por los amautas, para que los discípulos procurasen imitarlos. Estos mismos cronistas dicen que los amautas tenían una memoria prodigiosa y que por medio de relatos fidedignos y siempre idénticos gravaban en la memoria de sus discípulos el recuerdo de las hazañas de los antepasados, pero, ayudándose para ésto de ciertos signos, de ciertas figuras.

“ Los amautas fueron consultores técnicos del Inca, no solo en lo referente a la interpretación de las leyes, sino también cuando se trataba de la dación de nuevas leyes.”

En cuanto a la enseñanza religiosa: intervenían con su opinión en asuntos religiosos, en las promociones que se hacían para sacerdotes y dignidades superiores, en las pruebas a que se sometían los «itsuri», etc. Los ritos religiosos debían de ser familiares a los jóvenes destinados a la función sacerdotal y por lo tanto recibían educación especial, especialmente práctica, aquellos que se iban a dedicar a tales funciones.

En cuanto a la enseñanza de la medicina: es probable que hubieron amautas que se dedicaron a dicha enseñanza, para aquellos que debían de dedicarse a la medicina, como lo veremos más adelante al tratar de este punto.

En cuanto a la enseñanza de la astronomía: conocían el año solar, subdividido en meses lunares, subdivididos asimismo en fracciones de semanas correspondientes a las fases de la Luna; pero cuya duración no era exactamente conocida.

De los astros no conocieron sino el Sol, la Luna, Venus y algunas estrellas y constelaciones.

En cuanto a los eclipses, no determinaron su verdadera cau-

sa, atribuyéndolos a enfermedades de la Luna o a irascibilidades del Sol.

Determinaron los equinoxios y solisticios; pero empíricamente por medio de grandes columnas o gnomos.

En cuanto a la enseñanza de la geometría: conocían elementalmente la geometría plana, necesaria para el enlotamiento de las tierras.

En cuanto a la enseñanza de la geografía: tuvieron nociones de ella; sirviéndose para lo cual de mapas relieves, como dice el P. Acosta. Es cierto que hubieron algunos mapas de esa clase; pero, solo para ciertas provincias, como dice Garcilaso, de lo cual concluye Tschudi, que no confirma ello su generalidad.

**LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y LOS "HARAVECS" O CRONISTAS POETAS —LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA—EL TEATRO EDUCADOR—LAS DANZAS SOLEMNES—LA EDUCACIÓN MILITAR, SU RIGUROSA INICIACIÓN—LOS OREJONES—LA PRIMERA CAMPAÑA CIVILIZADORA DEL PRÍNCIPE HEREDERO—CONQUISTA POR LA PERSUACIÓN.**

Los haravecs con sus canciones a la manera de las baladas inglesas o romances castellanos transmitían a través de sus melodías la historia y hechos del gobierno de los Incas y hazañas de los antiguos jefes bárbaros; pero, dicha historia tenía que adolecer de la certeza absoluta, de los hechos sujetos a la severa crítica, porque uniendo a sus transmisiones la poesía, todo tenía que estar envuelto como conclusión lógica en el capuz de lo fantástico y de lo maravilloso.

Estos poetas oficiales ayudaban a los amautas en su labor de educación a la nobleza, así como indirectamente al pueblo mediante sus composiciones poéticas y representaciones artísticas.

Para la celebración de sucesos memorables habían compuesto, un cuerpo de poesías históricas, tradicionalmente conservadas y transmitidas, formando verdaderos archivos poéticos.

Estos "haravecs" intervenían en la enseñanza de la historia

con su teatro educador, poesías, cantos y danzas, siendo los amautas quienes se preocupaban de dar a la nobleza esta enseñanza directamente por la tradición, pictografía y taquigrafía.

En cuanto a la enseñanza de la historia, dice J. Tschudi: "Se comprende que la enseñanza de la historia se haya inspirado en fuente estrictamente doméstica y aristocrática, pues ella no tenía por objeto dar de conocer al pueblo la posición que le correspondía ocupar de derecho, ni los medios de ensanchar su cultura, sino solo el de referir a un número limitado de discípulos, pertenecientes a las más distinguidas familias del Imperio, los hechos de sus antepasados y las gloriosas hazañas de sus emperadores en términos más o menos adornados". (1).

Para esta enseñanza de la historia se servían más de la tradición que de la quipografía, y por la tradición hablada y por los cánticos y pantomimas dramáticas, referían a sus discípulos la historia de los Incas y de sus antepasados, de las leyendas religiosas e históricas, de la legislación de sus antecesores, de su obra en tiempo de paz y de guerra, de la protección dada por éstos a las artes y en general el desarrollo económico del país.

Cuando tenían que recurrir a la tradición se valían de la música, del canto, de la danza; pero, con ayuda de los haravecs, como ya se ha dicho.

Hay que notar que para servirse de la tradición estos amautas tuvieron que tener una memoria prodigiosa. Tschudi, dice: "Casi no se necesita agregar que la historia y la enseñanza con medios tan deficientes, requerían ante todo, una memoria de las más privilegiadas, la que, en realidad llegaba a desarrollarse de manera sorprendente en los peruanos que tienen que fiarse de ella y que, por consiguiente, la educan". (2).

Se supone por varios cronistas e historiadores, entre ellos

---

(1) Tschudi.—"Contribuciones a la Historia, Civilización y Lingüística del Perú Antiguo". T. I. pág. 71.

(2) J. J. Tschudi. Ob. cit. Pág. 72.

Acosta, que los amautas para facilitar la enseñanza de la historia se sirvieron de cuadros pintados o pictografías y de cartas en relieve. Pero, ésto es algo hipotético, mas todavía tratándose de las pictografías, por razón de que, el P. Acosta, que conoció cuáles fueron los fines de las pictografías mexicanas en el orden educativo, quiso extender su apreciación a las pictografías peruanas, no descifradas aún. En cuanto a las cartas en relieve, puestas al servicio de la enseñanza de la historia, se puede decir lo mismo que se dijo al tratarse de la enseñanza de la geografía.

Los quipus, prestaron su concurso también para la enseñanza de la historia.

Juntamente con las representaciones dramáticas que venían a constituir una especie de teatro educador, los bailes llenaban también su rol educativo. Para todos los discípulos era obligatoria la danza y los bailes serios y dignos, particulares a la familia real.

Hasta con trescientos hombres, ejecutaban con toda la gravedad conveniente, estas representaciones coreográficas. El soberano en persona no desdeñaba de tomar parte en estas ceremonias solemnes en que las mujeres eran excluidas casi siempre (1).

Como fuere que la gran masa de la población indígena, adiestrada en una obediencia ciega, cuando eran llamados a las armas, confiaban íntegramente en sus jefes su destino, era necesario entonces, formar de los jóvenes de la familia real, militares enérgicos, desarrollando su voluntad y su endurecimiento con ejercicios apropiados.

De esta suerte la educación militar de los jóvenes de la nobleza, sin excluir la del Príncipe heredero, se determinaba por una rigurosa iniciación, dirigida sobre todo a probar la energía de la voluntad y la resistencia en el dolor. Este examen, apesar de no tener nada de intelectual, duraba sin embargo treinta días.

---

(1) Garcilazo de la Vega. Ob. cit. T. 1 Pág. 307.

Esta enseñanza militar estaba a cargo de instructores militares de prestigio, y de los varios procesos de que constaba dicha enseñanza nos ocuparemos al tratar de la educación física y militar en su capítulo respectivo.

Tratándose del Príncipe heredero, su educación militar no terminaba con la prueba final, sino que tenía que completarla con su primera campaña, bajo la dirección de algún viejo general.

Para el heredero del trono esta campaña inicial era como una continuación de la educación recibida.

Sin duda para coronarse y ser merecedor de la corona, deb de hacer nuevas conquistas, guiadas por buenos motivos, tales como lo habían hecho sus antecesores. La tarea por continuar consistía en reducir nuevos pueblos, bajo las leyes de los Incas; pero, empleando en lo posible la persuasión, sin efusión de sangre. Letourneau, dice; el «compelle intrare» venía a ser una falsa necesidad,

Convenía al Inca llevar en la guerra dos virtudes: la paciencia y la humanidad. Ellos decían: ¿Por qué arruinar a los países que debían entrar al Imperio? ¿Por qué robarles?

Las guerras eran civilizadoras y educadoras. Bajo este punto ciertas tribus escaparon de la conquista por su extremado salvajismo. Así el Inca Huaina Capac, habiendo hecho algunas campañas contra pueblos enteramente salvajes, bestiales, sin vestido, sin casa, sodomistas, etc., cuando no quisieron subyugarse por la persuasión, creyéndolos incivilizables, los abandonó a su triste suerte, diciendo: "He ahí a los hombres que no merecen de nosotros".

Estas campañas duraban algunos años y acabada la tarea el Príncipe heredero regresaba triunfalmente al Cuzco, visitando a lo largo del camino el mayor número posible de antiguas provincias, honor al cual eran ellos muy sensibles, por ser recibidos en el trayecto con gran pompa.

Los resultados de las campañas eran muy apreciables, porque de esa suerte se logró ampliar las fronteras del Imperio, pro-

pagar su moral y la religión del Sol, arrancando a las poblaciones incultas del salvajismo, no mediante el exterminio guerrero, como ya se ha dicho, sino mediante la persuasión y obra educadora. De suerte que así se completaba por lecciones de la experiencia, la educación práctica del futuro soberano.

En las ceremonias que se derivaban de la enseñanza militar se mezclaban otras de carácter nobiliario, tal por ejemplo: la consistente en la horadación de las orejas de los jóvenes nobles, para colocarles los grandes aretes, símbolos de su real estirpe, así como otras insignias, derivándose de allí que los españoles los llamasen «orejones».

En cuanto a la educación moral, D'Orbigny dice que los amautas predicaban, como lo hacían los educadores aztecas, la obligación de cumplir los deberes sociales, viniendo estas homilías éticas a corroborar la enseñanza práctica. (1)

Los amautas recurrían también a otro medio de educación moral, en armonía con los haravecs, poniendo en las tragedias los grandes hechos de la historia nacional, y sobre todo aquellos que impresionasen más de cerca las virtudes heroicas y morales de los educandos.

PUPILAJE DE LOS HIJOS DE LOS NOBLES Y CURACAS. — LA EDUCACIÓN DEL PUEBLO, CONSISTENTE EN EL ADIESTRAMIENTO MANUAL Y DESTREZA MECÁNICA. —

Bartolomé de las Casas dice: «Todos los señores eran obligados de enviar sus hijos, desde que llegaban a quince años, a la Corte, que allí se criasen y sirviesen al señor; y tenían en el Cusco sus casas y servicio para que aprendiesen la lengua general de aquella ciudad y policía de ella, y cómo habían de obedecer al Rey, y así les tomasen amor y experimentasen para cuanto podrían ser, por su prudencia y habilidad, y ellos se desenvolviesen y aprendiesen crianza y buenas costumbres, andando en el Pala-

(1). — C. D'Orbigny. — "Histoire des differents peuples du Monde".

cio Real, y sobre todo para tener prendas de todos los señores de sus reinos, que les serían sujetos y no harían novedad. Mayormente se les enseñaba la obediencia y fidelidad que al Rey debían tener, porque sobre todos los delitos aborrecía el Inca los que no obedecían y se rebelaban, y éstos eran tenidos por las gentes propias y antiguas, y súbditos del Inca, como los del Cusco, en gran oprobio, y siempre los vituperaban de palabra, y los llamaban «abcaes» — enemigo, traidor, rebelde = aucaes.

«Y esto es tan cierto, que ningún hijo de Señor y Principal nacía en aquellos reinos, que no hubiese gran cuidado con él su padre, sobre que aprendiese la lengua del Cusco y la manera que había de tener de saber obedecer y servir y ser fidelísimo así al Rey Inga, como a sus mayores; y aquel que no sabía la lengua del Cusco, o para la saber era inhábil, no le daban jamás Señorío, por la dicha causa».

«Cuando morían los padres de los niños generosos que se criaban en la Corte, si eran de edad y para gobernar sabios, dábales licencia el Inga para que fuesen a le heredar los Estados de sus padres y gobernar sus vasallos; pero si para gobernarlos había cognoscido no ser hábiles, proveía de Señor o de Gobernador como mejor le parecía convenir al pueblo; y lo mismo si no eran de edad, para en tanto que lo fuesen». (1)

Como se ve, era obligatorio el pupilaje de los hijos de los nobles y de los curacas. Los curacas eran jefes de tribus sometidas, que por ciertas consideraciones se les había concedido seguir ejerciendo autoridad en sus territorios.

El principal objeto consistía en que el Inca en persona se percatase de las virtudes y obediencia, en especial de estos educandos, y a la vez para que éstos aprendiesen los modales cortesanos.

En cuanto a la educación del pueblo, todo hombre en el Perú

---

(1) — Bartolomé de las Casas.— “Las antiguas gentes del Perú”, Cap. XXI. Pág. 179.

tenía necesidad de saber todas las artes esenciales a la comodidad doméstica, no necesitándose un largo aprendizaje, siendo tan pocas las necesidades de los súbditos del Inca.

Las ocupaciones y oficios eran hereditarios de padres a hijos, resultando así una verdadera división de castas, como dice Prescott. (2). La división de castas era tan exacta como la que existía en Egipto o en el Indostán.

Se puede advertir que si este orden es contrario a la originalidad o al desarrollo del talento peculiar del individuo, a lo menos conduce a una fácil y acabada ejecución, familiarizando al artista con la práctica de su arte desde la infancia. Por eso los egipcios atribuían a este arreglo de castas el origen de su particular destreza en las artes.

Nos parece, por todo lo referido, que hayan existido en el antiguo Perú escuelas populares, como clericales, análogos a la de México.

La educación práctica de los hijos del pueblo se daba dentro de la familia misma, procurando que fuesen buenos agricultores o hábiles artesanos.

Desde luego, para todas las clases la primera educación era ruda. A los niños, después de nacidos, las madres los lavaban con agua fría, sometiéndoles cada mañana a lociones semejantes.

Para la mujer, el parto era considerado como una de las funciones de las más simples, sin que él interrumpiera en nada sus trabajos. Jamás la madre tomaba a sus hijos en sus brazos.

Garcilazo refiere que las antiguas peruanas lactaban a sus hijos sólo tres veces al día, para que se acostumbraran a ser pocos. Diversos modelos del Museo de la Universidad Mayor de San Marcos, así como de otros Museos del Perú, ilustran este fenómeno de la lactancia, en que generalmente las mujeres lo hacían echadas junto al nido.

---

(2) — G. Prescott. — Ob. cit., Lib. I. Cap. V.

Para criarlos usaban de cunas de totora, o de madera en forma rectangular, para que, dejándolos allí, pudiesen ayudar en sus labores a sus maridos.

Garcilazo, Cobo (1), Betanzos (2), y los ejemplares de los Museos citados, se ocupan y representan de esta lactancia y de los cuidados que las madres prodigaban a sus hijos en la infancia.

Es cierto que las mujeres del pueblo no se dedicaban rigurosamente a la agricultura; pero los quipucamayos refirieron a Vaca de Castro (3) que en algunos valles de la costa hubieron mujeres de curacas—a quienes se les designaba con el nombre de «tallaponas» o «capullanas» — que dirigían trabajos agrícolas.

La obediencia pasiva era la gran virtud exigida a los súbditos del Imperio. Era así como los hijos debían de servir y obedecer a sus padres hasta la edad de 25 años.

Esta regla era, sin embargo, general para el pueblo y la nobleza.

En cuanto a la instrucción intelectual, el pueblo estaba privado de élla; basta citar lo dicho por Inca Tupac Yupanqui, que, según Blas Valera, fueron las mismas palabras que dijo Inca Roca: «No se puede permitir que los hijos de los plebeyos se instruyan en las ciencias reservadas exclusivamente a los nobles, a fin de que del pueblo bajo no se levanten, ni se enorgullezcan y perviertan y relajen a la República. Es suficiente que aprendan el oficio de sus padres, que el mandar y gobernar no corresponde a los plebeyos, pues sería una vergüenza y una deshonra para la autoridad y el Estado entregarlos en manos de hombres vulgares».

Las palabras de dicho Inca vienen a confirmar lo que debió ser la instrucción de los niños del pueblo. Esa educación era muy

---

(1) — Cobo. — "Historia del Nuevo Mundo", T. I. Pág. 150 y sgtes.

(2) — J. de Betanzos. — "Suma y narración de los Incas", Pág. 2.

(3) — Colección Delbrosy. — Documentos referentes a la H. del Perú, C. III. P. 15-16. Lima 1920.

simple; cada niño aprendía de sus padres los oficios de éstos. Los trabajos más generalizados eran: para el hombre, la agricultura, para la mujer, el hilado y el tejido. Solamente para una minoría de muchachos se reservaban trabajos industriales.

La educación moral resultaba de la existencia misma, ritualmente regida y supervigilada de los funcionarios, que eran bastante pródigos en exhortaciones y reprensiones.

Ceremonias semejantes a las realizadas dentro del seno de la nobleza, cuando los jóvenes nobles habían finalizado su profesión en las escuelas aristocráticas, existieron también dentro del pueblo, con la diferencia de su ritualidad y por ser dichas ceremonias de carácter íntimo. Garcilazo dice: «Lo mismo se hacía en particular en las casas de sus padres, donde se juntaban los parientes más cercanos a festejar el triunfo de sus nobles. Cuyos maestros para los ejercicios, y saber hacer las armas y el calzado, habían sido sus mismos padres. Los cuales, pasada la tierna edad del niño, los industriaban y ejercitaban en todas las cosas necesarias, para ser aprobados, quitándoles el regalo y trocándoselo en trabajo y ejercicio militar, porque cuando llegasen a ser hombres, fuesen lo que debían ser en paz y en guerra». (1)

## EDUCACION CIENTIFICA

### SUMARIO

MEDICINA —La medicina y la religión confundidas.—La enfermedad consecuencia del pecado. La terapéutica de los sacrificios.—Los «ichuris», los «camascas» o «sancoyoc». La fiesta de la «Citua», propiciatoria contra las enfermedades. Los «amautas».—Enfermedades generales: fiebres —El tifus.—La verruga.—Eltétano.—La sífilis.—El reumatismo.—Intoxicaciones.—El alcoholismo.—Enfermedades locales: inflamaciones cutáneas.—La uta.—Aparato circulatorio.—Aparato respiratorio.—Asma.—Pleuresía.—Neumonía.—Hemoptisis —Aparato digestivo.—Enteritis.—Desintería.—Mal del valle o vicho.—Hemorroides.—Enfermedades del hígado.—Afrodisiacos.—Flujos menstruales.—*Sistema nervioso.*—*Enfermedades de los sentidos.*

Siempre los pueblos primitivos tuvieron la idea de las enfermedades confundidas con relaciones sobrenaturales, en que los

(1). — Garcilazo de la Vega. — Ob. cit., T. II., Cap. XXVIII. Pág. 205.

espíritus y los dioses, tenían influencia en la vida del hombre. Por eso, su sistema de curación estuvo vinculado a una serie de sacrificios a la divinidad; considerando las enfermedades como efectos producidos por los pecados, siendo en tales casos los sacerdotes los verdaderos médicos de esos males.

Pueblos esencialmente supersticiosos, no teniendo avanzada la investigación racional, en todo aquello en que no podían explicarse claramente, recurrían a interpretaciones religiosas.

Joseph de Acosta, dice, que los indios creían que las enfermedades les venían a consecuencia de sus pecados; (1) y eran los sacerdotes llamados "ichuris", los que poniéndose en relación con la divinidad, después de que las víctimas habían hecho sus sacrificios, diagnosticaban el resultado del mal. (2)

Los "ichuris" eran adivinos; los "camascas" o "sancoyoc" eran brujos curanderos y aún envenenadores; y los "amautas", médicos de la nobleza como refiere Tschudi. (3)

Fernando de Santillán (4), Cobo (5), Molina (6), están acordes al tratar de la serie de sacrificios que hacían los indios a la Tierra, a Wiracocha, a Pachacamac, a los antepasados etc., cuando caían enfermos y cuando hacían ayunos, rogativas etc., en los todos templos del Imperio, cuando enfermaban los Incas.

En el mes de agosto los Incas celebraban la fiesta de la "Citua", para precaverse de las enfermedades; pues la primera aparición de las aguas en ese mes traía consigo gérmenes, y ellos supersticiosamente sin explicar este por qué, creían que este era el mes de los males. Se iniciaba con el ayuno, dando ejemplo el mismo Inca, luego se desarrollaba de la siguiente manera: el día

(1) Joseph de Acosta.—"Historia Natural Moral de Indias". P. 365. s.

(2) Cristobal de Molina.—Relación de Fábulas y Ritos de los Incas" P. 60 sigts.

(3) Mariano E. Rivero y Diego Tschudi'—Ob. cit.'P. 60 sgts.

(4) Fernando de Santillán.—Relación de la Organización, Descubrimiento y Gobierno de los Incas'. P. 35.

(5) Bernabé Cobo.—Ob. cit. Tomo III, P. 136 sgts.

(6) Cristóbal de Molina. Ob. cit. P. 20.

de la conjunción de la Luna, iba la Comitiva noble al Templo a orar, después aparecía la misma Comitiva en la plaza siendo recibidos con gran algarabía y bulla con el objeto de ahuyentar a las enfermedades, derramando mucha chicha en holocausto de los dioses, etc. Luego los soldados haciendo simulacro de lucha, se alejaban combatiendo el mal hasta llegar a unos arroyos donde se lavaban, para que el agua se llevase los pecados, saliendo entre tanto todos hacia sus puertas a sacudir sus vestidos para que se fuesen los males. En la noche paseaban la Ciudad llevando hachones de heno encendidos para alejar los males nocturnos, luego los residuos de dichos haces los arrojaban a los arroyos.

En la relación de esta ceremonia están ácordes los cronistas Santillán (1), Molina (2), Cobo (3), Garcilaso (4), Betanzos (5)

La medicina y la religión iban confundidas, habiendo dos clases de curanderos: los hechiceros vulgares, tanto hombres como mujeres que procedían solo por la magia; y los amautas, cuya manera de curación, dice Eduardo Lavourería: "No era ésta, pues tan enteramente fantástica, y desprovista de fundamento, como podría creerse a juzgar por sus ideas en etiología; si en cuanto a la causa de las enfermedades no alcanzaron sino muy muy poco o nada y se atenían a lo sobrenatural; en el tratamiento de ellas procedían mas racionalmente, porque tenían un caudal de conocimientos prácticos". (6)

#### ENFERMEDADES GENERALES.—FIEBRES

A la fiebre en general llamaban "rupa"—que significa calor.

(1) F. Santillán—Ob. cit. Pág. 35.

(2) C. de Molina—Ob. cit. Pág. 17 sgtes.

(3) B. Cobo.—T. IV. P. 114 sgts.

(4) G. de la Vega.—Ob. cit. T. III. Libro VII Cap. VI, y VII.

(5) J. de Betanzos.—Ob. cit. Pág. 104.

(6) Daniel Eduardo Lavourería.—"El arte de curar entre los antiguos peruanos". Anales de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima. T. XXIX. año 1922. P. 171.

Solamente lo reconocían por la elevación de temperatura del cuerpo; no conociendo las oscilaciones de los latidos cardíacos, no sabiendo reconocer el pulso.

#### PALUDISMO.

Los cronistas (1) y algunos investigadores modernos, dan idea de su existencia. Al paludismo llamaban los indios "chuechu" que significa temblor, según Garcilaso, y frío de calentura según Mosci. (2)

En cuanto a la terapéutica de esta enfermedad, prescindiendo de algunos sudoríficos de los que tratan los cronistas, emplearon la corteza del "árbol de las calenturas"—quina o cascarilla—, según Cobo. (3)

#### EL TIFUS.

Se ignora que tuvieron los indios nombre para designar esta enfermedad. Sin embargo algunos cronistas entre ellos Acosta (4), Cobo (5), Monardes (6), Santillán (7) y otros, tratan del "tabardete" y de otras pestes febrífugas, no pudiendo determinarse a punto fijo, si fué o no el tifus aquellos tabardetes de que hablan los cronistas.

La terapéutica para estas fiebres fué: cocimientos de hojas de "oca", tomadas en ayunas, la "chilca", las semillas de "vilca", la "asipa" y otros vegetales de que habla Cobo. (8)

#### LA VERRUGA

No cabe duda sobre su existencia. Cieza de León y Agustín

---

(1) Antonio de Ulloa.—"Noticias americanas" P. 161.—Juan de Velasco "Historia del Reino de Quito". T. I. P. 185.—Garcilaso de la Vega Ob. cit. T. II. P. 165.—Hipólito Ruiz "Quinología" P. 2.

(2) Honorio Mosci: Diccionario "Quichua-castellano".

(3) B. Cobo.—Ob. cit. T. II. P. 100.

(4) J. de Acosta. Ob. cit. P. 246.

(5) B. Cobo. Ob. cit. T. I. P. 363-364.

(6) Monardes. "Historia Medecinal de Indias".

(7) F. de Santillán.—Ob. cit. P. 35.

(8) B. Cobo. Ob. cit. T. I. P. 364.

de Zárate se ocupan de ella. Otros cronistas la confunden con la viruela. El Dr. Lavoureria niega la existencia de esta última enfermedad (1).

Los indios llamaban a toda erupción cutánea "mullu-mullu" o "muru-muru", sin tener designación precisa para la verruga infecciosa. Su terapéutica es ignorada, sin embargo, el Dr. Lavoureria supone que usarían: el agua del "mote", el cocimiento del "molle" y del "quishuar",

#### EL TETANO

Los indios llamaban a esta enfermedad "Chirirayay Uncocoy" o "zuzunca Oncocoy" (2)—chiri= frío, zuzunckay=tumecimiento, oncocoy=enfermedad.

En cuanto a la terapéutica, usaban según Cobo (3), el cocimiento de una yerba llamada "tulma" y según Calancha "quinua."

#### SÍFILES.

Ha sido las sífiles en cuanto a su existencia, un problema debatido. El Dr. Tello ha probado su existencia entre los antiguos peruanos; pero ya antes el Dr. Lavoureria lo había probado, deduciendo su probabilidad de lo que significa el vocablo quechua "huanti", consignado en el Diccionario de Mossi, y de la terapéutica usada para las bubas, como lo consignan los cronistas.

#### REUMATISMO

Existió esta enfermedad, en especial entre militares, agricultores, mineros. Calancha (4) y el P. Velasco (5), tratan de su sintomatología.

(1) E. Lavoureria.—Ob. cit. pág. 181 sgts.

(2) Mossi.—Diccionario.

(3) Cobo.—Ob. cit. T. I. P. 430.

(4) Calancha.—Ob. cit. T. I. P. 64.

(5) Velasco.—Ob. cit. T. II. P. 185.

Su terapéutica: la corteza de "molle" (1); la "chillca" calentada y aplicada a las coyunturas donde se sufría el frío (2); Cobo, (3) señala el sumo de las hojas de la "oca", la raíz de "asipa", el agua de "pinco pinco", los baños de hojas de "yuca", de "paico, de "ita pallo", de "chuquicanlla", de "muña", emplastos de conchó de "chicha" con papas calientes, con raíces calientes de "hacaguaguani", hojas de "anazarazapallo"; la resina de la "yareta"; los emplastos de "siga"; cocimiento de "tulma".

Hipólito Unánue, dice que usaron la «calaguala».

#### INTOXICACIONES.

Los "camascas" hechiceros muy temibles, por el poder que tenían para producir con los brevajes o filtros de sus yerbas la muerte, paralizaciones orgánicas, la locura, la imbecilidad, etc., eran los que con frecuencia por sus malas artes producían toda esta serie de intoxicaciones, siendo por eso, que en muchas ocasiones fueron condenados a muerte.

Usaron el "chamico" para atontar y los polvos de "iguaña" cáustico que al ser aplicado exteriormente producía la muerte.

Antídotos: la piedra "bezaar" concreciones calcúlosas formadas en el segundo estómago de algunos rumiantes—tomadas en polvo, citada por Monardes, Cobo, Acosta. También el "haquimasci" sustancia de origen mineral; la "yerba de la araña"; las raíces del "centurire" y del "sunchu" que servían también contra la picadura de la víbora. (4).

#### EL ALCOHOLISMO

El alcoholismo fué un mal social, pues a pesar de que se le prescribía únicamente como vigorizador, su empleo en las fiestas que absorbían gran parte del tiempo, dan idea clara de que extremándose en su uso tenía que producir efectos desastrosos.

(1) Cieza.—Ob. cit. I parte. Folio CXXV.

(2) G. de la Vega.—Ob. cit. T. II, P. 165.

(3) Cobo.—Ob. cit. T. I y II.

(4) Cobo. Ob. cit. T. I. Pág. 410-434-493.

## ENFERMEDADES LOCALES—INFLAMACIONES CUTÁNEAS

Los cronistas están de acuerdo en que solamente la nobleza cuidaba con bastante esmero del aseo y que el pueblo por el contrario era muy desaseado, usando del agua solamente para fines religiosos. Como consecuencia tenía que aparecerles parásitos como la "uza"—piojo y el "huchuy"—pique o nigua.

Su terapéutica: la "passa"—greda, contra lo primero; y contra lo segundo, lavados de ojas de "apichu".

Adolecieron de empeines, lamparones, granos y otras infecciones cutáneas llamadas "milla", "llecte", "caracha".

Su terapéutica: las cenizas del "pacaé" para quitar empeines según Monardes (1); el "millu"—tierra parecida a la caparrosa, para curar los lamparones, según Cobo (2); y el "tiscáu" en baños para las postillas, granos y otras infecciones.

## LA UTA

Santillán designa como «el terrible mal de los Andes», a ciertas úlceras corrosivas que se obtenían trabajando en algunas quebradas de los Andes, y el doctor Lavourería cree que sin duda se trataba de la "uta". (3).

Su terapéutica: la "augucacha". (4)

## APARATO CIRCULATORIO

Conocieron poco de afecciones cardíacas. Al corazón llamaron "soncco"; "zirca" a las venas; "mamanzirca" a las arterias.

Los cronistas no tratan de la patología del corazón y de su terapéutica en la época incaica.

(1) Monardes. Ob. cit. Tercera parte.

(2) Cobo. Ob. cit. T. I. pág. 254-398.

(3) Lavourería. Ob. cit. Pág. 209.

(4) J. Córdova Urrutia. «Noticias históricas y estadísticas sobre Lima». Colección Odriozola. T. II. Pág. 25.

## APARATO RESPIRATORIO

Para la tos llamada "uhu" usaban el cocimiento de la raíz de "añu", cocimiento de "soyco soyco" para ablandar el pecho, "guariconga" para desarraigar la tos antigua. (1).

Para el asma, dice Ulloa, que usaban lo que hoy se llama «bálsamo del Perú»; el cocimiento de "chuquicanlla", la "guariconga", la "coca". (2).

Para la pleuresía dice Ulloa, que usaban el hígado del zorri-  
llo (3).

A la neumonia llamaban los indios "zamaypity"—respira-  
ción quebrada.

Su terapéutica: la "guariconga", el "nacaguaguani", el coci-  
miento de "haratuc", de "sallica" (4); el "puctu puctu". (5).

A la hemoptisis, Cobo, lo designa «sangre de la vena rota del  
pecho», Los indios la llamaron "ayoyoncco" o "chaquioncco"  
—suyog marchito, chaquín consumirse, oncco enfermedad.

Su terapéutica: el cocimiento de "Itapallo", de "harmico" de  
"muña", los polvos de la raíz de "chulco chulco"—suelta con suel-  
da—, agua de "pinco pinco", polvos de "espingo" semilla de so-  
gue, [6]; huamanripa.

La laringitis, la curaban con hojas de «coca». Como terapéu-  
tica de la tuberculosis usaron también la «pitahaya»,

## APARATO DIGESTIVO

Conocieron perfectamente la exploración de la mucosa lin-  
gual. Para la fiebra y cólera emplearon el cocimiento de la raíz  
de «polipondio», con pepitas de «vilca». (6). Para el empacho

(1) Cobo. Ob. cit. T. I. Pág. 367-385-418.

(2) Monardes. Ob. cit. Primera Parte.

(3) Ulloa Ob. cit.

(4) Cobo. Ob. cit. T. I. Pág. 418-421-429.

(5) Hipólito Ruiz, «Memoria sobre la calaguala». Pág. 7.

(6) Cobo. Ob. cit. T. I. Pág. 364, 386, 349, 421, 429 y 476.

emplearon la «huachangana» y hojas de oca para el dolor de estómago.

Como carminativos las hojas de «ullucu», de «haratuc», de «sallica»; las pepitas de «vilca» en chicha para evacuar la bilis por vómitos; el cocimiento de «paico» con «muña» y «ají» para las ventosidades; las uvillas del «molle» empleando para contener el vómito; como vomitivo por excelencia el «moco moco». (1).

Para la enteritis y disentería, la tierra de «tacu», la harina de «purutu», las raíces de «hampeani», los polvos de «chullo chullo»; el agua de «pinco pinco» (2); el «yalhoy mosca» en lavativas. Mossi, dice, que los indios usaron una especie de irrigador al que llamaron «huillcana».

El mal del valle o vicho, localizado en ciertas zonas de la costa, consistía en una relajación del esfínter anal, y lo curaban con el zumo de una yerba «bola», y cocimiento de «lúcuma» verde. (3).

Para la hematemesis, usaron el «chullo «chullo». A la hemorroides llamaron «ocotizurini» ocotano, zurini irse derramando.

#### ● ENFERMEDADES DEL HÍGADO

Para la ictericia y flema salada el zumo de «achuma», las hojas de «oca» y de «chanca chanca», después de haberse purgado con «huachangana»; la grasa del «suche», pez del lago Titicaca.

#### APARATO GÉNITO URINARIO

Los cronistas dicen que adolecieron poco de esta clase de enfermedad, sería sin duda porque hicieron uso de bastante chicha, dice el doctor Laverría.

Monardes habla del «bálsamo» para la vejiga. Cobo, habla

---

(1 a 3] Cobo. Ob. cit. T. II. Págs. 85-95 T. I. Págs. 245-370-412-419-420-339. T. II Pág. 24.

del "haquimasci" y del "añu", para disolver las piedras de los riñones, los polvos del "manati"-tiburón; por sus propiedades diuréticas, el "coro"—raíz de tabaco, las raíces de "amancae" y los emplastos de "itapallo" aplicados sobre la vejiga, las hojas de "oca" y de "achuma" para el ardor de la orina, la "muña", para la blemorragia, y el "pinco pinco" que contiene el flujo de sangre de la orina; para dilatar la uretra las varillas de la "ancharupa". (1)

#### AFRODISIACOS

La nobleza incaica fué erótica y para el refinamiento de su sensualismo usaron de varios afrodisiacos y sus antídotos: el "cuchuchu", el "pencanc". (2). Calancha habla de unos insectos a los que el doctor Lavourería atribuye, serían las cantáridas llamadas "yanta yanta", el macho que es verdinegro es un afrodisiaco violento, la hembra más blanca y más grande atempera la excitación.

#### FLUJOS MENSTRUALES

Llamaban a los flujos menstruales "mappacini". Usaban como emenagogo el bálsamo según Monardes (3); el "hacaguani", también como emenagogo, para la dismenorrea la "chicha" fresca, lavatibas de "huachangana", "coca" y cocimiento de "guani". (4).

El "haquimasci", el "cochayuyo", el "chapi chapi", la "cabe-ga" para las enfermedades de la madre; para hacer fecunda a la mujer la pasta del "molle" y del «espinco». [5]

(1) Cobos Ob. cit. Págs. 271 y 377. T. II Pág. 146. T. I. pág. 402-430-390-406-364-451-483-503-417.

(2) Cobo Ob. cit. Pág. 369-407.

(3) Monardes. Ob. cit.. Primera parte.

(4-5) Cobo. Ob. cit. T. I. Págs. 418-349-409-476-411-271-388-412-416-427-430.

## SISTEMA NERVIOSO

Los cronistas dicen que los indios sufrieron muy poco de afecciones nerviosas. Cobo señala las semillas del «huairuro» para las enfermedades del corazón y la melancolía. (1).

## ENFERMEDAD DE LOS SENTIDOS

Para la conjuntivitis el cocimiento de «choella» con el «llantén», el cocimiento de «acana» para curar la nube (2). Garcilaso atribuye propiedades maravillosas contra la nube al «matecillo». (3).

Para el dolor de oído, el cocimiento de «oca» con la raíz de «chacaguaguano» y el «ancorazapallo» (4), que servía también para el dolor de muelas.

Partos: cuando se trataba de los partos hacían sacrificios a Pachacamac. La gente del pueblo no practicaba ninguna regla de asepsia, usando sin embargo algunas veces para facilitar el parto, «moco moco», el vaho del cocimiento de «altamisa», y para el «puerperio» el «itapallo» después de las comidas. Para la secreción láctea la «quinun».

## AFECCIONES QUIRÚRGICAS

El doctor Lavoureria, dice: «Los conocimientos en materia de medicina fueron escasos entre los antiguos peruanos y como consecuencia de su falta de nociones de etiología, la terapéutica puramente sintomática, fué en muchos casos extravagante y fantástica, en cirugía sus alcances no fueron tampoco muy mayores, la medicina operatoria estaba reducida a muy escasas intervenciones; tumores, abscesos, quemaduras, heridas, contusiones y aún fracturas, eran la mayor parte de las veces tratados solo por medio de baños, emplastos, fricciones o fumigaciones con sus

(1 y 2) Cobo Ob. cit. T. I. Pág. 401 T. II. Pág. 96.

(3) Garcilaso de la Vega. Ob. cit. T. Pág. 166.

(4) Cobo, Ob. cit. T. I. Pág. 346-418-431.

tancias vegetales, con plantas dotadas de propiedades astringentes o cáusticas, emolientes o resolutivas». (1).

Monardes, afirma el «bálsamo» para heridas recientes. (2).

Según Cobo, el polvo de «tacu»—sustancia ferruginosa—para heridas, el «soyco soyco», el «viñayguayna», las hojas de «charmico», la resina del «suncho», los polvos de «piuco pinco» mezclado con alumbre, la resina de «fareta» para madurar tumores rebeldes, el zumo de hojas de maguey para sabañones y los polvos de dichas hojas para las quemaduras. (3).

El «copey» citado por Cobo y que servía para hacer madurar cualquier postema, cree el doctor Lavourería que fué el petróleo. Garcilaso cita el «mayuey» (4), para curar llagas canceradas y extirpar los gusanos.

Para consolidar las fracturas, empleaban tanto los polvos de «coca» como las yerba de «hopa hopa», mezclada con sal y polvos de «muña», sirviendo de escaladrapo las hojas de «tola» (5), y el «huarituru» en la Sierra. a la vez que en la Costa plantas marinas. (6).

El doctor Muñiz en sus últimas monografías arqueológicas, dice, que para las luxaciones y fracturas emplearon la inmovilidad y masajes (7).

En cuanto a operaciones quirúrgicas no conocieron gran cosa, ni aún en la cirugía menor, sin embargo asombra como hicieron trepanaciones.

De cirugía solo hacían incisiones de tejidos, descubrimientos de absesos y sangría, valiéndose de «champis» de cobre, piedra de pedernal u obsidiana.

No conociendo las venas y vasos dice Garcilaso que las san-

(1) Lavourería. Ob. cit. Pág. 237-238.

(2) Monardes. Ob. cit. Primera y segunda parte.

(3) Cobo. Ob. cit. T. I. Págs. 244-245-374-412-421-493-503-509. T. II, 98.

(4) Garcilaso de la Vega. Ob. cit. T. III. Pág. 152.

(5) Cobo. Ob. cit. T. I. Págágs. 476-422-488,

(6) Rivero y Tschudi, Ob. cit. Pág. 122.

(7) Doctor Manuel A. Muñiz. «Primitive trephining in Perú».

grías las aplicaban en cualquier lugar cercano al lugar del dolor y con preferencia a las venas del cuello. [1].

Existiendo la práctica nobiliaria de la horadación de las orejas, hubo necesidad de que existiera maestros o cirujanos expertos en la materia.

### SUMARIO

LA CIRUJÍA. — La trepanación. — Motivos patológicos de la trepanación. — Terapéutica incaica. — Técnica de la trepanación y sus clases. — La terapia. — Afecciones quirúrgicas. — Consolidación de fracturas.

El doctor Eduardo Bello (2), en un trabajo presentado al III Congreso Científico Pan-Americano, reunido en Lima el año 1924, con ocasión del Centenario de Ayacucho, pone de manifiesto el desarrollo de la ciencia quirúrgica de los antiguos indios del Perú, en especial en materia de trepanación y demás intervenciones craneales.

Los primeros trabajos sobre trepanación incaica datan del año 1865, por M. Squier; a partir de esta época se interesaron en estos estudios los maestros Villar, Bambarén y Muñiz.

° El médico cuzqueño Antonio de Lorena, el año 1890, en la tribuna de la Sociedad Médica «Unión Fernandina», concluyó atribuyendo las aberturas craneanas a desprendimientos de secuestros de traumatismos fracturarios o a lesiones luéticas o tuberculosas, que dejaron sus huellas, y que a lo más los cirujanos precolumbinos se limitaron a regularizar las perforaciones accidentales, sirviéndose de los cuchillos de sílex, biselándolos para acomodar en la brecha el obturador o mate. (3)

Más tarde, merced a las objeciones de Villar y de Bambarén, aceptó como probable: que los Incas poseyeron dos procedimien-

(1) Garcilaso de la Vega. Ob. cit. T. II. Pág. 163.

(2) — Dr. Eduardo Bello. — “La cirugía del cráneo entre los antiguos pobladores del Perú”.

(3) — Dr. Antonio de Lorena. — “La medicina y la trepanación incaica” — “La Crónica Médica”, Agosto de 1890, pág. 224 y sgtes.

tos para trepanar: uno con barrenos, y que el doctor Bello, refiriéndose a éstos, dice: «que nadie ha descubierto en sus tumbas, ni usaban en sus industrias» (1); y otro procedimiento, con cuchillo o sierra.

El doctor Muñiz comprueba que los indios usaron la trepanación terapéutica, y que estas operaciones quirúrgicas fueron de varias clases: cuadradas, circulares, poligonales. etc., y que casi es imposible aceptar para el Perú antiguo la trepanación post-mortem.

El arqueólogo doctor Mc. Geé (2) sostiene que no hay paralelismo entre la cultura y la trepanación, porque la costumbre de trepanar pertenece a la prehistoria de muchos pueblos, quienes «ejecutaron ejecutando»; es decir, que siendo necesario salvar a los heridos de macana, emplearon este procedimiento, que por sus felices resultados se fué extendiendo, teniendo ésto su origen en aquellas trepanaciones vicarioras o traumatúrgicas que hicieron para lograr trofeos en sus vencidos, y que éstos, a pesar de ello, sobrevivían. La observación hizo que aplicaran en su provecho este procedimiento.

El doctor Mc. Geé, después de hacer el estudio de los métodos operatorios, de los instrumentos operadores, de los motivos para la operación, concluye que el trépano prehistórico se realizó con instrumentos de piedra; en grado de cultura, incivilizado; por sus métodos, primitivo; por su época, ascaico; antemortem, por motivo taumatúrgico sortilégio.

El doctor Laverería (3) dice que la trepanación fué empírica en los casos quirúrgicos, y taumatúrgica sortilégica en los de orden médico.

En cuanto al «modus operandi», dice, citando a Cobo (4), que se sirvieron de los pedernales u obsidianas, de cinceles «champis»

---

(1) — Bello, Ob, cit. p. 7,

(2) — Dr. Mc. Geé. — "Primitive trepining in Perú".

(3) — Dr Eduardo Laverería, ob. cit.

(4) — B. Cobo, ob. cit., T. I, pág. 289.

de cobre con otros metales — estaño según Prescott; — con oro y plata, según Muñiz; — con sílice, según otros. También atribuye el empleo de palancas elevadoras.

El doctor Tello (1) dice que las operaciones de trepanación se hicieron siempre con un objetivo terapéutico racional y aceptable a la luz de los conocimientos modernos, debido a fracturas, periostitis, osteoperiostitis, lesiones de origen sifilítico, etc.

En cuanto a la técnica, dice que emplearon un instrumento cortante de piedra.

Otros investigadores, entre ellos los doctores Bello, Lavourería, etc., certifican que emplearon como cuchillo quirúrgico el «tumi», que tiene la forma de T invertida y es de cobre. Con ellos se sirvieron para el secuestro y perforación del cráneo; y con secuestro y trepanación, para la trepanación cuadrilátera, iniciada, circular imperfecta, para la craniotomía, para pequeñas aberturas de trépano, etc.

Ha sido en el Cuzco donde se han encontrado trepanaciones refinadas; sería sin duda por estar allí la residencia de los sabios «Maichachas», cirujanos indígenas que practicaron trepanaciones geométricas muy perfectas.

\* De 400 trepanaciones de cráneos encontrados por el doctor Tello, 250 presentan cicatrices más o menos avanzadas que revelan la supervivencia del paciente.

El doctor Morales Macedo dice que las trepanaciones fueron hechas por motivo terapéutico, y así lo probó en el II Congreso Pan-Americano de 1915; y que se empleó más en el altiplano, porque la cerámica de la Costa no lo ha representado.

Con respecto a esto último, dice el doctor Bello; «Para explicar la carencia casi absoluta de las representaciones de la Cirujía craneal de la cerámica, no parece aceptable admitir que el *modus faciendi* quirúrgico fué desconocido en los alfareros, porque los sa-

---

(1) — Julio C. Tello, — "Trepanación prehistórica entre los yangas del Perú" Congreso Internacional de Americanistas de Londres — 1912.

cerdotes o médicos de la época trepanaban fuera del alcance visual de los profanos, cosa muy probable; o que bien alguna ley o superstición impedía reproducir, en cántaros, telas y objetos de arte, esa elevada práctica curativa». (1)

El doctor Bello, después de un análisis minucioso, prueba que entre los antiguos peruanos existieron reglas perfectas de Cirujía craneal, así como de terapia quirúrgica.

De todo lo expuesto se puede deducir que existieron cirujanos-con enseñanza especial, recibida sin duda en el Cuzco, como se desprende de lo que dice el doctor Bello: «Del Cuzco, capital y centro de la civilización incaica; y probable residencia de sus más adelantados y sabios «Maichachas», se extraen cráneos con trepanaciones geométricas muy perfeccionadas, de que se extraen pocos ejemplares en otras zonas del territorio, aun en las ricas huacas de los Yauyos». (2)

### SUMARIO

La momificación, — Origen práctico de la momificación. — Deformación de la cabeza de los niños. — Reducciones de la cabeza. — Sus motivos.

La momificación tuvo sus orígenes en un comienzo para satisfacer necesidades humanas. Los aborígenes peruanos al principio usaron los dientes y huesecillos pequeños como adorno para los collares; los huesos largos, para flautas; el cráneo, para tomar agua y la piel, para tamboriles, etc. Más tarde se unió a su conservación una creencia taumatúrgica, de fetiches protectores de los antepasados. Y por fin, considerándose la cabeza como el lugar más digno del cuerpo, donde residía el alma, se tiende ya a su conservación.

El doctor Tello dice: «Esta costumbre de conservar y utilizar el cuerpo humano, o alguna de sus partes, no indica período histórico determinado, ni antigüedad, ni estado alguno de civiliza-

---

(1) — E. Bello, Ob. cit., pág. 35.

(2) — E. Bello, Ob. cit., pág. 27.

ción en el Perú antiguo. El uso de las cabezas momificadas existe hasta hoy, como se ha visto entre los jívaros y mundurucús, y se ha constatado, de una manera evidente, entre las más altas civilizaciones del Perú precolombino». Y luego continúa: «La cabeza no fué un simple trofeo... La cabeza ha sido, ante todo, un símbolo religioso; un símbolo de poder; fué el más preciado atributo de los dioses. Tal vez en su origen fué un simple trofeo; pero su uso en Nazca, y en el Perú en general, presenta otro aspecto mucho más importante. Ya se ha hecho notar que, aun entre los mundurucús, no sólo se hacía uso de la cabeza de los enemigos, sino la de sus propios parientes; en ambos casos era siempre objeto de adoración. Era élla la depositaria de las cualidades superiores del ser querido. La cabeza humana usada como atributo de los dioses, tiene, por otra parte, conexión estrecha con la práctica de los sacrificios humanos». (1).

Max. Uhle, estudiando la pictografía de Nazca, hace notar el rol que sin duda jugaron las cabezas momificadas en los sacrificios hechos a los dioses.

#### DEFORMACIÓN DE LA CABEZA DE LOS NIÑOS. —

Tschudi (2) y Morales Macedo (3) tratan de este asunto. El primero refiere la forma como se hacía el achatamiento de la cabeza de los niños por medio de tabletas, vendas o sombreros puntiagudos «chucos», para que las cabezas tuvieran la forma alargada y puntiaguda «saytu uma», a semejanza del volcán Callahuata, «paccarina» de los indios. Y habla también de la costumbre que tenían los de la región de Kawanakola, que por mandato general obligaban a la deformación de la cabeza de los niños, hasta la edad de tres años, considerando como oprobio y llamando «palta uma» a los que no tenían la cabeza deformada.

(1) — Dr. J. C. Tello. — «El uso de las calaveras humanas artificialmente momificadas y su representación en el antiguo Perú».

(2) — Tschudi. — «Contribuciones a la Historia, Civilización y lingüística del Perú antiguo». T. II, pág. 59 y sgts.

(3) — M. Macedo, Ob. cit.

Polo de Ondegardo (1) trata también de esta costumbre entre los collas, puquinas y otras provincias.

Salcamaygua atribuye el origen de esta costumbre a Manco Ccapac y a Lloque Yupanqui.

Morales Macedo dice que la cerámica nada ilustra de lo aseverado por los cronistas; pero las últimas colecciones de cerámios existentes en los Museos del Perú, en especial las procedentes de Nazca y Chimú, demuestran su existencia y generalización.

Pedro Villar Córdova (2), al probar que los habitantes de la región de los kantacc pertenecían a la raza colla de tipo braquicefálico normal, dice en una de sus conclusiones: «Los collas acostumbraban a deformar, artificialmente, los cráneos de los recién nacidos, a fin de asimilarlos y darles un parecido a las formas que representaban plásticamente el motivo de su culto, vg.: las paccarinas o cumbres de los cerros, antepasados o fuentes de los humanos que, por animismo o totemismo, creían ellos, tenían influencia en el desarrollo ideológico individual y hasta colectivo del indio, o el símbolo de nobleza o diferenciación entre las clases aristocráticas (sacerdotes, militares, gobernantes, etc.) de las clases serviles».

Numerosos son los ejemplares de cabezas momificadas reducidas, existentes en especial en los Museos de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima y «Victor Larco Herrera», así como sus representaciones en la cerámica.

Se explica que dicha momificación fué al principio por motivo vicarioso taumatúrgico, como se ha dicho, o sea que disecadas por los vencedores, servían de amuletos para ostentarlas como trofeos en unos casos, o provocar en otros el pánico frente al ene-

---

(1) — Polo de Ondegardo. — “Instrucción contra las ceremonias y ritos que usaban los indios” — Rev. Hist. del Perú. 1906, pág. 24.

(2) — Pedro Villar Córdova. — “Carácter físico de los cráneos braquicefálicos, dolicocefálicos y mesaticefálicos del hombre andino de raza colla encontrados en los antiguos cementerios de las quebradas del Alto Chillón y del Alto Pasamayo, de la Provincia de Canta”. — III Congreso Pan-Americano reunido en Lima

migo. También, bajo la sombra de la superstición, para guardarlas cuando habían servido de holocausto en los sacrificios.

Más tarde, el motivo sentimental de guardar la representación de la personalidad de los fallecidos obligó a dicha práctica.

### SUMARIO

**ANATOMÍA.** — Las voces anatómicas del quechua. — Los nombres con que designaron ciertos órganos revelan que en sus cerebros se producía trabajo intelectual para armonizar el nombre, con alguna propiedad o función del órgano que recibía bautizo. — Los «campac» o médicos del período incaico orientaban sus métodos terapéuticos basándose, real o aparentemente, en conocimientos de anatomía comparada.

El doctor Olano cree que es el idioma incaico fuente viva de información para obtener datos respecto de la medicina pre-colonial. Protesta de que hayan habido médicos que hayan asegurado que los antiguos habitantes eran ignorantes en materia de medicina y anatomía, y dice que sus conocimientos del idioma quechua le permiten encontrar pruebas contrarias a aquella afirmación. (1)

Las voces que enumera en su importante trabajo son las siguientes:

Cabeza .....	Uma.	Corazón .....	Soncco.
Hueso.....	Tullo.	Sangre.....	Yahuar.
Cara.....	Uya.	Cerebro.....	Ñocco.
Bóveda del cráneo..	Uma mate.	Diente .....	Quiro.
Frontal .....	Urco tullo.	Diente incisivo—	Ñaupac quiro.
Occipital.....	Uma puyun.	Canino .....	Huccso.
Huesos de la cara.....	Uya tullo o uya tullocuna.	Muela.....	Huacco.
Huesos de la nariz.....	Sincca tullo.	Columna vertebral.....	Huasa.
			orcco.
			Región cervical del esqueleto..

(1) — Dr. Olano. — «Conocimientos de los antiguos peruanos o incas». — «La Crónica Médica» N° 496. año 1909.

Cavidad orbitaria.....Ñahui hui manca.	Cunca tullo.
Maxilar inferior.....Caquicho.	Atlas y axis (juntos).....Masa huacachi.
El sacro coxis.....Siquichaca.	Axis (solo).....Cuchicuchi.
Esternón.....Cascco tullo.	Las demás cervicales.....Hua- ca-huaca.
Costillas.....Huactau tullo.	Vértebra dorsales.....Cóndor- cóndor.
Omóplato.....Huasa tullo.	Ojos.....Ñahui.
Húmero.....Llañuc.	Párpados.....Ñahuipccaran.
Radio.....Maqui-picuro.	Pestañas.....Cecchipra.
Cúbito.....Jatun-picuro.	Globo del ojo.....Ñahui runto, o Ñahuip runtun o Ñahuip rurun.
Huesos del carpo y del meta- carpo.....Maqui tullo.	Oído.....Uya rinapacc.
Falanges.....Lunacchu.	Oreja.....Rinri.
Hueso ilíaco.....Siqui chupa.	Cartílago de la oreja.....Rinrip ccapruchun.
Tibia.....Huicna.	Antitrigo.....Rinripahuall cun o Rinripahuall cucuchan.
Rótula.....Piruru.	Piel.....Cca#a,
Huesos del pie (todo).. Chaqui tullo (sing.) Chaquihillucuna (plur.)	Pelos... Chuccha.
Aponeurosis.....Aichaplican.	Cuero cabelludo.....Chuccha ccara.
Músculos.....Aicha.	Uñas.....Cillo.
Tendón.....Anco.	Org. olfato.....Musquinapacc.
Cartílago.....Caprocho.	Nariz.....Sineca.
Cara.....Uya.	Cartílago de la nariz....Sinccap ccapruchun.
Boca.....Simi.	Cuello.....Cunca,
Lengua.....Ccallo.	Nuca.....Matanca.
Organos de la visión...Ccahua- napacc.	Médula espinal...Huasa orcco chilena.
Faringe.....Millputin.	Diafragma.....Huichccanan.
Esófago.....Tonccorin.	Oblicuo mayor del abdomen...
Laringe.....Pataccnia.	
Estómago.....Huicsa.	
Intestinos.....Chunchuli.	
Intestino delgado.....Muyupin.	
Yoyuno.....Misquicnon.	

Peritoneo .....	Llicahuira.	Ccohuipcillon.
Epiplón menor.....	Chana huira.	Peeho.....
Higado .....	Ñatooc.	.....Ccasco.
Vesícula biliar.....	Jayaepuro.	Espalda.....
Bilis .....	Jayacnin.	.....Huasa.
Bazo.....	Tu cumán.	Región costal.....
Riñonens.....	Rurun.	.....Huacetan.
Vejiga.....	Ispay purun.	Región inguinal.....
Orina .....	Ispay.	Laplacnin.
Tejido grasoso que rodea a los		Ombliigo .....
riñones.....	Rurumpa-huiran.	.....Pupo.
Pulmones.....	Ccapsan.	Apéndice jifoides... ..
		.....Ccasco.
		ccapruchuc.
		Región lumbar.....
		Hueccau.
		Rodilla .....
		Piruro.
		Codo .....
		Cuchus.
		Médula ósea.....
		Chilona,

El doctor Fortunato Quesada (1) dice: «Estamos de acuerdo en que los indios no eran totalmente ignorantes en la anatomía. Pero lo que las voces no atestiguan es que dichos bautismos fueran para órganos humanos. Era la anatomía humana la descuidada, como en Europa, como en todas partes. La evolución anatómica peruana, como la historia de la anatomía universal, ha pasado por un período primitivo zoológico, para recorrer después los estudios humanos que abriese la era vesaliana».

El doctor Olano dice: que los nombres con que designaron ciertos órganos, revelan que en sus cerebros se producía trabajo intelectual para armonizar el nombre con alguna propiedad o función del órgano que recibía bautizo; pero que se anticipa a indicar que no tiene motivos para creer que los incas hubiesen hecho estudios anatómicos en el cuerpo humano, siendo indudable que los ccampecc o médicos del período incaico orientaban sus métodos terapéuticos basándose, real o aparentemente, en conocimientos de anatomía comparada que habían recibido. (2)

Como se ve de todo lo expuesto, los antiguos peruanos supieron distinguir las distintas partes del cuerpo humano, sea que

(1) — Dr. Fortunato Quesada. — “Hacia una Anatomía Nacional”, p. 26-27.

(2) — Dr. Olano. — Ob. cit.

pusiesen las mismas designaciones a análogas partes del cuerpo de los animales, pero, al fin y al cabo, las distinguieron. Es indudable que esos conocimientos de anatomía comparada fué popular y estuvo al alcance de todos; pero también es cierto que los «ccampecc», educados dentro de las escuelas de los amautas, los distinguían, con más perfección, para sus fines médicos.

### SUMARIO

ESCRITURA, PICTOGRAFÍA Y PETROGLIFOGRAFÍA. — Los «quipus» y sus caracteres de escritura ideográfica. — Su enseñanza y su rigurosidad para poder alcanzar título nobiliario. — Invención del quipu. — Los petroglifos y su simbolismo. — Subdivisión de los petroglifos. — La pictografía y su simbolismo ideográfico.

Hasta hace poco se consideraban a los quipus con el único valor de haber servido solamente para llevar cuentas estadísticas y algunos datos históricos sólo en relación con el tiempo, mas no como medio de escritura.

No se tenía en consideración el valor de los petroglifos y pictografías.

Son Garrik Mollery (1) y Brighton (2) los que han probado la existencia de la escritura y del dibujo en América. Y no solamente éstos, sino que también algunos otros cronistas o investigadores dan nociones y tratan de los quipus como instrumentos mnemotécnicos de ideas y de relaciones.

Es el doctor Urteaga (3) quien, en un estudio interesante, «La Escritura en el antiguo Perú», se ocupa de los quipus, de la pictografía y petroglifos en su valor escriturario.

Dice el doctor Urteaga: «En cuanto al uso de los quipus y su significado, los antiguos peruanos hacían uso de ellos con doble objeto. — 1º el de llevar cuentas numéricas, y entonces el quipu

(1) — Garrik Mollery — «Picture writing of the Am. Ind. y Pictographs of the N. A. Indians».

(2) — Brighton, — «Library of Am. ab. History».

(3) — Horacio H. Urteaga. — «El Perú—Bocetos Históricos» 2ª serie.

era solamente un auxiliar mnemotécnico de datos estadísticos, como las tablas de esferita en series de los chinos; y 2º un medio de recordación de ideas y de relación de las mismas, y entonces tenía todos los caracteres de la escritura ideográfica».

Eran, por otro lado, los quipucamayos los únicos intérpretores de ellos; muertos éstos, se llevaron su secreto a la tumba. Para el manejo de los quipus había una Institución de gran importancia: la de los «quipucamayos», en la época de Pachacutec.

Estos profesores enseñaban a sus discípulos el manejo, al principio de manera sencilla, después complicada, porque había que tener en cuenta lo que tenían que significar los hilos, en relación a su longitud, grosor, nudos, color, superposición en relación con los ejes, etc. Era tan rigurosa la enseñanza, que el Príncipe Imperial no podía recibir la consagración en la fiesta del «Huarachicu» mientras no saliese aprobado en quipugrafía.

El uso del quipu es puramente incaico, y su invención se remonta, según el doctor Urteaga, hasta Mayta Cápac, inventado por el favorito Illac.

En los quipus hay que tener en cuenta: la relación de los hilos entre sí, según su tamaño, según su color; reuniéndose en haces o subdividiéndose; nudos simples en serie, separados, unidos o juntos. Nudos sobrepuestos, dobles o triples; colores de los hilos y de los nudos; objetos que los hilos sujetaban; disposición del quipu, ya sea en serie vertical, partiendo de un hilo base, ya sea en haces desprendiéndose de ejes.

Acosta (1) hace la referencia de que presencié la confesión de un indio, valiéndose únicamente de quipus.

Calancha pretendió descifrar por este medio las conquistas de Manco Ccápac, y da gran importancia al valor ideográfico del quipu. Con Calancha están Cobo, Gutiérrez de Santa Clara, Cieza de León, Pedro Pizarro, Vaca de Castro, Toledo.

El doctor Urteaga, al igual de lo que pensó Kinmich, dice: que

---

(1) — Acosta, Ob. cit., Lib. VI, Cap. VII.

el quipu moderno pastoril es un retoño anémico del antiguo quipu contador, o mejor dicho una degeneración atrófica de él. Y que por haber sido tal su complejidad, su manejo se hace difícil hoy, y mucho más su descifración.

Haciendo referencia a los cronistas ya citados, más Santillán, Blas Valera, Polo de Ondegardo y Santa Cruz Pachacutic, el doctor Urteaga dice: que los quipus alcanzaron aplicación hasta en los usos del Gobierno, por su sistema de contabilidad. Que sirvió como medio oficial de escritura, por la misma simplicidad de su manejo, y en especial para la recordación numérica. Que sirvió para el recuento del ganado, para llevar el censo de la población y el movimiento demográfico; para conservar el número definido de los ejércitos en campaña; para llevar partes eficaces sobre el número de contribuyentes, cuenta del material guerrero, vestuario y manutención, y en condiciones especiales, para llevar también ideas de extensión mayor en el simple cálculo numérico.

#### LOS PETROGLIFOS. —

El doctor Urteaga se pregunta: «¿Qué representa el petroglifo desparramado de Norte a Sur en América? ¿Qué significado tendrían esos lineamientos y esas figuras simbólicas? ..... ¿Transmitir a los venideros los hechos memorables de la historia, las tradiciones misteriosas de las paccarinas o totemes, las plegarias edificantes o las fórmulas de hechicería?.....».

La división que se puede hacer de los petroglifos es: fonéticos — tales como el punto, puntos seguidos, verticales, horizontales, líneas cruzadas, cruces, cuadrados, aspás, líneas angulares, paralelas y distintas figuras geométricas. Luego los:

#### GEROGLÍFICOS. —

En los geroglíficos, la imagen grabada corresponde a la idea; así, el ave al ave, el soldado al soldado, etc. Pero hay otra clase de geroglíficos: los ideográficos, en que la figura corresponde a determinada significación; ej.: el puma da la idea de valor; la lechuza, la muerte; el pez, el mar, etc.

El doctor Urteaga dice que su descifración no es de importancia capital, porque los pertoglifos no tuvieron por objeto perpetuar acontecimientos político-sociales, sino solamente ritos y fábulas, corriéndose el riesgo de que le pase al descifrador encanecido en sus luchas lo que le pasó a Champolión.

### SUMARIO

**GEOGRAFIA ASTRONOMICA.**—Del orden del año y meses.—Su designación.—De la Astrología.—Determinación de los solsticios y equinoxios.—Explicación de los eclipses del Sol y de la Luna.—La astrología fué una ciencia auxiliar para la especulación religiosa de los adivinos y hechiceros.

#### DEL ORDEN DEL AÑO Y MESES.

Polo de Ondegardo (1), dice: “El año partieron en doce meses por las lunas y los demás días que sobran del año los consumían con las mismas lunas. Y a cada luna o mes tenían puesto su mojón o pilar al rededor del Cusco donde llegaba el Sol aquel mes. Y estos pilares eran adoratorios principales, a los cuales ofrecían diversos sacrificios y todo lo que sobraba de los sacrificios de las huacas, se llevaba a estos lugares que se llamaban Susanca y el que es principio de Invierno Puncuy Sucanca y el principio de Verano, Chirao Sucanca”.

El Dr. Urteaga, dice que estos pilares serían sin duda, las famosas intihuatanas de las que hablan, Garcilaso, Calancha, Betanzos, Acosta, Sarmiento de Gamboa.

Polo de Ondegardo, dice: “Al año nombraban Huata en la Quichua y en el Aymará de los Collas Mara. A la luna y mes llamaban Quilla y en la Aymará Pasci”.

Refiriéndose a Pachacutet, dice: “El cual hizo que el año comenzase desde Diciembre, que es cuando el Sol llega a lo último de su curso al Polo Antártico de acá. Antes de este Inga dicen que comenzaba el año desde Enero”.

Acosta (2) confirma lo dicho por Polo en este sentido: “Co-

(1) Polo de Ondegardo.—“Religión y Gobierno de los Incas”. Cap. VII.

(2) J. de Acosta.—Lib. VI. Cap. III.

menzaban el año por enero, como nosotros; pero, después un Rey Inga que llamaron Pachacuto, que quiere decir reformador del tiempo, dió principio al año por diciembre, mirando a lo que se puede pensar, cuando el Sol comienza a volver del último punto de Capricornio, que es el trópico a ellos más propicio.”

Los cronistas no están de acuerdo en la designación del mes en que comenzaba el año. Molina dice que comenzaba el año incaico con el mes “hacicayllusqui”—correspondiente a mayo.—Betanzos con “Coyguía”—correspondiente a enero. Juan de Velasco con el mes “Uclauy Pucu” o “Colla Puéuy” correspondiente a enero. Rivero y Tschudi, con el mes “Huchhuy Poccoy Pura Opiaicquis”—correspondiente a enero. Bernabé Cobo y Cabello Balboa con el mes “Raymi”—correspondiente a diciembre.

En cuanto a la designación de los meses:

Al mes de enero llamaban: “Camay.” según Polo, “Atun Pucuy” según Molina, “Coyaquis” según Betanzos, “Pura Opiaquiz” según el Palentino, “Uchi Pucuy” según el P. Velasco, “Hucchuy Poccoy Pura Opyayquiz” según Rivero y Tschudi, “Camay” según Acosta, “Pura Opiaquiz” según Balboa, “Huk Chuy Pokkay” según Fidel Vicente López, “Camay” según Cobo,

Al mes de febrero: “Hatun Pucuy” según Polo, “Pacha pucoc” según Molina, “Collappocoyquis” según Betanzos, “Cay Máquiz” según el Palentino, “Atun Pucuy” según Velasco, “Hatun Poccoy Cac Mayquiz” según Rivero y Tschudi, “Hatun Pucuy” según Cobo, “Hatun Pucuy” según Balboa, “Hatun Pokkoy” según López.”

Al mes de marzo: «Pacha Pucuy» según Polo, «Paucarguara» según Molina, «Pacchayppocoyquis» según Betanzos, «Paucar Uarayquiz» según el Palentino, «Paucar Huatay» según Velasco, «Paucar Rauraquis» según Rivero y Tschudi, «Ingalamo Pachapucuy» según Balboa, «Pakkari Huatay» según López.

Al mes de abril: «Atihuaquiz» según Polo, «Airi Guay» según Molina; «Airihuaquiz» según Betanzos; «Airiguaquiz» según Palentino; «Airihua» según Velasco; «Airihuay Airihuaquiz» según Ri-

vero y Tschudi; «Ariguaquiz» según Balboa; «Aihuariquiz» según Cobo; «Arihua» según López,

Al mes de mayo: «Hatuncuzqu raymoray» según Polo; «Hacicay Llusque» según Molina; «Aymoray» según Acosta; «Ayrihua» según Arriaga; «Autunquzqui Aymoray» según Balboa; «Aymurayquiz» según el Palentino; «Aymuray Cuzqui» según Velasco; «Aymorayquisquilla» según Betanzos; «Aymoray» según Rivero y Tschudi.

Al mes de junio: «Aucay cuzqui Intiraymi» según Polo; «Cauay Chachuarhuay» según Molina; «Hatun Cosqui quillan» según Betanzos; «Aucay Cuxqui» según el Palentino; «Inti Raymi» según Velasco; «Inti Raymi Acay Cuxqui» según Rivero y Tschudi; «Titu» según López; «Ancay Cuxqui Intiraymi» según Acosta; «Aucay Cuzqui» según Balboa; «Ancay Cuzqui» según Cobo.

Al mes de julio: «Chahuahuarquis» según Polo; «Moronpassa tarpuiquilla» según Molina; «Chahuarquiz» según Betanzos; «Chaguar Uayques» según el Palentino; «Anta Citua» según Velasco; «Chachahuayquiz» según Rivero y Tschudi; «Chahuahuarqui» según Acosta; «Chahuahuarquiz» según Cobo; «Chaguahuarquiz» según Balboa.

Al mes de agosto: «Yapaquis» según Polo; «Coya Ramy» según Molina; «Capacsiquis» según Betanzos; «Cituaquiz» según el Palentino; «Capac Citua» según Velasco; «Capac Asitua Yapay Asitua Cituaquiz» según Rivero y Tschudi; «Yapaquiz» según Acosta y Cobo,

Al mes de setiembre: «Caya Raymi» según Polo; «Oma Rayma» según Molina; «Cituaquiz» según Betanzos; «Puzcuayquis» según el Palentino; «Uma Raymi o Colla Raymi» según Velasco; «Uma Raymi-Colla Raymi-Puzcuayquis» según Rivero y Tschudi; «Homa Raymi Puchayquis» según Acosta; «Coya Raymi» según Balboa y Cobo; «Uma Raymi» según López.

Al mes de octubre: «Homa Raymi puchayquis» según Polo; «Ayarcarcas Raymi» según Molina; «Omaraimiquis» según Be-

tanzos; "Cantaraiquis" según el Palentino; "Ayarmaca" según Velasco; "Ayar maca Cantaraiquiz" según Rivero y Tschudi; "Ayamara" según Acosta.

Al mes de noviembre: Ayamarca según Polo; "Cantaraiqui" según Betanzos "Raimiquiz" según Palentino; "Capac Raymi" según Velasco; "Capac Raymi Layequiz", según Rivero y Tschudi; "Aya Marca" "Raymi" según Balboa; "Aya Marca" según Cobo; "Aya Marka Pokkoy" según López.

Al mes de diciembre: "Capracaymi" según Polo; "Camay Quilla" según Molina; "Pucuy quilla Raymi" según Betanzos; "Camayquis" según el Palentino; "Raymi" según Velasco; "Raymi Camayquiz" según Rivero y Tschudi; "Capac Raymi" según Cobo; "Raymi" según Acosta y Balboa; "Huk Cuk Pokkoy" según Fidel López.

#### LA ASTROLOGÍA.

Garcilaso habla muy poco de la Astronomía como materia de instrucción en la época incaica. Así dice que siguieron los movimientos del Sol, su acercamiento y alejamiento; la marcha de Venus antes y en pos del Sol; los cambios de faz de la Luna; que sintieron curiosidad por el movimiento de las siete cabrillas y todo bajo forma material, viendo solo los efectos y no las causas. Que no sintieron otra necesidad sobre la observación celeste y que al Sol llamaron «Inti», a la Luna «Quilla», a Venús «Chasca»—que quiere decir crespá—, y en general a las estrellas «Coyllor».

#### DETERMINACIÓN DE LOS SOLSTICIOS Y LOS EQUINOXIOS.

La determinación de los solsticios de verano y de invierno se hacía de este modo: tenían ocho torres labradas hacia el Oriente y ocho torres hacia el Poniente del Cusco, distribuidas de cuatro en cuatro: dos pequeñas y dos grandes. La sombra del Sol tenía que pasar por el centro de dichas torres: las torres del Oriente correspondían a las del Poniente y por el

centro de los grupos pares tenía que pasar la sombra, tanto en el solsticio de verano como en el de invierno.

Garcilaso (1), Cieza de León (2), Acosta (3), tratan de este punto.

Como al año subdividieron en doce meses lunares, dice Garcilaso y replica, que en esta determinación se equivocarían sin duda, por que contando el año lunar por doce lunas, y excediendo siempre el año solar por 11 días, y no pudiendo ajustar el año solar al año lunar, y llevándose ellos para el cálculo general del año de lo determinado por los solsticios, tuvieron que equivocarse en la determinación precisa de la duración del año.

Para determinar los equinoxios colocaron al rededor de ciertas plazas, frente a templos dedicados al Sol, cercos de piedra trazando de Oriente a Poniente una raya; iban siguiendo la cuenta de la proximidad del equinoxio en atención a la dirección que formaba la sombra con la línea trazada, hasta que llegaba el día en que la sombra tomaba la dirección de la raya de medio a medio, desde que salía hasta que se ponía, y llegado el Mediodía no había sombra proyectada por las columnas por que el Sol estaba en el equinoxio, entonces decían: «que aquel día se asentaba el Sol con toda su luz de lleno en lleno, sobre aquellas columnas». En ese día equinocial, hacían los más grandes homenajes al Sol, en medio de fiestas y regocijos adornando las columnas con guirnaldas de flores, etc.

No tuvieron designación para los días de la semana en particular, conociendo eso sí la duración de las semanas guiándose por las fases de la Luna. Al día llamaron «Punchau», a la noche «Tuta», al amanecer «Pacari». No tuvieron la designación y numeración de las horas; pero, sí la designación de las diversas partes del día: el alba, el medio día, el anochecer.

---

(1) G. de la Vega.—Ob. cit. Cap. XXII.

(2) Acosta.—Ob.—cit.—Lib. VI. Cap. III.

(3) Cieza de León.—“Crónicas del Perú”. Cap. 92.

## ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.

Decían que el eclipse solar se producía por que el Sol estaba enojado con los hombres, y era un augurio de desgracia algo análogo a la interpretación que daban a la aparición de los cometas.

En cuanto a la interpretación de los eclipses de Luna, lo atribuían a enfermedad de ella, y creyendo que al morir se iban a perder, comenzaban a despertarla de su agonía por medio de llantos, ruidos ensordecedores de tambores, caracoles etc. y sobre todo haciendo aullar a un especie de perro que tenían y que según una fábula, la Luna por un especial servicio que le había hecho uno de estos animales, les oía.

En cuanto al rayo, trueno, relámpago, los concibieron dentro de sus concepciones religiosas y no bajo otra forma, por que no tuvieron la fuerza intelectual suficiente todavía para dar razón de dichos fenómenos naturales.

Respecto de la salida y del ocaso del Sol, decían que éste atravesaba las aguas para salir al siguiente día por el Oriente. Esta concepción fué la misma que tuvieron los pueblos antiguos hasta la aventura de Colón, que renovó por completo tales conceptos.

Sin embargo, apesar de que muchos cronistas tratan en detalle de la Astrología incaica, entre ellos: Ondegardo, Tomo III; Arriaga, Cap. II; Acocha Libro V. Cap. IV; Cabello Balboa, Cap. V. Calancha: «Crónica Moralizadora de la Orden de San Agustín»—en la parte de la idolatría de los yungas; Cobo. Tomo III. Lib. XIII, Cap. VI. como dice Prescott. «Debería haberse esperado que los Incas que se enorgullecían con el título de hijos del Sol, hubiesen hecho un estudio particular de los fenómenos astronómicos. (1)

Los mexicanos adquirieron en materia de astronomía más

---

(1) Guillermo Prescott.—“Historia de la Conquista del Perú” P. 37.

adelanto. Pero la diferencia está en esto, que al sacerdote azteca la poca ciencia que poseía le servía de clave para formar un falso sistema astrológico, que le hacía aparecer como un ser superior y divino ante los ojos de los demás. Pero, el Inca siendo divino de nacimiento no necesitaba recurrir a esos medios para hacerse asombroso y desde que era hijo del Sol, bastábale esto.

Solamente los adivinos, los hechiceros usaron de la astrología en el Antiguo Perú, como lo hacían los hechiceros de otros países, para sus adivinaciones en el arte de curar y de adivinar el porvenir. Y aún este oficio solamente lo tenían aquellos que eran inhábiles para el trabajo. Así lo manifiesta Ondegardo, cuando dice: «Así mismo les hicieron señalar gente para hechiceros, que también es entre ellos oficio público y conocido en todos.....los diputados para ellos no lo tenían por trabajo, por que ninguno podía tener semejante oficio como los dichos sino fuesen viejos o viejas, y personas inhábiles para trabajar..... (1)

ANÍBAL SEVERINO VILLAR Y CÓRDOVA.

(Continuara)



---

(1) Polo de Ondegardo.—Ob. cit.

---

---

# **El billete de Banco en el Perú y sus proyecciones económicas y jurídicas**

*(Conclusión)*

---

## **CAPÍTULO VI**

### **El Billeto de Banco en los principales Estados Estudio legal comparado**

Casi la totalidad de las legislaciones modernas reconocen la imperfección de los sistemas monetarios exclusivamente metálicos en la organización económica de los Estados, y las enormes ventajas que aporta el crédito a dicha organización. Por ello sancionan y establecen el régimen del billete de banco como institución económica y jurídica. Un simple análisis de la estructura económica de los Estados que intervienen más intensamente en el movimiento internacional, bastará para acreditarlo. La carencia de algunas de las disposiciones legales respectivas y la deficiencia de los datos obtenidos, motiván cierta indeterminación en el estudio de los sistemas monetarios de algunos países, pero a sinopsis siguiente revelará el carácter y el espíritu de las principales organizaciones económicas.

En el continente europeo, en Gran Bretaña, el régimen del billete de banco fué establecido en 1694, bajo la dirección del escocés Patterson en el Banco de Inglaterra, cuyo capital inicial fué de 1.200,000 libras esterlinas, con un privilegio de emisión por

igual suma. El banco independiente del Estado, con capital constituido a base de títulos de renta fiscal, es una sociedad limitada. Sólo en el corto período 1797-1821 requirió la dación del curso forzoso de sus billetes, debido a las duras pruebas que soportó en sus relaciones con el Estado. En el año de 1826 se permitió emitir billetes a las sociedades anónimas constituidas con tal objeto, adquiriendo los billetes en 1833 amplio curso legal. La ley Peel, de 1844, centralizó las emisiones y sólo las permitió por los bancos formados por compañías de más de seis personas y por las sociedades anónimas dentro de la Capital, limitando la emisión a 3.000.000 de libras para las sociedades anónimas y a 5.000.000 de libras para las compañías bancarias. El Banco de Inglaterra podría emitir hasta 14.000.000 de libras en billetes al descubierto, con sólo un quinto de garantía en plata, y asumiría los dos tercios de las emisiones de los bancos que desaparecieran en virtud del futuro monopolio de hecho que había establecido la ley Peel. El Issue department del Banco de Inglaterra controla las emisiones y las garantías, y el Banking department del mismo Banco recibe los capitales para introducirlos en la circulación. En 1847, 57 y 66 se suspendieron las disposiciones sobre límite de las emisiones. Por ello, a pesar de la disminución progresiva de los bancos a partir de la ley Peel, el límite legal de la emisión sobre el encaje que la garantiza es de eficacia dudosa, por las suspensiones que experimenta. Sin embargo, el Banco de Inglaterra, a pesar de no tener un encaje fuerte ni una circulación excesiva, constituye el centro del mercado económico más poderoso del mundo, por los enormes depósitos que recibe y por las operaciones considerables que efectúa.

*Irlanda* centraliza las emisiones en el Banco de Irlanda y en seis bancos existentes desde 1845. *Escocia* sanciona la libertad de emisión con relación a diez bancos que conservan aquella facultad, y cuyo privilegio le fué concedido por la ley de 1845, que consolidó la emisión y el importe de sus reservas en caja.

*El Banco de Francia* fué organizado por ley de 24 germinal del año undécimo (14 de abril de 1793), reglamentado en 1800 y

1803, reconstituido en 1806, concentrado en 1848, y modificado su poder emisor por las leyes de 17 de noviembre de 1897 y 29 de diciembre de 1911. Constituye el más poderoso fundamento del crédito francés y el más efectivo auxiliar del gobierno. Con 143 sucursales y 585 lugares de banca, efectúa operaciones por sumas enormes. A pesar de ejecutar gratuitamente los servicios del Tesoro y de estar dirigido por un funcionario fiscal, no es un banco de Estado. En compensación del privilegio que obtiene del Gobierno, da al fisco una contribución calculada sobre el monto de la circulación: el octavo de la tasa de descuento de circulación no inferior a dos millones y sirve las operaciones del Tesoro gratuitamente, como se ha indicado. Su facultad de emisión no está regida sino por el máximo legal de billetes que le es permitido emitir y que ha sido ampliado constantemente. No hay ninguna proporción prescrita entre el encaje y la circulación, y se confía en la prudencia de los gestores del Banco, que han sabido proporcionar siempre las emisiones a las necesidades de la circulación. El Banco exige para los descuentos documentos de tres firmas y de plazo no mayor de 90 días, verificando adelantos sólo sobre valores mobiliarios o liugotes y no en descubierto. El Banco está regido por la asamblea general de 200 accionistas, por la dirección general del Gobernador y de los Sub-Gobernadores nombrados por el Gobierno, por el Consejo General de quince Regentes y de tres Censores nombrados por aquella asamblea, y constituyen su organismo administrativo cinco Comités de Inspección. Tal ha sido el éxito del Banco de Francia en la historia francesa, que ha merecido siempre la confianza de las Cámaras y del país, como lo acreditan los debates de aquellas y la celebración continuada de convenciones con el Estado, que le han conservado el privilegio de emisión. Por otra parte, es de notar que sus acciones han cuadruplicado en el término de un siglo.

*En Bélgica*, la ley de 5 de mayo de 1850 creó el Banco Nacional, que centralizó la circulación y posee el privilegio de emisión hasta 1929. Fué reglamentado y condicionado por las leyes de

prórroga de 1872 y 1900. Su encaje metálico es de un tercio de los billetes emitidos, y de todas las obligaciones a la vista, pudiendo alterar esa proporción con autorización del Ministerio de Hacienda. Nunca llega al 33 % la reserva en metálico efectivo de su caja, pero existe la autorización para considerar como oro la carpeta de valores sobre el extranjero. En compensación al privilegio que le concede el Estado, entrega a este último el 25% del excedente obtenido por el Banco sobre un dividendo de 4%, el 25 % del excedente de 275 millones de francos en circulación, un beneficio proporcional a la diferencia entre la tasa de descuento y el interés de 3 ½%. Además, contribuye a la administración del Estado con 230 mil francos anuales. En su organización interna es una sociedad anónima privada, y sus estatutos establecen las condiciones de garantía que deben reunir los efectos de comercio que descuenta, en armonía con la tasa que fija cada semana. El Banco sólo efectúa operaciones comerciales, es cajero del Estado, y desde 1865 sirve una Sección de Ahorros. Está regido por el Consejo General, constituido por el de Administración y el de Censores, ambos elegidos por los accionistas, por un Gobernador nombrado por el Rey y por un Comisario especial designado por el Gobierno.

*En Holanda*, rige un sistema análogo al de Bélgica. El Banco de Amsterdam, desde 1814 Banco de los Países Bajos, tiene el monopolio de emisión. No determina la ley el total de las emisiones, pero prescribe que los dos quintos deben garantizarse en metálico. Un Banco auxiliar en Rotterdam coopera en las operaciones del Banco de los Países Bajos.

*En Suecia*, el Riksbank o Banco Real Sueco centralizó la emisión con privilegio desde 1804 hasta el 14 de enero de 1824, fecha en que un Real Decreto autorizó el establecimiento de los Bancos solidarios o Enskilda Banks, cuya característica fué la responsabilidad solidaria de sus accionistas. Se autorizaron en 1887, 1899 y 1902 emisiones al descubierto del Riksbank hasta por 100 millones de coronas, con un encaje inicialmente de 25 millones de coronas y posteriormente de 40 millones de coronas, au-

torización que tuvo por objeto principal la extinción de los *Enskilda Banks*, cuya concesión terminaba en 1903. Una ley posterior, de 1909, continuando aquel proyecto, autorizó la formación de Bancos privados, mediante la cooperación de cuatro sociedades bancarias y un capital mínimo de 8 millones de coronas. Podrían practicar toda clase de operaciones bancarias, inclusive contribuir a la formación de sociedades por acciones. Deberían dedicar el 25 % de sus beneficios a incrementar el fondo de reserva hasta que llegue a igualar al capital social del Banco.

*En Noruega* se fundó un Banco de emisión en 1816, a raíz de la separación de Dinamarca. Es una institución de índole particular, pero sujeta al *Storthing*. Sus billetes poseen curso forzoso, pudiendo emitirlos el Banco al descubierto, hasta por la suma de 25 millones de coronas, desde el año 1892, debiendo respaldar superiores emisiones con equivalentes sumas de oro metálico, cuya tercera parte debe hallarse en el extranjero, y la suma de 3 millones de coronas en Bancos públicos de Estados de análogo sistema monetario.

El Banco Nacional de *Dinamarca*, que en 1818 sustituyó al Banco Real, concentra la emisión de billetes de Banco. Sociedad anónima con un capital inicial de 27 millones de coronas, fué limitado en su facultad de emisión al descubierto hasta sólo la suma de 38 millones de coronas por ley de 1901. Los tres octavos de la circulación total de billetes deben estar respaldados por garantías metálicas.

*En Alemania*, la ley de 1875 reglamentó los Bancos de emisión, centralizándola. El Banco Imperial o *Reichsbank* es la institución fundamental del régimen económico alemán. Sin prescribir el monopolio, la legislación alemana ha tendido a él por medios indirectos, estableciendo la caducidad del derecho de los Bancos de los Estados y la adquisición de aquel derecho por el Banco del Imperio. El impuesto de 5 % anual que deben abonar los Bancos por el exceso de circulación sin garantía ha contribuido a dicha centralización. Los Bancos de los Estados conservaron en parte su privilegio circunscrito a determinado Esta-

do, debiéndose someter a las condiciones del Banco Imperial para que sus billetes pudieran circular en todo el Imperio. Los billetes deben estar respaldados en un 33 % en moneda nacional, oro metálico y obligaciones del Tesoro, debiendo hallarse garantizado el porcentaje restante con letras descontadas a 90 días, como término máximo.

El Estado se reserva la facultad de retirar el derecho de emisión a los Bancos cada diez años. El Banco Imperial efectúa pagos por el Imperio sin beneficio hasta el límite de la existencia en caja de este último. El Estado percibe de las utilidades del Banco los tres cuartos después de haber pagado un tres y medio por ciento a los accionistas y aplicado un veinte por ciento al fondo de reserva, mientras éste sea inferior a la tercera parte del capital social. El Estado obtendrá las 3 cuartas partes del total si el dividendo asciende al cinco por ciento. Todos los Bancos, con excepción del de Bruswick, cuya concesión caduca en 1922, han acatado las disposiciones legales, poseyendo sus billetes curso en todo el Imperio. El Banco Imperial y el de Sajonia son los únicos cuyo total de emisión no se halla limitado, y sólo en el primero la conversión de billetes es ilimitada.

El Gabinete ha aprobado últimamente la ley de privilegios el Gold Annuity Bank; cuyo capital será administrado por la industria, la agricultura, los demás bancos y el comercio, mediante hipoteca obligatoria de sus bienes raíces y garantía prendaria de otros valores. El Banco emitirá sobre dichas garantías obligaciones que devengarán interés o renta computada sobre la base de la nueva moneda, obligaciones que circularán como moneda de curso forzoso y se denominarán Renten o Annuity Mark. El nuevo Banco según la ley de su implantación pondrá a disposición del Gobierno 1.200 millones de los nuevos marcos oro, cesando el Gobierno en cambio de descontar sus letras en Tesorería y evitando el aumento de sus deudas. El Gobierno autorizará una vez constituido el Banco la emisión de 200 millones de marcos en certificados de empréstito en oro para ser suscritos por los pequeños rentistas. El Annuity Mark subsistirá al lado

del marco papel que continuará siendo la unidad monetaria del país.

La antigua organización bancaria *austriaca* ha sufrido hondas perturbaciones con la última guerra europea. El Banco Nacional austriaco, después Banco Austro-Húngaro, fundado en 1818 y modificado por las leyes de 1841, 63 y 78, fecha en que obtuvo el privilegio de emisión en todo el Imperio, fué regido inicialmente por el sistema inglés. En 1887 se reemplazó el sistema de limitación directa por el de limitación indirecta. Los dos quintos de las emisiones estarían cubiertos en metálico amonedado o en lingotes, estableciéndose un impuesto, de 5 por ciento sobre el exceso de 200 millones de coronas emitidos sobre las reservas metálicas.

Desde 1899 el Estado y los accionistas se repartían las utilidades excedentes del 4 por ciento del capital bancario. El Banco ha sido regido tradicionalmente por un Gobernador y dos Vice-Gobernadores elegidos por el Imperio y un Consejo General de doce Vocales elegidos por los accionistas. En Alemania, la inspección del Banco Imperial la ejerce un Consejo de sólo cinco individuos y la Gerencia, el Canciller del Imperio asesorado por los Directores que son nombrados por el Emperador con carácter vitalicio a propuesta del Consejo Federal. Los accionistas del Banco eligen a su vez un Comité Central para representarlos en la administración de éste.

Los bancos de *Alemania* y *Austria* obligados por las proyecciones de la última guerra han elevado sus emisiones a tal punto que hacen peligrar la organización monetaria de ambos países. La cotización del marco y de la corona austriaca constituye el mejor argumento de la depreciación de estas monedas ocasionada por la ilimitada inflación de circulante

*En Rusia*, el desconcierto derivado de la guerra europea y del éxito de las ideas socialistas, ha surgido una nueva organización del Banco del Estado y una nueva moneda: el Chervonetz, equivalente a diez rublos oro y a cinco dólares y medio americanos. Un 25 por ciento de las sumas que se emitan estará respal-

dado con metales y monedas extranjeras de tipo estable calculadas en oro y el 75 por ciento restante lo garantizarán obligaciones a corto plazo, garantías a la vista y mercaderías rápidamente liquidables. El Chervonetz es pagadero en oro en cualquier momento determinado y su poder cancelatorio es absoluto en todas las transacciones en que la ley prescribe pago en oro.

*En Suiza*, la descentralización impera en la organización bancaria. La ley federal de 1881 establece cierta relación entre los diversos cantones. En su reglamentación, las emisiones no podrán exceder del doble de los capitales bancarios, debiéndose respaldar el 40 por ciento en metálico y el resto en valores cantonales mobiliarios o comerciales. Existe la mutua conversión de billetes entre los bancos según concordatos que tienen celebrados. El referendum de 1891 resolvió la creación de un Banco Central con monopolio de emisión. Ratificado por el Consejo Federal, el acuerdo fué rechazado por nuevo referendum de 1897. Los socialistas han sostenido tradicionalmente el proyecto de fundar un Banco de Estado. El «grutli» socialista prestaría al pueblo con la garantía de su probidad. Con excepción de ellos ha sido unánime la opinión a favor de la concesión del privilegio de emisión a un Banco privado. Predominó la idea de constituir un Banco Central controlado por el Estado, pero formado a base de capitales particulares, preconizado por un partido poderoso de centralización organizado y constituido en gran parte por obreros industriales de los cantones alemanes. Para llegar a este fin se verificó una modificación constitucional. El artículo 39 de la Constitución suiza prescribía que «la confederación no podrá crear ningún monopolio para la emisión de billetes» y fué reformado en el sentido de que «la confederación puede ejercer el monopolio de billetes de banco por medio de un banco de Estado colocado bajo la administración especial o conceder el ejercicio a un banco central». En la Convención de 1897, en que se constató marcada tendencia a favor del crédito agrícola, se estipuló una renta para el Estado de  $\frac{1}{8}$  de los descuentos sobre la tasa de la circulación.

*En Italia*, la reforma que verificaron las leyes de 1893 a 1898 crearon los bancos de emisión de Italia, Nápoles y Sicilia con límites de emisión de 630,190 y 44 millones de liras respectivamente, debiendo garantizar las emisiones en un 40 por ciento en metálico.

*En España*, el Real Decreto de 28 de Enero de 1848 exigió autorización legal para el establecimiento de todo banco de emisión. La ley de 28 de Enero de 1856 permitió el establecimiento de bancos de emisión en cada localidad, pero restringiendo esta autorización a solamente uno en cada plaza, y en determinadas localidades prescribió para el establecimiento de bancos particulares un plazo de tres meses, vencido el cual tendría preferencia el Banco de San Fernando para fundar sucursales incompatibles con todo otro Banco. La ley de 19 de Octubre de 1869 sancionó la libertad de emisión, pero el Decreto-ley de 19 de Marzo de 1874 concedió el privilegio de emisión al Banco de España, antiguo Banco de San Fernando, declarando en estado de liquidación a todos los bancos de emisión y concediendo un plazo de tres meses, prorrogado a otros tres por el Decreto de 11 de Junio para que caducara el curso legal de los billetes. El Código de Comercio establece una reglamentación general para los bancos de emisión, pero condicionada a la vigencia del privilegio concedido al Banco de España. Los artículos 179 y 181 consagran el curso legal de los billetes, produciendo la falta de reembolso metálico acción ejecutiva contra el Banco, previo requerimiento notarial. El artículo 182 fija el límite del importe de los billetes en circulación que unidos al de los depósitos y cuentas corrientes no puede exceder del de la reserva metálica y de los valores en cartera realizables en el plazo máximo de 90 días. El artículo 180 prescribe que el mínimum del monto de reservas metálicas debe ser la cuarta parte del importe de los depósitos, cuentas corrientes en metálico y en billetes en circulación. Los Bancos de emisión no podrán efectuar operaciones a más de noventa días fecha, ni verificar descuentos sin la garantía de dos firmas responsables. La facultad de emitir billetes se mantiene en suspenso mientras sub-

sista el privilegio concedido al Banco de España por el referido Decreto-ley de 19 de Marzo de 1874.

El privilegio de emisión al Banco de España fué concedido y después renovado en virtud de préstamos que verificó al Estado. Sus estatutos aprobados por el Real Decreto de 10 de Agosto de 1875, fueron sustancialmente modificados en 10 de Diciembre de 1900. Las restricciones más notables que contienen sus estatutos son los referentes a la prohibición de adquirir inmuebles, excepción hecha de los necesarios para su servicio, y de verificar préstamos sobre sus propias acciones y negociar efectos públicos.

El Decreto de 1874 autorizó la emisión de billetes hasta el quíntuplo del capital social con la obligación para el Banco de conservar en caja en metálico o en barras de oro o plata la cuarta parte de sus billetes en circulación. La ley de 1891 autorizó emisiones hasta por 1.500,000 de pesetas con la garantía en caja de la tercera parte de su importe en metálico. La ley de 1898 amplió la autorización de emitir billetes hasta la suma de 2.500,000 de pesetas, estableciendo garantías proporcionales. La ley de 1899 redujo aquella autorización a dos mil millones de pesetas y elevó las reservas a la mitad del importe de los billetes que emitiera de mil quinientos a dos mil millones. Además sancionó beneficios para el Tesoro. La ley de 1902 mantuvo el límite de la emisión fijada por la ley anterior y aumentó las reservas requeridas. Las garantías debían consistir en la tercera parte de los billetes en circulación hasta mil doscientos millones; en el 60 por ciento del exceso hasta mil quinientos millones y en el 70 por ciento hasta dos mil millones.

El Banco está dirigido por un Gobernador y dos Sub-Gobernadores nombrados por el Gobierno y por un Consejo compuesto de quince miembros elegidos por accionistas. El Banco desempeña el servicio de Tesorería del Estado según convenios y leyes respectivas.

El Banco de *Portugal* tiene el privilegio de emisión en el distrito de Lisboa; y sus billetes aunque aceptados por el Tesoro no

tienen curso forzoso. La ley fija el límite de la emisión en 72.000 contos de reis. Siete bancos de emisión pueden emitir en la República hasta la tercera parte del monto emitido por el Banco de Portugal con el respaldo de la tercera parte en metálico.

En el Continente Americano domina con raras excepciones el sistema liberal en la reglamentación de las emisiones de billetes.

En los *Estados Unidos de Norte América*, la National Bank Act de 1863 estableció nuevas bases de organización bancaria; modificada posteriormente por las leyes de 1863, 75, 82 y 900. Según la ley, los Bancos Nacionales reciben billetes del Tesoro en la proporción de 60 a 90 dólares por cada 100 que ellos hayan adquirido en títulos de deuda federal, según la cuantía de su capital. Obligatoriamente cada banco debe depositar en el Tesoro en moneda legal el 5 % de su circulación en billetes. La cuantía de los depósitos y de sus imposiciones determina la existencia metálica que debe consistir en el 25 % de las cuentas corrientes en las plazas principales y en el 15 % en las demás. El alza de las obligaciones del Tesoro y el peligro a que están expuestas han provocado sensibles disminuciones del circulante. La ley de 1,900 por otra parte al prohibir el retiro de valores en giro por un valor mayor de tres millones mensualmente dificultó durante algún tiempo la libre expansión económica. La ley Aldrich-Vreeland de 1,908 y la ley de los Bancos de Reserva Federal han variado substancialmente la organización bancaria estadounidense; la primera autorizando la emisión de un circulante de emergencia y la segunda remediando, como dice Connat, tres serios defectos del sistema bancario nacional como eran: la falta de concentración de las reservas bancarias, la falta de elasticidad en el sistema de emisión de billetes, y la ausencia de facilidades adecuadas para la expansión del crédito en los períodos de depresión por el medio del sistema de redescuentos generalmente empleado por los bancos europeos de emisión. La jerarquía y el íntimo enlace que impera en la organización bancaria norteamericana la han constituido en modelo de regímenes económicos.

En *Sud América* el desarrollo del crédito en la organización económica en la totalidad de los Estados ha sido progresiva, predominando el sistema liberal.

La ley de 4 de mayo de 1,899 prescribió en *San Salvador*, para establecer bancos de emisión la necesidad de concesión especial del Gobierno y un capital social mínimo de un millón de pesos, cuya mitad debía consistir en moneda legal. Las emisiones no podrían exceder del doble del capital social y serían gravadas con un impuesto de 1 por 1,000 pesos emitidos. Autoriza la ley inspección del Ejecutivo mediante arqueos periódicos.

Anteriormente, la ley de 1,897 autorizó en *Méjico*, las emisiones de billetes con una garantía mínima en oro del 35 % de su monto, y estableciendo como cotización de los valores que debían garantizar el resto el promedio de aquella cotización en los cinco últimos años.

La ley de 25 de abril de 1,900 rige los bancos de *Costa Rica*, cuya organización reformaron las leyes de 24 de diciembre del mismo año y de 19 de junio de 1,903. La circulación no podrá exceder en billetes al monto del capital del banco, siendo necesario conservar una reserva del 50 % en moneda legal.

La ley de 18 de abril de 1,904 reglamenta la emisión de billetes del Banco Nacional de *Venezuela* cuyo capital inicial es de 25.090.000 de bolívares. La ley fija el límite de la emisión en el monto del capital efectivo en caja, deblendo estar constituido el fondo de garantía por el 20 % del capital total. y aplicándose al fondo de reserva el 10 % de las utilidades.

La ley de 12 de setiembre de 1,899 prescribe en el *Ecuador*, para que una institución bancaria pueda emitir billetes un capital mínimo de 400.000 sucres. Las emisiones no deberán exceder del doble del capital suscrito, ni la circulación del doble de las reservas metálicas.

La ley de 31 de marzo de 1,900 regula las emisiones de los Bancos de *Bolivia*, prescribiendo que no podrán exceder de sus capitales efectivos.

En el Continente Asiático, en el *Japón*, los Bancos de emisión son muy antiguos y las emisiones son distintas en los diversos distritos. En reforma de 1,872 sobre la base del régimen norteamericano ha provocado intenso desarrollo de los bancos nacionales. Fué modificada más tarde en el sentido de reducirse el capital que prescribía para los bancos de emisión de quinientos mil a doscientos mil yens. La ley de 1,876 admitió el pago de billetes en bonos del Tesoro, en los cuales podía depositarse el 80 % del capital según la ley del 72. El Nipón Ginko obedeció en su fundación a un propósito de regulación del sistema monetario federal, fué modelado en la organización del Banco Nacional de Bélgica y obtuvo el derecho de emisión en mayo de 1,883.

En el Continente Africano, *Marruecos* es el país que posee el régimen de billetes bancarios mejor organizado. El Banco de Estado fué fundado por los artículos 31 al 58 del Acta de la Conferencia de Algeciras, con un capital fluctuante entre 15 y 20 millones de francos. Sus billetes cuyo privilegio de emisión posee, tienen poder cancelatorio pero son convertibles a la vista. Como garantía de las emisiones el Acta citada exige la reserva de una tercera parte de los billetes en circulación, cuyo tercio a su vez debe consistir en oro. Las potencias firmantes del Acta lo controlan mediante un Consejo de Censores, y lo rige la ley francesa.

Tales son las organizaciones de los regímenes de emisión de billetes de banco de los principales países del mundo.

No habiendo expresado en los párrafos anteriores la totalidad de las instituciones emisoras de cada país y el estado actual de las emisiones de billetes de banco, por no ser estrictamente pertinentes al tema materia de esta tesis, creemos conveniente referirnos a "The Statesman's Year-Book" de 1,922 ( Fifty Ninth anual publication. — Macmillan & C<sup>o</sup> ), editado por Sir Jonh Scott Keltie, Ll. D. and M. Epstein, M. A., Ph. D., que contiene en detalle la estadística monetaria de la totalidad de los Estados hasta el año de su edición.

## CAPITULO VII

## Proyecciones económicas

Entre las múltiples proyecciones que en la esfera económica origina el billete de banco como institución monetaria, tres interesan fundamentalmente a la historia económica: su función como factor de producción, y su influencia en el alza de los precios y en la variación de los cambios internacionales.

Si jurídicamente el billete de banco es una promesa de pago, económicamente es un instrumento de cambio y un factor de producción. Salvo el caso en que la emisión de billetes obedezca a una simple precaución contra el éxodo del oro metálico, caso en que la garantía física es equivalente al monto de billetes emitidos y en que éstos son meramente signos representativos de la moneda sin más beneficios que el derivado de aquella precaución y el de la comodidad comercial, el billete constituirá un vigoroso factor de producción.

Científicamente, como producto de una buena política económica, el billete de banco debe estar garantizado tan solo en parte con garantías metálicas inmóviles, para que pueda prestar sus funciones más útiles, y sólo en un régimen de curso forzoso podría aun emitirse con la simple garantía inmaterial del crédito.

Mientras mayor sea el desnivel entre el respaldo metálico y el monto de billetes emitidos, tanto mayores serán los beneficios en relación con la producción que de la emisión se obtenga, y más amplia la elasticidad de la circulación; un número más intenso de nuevos capitales se aplicarán al trabajo y un impulso progresivamente más poderoso impelerá la economía nacional. Toda creación de capitales por cierto plazo intensifica la producción, permitiendo luego con sus resultantes, su amortización y un saldo que se traducirá en mayor avance industrial del país. De ahí nace la tendencia a trocar los depósitos de garantía por imposiciones, respaldando así promesas de pago con crédito. Y

aún se ha discutido la posibilidad de respaldar las emisiones con garantías reales inmobiliarias, lo cual permitiría en mayor escala la producción simultánea de la garantía y de la emisión circulante, pero la dificultad de una liquidación inmediata de los valores inmobiliarios la hacen inadecuada a tal objeto.

Tratando la influencia de las emisiones en el alza de los precios, se constata en el mecanismo económico que ésta es consecuencia de la inflación de aquellas que provocan en proporción directa su aumento, la disminución del poder adquisitivo de la moneda y su consiguiente depreciación. El alza por otra parte, ocasiona gastos más fuertes y préstamos continuados que determinarán a su vez nuevas emisiones. Los pagos se multiplican, la aptitud adquisitiva de la moneda descende y el atesoramiento acentúa la crisis. La oferta y la demanda que en época normal no determinan el alza de los precios sino hasta concurrencia de la disponibilidad de los consumidores, se desequilibran por la necesidad del consumidor, el aumento de la circulación y la rarefacción del producto.

M. Hartley Withers, jefe de redacción del *Economist*, comprueba en notables artículos contenidos en la revista citada que el alza en los precios es debida esencialmente a la inflación de las emisiones y que la baja de los valores solo será consecuencia de una reducción de aquellas. La comisión económica de la Cámara de los Comunes ha ratificado esta opinión en informe oficial.

En el campo de las realidades sociales, el proceso económico francés lo confirma. Según los balances del Banco de Francia se constata que la circulación incrementó de 10,042 millones de francos en 24 de Diciembre de 1914 a 23,336 millones de francos en Diciembre de 1917. El Boletín de Estadística general de Francia informa a su vez que los precios aumentaron en su índice de 1,020 en el primer semestre de 1913 a 2,008 en el cuarto trimestre de 1917. Casi un 100 por ciento. Los Index Numbers del *Economist* revelan igual fenómeno en Inglaterra. La circu-

lación en este último país há sido menos elevada, pero el aumento considerable de las Currency notes y de las Treasury notes han producido análogos resultados. Rusia, Alemania y Austria, son por último, los argumentos más vigorosos y los ejemplos más tangibles de la influencia notable de las emisiones de billetes de Banco en el alza de los precios. Provocada el alza por tal causa, solo liberando el stock atesorado que ha contribuído a inflar la circulación, disminuyendo los gastos y la plétora de instrumentos de pago, podrán restablecerse los precios normales. (1)

En cuanto a la acción de las emisiones de billetes en las variaciones del cambio internacional, se observa que la cotización internacional del billete, su valor con relación a otra moneda no dependerá tanto de su garantía oro, sino de la fuerza in-

---

(1).—Irving Fisher, profesor de Economía Política de la Universidad de Yale, en su obra «The purchasing power of money», trata de la influencia de la moneda fiduciaria sobre los precios. «No intentaremos hacer una revista completa de los efectos del papel moneda sobre los precios. Lo mejor que se puede hacer es mencionar brevemente los casos más saltantes de inflación y contracción del papel moneda. Cuando el papel moneda es redimible, su posible aumento está restringido por este hecho, y lo que es más importante, los efectos de su aumento se difunden sobre un área tan grande, que tienen un efecto poco perceptible sobre los precios. Esta difusión se verifica por medio de la exportación de metálico, de parte de los países donde se efectúan las emisiones. Aunque el papel mismo no puede exportarse, puede desplazar oro o plata, lo que es lo mismo en cuanto se refiere a extender el efecto sobre los precios. Pero cuando el papel es inconvertible, después que el metálico haya sido expelido de la circulación (ya sea por exportación, fundición o atesoramiento, en previsión del desastre), ya no se difunde el efecto de su aumento. La acción sobre los precios es entonces enteramente local (se limita al país donde ocurre el aumento del papel moneda), y es, por tanto, muy grande. La consecuencia es que los más saltantes ejemplos de inflación de precios son casos de papel moneda inconvertible».

El Bullion Report expresa igualmente al respecto que «El exceso (de papel moneda inconvertible) no puede ser exportado a otros países, y, no siendo convertible en metálico, no regresa necesariamente a sus emisores; permanece en la circulación y es absorbido por el alza de los precios de todos los productos. Un aumento en la cantidad de circulante local (nacional) de un país determinado, hará subir los precios en ese país exactamente del mismo modo que un aumento general de los metales preciosos en su cantidad, el valor de cada unidad de ese circulante, en relación con otros productos, queda rebajado. En una palabra: ha subido el valor, en ese dinero, de todas las demás cosas, inclusive el metálico»

dustrial del país que lo emita, de la relación de las exportaciones sobre las importaciones que provocarán con la superioridad de las primeras un exceso de letras sobre otras plazas, el transporte de una gran cantidad de moneda extranjera, lo cual a su vez hará descender el valor de cambio de ésta última. Por ello es preciso distinguir en el billete de Banco su valor oro, determinado por el monto de su garantía metálica, su valor de cambio, regido por la fuerza industrial del país; y su valor adquisitivo que dependerá de las condiciones peculiares del país, del monto de la emisión y de la ratificación de los productos.

Investigando las proyecciones económicas del Billete de Banco en los dos períodos definidos de su vigencia en nuestra historia económica, se observa que con referencia a sus proyecciones como factor de producción fueron inicialmente ilimitadas en el período 1860-80, pues el régimen liberalísimo que existía permitía emisiones indefinidas de billetes al descubierto. Posteriormente, se restringieron aquellos efectos por la obligación impuesta a los bancos de conservar en caja cierta proporción de metálico.

En el período 1914-23 se verifica un proceso sinuoso. El desnivel que existía entre las emisiones y las garantías metálicas inmóviles, según las leyes que implantaron el billete de Banco en esta época, fué desapareciendo hasta su casi total extinción, repercutiendo en una disminución creciente del valor del billete como factor de producción. La ley 4500 al establecer en su artículo 15º una garantía oro de 50 por ciento revive aquel valor, comunicando más alto sentido y mayor vigor al régimen vigente.

Con relación a la influencia de las emisiones de billetes en el alza de los precios, el proceso económico nacional la afirma. Las exageradas emisiones que se hicieron en el período 1860-80, provocaron proporcionalmente a su monto la progresiva depreciación del billete, la creciente pérdida de su poder adquisitivo. Las estadísticas comprueban que con relación a la plata, la depreciación del billete era de un centésimo en Diciembre de 1875, fluctuando

entre 15 y 20 centésimos el año siguiente y entre 1,20 á 1.50 y 1.50 a 1.80 los años posteriores y reaccionando 18 puntos en 1878, por la intensa incineración llevada a cabo este último año.

En el período 1914-23 la emisión en su primitiva etapa fué sustancialmente representativa de oro en garantía, y por tanto su valor adquisitivo era el de la moneda metálica que representaba. En el régimen actual, la emisión de billetes bancarios está prudencialmente regulada por las necesidades comerciales, no experimentando, por tanto, depreciación alguna. Y aunque su valor oro es de 50 por ciento únicamente, la fuerza industrial del país sostiene en toda su virtualidad el poder adquisitivo del billete.

Con relación a los cambios internacionales, el billete de Banco en nuestra evolución económica, ha sufrido múltiples modalidades condicionadas por el monto de las emisiones, por el de las garantías oro, y sobre todo por la relación de las exportaciones sobre las importaciones. En el período de 1860-80, la depreciación del billete fué consecuencia del exceso de las emisiones y de la suspensión de pago en metálico de los billetes, motivada por la extracción forzada del oro para verificar pagos en el extranjero. Fué, pues, la depreciación del billete resultante de su reducido valor oro y de la débil fuerza industrial del país, cuyas exportaciones no compensaban a sus importaciones, requiriendo transportes de metálico.

La estadística de este período comprueba que la cotización del billete sobre Europa, a 90 días vista, descendió de 40 d. por sol en 1875 a 22  $\frac{1}{2}$  d. por sol en 1878, áscendiendo luego algunos puntos para estabilizarse en 26 d. durante el resto del año.

En el período vigente, el valor de cambio de nuestro billete ha seguido estrecho paralelismo con las sinuosidades del comercio internacional, oscilando desde 30 puntos de premio hasta 14 puntos de descuento más o menos con relación a la libra esterlina. Las grandes exportaciones de productos elevaron el valor de nuestra moneda, y las atenuaciones de la exportación provo-

caron su descenso. Los giros sobre Londres hechos por el Banco de Reserva, motivaron durante cierto tiempo una reacción del cambio favorable al país, elevación relativa de siete puntos más o menos, que no se hubiera verificado sin la realización de aquellos giros. Digo relativa, pues la cotización de nuestra moneda era desfavorable siempre por la relación de nuestro comercio con el extranjero. Las fluctuaciones de nuestro comercio exterior durante los últimos cinco años, según estadística oficial, están representadas por los siguientes números indicadores: 100 (1918), 132 (1919), 181 (1920), 112 (1921), y 99 (1922). «Estas cantidades nos dicen: que el año de mayor intensidad comercial fué el de 1920, y que el valor total de 1922, que fué el más bajo, está casi al nivel del correspondiente al año 1918, primero del quinquenio».

Es de notar, así mismo, entre las proyecciones económicas del régimen vigente, el mejoramiento de los tipos de interés bancario, provocado por las facilidades y bajos tipos de redescuento que concede el Banco de Reserva.

## CAPITULO VIII

### Proyecciones jurídicas

El billete de Banco no es únicamente una institución económica. Origina en su establecimiento, en su ciclo de existencia y en su extinción complejos problemas jurídicos. El más interesante de todos ellos es el que respecta a su poder de pago. En principio el billete de Banco, constituye, como indica Audier, una moneda de confianza que nadie puede ser obligado a recibir en pago. Sólo surge su poder cancelatorio cuando se decreta su curso legal. Una razón de orden público impone entonces la imposibilidad jurídica de rechazarlo como medio de pago. Sin embargo, ningún perjuicio podrá alegar el acreedor al recibirlo, pues tiene su derecho expedito para el reembolso metálico por el Banco emisor. El curso forzoso añadiendo al poder cancelatorio del billete su inconverti-

bilidad en metálico, por tiempo determinado, crea una situación jurídica más grave. Por ello, sólo es admisible cuando grandes necesidades financieras o intensas crisis económicas desnivelan las reservas bancarias, e incapacitan a los Bancos a hacer frente a sus obligaciones.

Como corolario del establecimiento del curso legal o forzoso, ha sido siempre objeto de intensa discusión si las leyes que lo sancionan son disposiciones de orden público que anulan las estipulaciones que prescriben el pago de las obligaciones en metálico, o son leyes cuyo efecto no puede anular convenciones perfectas. La mayoría de los autores están de acuerdo en sostener el carácter público y predominante de las leyes monetarias. Demolombe en su *Traité des Obligations* y de Folleville en su *Traité de la possession des meubles et des titres au porteur* demuestran vigorosamente esta tesis.

La Corte Suprema de París declaró en notable ejecutoria que «las leyes momentáneas que en vista de conjurar una crisis inminente decretan el curso forzoso de un papel de crédito, participan del carácter de leyes de policía y de seguridad», interesando por tanto el orden público y no pudiendo dejar de sentir sus efectos por simples convenciones particulares aún anteriores a su promulgación, pero dadas en previsión de las circunstancias que hicieron necesaria la ley. Se sostuvo en las Cámaras francesas que se trataba de «una medida de salud pública, absolutamente indispensable, de una necesidad urgente, extraordinaria, absoluta.»

Los anales judiciales de la Corte Suprema del Perú contienen ejecutorias que en igual sentido consagran el carácter extraordinario y de orden público de las leyes relativas al billete de Banco.

Entre las proyecciones jurídicas del billete de Banco en su ciclo de existencia, surge la que determina la responsabilidad de los bancos emisores por la alteración, la pérdida o falsificación de sus billetes. Constituyendo los billetes de Banco títulos a

portador de naturaleza especialísima, por sus funciones monetarias, no es posible aplicarlas toda su amplitud las reglas generales sobre títulos al portador. Requieren una reglamentación particular en relación con su carácter.

Los tratadistas y la jurisprudencia están de acuerdo en que si el uso o cualquier otro accidente alteran el billete en su estructura formal, los bancos emisores están obligados a reembolsarlo a la vista o cuando cese el curso forzoso, siempre que el título pueda ser reconocido, siempre que sea identificable.

Tratándose de billetes de Banco incompletos, la jurisprudencia ha establecido que las instituciones bancarias emisoras no estarán obligadas a reembolsar su importe en metálico, a no ser que la parte que faltare fuese pequeña y no alterara substancialmente el título presentado. Se presentan numerosos casos de controversia al respecto en países en que se acostumbra, con el fin de efectuar pagos a distancia, dividir los billetes, enviando las partes integrantes en pliegos separados, para evitar las eventualidades de una pérdida o sustracción. La medida es deficiente en caso de pérdida, pues nada significaría la presentación de las mitades de un número considerable de billetes. En cuanto al caso de sustracción culpable, es de mayor efecto, pues a nadie interesará obtener aquellas partes de títulos, cuyo valor únicamente se actualizará al integrarse con las correlativas. Tiene singular importancia este principio, al haberse descubierto la constitución de nuevos billetes con partículas longitudinales o transversales de los billetes auténticos.

Tratándose de billetes falsos, es principio que nadie puede ser obligado a pagar un billete que no ha suscrito, aunque la imitación haya sido perfecta, y el portador haya obtenido los títulos y proceda de buena fé. El haber hecho honor a la imitación de la firma de un Banco no capacita al portador para entablar una reclamación al Banco, a base de fraude. Este último rechazará el pago de un billete falso, devolviéndolo al portador de buena fé, para que pueda ejercer sus derechos ante los jueces, colocándole algún signo que lo inhabilite para la circulación.

En los casos de pérdida, el problema se complica. Por una parte, es regla jurídica que [el acreedor que ha perdido el título que sirve de prueba literal de su crédito a consecuencia de caso fortuito, debe obtener otro equivalente que le permita los derechos del primitivo. Pero, por otra parte, también es principio de derecho que respecto a los valores mobiliarios, la posesión es título cuando el poseedor es de buena fé, y que los derechos del propietario anterior no deben ser reconocidos sino condicionalmente, de no perjudicar a los terceros adquirentes de buena fé. La naturaleza del billete de Banco y la dificultad de su identificación impiden en la generalidad de los casos la restitución.

Las reglas que se establecieran serían insuficientes, y sólo la jurisprudencia podrá solucionar los casos concretos, amparando los derechos del acreedor y cautelando a la vez los del Banco emisor. El Banco, en caso de sustracción, nunca podrá pagar por segunda vez si ha pagado de buena fé el billete auténtico que se le ha presentado a reembolso. Tampoco podrá exigírsele la identificación de determinados billetes, con el fin de evitar su reembolso. La Corte de París declaró que es de naturaleza los billetes de Banco no implicar relación directa y personal entre portadores y emisores, y que los derechos de los primeros y obligaciones de los segundos nacen del título y se refieren únicamente a él.

En caso de comprobarse la destrucción en incendio o naufragio de una cantidad de billetes, podrá exigirse al Banco emisor su reembolso; pero sólo será posible esta exigencia después de la prueba rigurosa del reclamante de la posesión anterior de los billetes, del caso fortuito o fuerza mayor que ha provocado la pérdida, y mediante la garantía de fianza o caución hasta que se extinga por prescripción la responsabilidad del Banco. Ese último requisito se impone, dada la dificultad de actuación de pruebas plenas en estos casos y el peligro que ello origina.

Por último, dando origen a interesantes problemas jurídicos, son susceptibles los transportes de billetes de garantizarse por contratos de seguro contra riesgos de ruta. Procede el cumplimiento

de estos contratos, previa declaratoria de valor y renunciando los declarantes a prevalecerse de cualquier diferencia entre las cantidades aseguradas y declaradas.

Con relación a la extinción de los billetes, en la vigencia del curso legal, o cesado el curso forzoso, los tenedores de billetes tienen su derecho expedito para obtener el pago de sus títulos en metálico y a la vista, verificando el protesto y ejecutando al Banco emisor en caso negado. El protesto será indispensable como certificación auténtica y oficial de haberse negado el pago de un título al portador, y de responsabilidad exclusiva de los emisores.

Tales son las proyecciones jurídicas fundamentales a que puede dar origen la implantación, vigencia y extinción del billete de Banco como institución sustancial de un régimen monetario.

Relacionando las proyecciones jurídicas del billete de Banco a nuestra historia económica, se observa cierto contraste en sus diversos períodos. Las disposiciones legales y los proyectos de los períodos 1821-60 y de 1860-80, debido a la deficiente reglamentación del régimen y a un exagerado concepto del derecho individual, casi no sancionan prescripciones reguladoras de los problemas jurídicos a que da origen en sus distintas etapas el billete de Banco. La serie desordenada de leyes y decretos expedidos en aquellos períodos contienen escasas prescripciones referentes al poder de pago de los billetes con relación al público y al Estado (decretos de 7 y 16 de julio de 1822 y de 18 de diciembre de 1873), al dominio de los tenedores de billetes sobre el «depósito en circulación» (decreto de 18 de diciembre de 1873), a la inconvertibilidad de los billetes (decreto de 1º de agosto de 1875), a la responsabilidad en el pago de los billetes (decreto de 17 de agosto de 1877), a las penas a que se hacían acreedores los que rehusaran recibir billetes (decreto de 7 de julio de 1822), y a los que recibieran billetes no autorizados (decreto de 18 de agosto de 1877), y al canje, conversión y amortización de los billetes emitidos. Tales proyecciones contenidas en las disposiciones

a que se ha hecho referencia, y en algunas otras expuestas en los capítulos respectivos, constituirían la faz jurídica del régimen.

En el período vigente las disposiciones legales son más completas en lo relativo a los casos jurídicos que pueden surgir con relación a los billetes bancarios.

La primitiva ley N° 1968, que crea los cheques circulares, establece en su artículo 1° que «estos cheques tendrán poder cancelatorio al igual de las libras peruanas oro, aunque en los contratos se haya estipulado la exclusión de toda moneda fiduciaria».

En su artículo 11° prescribe que «el tenedor del cheque circular tendrá acción ejecutiva al vencimiento del plazo en que deba realizarse la conversión, para reclamar su reembolso en oro efectivo de los Bancos que no hubiesen retirado la parte que les corresponde de la emisión. Los certificados que expida la Junta de Vigilancia sobre el Banco responsable del reembolso de un cheque aparejan ejecución junto con éste».

El artículo 13° dispone que «los cheques bancarios que se emitan en conformidad con esta ley, tendrán preferencia sobre todo otro crédito, contra los Bancos emisores, ya sea en los casos de quiebra, liquidación o cualquiera otras circunstancias».

Agrega el artículo 14 de la misma ley que «la hipoteca que, por esta ley se establece en garantía de la emisión de los cheques bancarios, en cuanto a los inmuebles de propiedad de los bancos y a los créditos hipotecarios constituidos a favor de los mismos será debidamente registrada en la oficina de Registro de la Propiedad Inmueble de Lima y de los departamentos en donde tengan sucursales. Para el efecto de dicha inscripción los bancos remitirán dentro del término de quince días al Ministerio de Hacienda razón detallada de los inmuebles de dichos bancos y de los particulares gravados con hipotecas a favor de aquellos. El Ministerio de Hacienda comunicará a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble las ra-

zones a que se refiere este artículo a fin de que ésta ordene la inmediata inscripción en las oficinas respectivas.»

El artículo 4º de la ley 1977 expedida para facilitar la mejor ejecución de la ley 1968 dispone que «la acción ejecutiva a que se refiere el artículo 11 de la ley se ejercitará sobre el banco o bancos responsables del reembolso de los cheques.

La ley 1982 en su artículo 14 prescribe que «el valor de los cheques circulares que no se presenten a la conversión doce meses después del día en que principia dicha operación, previos avisos publicados en todos los diarios de la República, quedarán a beneficio del Fisco. El canje se hará en las oficinas principales de los bancos y en sus sucursales». Es una disposición de prescripción.

La ley 2426 referente a los certificados de depósito de oro dispone en su artículo 2º que «la Junta de Vigilancia convertirá a su presentación por moneda metálica de oro los certificados emitidos por esta ley siempre que le sean presentados por valor de libras enteras. Los certificados retirados de la circulación podrán volver a ella previa constitución de la garantía». Y el artículo 4º agrega que «los certificados emitidos de conformidad con esta ley constituyen moneda de curso legal y tendrán poder cancelatorio al igual que la libra peruana de oro». Ambas disposiciones creaban un régimen dual: los certificados eran convertibles a la vista y gozaban de poder cancelatorio ilimitado. Los certificados provisionales emitidos por ley 2429 gozaban de las disposiciones de la ley 2426. Mas tarde aquellos certificados se convirtieron en cheques circulares y los provisionales los sustituyeron.

La ley 2702 dispone que la Junta de Vigilancia de la emisión de cheques circulares podrá retirar de la circulación los certificados provisionales de depósito de oro de cincuenta y de cinco centavos que se hallen deteriorados y canjearlos por otros nuevos, y la ley 2722 dispone que podrá para efectuar el retiro, inutilización y canje autorizados por la ley anterior emitir nuevos certificados dentro del monto respectivo.

El artículo 4º de la ley 2755 dispone que «los cheques circulares que se emitan conforme a la presente ley gozarán de todos los derechos y privilegios correspondientes a los que se hallan en circulación sin que exista preferencia ni distinción alguna entre unos y otros. Las garantías son comunes a los actuales y a los que se emitan en conformidad con esta ley».

El artículo 11º dispone que los Bancos podrán devolver a la Junta de Vigilancia cheques deteriorados para su incineración y obtener su canje por otros nuevos que serían emitidos al efecto.

El artículo 15 prescribe que «los que establezcan en sus transacciones premios o descuentos entre la libra peruana o inglesa de oro y el cheque circular serán castigados con una multa igual al 50 por ciento del valor de la transacción cuyo importe se dividirán en partes iguales entre el Fisco y el denunciante.»

Y por ultimo el artículo 16 declaraba que «son aplicables a la falsificación de cheques circulares las disposiciones de los artículos 218, 219 y 220 del Código Penal, sobre falsificación de moneda.»

La ley 2755 fué derogada por la ley 2776 que reproduce en su artículo 5º el 4º de ley anterior, en su artículo 10º el 11º de aquella con ligera modificación, y en su artículo 13 el 15. Subsistía implícitamente la disposición penal sobre falsificación, hasta la dación de la ley 4195 que reglamentó detalladamente los casos de falsificación.

La ley 4500 que establece el Banco de Reserva del Peru, dispone en su artículo 13º que los billetes que el Banco emita son canjeables a la par por quienes lo soliciten por los cheques circulares que estaban en circulación en el momento de la promulgación de aquella ley y son equivalentes a las libras peruanas de oro y al oro físico a razón de siete gramos trescientos veintitres miligramos de oro fino por libra.

Cuando la situación financiera internacional se normalice el Poder Ejecutivo a pedido del Director del Banco facultará a éste para convertir permanentemente los billetes bancarios (ar-

artículo 14) que serán pagados a su presentación en la oficina del Banco en Lima, en libras peruanas de oro o en giros sobre el extranjero.

Al ser canjeables los billetes por cheques circulares que representan oro metálico se establece en realidad el régimen de curso legal.

Los cheques circulares según el artículo 16 serán convertidos a su representación en libras peruanas de oro en la oficina del Banco, pero el Poder Ejecutivo no podrá ordenar su conversión sino de acuerdo con el Directorio del Banco y después que haya autorizado a pedido del mismo Directorio la conversión de los billetes bancarios.

Todos los cheques circulares convertidos por el Banco en oro sellado serán inmediatamente incinerados en presencia de la mayoría del Directorio y del Notario de Hacienda, sentándose el acta respectiva.

El artículo 1º de las disposiciones transitorias prescribe que mientras el Banco no haya sido autorizado para convertir los billetes bancarios, éstos podrán ser convertibles en cheques circulares y hasta ese momento el Banco conservará en custodia todos los cheques circulares que se le hayan entregado por razón de canje en billetes de Banco o de imposiciones a la vista debiendo incinerarse todos los demás cheques circulares que ingresen a sus cajas antes de ordenada la conversión de billetes. Después de ordenada ésta, serán incinerados todos los que se hallan en ese momento bajo su custodia o que recibiera después en cambio de billetes bancarios.

Tales son las prescripciones que contiene nuestra legislación vigente en materia monetaria sobre el aspecto jurídico del régimen de billetes de banco.

LIZARDO ALZAMORA SILVA.



---

---

## Proteccionismo y librecambio

Estudio presentado en el curso de Economía Política y Legislación Económica del Perú por el señor Adolfo Berger, Canciller del Consulado General de la Confederación Helvética en Lima y alumno de la Universidad Mayor de San Marcos.

---

Parece extraño que un país tan rico en recursos naturales como lo es el Perú, necesite protección económica. Sin embargo, vemos cómo otro país con idénticas riquezas naturales, los Estados Unidos de Norte América, en toda su historia económica, siempre han sido proteccionistas y esto práctica y teóricamente, aplicando integramente las teorías de Carey y List. Los derechos muy moderados al principio, iban aumentando constantemente, de período en período, siempre por algún nuevo motivo. Primeramente fué para proteger la industria naciente, más tarde para pagar los gastos de la guerra de secesión y cuando éste último motivo desapareció, se mantenía los derechos elevados para proteger nuevamente la industria americana contra los bajos precios de sus competidores europeos que gozaban de una mano de obra más barata, y sigue esta corriente proteccionista en los U. S. A. a pesar del fantástico desarrollo de su industria manufacturera. Según las teorías de List deben las barreras proteccionistas caer, tan pronto como la industria protegida haya alcanzado la robustez necesaria para poder competir con la concurrencia sobre una base de igualdad. Si los U. S. A. mantienen

su política proteccionista, sería lógico deducir que su industria no está todavía a la altura de la europea, puesto que la objeción del "standard of life", que con preferencia suelen mencionar los americanos, ya no puede justificar más el nuevo y considerable aumento de derechos de aduana del año 1923, y, ésto despues de una guerra que reforzó su posición económica, tanto como debilitó la de su competidor principal, el manufacturero europeo.

A este respecto pronunció el actual Presidente Coolidge, el 6 de Abril de 1925, ante la Asociación Nacional de Fabricantes de Algodón, un discurso muy significativo; dijo:

"El estatuto más descollante de nuestra estructura industrial, tal como lo vemos hoy, es la mejor y la más completa vindicación de esta política. A veces ha habido en ciertos círculos una disposición a criticar la política norteamericana de conservar la primera oportunidad en nuestro mercado nacional a los productos de nuestro propio país. Apenas podemos esperar que tal programa sea popular entre aquellos que se encuentran colocados en desventaja en el mercado más grande del mundo. Pero aquellos que quisieron acusarnos de egoísmo por dedicar el primer pensamiento a los intereses nacionales, harían bien al considerar si su propia política al respecto es más liberal que la nuestra. Dentro de este dominio tenemos una variedad de recursos naturales muy superiores a los de cualquier otro país. Y sin embargo, no hemos buscado ninguna ventaja a la razón de esta supremacía en los recursos naturales. Cualquiera que los necesite, es libre de venir acá y comprar nuestras propias materias primas en exactamente los mismos precios como lo hace nuestra propia gente. Los artículos principales, tales como cobre, algodón y petróleo se les puede hacer los cimientos sobre los cuales hay que edificar los grandes monopolios nacionales. Sin embargo, quedan libremente accesibles a las industrias de los demás países, lo mismo que a las nuestras. Nuestro comercio de exportación está exento de impuestos".

La opinión de Coolidge se justifica acaso en cuanto a la situación presente. Pero el futuro también vale algo, y es precisa-

mente aquí que hay que poner un punto de interrogación. Dice que el comercio de exportación está exento de impuestos, y califica ésto como un gran acto de desinterés de parte de los U. S. A., mientras que es todo lo contrario. Supongamos que los U. S. A. estableciesen un derecho de exportación sobre el algodón. Las consecuencias desde el punto de vista internacional serían peligrosísimas; significaría nada menos que un premio de estímulo para la cultura de algodón en todos aquellos países, como el Egipto, las Indias, el Brasil, el Perú, etc., que hoy se consideran como "outsiders" y que mañana pueden ser competidores serios. Además, la posición de los U. S. A. como productores de la materia prima no es tampoco omnipotente. Si Coolidge habla de la gran variedad de los recursos naturales, muy superiores a los de cualquier otro país, seguramente no habrá pensado que la supuesta superioridad ya está en declive. El Perú y Chile (cuyas producciones se encuentran todavía en un principio), producen cobre mucho más barato que los U. S. A.; de manera que ya se habló de la necesidad de establecer un derecho de importación sobre el cobre, para salvar las minas de las poderosas empresas que son la Kennecott, la Anaconda y la Utha. El Wallstreet Journal de Nueva York, en un artículo aparecido en 1924, demostró que los gastos de explotación de las minas cupríferas estadounidenses son de 12 a 13 centavos (moneda norteamericana) mientras que aquellos de la Cerro de Pasco Copper Corporation son sólo de 9 centavos por libra. En lo que concierne al petróleo, ya es conocido el hecho de que sus fuentes no son inagotables. Para demostrar aún más la no-completa independencia económica, basta mencionar la guerra del Caucho. Hoover, ministro de comercio, hablando a fines del año 1924 ante la Cámara de Comercio en Erie, protestó contra los procedimientos de ciertos grupos extranjeros, con tendencia a dominar los mercados importantes de materias primas, citando como ejemplo el monopolio del caucho, ejercido por Inglaterra. Hoover tiene razón con su protesta desde el punto de vista librecambista; pero olvida que precisamente su país, los U. S. A., es a donde el pro-

teccionismo es más pronunciado y que por esto no debe extrañarse si otros recurren a los mismos o semejantes procedimientos. Además, la industria manufacturera estadounidense pasa actualmente por una honda transformación con respecto a sus mercados. Si antes de la guerra europea, su exportación de artículos manufacturados, ha sido insignificante, hoy ya es un factor importantísimo en su vida económica. Al desarrollo de su industria ya no basta el mercado nacional, se ve obligado a exportar, y exportando viene la dependencia de los mercados extranjeros. Será ésto el freno más eficaz contra la política ultraproteccionista del partido republicano.

Con estas pocas citas he querido demostrar, que el proteccionismo es capaz de provocar un bienestar pasajero, pero nunca puede ser duradero, tan poderoso que fuera un país. La misma vida económica, con su encadenamiento de intereses siempre creciente, nivela o nivelará automáticamente todo intento de proteccionismo exagerado. Los U. S. A. una vez desalojados de su posición de dominación, temprano o tarde, tendrán que aprender a moverse, nolens volens, dentro de un ambiente de reciprocidad económica.

Cumplió con la teoría de List la Gran Bretaña. Este país ha profesado al principio una política muy proteccionista. Pero una vez asegurada la posición de su industria, rebajó rápidamente los derechos de entrada, especialmente después de la caída de Napoleón I. Ha mantenido Inglaterra esta política librecambista hasta hoy día. No faltaron tentativas proteccionistas para establecer una especie de "Zollverein" dentro del imperio británico, pero la escuela librecambista de Manchester no tenía muchas dificultades en probar que el cambio de sistema propuesto era poco ventajoso para Inglaterra, en vista de que el comercio con los países extranjeros era mucho superior al de aquel con sus colonias. Chamberlain que pensaba realizar sus proyectos proteccionistas dentro de un imperialismo inter-británico fracasó. Igual suerte tuvo Baldwin, hace dos años; apesar de que el país pasó en aquellos momentos por una honda crisis; el pueblo se de-

cedió con mayoría abrumadora por el "free trade". La derrota fué tan decisiva que el gabinete Baldwin, despues de su regreso al poder, solo indirectamente está iniciando otra vez su política proteccionista. Los proteccionistas, apesar de la derrota popular, han realizado en los últimos tiempos apreciables progresos. Churchill, defensor del librecambio y actual Ministro de Finanzas, les presta, como ironía a su propia convicción, valiosos servicios, gravando con derechos de entrada a muchos artículos para procurar fondos al fisco. Los derechos de entrada, aunque sean establecidos con un objeto meramente fiscalitas, siempre tienen como corolario un proteccionismo más o menos pronunciado. Además de estos derechos fiscalistas entraron en vigor con fecha 1º de Julio 1925, otra vez las famosas tasas de Mac Kenna, abolidas anteriormente por Mac Donald. Pero ya en Febrero de 1925 se decretaron derechos de entrada de 33 ½ % sobre varios artículos, en virtud del "Safeguarding of Industries Act". Vemos por consiguiente cómo Inglaterra se encamina hacia un proteccionismo parcial con el peligro de que este proteccionismo parcial vuelva a ser poco a poco integral. Efectivamente crece el apetito proteccionista, favorecido por la honda crisis actual en la industria manufacturera. Debido a esta corriente aprobó el parlamento inglés otros derechos de protección sobre cuchillería ( 33 ½ % ), guantes ( 33 ½ % ) y papel grueso ( 17 ½ % ). La minoría librecambista protesta, pero es impotente, al menos momentáneamente, para oponer resistencia seria. Apesar de lo que sucede en la actualidad, Inglaterra siempre puede ser considerada como país librecambista. El mismo Baldwin con sus conservadores, lo sabe muy bien, que no hay lema más peligrosa para su partido que aquella del proteccionismo y librecambio.

Vemos pues que las dos principales potencias manufactureras del mundo siguen una política económica opuesta. Ya he mencionado que esta política opuesta es aparente, y que en realidad los dos países recorren un camino idéntico, con la diferencia que Inglaterra ha recorrido en su vida económica una distancia mayor a la de los U. S. A. Los Estados Unidos con el aumen-

to siempre creciente de sus relaciones internacionales activas, tendrán que pasar forzosamente por la misma evolución que Inglaterra, cediendo en su proteccionismo, debido a la presión recíproca de los factores económicos.

Entre los países del continente europeo se estableció el régimen de los tratados que reúne en sí muchas aspiraciones de los proteccionistas y librecambistas a la vez, mediante un sistema de concesiones recíprocas. Asistimos actualmente a una revisión casi general de los tratados en Europa. Las negociaciones son de costumbre tenaces y largas. Las negociaciones que precedieron al tratado que acaban de firmar (fines de Noviembre de 1925) Italia y Alemania, duraron nada menos que un año entero. Alemania está negociando con Francia desde el mes de Octubre de 1924 para echar las bases para un nuevo instrumento de intercambio económico. Las ventajas de los tratados dentro de la organización económica y política de la Europa actual son inegables. Evitan ante todo, cambios bruscos en la legislación aduanera, facilitando así al comercio internacional una base estable y equilibrada, al menos para un determinado período. Verdad es que dichos tratados crean aparatos técnicos muy complicados, cuyas funciones son muy costosas y que significan una multitud de trabas para el tráfico. Sin embargo, es siempre preferible al proteccionismo extremo, que es el peor enemigo del entendimiento internacional y el punto de partida para nuevas guerras. El régimen de los tratados se basa sobre la reciprocidad, mientras el proteccionismo debe forzosamente apoyarse en actos de imposición. Muy significativas al respecto son las pretensiones de las autoridades norteamericanas, las cuales quieren extender el radio de su control aduanero fuera de su territorio, basándose sobre el artículo 51º del Fordney Bill. Dice el mencionado artículo que todos aquellos que exportan a los U. S. A. deben, a requisición, someterse a su control. Se enviaron a Europa agentes encargados de hacer encuestas a cerca de los productores, sobre el precio de coste de los artículos manufacturados, para poder controlar si el valor indicado en las factu-

ras consulares es exacto, puesto que su tarifa es ad valorem. Principiaron dichos agentes a exigir de los productores que se le somriere los libros de contabilidad, que se le permitiere controlar el proceso de fabricación, etc.; acciones que se parecen mucho al espionaje comercial. Las protestas no dejaron de oirse, y los mismos yanquis se dieron cuenta de lo contraproducente de sus procedimientos, según resulta de un cable publicado con fecha 5 de Enero 1926 en «El Comercio», diciendo: «La investigación de la comisión de arancel por el congreso, que parece virtualmente asegurada, aunque no se espera que conduzca a cambio alguno, ofrecerá una buena oportunidad para abolir las actuales actividades de los agentes de la tesorería en el exterior, que han causado mucha fricción y malos sentimientos. Como se recordará, cierto número de países europeos, especialmente los escandinavos, rechazaron la solicitud de los Estados Unidos, de conceder a dichos agentes la condición de diplomáticos. En los círculos parlamentarios, gubernativos y comerciales se hace mayor la impresión de que las desventajas de vigilar los libros, que tanto irrita a las compañías extranjeras, compensan en gran parte sus ventajas, puesto que los libros en ningún caso prueban infaliblemente el coste de producción».

¿Cuál es el sistema que se aplica actualmente en el Perú? Es difícil dar una respuesta precisa. El carácter particular del país por su pasado histórico, su situación geográfica, la composición étnica de su población, sus inmensas riquezas naturales, su evolución económica que recién ha comenzado, le trazan un camino especial. No podrá ser una política de extremo proteccionismo porque necesita exportar su petróleo, su algodón, su cobre, su azúcar y tampoco de un extremo librecambio por ser preciso que el Perú tenga y desarrolle también su industria manufacturera.

A este respecto es muy interesante estudiar la exposición que hizo la comisión revisora de la tarifa de derechos de aduana, constituida a mérito de la disposición suprema del 13 de Agosto de 1921. Presentó a fines del año 1922 su proyecto: Tomó la

comisión como base de estudio la tarifa de 1910 que ha servido de norma durante diez años y las estadísticas del comercio exterior, procediendo en primer lugar a una especialización de nomenclatura de las diferentes partidas, aumentando su número de 1381 a 2344. En cuanto a la fijación, o mejor dicho adaptación de los derechos a las nuevas circunstancias estableció la comisión, a mi juicio, dos clasificaciones muy erquitativas, siendo la primera la siguiente:

1.—Artículos de primera necesidad, considerando como tales los indispensables para la vida.

2.—Artículos que sirven de medio para subsistir, que comprenden todos los que directamente o indirectamente contribuyen al sustento del hombre o a la formación de la riqueza.

3.—Artículos complementarios, que comprenden todos los que por su naturaleza satisfacen necesidades ordinarias de la colectividad.

4.—Artículos supérfluos, que comprenden los que sin ser necesarios, entran en los usos y costumbres de ciertas clases sociales; y

5.—Artículos de lujo, que comprenden todos los supérfluos de alto coste.

Esta primera clasificación lleva el sello de justicia social, con la intención de concentrar los aumentos de derechos sobre los artículos consumidos por las clases adineradas. Este principio de justicia social, sin embargo ha sufrido varias infracciones, como veremos más en adelante.

La segunda clasificación es la que expresa la política económica, que por mediación del instrumento aduanero, se trazó la comisión. Dice esta última en su exposición que son múltiples los factores que intervienen en la formación de las tarifas, y, sólo cuando actúan regularmente es dado determinar los derechos con mayores probabilidades de acierto. La comisión ha subordinado su criterio sobre este particular a los fines que debe satisfacer la reforma y a una apreciación general de las condiciones actuales. La tarifa debe tener los siguientes objetivos:

1º—Facilitar la importación de cuanto sea necesario para el progreso material y para la cultura del país.

2º—Proteger mediante tasas moderadoras las industrias establecidas y atraer al capital.

3º—Morigerar los hábitos sociales en relación con las posibilidades económicas de las diferentes clases consumidoras, y servir de fiel a la balanza comercial.

Vemos cómo el primer párrafo de la precitada clasificación expresa un principio librecambista y que el segundo preconiza el sistema proteccionista, mientras que el tercero formula un principio moral. Para fundir estos tres puntos en una sola fórmula, podemos decir que la comisión para la elaboración de la nueva tarifa se trazó un camino entre el librecambio y el proteccionismo, sobre una base ética.

*10/11*  
El programa no puede ser más equitativo y equilibrado. En efecto, no conviene al Perú ni un sistema de extrema protección, ni aquello de extrema libertad. En primer lugar es el Perú de hoy día un país de exportación que necesita los mercados extranjeros para la venta de sus productos, de manera que no tiene ningún interés en que predomine el proteccionismo. En cambio necesita crear en su territorio la manufactura nacional, la cual, encontrándose en sus primeros principios, no la puede dejar desamparada y expuesta a la implacable concurrencia extranjera. Por consiguiente, no puede aplicar la teoría librecambista en toda su extensión. Desde el punto de vista industrial exigió la comisión que debe ampararse con decisión todas las industrias, grandes y pequeñas, establecidas en el país, tanto por los beneficios que se derivan del trabajo, cuanto por la saludable influencia que ejercen en todos los órganos de la producción las expectativas de provecho seguro. Esta inequívoca declaración a favor de un proteccionismo decidido, está algo en contradicción con el segundo de los principios mencionados anteriormente, que habla de una protección mediante tasas moderadoras. Añade la comisión al respecto lo siguiente:

«Conceptúa que no debe haber exclusiones que entran la iniciativa privada en un país que aspira a industrializarse, pero que tampoco debe sacrificarse el interés colectivo, a los intereses particulares, ni echarse sobre la masa contribuyente una carga permanente en pos de un ideal. Tiene, pues, la protección un límite y un período, el necesario para que la industria se consolide y se baste a sí misma. El Perú no es un país industrial, pero nada se opone a que lo sea, e influye tal vez en su retraimiento la concurrencia manufacturera de toda clase y de todos los países. Este hecho produce estos dos resultados: el estacionarismo y el desgaste económico. Precisa por lo tanto reaccionar, otorgando garantías a las inversiones hechas en negocios reproductivos, sin lesionar otros derechos».

Esta declaración refleja claramente el espíritu de la teoría de List, quien es clasificado entre los teóricos proteccionistas. Sin embargo se le puede hoy día más bien designar como librecambista, puesto que su proteccionismo no es intransigente sino pasajero. Muy interesante al respecto es la exposición que hizo el señor Curletti en la sesión del Senado, del día 4 de enero de 1926. Se puso en debate la adición que estaba pendiente, estableciendo que el aumento del derecho de importación a las botellas vacías, regirá tan sólo durante el año 1926 y que paulatinamente se irá rebajando, hasta quedar en la tasa actual, en el año de 1929. El señor Curletti dijo, que antes que terminara el debate que se ha producido acerca del proyecto, dictando medidas proteccionistas para la fabricación de objetos de vidrio recientemente instalada, deja constancia de su opinión favorable a ese proyecto, tendiente a poner en práctica el anhelo general de industrializar el país, a fin de disminuir en lo posible y convenientemente las compras en el extranjero. Manifestó que no es del caso rememorar la situación de nuestras finanzas, ni de traer nuevamente las razones por las que hay tan marcada disconformidad entre la balanza comercial y la económica, ni de lo que significa para la seguridad y prosperidad del país procurar que pueda satisfacer siquiera la mayor parte de sus necesidades con su producción interna. Pa.

rece haber en la mayoría del Senado el concepto favorable al proteccionismo temporal de las industrias nuevas. La aplicación de las teorías proteccionistas no puede ser permanente e inflexible, como con mucha razón lo ha demostrado el doctor Fernández, ni en sus aplicaciones temporales llegar al extremo de establecer un monopolio como lo prevee el doctor Cornejo en su erudito informe. Apoyamos el proteccionismo eventual y sujeto a respetar el libre ejercicio de las demás industrias conexas; porque toda industria nueva cuenta, en los primeros tiempos de su existencia, con dificultades que no le permiten luchar libremente con la competencia de la gran industria extranjera. La misma fábrica ofrece un ejemplo: las fracturas de botellas en las operaciones del envase llegaron a más del 7 % en los primeros días; hoy con obreros ya adiestrados sólo alcanzan el 1 ½ %. El gerente de la empresa expresaba que el propósito de la compañía no era aumentar el precio actual de venta, después que se diera la ley proteccionista; la empresa vería con agrado que esta ley estableciera que el precio de venta no podrá ser mayor que el actual. No patrocina tal idea, porque en toda oportunidad expresó su opinión adversa a la fijación de precios en los productos de industrias particulares. En síntesis, si la producción de la fábrica es suficiente para el consumo interno y aun para la exportación; si la calidad del producto está garantizada con riesgo de la misma empresa, según reza en sus contratos y por último si el precio de venta no va a ser aumentado, nada hay que pudiera explicar que no aprobáramos las medidas proteccionistas para una industria netamente nacional, como lo propone el Gobierno». (Ver «El Comercio» del 5 de Enero de 1926).

El señor Curletti preconiza pues aquí otra vez, como ya lo hizo la comisión arancelaria, que lo que conviene al Perú es un proteccionismo moderado. Sin embargo, el Senado rechazó la adición.

Si los principios que la comisión tomó como base de revisión del arancel, son verdaderamente de estricta imparcialidad y animados de un espíritu de sana evolución económica, sus aplicacio-

nes sin embargo encontraron una viva oposición de parte de los comerciantes, confrontándose una vez más, en innumerables artículos de prensa, las ventajas y desventajas de los sistemas proteccionista y librecambista.

Una de las controversias más interesantes estalló alrededor de los artículos de primera necesidad, como trigo, arroz y azúcar. Tenemos sobre todo en Europa esta intensa preocupación de los estados industriales por la alimentación de su población que se ven obligados a hacer venir de afuera. Se comprende que por ejemplo Inglaterra puede permitirse el lujo de traer la mitad de sus alimentos del extranjero, porque dispone, gracias a su flota poderosa, de las grandes vías marítimas. Hay que pensar solamente en la posibilidad de una guerra, para poder imaginarse las dificultades que resultan para un pueblo que no dispone de una suficiente producción alimenticia.

Suiza con su gran industrialización e insuficiente producción agrícola ha hecho durante la guerra mundial experiencias angustiosas, de tal manera que produjo una fuerte corriente en el pueblo a favor de un monopolio de trigos con premios a los agricultores para estimular la producción. Surge la pregunta, si el Perú en caso de guerra o de una mala cosecha universal, viera la alimentación de su población comprometida. Tal suposición es poco probable, en vista de los inmensos y variados recursos agrícolas del país. Parece pues contradictorio el hecho de que no se dé libre entrada ni al trigo, ni a la harina, gravándolos con siguientes derechos: Trigo: £ 0.0.0 125 el kilo, harina de trigo = £ 0.0.04 el kilo, harina de avena, centeno, maíz, o arroz = £ 0.0.05 el kilo. Según expone la comisión, se pretende con este derecho crear una especie de premio para estimular la producción del trigo en el interior, como por ejemplo en el Valle de Jauja, que no puede competir con el trigo extranjero por el excesivo flete del ferrocarril transandino. Para mí, la solución del problema hubiera sido mas lógico, obligando a la Peruvian Corporation a crear tarifas especiales para el transporte de trigo.

En cuanto al derecho que grava la harina observa la comisión lo siguiente: «La industria que es otro factor importante, se explota en Arequipa, Cuzco, Puno, Trujillo, Lima, Callao y otras ciudades. Puede clasificarse en dos categorías: la principal que requiere de la materia prima extranjera y en pequeña escala de la nacional para su fomento, y la secundaria que emplea materia prima producida en el país. La circunstancia de que la materia prima nacional no basta para alimentar esta industria, ha sido motivo de la discusión constante acerca de la conveniencia de protegerla, habiéndose al fin optado por rebajar los derechos. Sin entrar en el estudio de las peculiaridades de la industria en las condiciones en que se desarrolla en el país, la comisión considera que ella representa la inversión de fuertes capitales, que fomenta el trabajo y mantiene viva la expectativa de la industria agrícola del trigo, que bien puede constituir, una vez salvadas las dificultades de hoy, una gran fuente de riquezas. Ha subsistido a la sombra del derecho arancelario y es evidente que si se franquean la competencia ilimitada, sufriría hondo quebranto».

Contesta a esta explicación el Sr. E. Marisca, asesor aduanero de la Asociación de Comerciantes del Perú, en un artículo aparecido en «El Comercio» del 9 de Noviembre de 1922, lo siguiente: Existen en Lima y en el Callao, principales centros industriales del Perú, las siguientes fabricas: 2 de tejidos de lana, 6 de tejidos de algodón, 18 de jabón y velas, 6 de licores, 8 de mosaicos y losetas, 7 de soda, 10 de sombreros, 3 de yeso, 6 de aceite, 5 de aserrar maderas, 15 de muebles, 13 de camisas, 6 de calzado, 2 de cajas de cartón, 3 de colchones de alambre, 7 de chocolate, 5 de escobas, 2 de hielo y otras dedicadas a fabricar cerveza, clavos, caramelos, chancaca, papel, vidrios que hacen un total de 22, existiendo además 7 molinos o sea muy cerca de 150 fábricas. Todos estos establecimientos se han constituido con capitales nacionales o extranjeros, sin contar en ningún caso con tarifas proteccionistas, habiendo adquirido el enorme desarrollo que hoy presentan. Aún más, en el último año, y bajo la vigencia de la

actual tarifa (tarifa de 1910 modificada parcialmente en 1920) de derechos de aduana que hoy se pretende reformar, se han establecido en Lima dos fábricas de gran importancia por los fuertes capitales en ellas invertidas: una, la fábrica de Manufacturas de Lana y Tejidos del Pacífico y la otra el Molino de la Unión de los señores Nicolini Hermanos, lo que quiere decir que la actual tarifa ofrece a los capitalistas, al amparo de sus tasas, ocasión de establecer nuevas industrias, ampliamente productivas. ¿Entonces por qué modificarla?»

Esta réplica no se refiere tanto a la harina y los molinos, como a otros artículos de primera necesidad que son paños, zapatos, etc. El señor Marisca reconoce también que actualmente es indispensable la protección de la industria nacional mediante determinados derechos, establecidos de una manera tal que no echen sobre la masa contribuyente una carga permanente en pos de un ideal, como lo dice la misma comisión revisora. Tenemos aquí el punto de discusión. ¿Cuál es el límite de los derechos para proteger una determinada industria?

Dicen los defensores de la tesis proteccionista que los derechos de aduana son el mejor de los impuestos, puesto que es el extranjero quien los paga. Por consiguiente un país no debe vacilar en recurrir a ellos, que en vista de que en ellos no sólo halla la ventaja de proteger su industria, sino de proporcionar recursos que nada cuestan a sus ciudadanos. No es difícil refutar este carácter benéfico de los derechos de aduana. Harto cómodo resultaría en verdad, el que un país pudiera procurarse así recursos tomándolos en el bolsillo de los estados vecinos. Es una de las leyes más conocidas de que un impuesto o derecho de aduana pagados por un productor suele figurar indefectiblemente en la factura presentada al consumidor, lo que con mayor motivo lo hará el productor extranjero. Dice Gide al respecto: «.....pero admitamos el argumento de que los extraujeros pagan los derechos de aduana en toda su fuerza. Supongamos que los extranjeros consienten en tomar a su cargo los derechos protectores. Qué resultaría? Pues que

no habrá subida en los precios de los productos extranjeros, por consiguiente su influencia y competencia deprimente que podían ejercer, no será atenuada y finalmente la industria nacional no obtendrá nada de lo que deseaba, ni exclusión de los productos extranjeros, ni subida de precios. En cuyo caso, a las críticas que acabamos de dirigir al sistema de derechos protectores, habrá que añadir esta última y más decisiva aún, que para nada sirven.»

Gide nos prueba pues con palabras convincentes que los derechos de aduana (con excepción de algunos raros casos), caen sobre el consumidor. Una de las armas más fuertes de los círculos contrarios al aumento de los derechos, para proteger con más eficacia la industria nacional, es precisamente el elevadísimo coste de vida en el Perú. Verdad, una contradicción que es difícil comprender.....

El Perú con sus inmensos recursos es uno de los países más caros del mundo entero. Sin embargo, no se puede echar toda la culpa de la vida cara a los derechos arancelarios, los cuales, comparándolos por ejemplo con aquellos aplicados en los U. S. A., merecen el calificativo de módico. Las causas son más profundas y será siempre difícil encontrarlas por el encañamiento creciente de los factores económicos. Los proteccionistas lo atribuyen a la falta de una fuerte industria nacional, mientras que los librecambistas designan como causa los derechos de aduana y una política demasiado fiscalista del gobierno. Ambos tienen razón y es precisamente por ésto que el Perú tiene que buscar un camino conciliador entre el proteccionismo y librecambio, en el sentido de la teoría de List.

Discutiéndose en la Cámara de Diputados, en el mes de Marzo de 1923 la cuestión de favorecer la producción de arroz de las provincias del Norte, dijo el diputado por Paçasmayo, Sr. Leguía, que el gravámen al arroz extranjero significa en verdad una protección a nuestra industria arrocera que es justificada, proponiendo el mismo Diputado una adición para conciliar las

diferentes ideas, en el sentido siguiente: "Autorízase al gobierno para modificar las partidas del arancel correspondiente a la importación de artículos alimenticios, cuando así lo estime conveniente por consideración a las necesidades del consumo". Si no me equivoco hizo el gobierno uso de dicha autorización, después de la mala cosecha del año 1924, rebajando el derecho de entrada para el arroz pilado de 4 centavos a 2 ½ centavos el kilo.

Ahora, prescindiendo de esta rebaja ulterior, veamos como se presentó el problema a principios del año 1923, al discutirse en el Congreso el proyecto de la comisión revisora. Surgió el mismo problema que cuando se trató de los derechos gravando el trigo. El arroz es entre las clases populares del Perú un elemento nutritivo tan fundamental como el trigo y debería lógicamente seguirse también aquí los principios establecidos en la primera clasificación de la comisión revisora. Sin embargo votó la Cámara de Diputados por un aumento de los derechos de 2 ½ a 4 centavos por cada kilo de arroz pilado importado, mientras que para el arroz con cáscaras, se mantuvo el antiguo derecho de 1 ½ centavos el kilo, lo que revela nuevamente una política proteccionista a favor de la industria molinera. Verdad es que el aumento del derecho es módico, pero incluye el peligro de mayores exigencias de parte de los productores de arroz en cuyo caso serviría la adición propuesta por el Diputado Sr. Legía como instrumento contrario a los intereses de la colectividad, lo que no sucedió, como ya lo sabemos.

Recorriendo las partidas de víveres y especies de la nueva tarifa de derechos de importación ( que entró en vigor el 1º de Julio de 1923 ) encontramos que las tasas para el azúcar blanco o refinado fueron aumentados de 15 a 20 centavos el kilo y de 20 a 30 centavos para el azúcar candi. Cómo explicarse este impuesto elevado sobre un producto de primera necesidad, que se produce tan abundante en el mismo país y que forma uno de los contingentes más fuertes del Perú. Hemos visto desarrollarse una situación semejante durante las guerras azucareras en Euro-

pa, hasta que la convención de Bruselas puso término a los diferentes ensayos proteccionistas, adjudicando a cada país su cuota de producción. No conozco los motivos que han dado vida a los derechos proteccionistas en el Perú, que redundan únicamente a favor de los productores y a perjuicio de las masas consumidoras.

Dice el ya citado economista francés Gide sobre derechos de aduana gravando artículos de gran consumo: "Desde el punto del consumo, los derechos protectores tienden incontestablemente a encarecer el costo de la vida, o, cuando menos, a impedir que disminuya. La mayoría de los artículos de gran consumo, los que interesan al obrero, están más baratos en países librecambistas, como Inglaterra, que en países proteccionistas, como Francia y Alemania. De una investigación oficial, preparada con mucho esmero por el departamento de trabajo inglés y encargada a funcionarios enviados expresamente a los distintos países, resulta que el coste de existencia del obrero francés o alemán es del 18 % superior al del obrero inglés o belga, lo cual no puede atribuirse más que a una causa, los derechos de aduana sobre los artículos de alimentación. Los derechos de entrada tienen por efecto habitual el añadirse no sólo al precio de las mercancías importadas, sino al precio de todas las mercancías consumidas en el interior, de suerte que el público resulta pagar de su bolsillo, bajo la forma de suplemento de precios, diez veces más de lo que percibe el estado.

Como ya dije, no se puede atribuir únicamente a los derechos de aduana, la carestía reinante en el Perú. El asunto es más complicado y son múltiples los factores que intervienen. Sin embargo se reconoce hoy, aún en los círculos gubernativos que algunas de las tasas de la tarifa de 1923 son demasiado proteccionistas. Para modificarlas dió el Poder Legislativo, con fecha 12 de Agosto de 1925, una ley creando una comisión permanente de aranceles, de la cual hablaré detalladamente más en adelante.

De los diferentes incidentes y casos citados alrededor de la revisión de la tarifa de derechos de importación que está actual-

mente en vigor, podemos deducir que el Perú en su conducta general, no es ni proteccionista ni librecambista, sino que trata de seguir un camino de equilibrio entre ambos sistemas, lo que según mi opinión, es la mejor ruta en la actualidad. Claro es que no siempre puede satisfacerse al productor y al consumidor al mismo tiempo. A veces una de las partes tendrá que asumir cargos durante un cierto período, que se transformarán más tarde en beneficios suyos.

Para evitar situaciones privilegiadas, que son enfermedades cancerosas en la vida económica, es preciso que las modificaciones de las tarifas, sean confiadas a cuerpos técnicos, especialmente preparados, representando la totalidad de los intereses económicos de un país y que está al margen de las influencias políticas. Vamos ahora cómo se afronta el problema de dicho cuerpo en los U. S. A. y en Alemania, para hacer después una comparación con la institución correspondiente en el Perú.

El conocido economista Virgil Jordán, en Nueva York, en uno de sus libros de reciente publicación, califica la historia aduanera de los Estados Unidos de América como la de un extremo egoísmo. Dice que la tarifa aduanera siempre ha sido objeto de negociaciones políticas en el Congreso entre los diputados de determinados Estados, en los cuales dominan ciertas industrias. La intrusión de la política en el campo económico llegó finalmente a un estado tal, que hoy las cuestiones económicas son movidas únicamente por intereses políticos. La creación de una comisión de tarifas tuvo precisamente como objeto de sacar las cuestiones de índole económica fuera de las negociaciones políticas. El ensayo no tuvo éxito. La comisión se vió obligada a restringir su actividad a la de un cuerpo meramente consultivo. Sin embargo, a pesar de este inconveniente resultó su trabajo de gran utilidad, y muy a menudo sirvieron sus opiniones al poder legislativo como punto de partida. Por el momento queda la iniciativa y el poder en cuestiones de tarifas en manos de los políticos, y las disposiciones elásticas de la actual tarifa han aún aumentado su influen-

cia, puesto que el Presidente tiene vastas atribuciones para modificar las tarifas en uno u otro sentido. Puede, como sucedió recientemente con el derecho gravando el azúcar, desafiar las proposiciones de la comisión de tarifas, por motivos políticos. Además hay que añadir, que hasta la neutralidad de la comisión está quebrantada, en vista de que el nombramiento de sus miembros, muy a menudo, obedecen a miras políticas, gérmenes de conflictos en el seno de la misma comisión. Vemos que la opinión de Virgil Jordán sobre la experiencia hecha por la comisión de tarifas es más bien desfavorable.

Más profunda y más seria es la organización del citado cuerpo en Alemania. La Asamblea Nacional reunida en Weymar, creó el llamado: «Reichswirtschaftsrat» (Consejo Económico del Imperio). Numerosos eran sus defensores y querían ir hasta darle el carácter de Cámara Legislativa, designándola como: «Wirtschaftsparlament» (Parlamento Económico). Pero tratándose de un ensayo, los economistas alemanes no se atrevieron a ir tan lejos, y crearon en el «Wirtschaftsrat» un cuerpo consultivo como en los Estados Unidos de América. Está funcionando ya desde hace cinco años; de manera que ya se le puede juzgar por los resultados obtenidos. Claro es que las apreciaciones de sus labores no son unánimes, como sucede con toda institución económica. Pero la gran mayoría de los economistas alemanes elogia su trabajo. Sus más importantes labores eran: Elaboración de un programa de reforma financiera para el Imperio, informe sobre la necesidad de estabilizar el marco, proposiciones sobre la política monetaria, financiera y de salarios, informes sobre leyes tributarias, leyes de aduana y muchos otros asuntos de índole social-político y social-económico. Vemos por consiguiente que su campo de actividad no se restringe únicamente a las tarifas de aduana, sino que abarca toda la vida económica y social-económica, siendo así un verdadero Parlamento económico. Abarcando tan vasto campo, es interesante saber en qué círculos se reclutan sus componentes. Para su composición se establecieron tres grupos: 1º grupo de los empresarios, 2º grupo de los asalariados; y 3º

grupo de los consumidores, ascendiendo el total de sus miembros a 326. Habiéndose manifestado algunos defectos en la organización del Wirtschaftsrat, hace poco tiempo, depositó el gobierno un proyecto de reforma, reduciendo el número de los miembros a 126, pero intensificando al mismo tiempo la participación de las diferentes capas, tanto sociales como profesionales. Según el nuevo proyecto participarán los siguientes grupos: 1º Representantes de los empresarios, 2º representantes de los asalariados, 3º representantes de las corporaciones comunales, establecimientos públicos y sociedades de consumo, 4º representantes nombrados por el Gobierno y el Reichsrat, y 5º representantes de la prensa. Los autores del nuevo proyecto dicen que el aumento de los grupos que participan en la estructura interior del «Reichswirtschaftsrat», se ha hecho con el fin de evitar, o mejor dicho, con el fin de reducir a un minimum, la concentración de las opiniones en dos campos, la de los empresarios y la de los asalariados. Además de ésto establece el proyecto una mejor delimitación de las atribuciones entre los dos parlamentos, el económico y el político. Tenemos pues aquí un ensayo interesantísimo con miras de independizar la vida económica de la política, lo que llaman los alemanes «Entpolitisierung der Wirtschaft». Es posible que se llegue a una cierta separación de ambos fenómenos, pero la división nunca podrá ser completa, porque el uno condiciona el otro. Para mí, el objeto del parlamento económico no es tanto de conseguir una utópica separación de cuestiones políticas y económicas, sino de preparar y crear una base económica sana, sobre la cual puede moverse la política. No se trata de averiguar a qué elemento hay que dar la supremacía, al económico o al político, sino de establecer relaciones de cooperación sobre un pié de igualdad. Podemos citar como ejemplo clásico de tal cooperación, el informe Dawes, cuyos resultados benéficos son innegables.

Resaltan inmediatamente las ventajas de tal organización, para la elaboración de tarifas aduaneras. Si su estructura responde a los principios económico-científicos, sin perder el contac-

to con la realidad, es el cuerpo más indicado para encontrar la fórmula dentro de la cual debe moverse la política tarifaria, y es al mismo tiempo el mejor freno moderador contra un proteccionismo exagerado.

Mientras que la vida económica en el Perú se movía dentro de un ambiente letárgico, la falta de órganos económicos especiales no se sentía. Con el desarrollo actual, y con la creciente importancia que revisten, por consiguiente, las cuestiones económicas, la creación de órganos especiales se impone. Así lo comprendió la comisión especial, nombrada con fecha 13 de agosto de 1921 para la elaboración de un nuevo proyecto de tarifa arancelaria. Presentando su proyecto a fines del año 1922, sugirió la comisión al Poder Legislativo, por mediación del Ejecutivo, la creación de un cuerpo permanente, con el fin de vigilar de una manera constante los asuntos que se refieren a tarifas arancelarias. Fundamenta la comisión muy bien su proposición con las siguientes palabras:

«Pero si antes era posible diferir la revisión de las tarifas a períodos más o menos largos, y encargar esta tarea a comisiones de carácter transitorio, en las presentes circunstancias de renovación de ideas y de principios, el arancel, cuya trascendencia a los más vitales intereses ha podido patentizarse, debe ser objeto de un perseverante estudio hasta el restablecimiento de la normalidad. La comisión sugiere, con este motivo, la organización de una oficina servida por personal idóneo, cuya misión sea tener al corriente al Gobierno de todas las incidencias que se rocen con la industria y el comercio, a fin de que en su oportunidad pueda adoptar las providencias que más armonicen con los intereses del país y del fisco. Al efecto, dicha oficina estaría en comunicación directa con las distintas dependencias de la administración, con los cónsules, con las cámaras de comercio, las entidades representativas de la industria, etc. Suministraría los datos para la evaluación de las mercaderías y absolvería todos los informes que se le pidieran sobre estos ramos. Los trabajos de esta oficina servirían de base a estudios ulteriores, y de esta suerte la revi-

sión podría ser tan breve y tan frecuente como lo exigieran las circunstancias».

El Congreso no hizo caso a la proposición hasta que la reclamación de parte de las Cámaras de Comercio y otras instituciones, contra la actual tarifa, evidenciaron su necesidad. Con fecha 12 de Agosto dió el Congreso la ley respectiva (Nº 5189), promulgada el 19 del mismo mes por el Poder Ejecutivo, el cual la reglamentó con decreto supremo de 16 de Septiembre de 1925. La denominación oficial del nuevo organismo es: Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana, sustituyendo a la empírica Junta de Aranceles, que tenía como única atribución importante la de resolver conflictos entre comerciantes y las autoridades de Aduana, con respecto al aforo de las mercaderías importadas. En cuanto a la fijación de tarifas, no tenía atribución ninguna. Las atribuciones consultativas del nuevo órgano son definidas como sigue:

- a. Informar a los Poderes Públicos sobre todos los asuntos relativos al arancel.
- b. Llevar un registro de los precios comerciales de las mercaderías en plazas de consumo, investigando los costos en fábrica, de los artículos manufacturados en el país.
- c. Estudiar el movimiento comercial, desde los puntos de vista de intercambio y de sus relaciones económicas, apreciando las modalidades de los aranceles extranjeros, en particular los de países americanos.
- d. Hacer estudio de clasificación de mercaderías que sean objeto de comercio de importación, llevando razón de las alteraciones que sufren los precios de éstas en los puertos de destino, respecto de las tablas de avalúos oficiales.
- e. Proponer las modificaciones que a su juicio deben introducirse en la tarifa.

Las precitadas atribuciones pueden ser calificadas como muy amplias y representan un gran progreso para el país, sobre todo que son ejercidas por un cuerpo técnico y permanente. No pode-

mos naturalmente comparar el Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana con el Wirtschaftsrat de Alemania. Las atribuciones se restringen a asuntos de tarifa para el primero, mientras que el segundo ejerce su actividad consultiva-investigadora en todo el campo económico. Pero no podemos comparar tampoco la situación económica de Alemania con la del Perú. Como ya he dicho, la vida económica relativamente sencilla en su estructura orgánica, y la falta de partidos políticos a base económica, crean en el Perú circunstancias especiales, y exigen por eso también medidas especiales. Se trata para el Perú de un primer ensayo, y mejor es que se haga primeramente en un campo limitado. Sin embargo, no podemos hablar de campo limitado, tratándose de las tarifas arancelarias, puesto que precisamente éllas son las que reflejan y determinan la política económica y hasta social de un país.

La composición del cuerpo consultivo resulta por consiguiente ser de gran importancia. Dispone el artículo 1º de la citada ley, que estará formada por el Director de Hacienda, cuatro ex-funcionarios de Hacienda en el ramo de Aduanas, nombrados por el Ejecutivo, un delegado nombrado por cada una de las Cámaras de Comercio de Lima y Callao, un delegado de la Sociedad Nacional de Industrias, un delegado de la Sociedad Nacional Agraria, un delegado de la Sociedad Nacional de Minería, un químico designado por la Facultad de Ciencias y el Superintendente General de Aduanas. Se manifiesta en esta composición una cierta desconfianza de parte de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, siendo nombrados de doce miembros seis por el Gobierno; de manera que con el doble voto del Presidente, disponen de la mayoría absoluta. Es ésto un concepto erróneo. Para dar al cuerpo consultivo un carácter verdaderamente neutral y técnico, habrá que reducir los representantes de Gobierno a un mínimo, aumentando en cambio el número de los representantes de las diferentes agrupaciones económicas. Con la actual composición corre la institución el peligro de que sus decisiones se caractericen por un exagerado fiscalismo que impide labores eficaces.

Para el Gobierno es muy fácil hacer concesiones en el sentido indicado, en vista de que se trata de un cuerpo consultivo, cuyas decisiones siempre podrán ser rectificadas por el Congreso. Además, sería de gran provecho que ingresaran en el cuerpo también representantes de provincia y de las diferentes regiones del país. Hay actualmente un representante de la Facultad de Ciencias de la Universidad Mayor de San Marcos. Sería muy lógico y útil que la Facultad de Ciencias Políticas tuviera también su representante. Si el Gobierno por el momento no juzga conveniente dar al Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduana más amplitud, el mismo desarrollo económico lo impondrá más tarde, como ya ha impuesto la constitución de un cuerpo consultivo permanente.

Repito que las ventajas de un órgano económico neutral e independiente, aunque revista por el momento sólo carácter consultivo, son evidentes, y tanto más para un país como el Perú, que es principiante en la organización económica. Facilitará grandemente encontrar la fórmula conciliadora entre las exigencias librecambistas y proteccionistas que principia a manifestarse en el Perú.

Lima, 14 de Enero de 1926.

ADOLFO BERGER.



---

---

# Derecho Constitucional del Perú

## LAS REFORMAS PLEBISCITARIAS

Estudio presentado en el curso de Derecho Constitucional del Perú por el alumno señor Mario E. del Río.

---

Con motivo del golpe de estado que puso término violento al gobierno del presidente de la república, ciudadano José Pardo, asumió el mando de la nación el jefe del movimiento revolucionario del 4 de julio de 1919, con el nombre de presidente provisorio; habiendo sido reconocido como tal por la mayoría del país y los gobiernos acreditados ante nosotros, en cumplimiento de prácticas de derecho internacional, y sólo con diferencia de días, a excepción de Estados Unidos de Norte América, que demoró dicho reconocimiento casi dos meses, porque así convenía, seguramente, a sus intereses, en ese entonces, y no por doctrina ni principio diplomático alguno.

El presidente provisorio, Augusto B. Leguía, y su consejo de ministros, a fin de merecer la simpatía y aprobación de la opinión pública, y anhelando aquel ciudadano justificar ante la historia el derrocamiento del régimen constitucional anterior, propuso, al efecto, bajo la democrática y avanzada forma del plebiscito, una serie de innovaciones y reformas constitucionales, algunas de extraordinaria importancia y de inaplazable creación, y dictó, con

ese fin, su célebre decreto de 10 de julio de 1919, que contiene diecinueve reformas, las que fueron sometidas al voto plebiscitario de la nación; y se dispuso, al propio tiempo, se realizaran elecciones generales para representantes, conforme al decreto que se expediría aparte —que fué dado el 14 del mismo— convocando a elecciones para senadores, diputados nacionales y diputados regionales, las que se deberían realizar el 17 y 18 de agosto de ese año (dichos plazos fueron prorrogados algunos días más por resolución del gobierno); pero como el objeto de nuestro estudio no son aquellas sino las reformas plebiscitarias, nos ocuparemos sólo de éstas.

---

Sería tarea muy árdua y extensa el estudiar y analizar la conveniencia o inconveniencia de todas las reformas aprobadas por el plebiscito de 1919. En consecuencia nos limitaremos a juzgar, a grandes razgos, las que, a nuestro leal saber y entender tengan mayor trascendencia, novedad u oportunidad.

Desde luego, empezaremos por declarar que las reformas no interesaron, vivamente, a la nación, ni despertaron entusiasmo, siquiera en la masa electoral, ora porque en nuestro país no está desarrollado aún el sentido democrático de la función pública, ora porque el elemento popular no ha llegado a adquirir la cultura bastante para comprender que es a él a quien toca imprimir nuevos rumbos a la cosa pública, y no ser, como hasta hoy, mero instrumento puesto al servicio de egoísmos personales o intereses bastardos.

Repetiremos pues, hasta la saciedad, que nuestras masas no estaban preparadas para ejercer tan elevada función, comprender la trascendencia de algunas de las reformas, rechazar aquellas que juzgara inconvenientes, peligrosas o prematuras; y proponer fórmulas sustitutorias de las que el gobierno le insinuaba, mejor dicho le imponía por la fuerza de las cosas, y la forma como fué cumplido y ejecutado el primer acto plebiscitario celebrado en el Pe-

rú; (1) conjuntamente —he ahí el error— con los vicios inherentes a las elecciones políticas y especialmente entre nosotros, donde no ha habido ni habrá por muchos años más, una verdadera ley de elecciones, adaptada al medio sociológico, y que sea claro reflejo de nuestra cultura, moralidad política, respeto y acatamiento que deberemos tener por la opinión ajena, y por los preceptos que regulen y garanticen la libertad del derecho de sufragio.

---

Constituye innovación de gran porvenir para la vida fiscal del país lo estatuido en la carta política de 1920, en conformidad con la reforma plebiscitaria: «la contribución sobre la renta será progresiva», en sustitución del impuesto proporcional que continúa aún rigiendo.

No es propósito nuestro fomentar discusiones estériles e inoportunas, tanto por la índole de este trabajo, cuanto porque la controversia sobre las bondades o defectos de los impuestos proporcionales y progresivos está agotada, con manifiesta justificación a favor de las escalas progresivas, limitadas, naturalmente, a fin de que la renta no sea absorbida por el monto del impuesto.

Bastará para aplaudir esta reforma dejar constancia que en el concepto moderno de la finanza pública, es ya un axioma que los contribuyentes deberán aportar los recursos para la satisfacción de las necesidades del Estado, en estricta proporción — si fuera posible — a su capacidad económica.

Además, el sistema progresivo remedia la injusticia y el abuso en el funcionamiento de los impuestos indirectos al consumo, que, como sabemos, recaen con mayor intensidad sobre las clases menos favorecidas; principio democrático que necesariamente hay que contemplar, máxime tratándose de lo que atañe directa-

---

(1) No podemos considerar como tal el simulacro realizado por orden de Bolívar para imponer su antidemocrática constitución vitalicia, que afortunadamente para la naciente república sólo rigió a partir del 9 de diciembre de 1826 al 16 de junio de 1827.

mente a la situación económica del contribuyente: fijar la cantidad con que debe concurrir al sostenimiento del Estado, y estar convencido de que no se le pide más de lo que puede dar.

En cuanto a los diversos sistemas progresivos, a sus condiciones de aplicación; etc., como que constituyen problemas de suyo delicados y complejos, es indispensable proceder con verdadero conocimiento de las condiciones económicas y financieras del país, la riqueza media, el desarrollo comercial e industrial, la política del Gobierno; en síntesis: el estudio estadístico de los recursos nacionales.

Pero aún no estamos eficientemente preparados para llevar a la práctica, con los ventajosos resultados que hay derecho a alcanzar el impuesto progresivo, porque requiere, entre otras condiciones, un personal técnico numeroso, pues para su debida aplicación y control necesita comprender el total de las rentas del contribuyente; labor que no se debe confiar a personal novato y empírico, sino a verdaderos técnicos y expertos, imitando — salvas la relatividad de nuestra cultura y medios — a Alemania, cuya organización administrativa, celo en el cumplimiento de sus deberes tributarios, disciplina, constancia y patriotismo en la consecución de sus altos fines, debemos imponernos como luminoso ejemplo.

Empero, confiamos en que las dificultades no serán insalvables, y que el reducido personal idóneo con que podamos contar para esas funciones no es numéricamente tan deficiente que haga imposible la marcha de dicho sistema, el cual, previo muy detenido estudio por parte de las universidades, instituciones financieras, cuerpos consultivos, parlamento, gobierno, prensa y opinión pública, debe ser implantado en nuestro mecanismo tributario.

Juzgamos oportuno terminar este breve comentario, transcribiendo, a continuación, el acápite final del autorizado juicio emitido sobre este tópico, por el brillante y joven catedrático de Ciencia de las Finanzas y Legislación Financiera del Perú, doctor

Hernando de Lavalle, y<sup>o</sup> que, a la letra, dice: «La justicia fiscal contemporánea exige, como medio de morigerar los efectos de los impuestos indirectos al consumo, la inclusión de la progresión de los actuales regímenes tributarios. Las dificultades presentadas en su funcionamiento práctico no deben interpretarse como defectos del principio, sino como deficiencias de la organización y del control actuales, y debe servir de estímulo para intensificar su perfeccionamiento. La aceptación cada vez mayor que de la progresión hacen las legislaciones modernas, es prueba de que sus bondades exceden en mucho a los defectos que se le imputan». (1)

---

Encontramos peligroso, por las sorpresas políticas a que pueda dar lugar, y atentatorio del derecho de sufragio, lo establecido por la reforma plebiscitaria, a efecto de que en caso de muerte o dimisión del Presidente de la República, el Congreso elegiría, dentro de los treinta días, al ciudadano que deba completar el período presidencial, gobernando entretanto el Consejo de Ministros.

Una elección por el Congreso para Presidente de la República tiene, entre otros defectos e inconvenientes — sobre todo en países como el nuestro, donde los representantes *no representan*, en la mayoría de los casos, las provincias que sólo conocen geográficamente o por referencias, — el ser un mero acto político y oligárquico, practicado a espaldas del Estado, y del cual resultaría elegido Presidente un político de oficio (tolerable en Francia, pero, seguramente, pernicioso aquí), senador, diputado, o, lo que es más grave, un general o coronel, famoso por algún feliz cuartelazo, o por pesar, tal vez, sobre su conciencia el crimen de haber ordenado, ejecutado o consentido el allanamiento de domicilios, el saqueo de las poblaciones dominadas, el asalto a las cajas de los bancos, compañías y empresas particulares, y el fusilamiento de militares y cabecillas del bando contrario.

Se ha plagiado — como de costumbre — la reforma de la elec-

---

(1) — "Revista Universitaria" — Tercer trimestre 1924.

ción de Presidente por el Congreso, de la constitución francesa, como si realmente se pudiera comparar el personal de las Cámaras Legislativas de Francia con el de las del Perú. Los representantes franceses son elegidos en verdaderas campañas electorales, en luchas sinceramente democráticas y libres. Así, la elección de Presidente de la República por el Congreso podría aceptarse en determinados y graves casos (en nuestra opinión en ninguno); pero aquí nó, ya que en la mayoría de las democracias de América ¡tan jóvenes como corrompidas! los representantes son impuestos, con raras y honrosas excepciones, por los Gobiernos, y aceptados hipócrita e indolentemente por el pueblo. En consecuencia, los pésames y lamentaciones a posteriori son falsos y sin objeto.

En el Perú, no obstante constituir las elecciones, en la mayoría de los casos, una farsa grotesca y cínica, son preferibles a la intervención del Poder Legislativo, aún cuando sea sólo para completar el período del presidente fallecido o dimisionario. Frescos están todavía los desatinos y atentados de las últimas elecciones por el Congreso para Presidente de la República titular y provisorio, respectivamente, en los años de 1912 y 1914.

Además, lógicamente, debemos tener en consideración la posibilidad de que un presidente de la república elegido por el Congreso estaría sometido a él, o por lo menos influenciado por las corrientes de las cámaras, perdiendo la libertad de acción e iniciativa, que le acuerdan la constitución y las leyes, convirtiéndose en un figurón decorativo puesto al servicio del más exagerado y peligroso parlamentarismo.

No es extraño pues que aboguemos, franca y resueltamente, por las elecciones, toda vez que sin ningún fundamento serio se han suprimido los vicepresidentes de la república, siguiendo también el ejemplo de Francia. Hemos debido conservar siquiera un vicepresidente, al estilo de Estados Unidos, quien en su condición de tal es el presidente del Senado, cuando no reemplaza al

de la república. Si, fatalmente, nuestra más sobresaliente aptitud es la imitación, tengamos tino cuando menos para aplicarla,

---

La supresión de los senadores y diputados suplentes, ofrece en la práctica mayores inconvenientes que ventajas. Cuando existían estos no se presentaban los casos, harto frecuentes hoy, de departamentos y provincias privados de sus personeros ante las cámaras, durante meses y años, por diversas circunstancias.

Viajes de placer, comisiones diplomáticas, enfermedades prolongadas o incurables, resentimientos políticos, vacantes que no se proveen a tiempo, etc:

Si subsistieran los suplentes no habríamos visto los casos de representaciones acéfalas o incompletas durante varias legislaturas, en el período de 1919-1924; como ocurrió con las senadurías por Lambayeque, Ancachs, Lima, Ica, Arequipa y principalmente con la de Apurímac, cuyo senador sólo concurrió a la cámara en los dos primeros años de su período parlamentario, habiendo permanecido en abandono esa curul hasta las elecciones del año próximo pasado. El departamento de Huánuco que, conforme a la nueva ley de representaciones, no cuenta sino con un senador, se vió privado de sus inmediatos servicios más de tres años, por haber desempeñado durante ese tiempo los ministerios de marina y fomento, respectivamente y sin solución de continuidad.

Débase igualmente a la reforma que comentamos la acefalía de las curules senatoriales de Moquegua, Madre de Dios, Lima y Callao.

Las tres primeras obedecen a la muerte de los senadores respectivos. El senador por Moquegua, falleció en el mes de febrero último, pero no concurrió a su cámara por motivo de enfermedad, sino a prestar el juramento en una de las sesiones preparatorias, en setiembre del año próximo pasado; de manera pues, que, desde esa fecha Moquegua no tiene representación ante el Senado de la República.

En cuanto a las senadurías por Madre de Dios y Lima, acaban de vacar, como es notorio, contando afortunadamente en este último departamento con otro senador en funciones.

El caso del senador por el Callao es parecido al de su malogrado colega, el de Moquegua, con la diferencia, felizmente, de que aún no ha fallecido; pero como la grave enfermedad que lo tiene postrado se inició en el trascurso de la legislatura ordinaria del año próximo pasado, no ha podido,—ni podrá, según nuestros informes—concurrir más a sesión alguna, quedando forzosamente rezagados en dicha rama parlamentaria los altos intereses de nuestro primer puerto.

Podríamos seguir refiriendo hechos concretos como los anotados, e incluiríamos en esta relación algunos casos típicos de la cámara nacional de diputados; pero con los mencionados es bastante para demostrar el fracaso, en la práctica, de la supresión de los representantes suplentes. Mas podría suponerse por los panegiristas que tal medida aliviaría el presupuesto de la república economizando lo proveniente de los emolumentos dejados de percibir por los senadores y diputados fallecidos o ausentes, ya que no son reemplazados, pero tal presunción, por su insignificancia, tampoco se compadece con los graves inconvenientes anotados, y que la experiencia se encarga de demostrarlo plenamente.

---

Encontramos acertada la ratificación por el Senado de los nombramientos de embajadores y ministros diplomáticos, aún cuando en la práctica no pase esta intervención de una mera fórmula, pues aquel ha aprobado invariablemente las designaciones del ejecutivo, habiéndose llegado en cierta ocasión, hasta el caso de producirse la no ratificación, de un ministro, volverse a ocupar del asunto en la sesión inmediata, reconsiderarlo y aprobar el nombramiento hecho por el gobierno. Efectos de nuestra política personal, de la decisiva influencia del Poder Ejecutivo y posiblemente hay que suponerlo—en aras de la armonía y solidaridad de am-

bos poderes. Por lo demás, la ratificación de los nombramientos de embajadores y ministros por el Senado no es una novedad. Está consignada, desde ha tiempo, en la carta política de las principales naciones.

---

Otra reforma plebiscitaria, cuya necesidad se dejaba sentir, es la que establece que los nombramientos judiciales de primera y segunda instancia serán ratificados por la Corte Suprema cada cinco años.

No necesitamos encarecer la verdadera importancia de esta innovación dentro de nuestras prácticas judiciales, pues no obstante de haberse realizado sólo dos veces, ya se experimentan los benéficos resultados en la correcta administración de la justicia, y en el celo, competencia, dignidad y honradez, que en el desempeño de sus funciones se esfuerzan por mantener incólumes los magistrados de primera y segunda instancia.

Indudablemente, con el transcurso de los años, se irán perfeccionando los métodos y procedimientos a seguir por la Corte Suprema para purificar el ambiente judicial, descubrir el mal y ponerle remedio eficaz y ejemplarizador, por doloroso y radical que fuere.

---

Una de las más debatidas innovaciones del plebiscito de 1919 es la que crea las legislaturas del norte, centro y sur de la república, con diputados regionales elegidos por las provincias al propio tiempo que los representantes nacionales, y que reúnan las mismas cualidades que éstos.

No siendo aún oportuno el establecimiento del federalismo en el Perú, pudo introducirse, por vía de ensayo, la institución de las legislaturas regionales que podrían haber llenado, con mayor amplitud y eficacia el vacío dejado; recientemente, con la supresión de las juntas departamentales.

Pero debemos convenir en que no tiene explicación científica, política, ni siquiera administrativa, el haber dividido el Perú para el efecto de dicha creación, en norte, centro y sur. Seguramente, desde un punto de vista más elevado, y con mayor conocimiento de la sociología e idiosincracia de nuestro pueblo, una división fundada en los accidentes geográficos, clima, cultura, costumbres, etc., habría dado mejores resultados. Así podría haberse creado tres congresos regionales, como su nombre lo indica, correspondientes a la costa, sierra y montaña. División más lógica y más en armonía con la realidad nacional. Empero el fracaso de éstos inútiles organismos políticos, cuya supresión pende sólo de la resolución de una de las cámaras, se debe, en primer término, a la ley número 4504, de fecha 23 de marzo de 1922. que les ha quitado todo el poder e independencia de que gozaban conforme al decreto de fecha 25 de julio de 1919.

Para mayor claridad, y como prueba irrefutable de lo confirmado, vamos a copiar dos artículos del decreto y de la ley, a que nos hemos referido, a fin de que su simple lectura nos releve de todo comentario. Decreto del gobierno — Art. 3º (primera atribución) “Dictar resoluciones sobre todas las materias de carácter local que interesen a los departamentos y provincias que representen”. — Ley 4504 — Art. 10º (primera atribución) “Promover el desarrollo de los intereses locales y resolver sobre la construcción de obras públicas en la respectiva región, con arreglo a lo dispuesto en la ley 2714”. — Decreto del gobierno. — Art. 3º (séptima atribución) “Solicitar la remoción de las autoridades políticas. El gobierno incurrirá en responsabilidad sino la efectuara”. — Ley 4504, — Art. 10º (tercera atribución) “Solicitar la remoción de las autoridades políticas expresando las causales en que se funden”.

Actualmente están en funciones las tres legislaturas sin interesar la atención pública, sino es para condenarlas al comentar algún trivial, candoroso o romántico proyecto.

El tiempo, supremo e incorruptible legislador, se encargará, seguramente, de eliminar tan exótica e inútil institución.

---

El consejo de estado, institución vieja en el país, y que ha venido fijurando en la mayoría de las cartas políticas a partir de su creación en el Estatuto Provisional, expedido por el general José de San Martín, en Lima, el 8 de octubre de 1821, hasta la constitución de 1860, en que ya no aparece, ha renacido por obra del plebiscito de 1919, habiendo sido consignado en el artículo 134 de la flamante constitución que nos rige.

No somos partidarios, en tésis general, de la plétora de instituciones, propiciadoras de la burocracia. Sin embargo, restablecido el consejo de estado con las importantes atribuciones que le ha señalado la ley 4042, habría dado apreciables resultados, como controlador y consejero de los actos del gobierno, orgánicamente dispuesto a extralimitarse en el uso de sus derechos (hablamos de cualquier gobierno). Pero, precisamente, por la desmesurada amplitud de sus funciones el ejecutivo no ha llegado a nombrar los siete miembros que deberán formarlo, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 134 de la constitución tantas veces citada. Y creemos que mientras subsista el artículo 12 de la ley de la materia (4042), el gobierno no cumplirá con dicha disposición por razones que huelga enunciar. Ni se lo pedirá el parlamento, ni el pueblo.

El régimen actual que cuenta con la adhesión absoluta y unánime de las cámaras —hecho sin precedente en la historia política contemporánea— podría solicitar del congreso derogara el artículo 134 de la constitución, o procediendo con el fino tacto que le caracteriza obtener la supresión o modificación del artículo 12 a que nos hemos referido, que es el nudo gordiano en cuestión.

No se deben dar leyes cuando no hay intención de cumplirlas, ni posibilidades de exigir las.

---

Para terminar, nos ocuparemos de la reforma plebiscitaria, incorporada a nuestra carta política sin ninguna enmienda y que, textualmente, dice: "Artículo 122. — Sólo el gobierno podrá

conceder, conforme a la ley, pensiones de jubilación, cesantía y montepío, sin que por ningún motivo pueda intervenir el poder legislativo”.

Apesar de ser terminantemente claro este artículo, y no contener ninguna excepción, las cámaras legislativas tratándose de sus empleados, conceden por órgano de los presidentes, cédulas de jubilación, cesantía y aún de montepío, en conformidad a la interpretación dada al artículo 92 de la Constitución, que a la letra dice: “cada cámara tiene derecho de organizar su secretaría, nombrar sus empleados, formar su presupuesto y arreglar su economía y policía interior”.

Como se observa en la práctica, la ejecución de los citados artículos da lugar a interpretaciones que la ley no autoriza, por su mismo carácter. Juzgamos necesaria la aclaración del artículo 92 a fin de que las cámaras sepan con precisión a qué atenerse.

---

Las reformas plebiscitarias son saludables en su mayoría y ponen de manifiesto el grado de progreso que, penosamente, vamos alcanzando; mas con frecuencia se postergan, olvidan o infringen. Esperemos, filosóficamente, para no sufrir, que el transcurso del tiempo y la evolución de las instituciones y costumbres ciudadanas permitirán que nuestra Constitución sea respetada y cumplida estrictamente por gobernantes y gobernados. Nunca es tarde para reparar el daño, hacer el bien y acatar la ley.

Lima, a 10 de junio de 1926:

MARIO E. DEL RÍO.

---

---

# Sepelio del Dr. Julio R. Loredó

## Discurso del Dr. Gerardo Balbuena, en nombre de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas

Señores:

Traigo a esta fúnebre ceremonia, junto con la pena de mi espíritu, la palabra de duelo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas; y no sé cómo expresar bien ni mi tristeza, ni el sentimiento de la institución que contribuyó a formar al diplomático y al hombre de Estado, de quien recibió más tarde generoso concurso de labor y ciencia.

Julio Loredó deja profundas huellas en el camino de su vida. Consagrado al trabajo y al deber, devoto de su hogar y del bien público, estos surcos por él abiertos se descubren, aún al través de los años, y sirven para reconstruir épocas de regocijo y éxitos suyos, de dolor y de glorias nacionales; por eso su muerte, inesperada, provoca vivas emociones.

Loredó debía triunfar en la vida, por su virtud y su capacidad y con su tesón; estudiante, en las aulas del Instituto de Lima, que Federico Contenzen fundara, alcanza primero, y más tarde en la Universidad, los puestos preferentes, al lado de José Pardo y Anselmo Barreto, de Carlos Espinoza, Fernando Gazzani y Gerardo Chávez, de Manuel Francisco Benavides y Aurelio Sousa; Loredó perteneció a esta brillante generación que sólo nació a la ciudadanía en la hora amarga del desastre. Estalla la guerra a

qué fué arrastrado el Perú, por su lealtad no correspondida, y Loredo, lleno de fervor patriótico, adolescente, casi niño, acude a Miraflores.

Viene la paz, y San Marcos, nuestra vieja y querida casa, que vence y triunfa siempre por la virtud de los ideales que su enseñanza crea, asiste a los éxitos no superados del universitario Loredo, le proclama entre sus alumnos predilectos, y le otorga las más altas distinciones con que sabe premiar la devoción al estudio, la circunspección y el personal merecimiento.

Con la aureola de estos éxitos, y con título de doctor en Filosofía, Ciencias Políticas y Derecho, es secretario de nuestra legación en Washington, cuando Félix Cipriano Coronel Zegarra la preside; y con decir que entonces Loredo fué digno de su cargo, y digno también de quien su jefe fuera, quedan consagrados el valer de sus aptitudes y la importancia del servicio que al país en esa función prestara.

De regreso a Lima, se dedica al foro, al lado de Ramón Ribeyro; su reputación profesional; rápida y sólida, nada lo demuestra mejor que la importancia del estudio que hoy deja:

Loredo, que supo darse a los demás, y que quiso vivir en la voluntad de los otros y para bien de ellos, interviene en la política; la elevación de su espíritu ponderado y noble le conquista uno de los sitios en la Junta Electoral Nacional, esa especie de tribunal democrático que, en sus sueños de armonía ciudadana, ideara el genio de Nicolás de Piérola. Y Cajamarca, en movimiento de adhesión unánime, le otorga su representación en el Senado; su labor ahí, llena de austeridad, y sus empeños de bienestar social, vivirán siempre en las páginas de nuestra historia parlamentaria.

Si no fué larga la vida universitaria de Julio Loredo, sí fué intensa. Sus lecciones de Literatura en la Facultad de Letras demuestran la erudición de su espíritu selecto. Catedrático de Derecho Marítimo y de Legislación Consular, continúa la obra de Anzenor Arias; y con su enseñanza en la clase, con sus progra-

mas y sus disertaciones escritas, evidencia que es deformar la concepción del Derecho Marítimo, desmedrarlo, pretender que los principios que lo inspiran son simples reglas de Derecho Privado General o excepciones de este Derecho, y que es error afirmar que en sus reglas sólo hay la aplicación imprecisa del Derecho Público Internacional.

Si Antenor Arias tuvo la visión de las transformaciones del concepto del Derecho Marítimo, en Loredó hay el mérito de aceptar su precisa determinación cuando se le caracteriza y define como disciplina autónoma y como el conjunto de todas las disciplinas jurídicas, privadas y públicas que tienen por escenario el mar y como origen y objeto el tráfico marítimo. Y esta cierta y efectiva concepción de la ciencia facilitó su enseñanza y la hizo proficua. El programa de su curso patentiza el afán de estudio y el espíritu didáctico de Loredó, y revela, al mismo tiempo, el profundo conocimiento y el dominio completo que del Derecho Marítimo tuvo.....

Y la vieja y querida casa de San Marcos, que vence y triunfa por la virtud de los ideales que su enseñanza crea, dice por mis labios que siente la pérdida de quien fué su alumno predilecto y su colaborador inteligente. Yo, al expresar el duelo de la Facultad que me honró con el encargo de traer su voz a esta fúnebre ceremonia, expreso también la pena de mi espíritu por esta muerte....

Y el sentimiento público se une a estas manifestaciones, porque con la desaparición de Julio Loredó se cubren de luto su familia, su hogar, la ciencia, el foro y la república.

---

## Discurso del señor Michel Fort, en nombre de la Escuela de Ingenieros

Señores:

Ante los despojos mortales de este hombre digno que supo cumplir como bueno sus destinos en esta tierra, véome obligado por la estrecha amistad que nos uniera desde los primeros años de nuestra juventud, a expresar, en pocas palabras, las funciones nobles y cariñosas que fueron el fruto de su actividad inteligente y caritativa en este mundo.

El carácter bondadoso de Julio Loredo fué siempre igual desde su juventud hasta su muerte; desde los años de los estudios secundarios hasta las altas cumbres del saber que ocupara en la Universidad Mayor de San Marcos y en la Escuela de Ingenieros.

El tino moderador de sus ideas y de sus procedimientos, púsole, en política, siempre en el fiel de la balanza, para aquilatar lo útil, lo bueno, lo sano, para el bienestar y el progreso del país. Fué por ésto respetado en sus opiniones, y cuando sus convicciones profundas eran envueltas por nubes tormentosas, sabía defenderse con lealtad, para no dejarse envolver, manteniendo siempre su nombre limpio y sin tacha.

Fué patriota, cumpliendo su deber en la guerra del 79.

Como catedrático y profesor, sus lecciones eran escuchadas con todo interés, por cuanto desenvolvía las teorías y los principios fundamentales con claro criterio, interesando, por la forma, a sus alumnos.

La sociedad pierde en él uno de sus elementos caritativos, que haciendo sin dejarse ver, sacaba del infortunio a muchos seres desheredados de la fortuna.

Y en su hogar supo formar una familia ejemplar, dignos sucesores de su nombre, que, orientada cariñosamente hacia el Bien, llena ya cumplidamente los dictados de esa conciencia lim-

pia y sana, que-guió, en todo tiempo, las actividades humanas de Julio Loredo.

Es este caballero sin tacha; que baja hoy al seno de la tierra, en la cual depositamos sus restos mortales, pero su espíritu continuará viviendo entre los que, como yo, lo conocimos profundamente, como un ejemplo perdurable.

La Escuela de Ingenieros ríndele tributo agradecido de su actuación en ella, y aporta a su respetada familia sus más sinceras condolencias.

Julio Loredo, querido amigo, descansa en paz!



---

---

# Presupuesto de la Universidad

## MEMORANDUM DEL RECTORADO

En 1925 quedó establecido en el presupuesto general de la Universidad el sistema de pliegos ordinarios y extraordinarios, consignando en los ingresos del pliego ordinario las rentas de los arrendamientos y de las recaudaciones, que sumaron cuarentinueve mil, seiscientos cuarentidos libras; (Lp. 49,642.0.00) y consignando en sus egresos, los primordiales gastos de la vida universitaria, que sumaron cincuentiseis mil, ciento dieciocho libras (Lp. 56,118.0.00). Por consecuencia, hubo un déficit de seis mil cuatrocientas setentiseis libras (Lp. 6,476.0.00):

El pliego extraordinario se formó, a su vez, con dos capítulos, poniéndose en los ingresos las subvenciones fiscales que llegaban a catorce mil trescientas libras; (Lp. 14,300.0.00) y los créditos que, por valor de catorce mil, novecientas noveciecinco libras, (Lp. 14,995.0.00) tenía la Universidad. En los egresos consignáronse doce mil, seiscientos veintidos libras (Lp. 12,622.0.00), para cubrir el déficit del pliego ordinario, atender a algunas Facultades y a los Institutos, realizar obras urgentes y constituir bolsas de viaje; y consignáronse dieciseis mil, seiscientas setentitres libras (Lp. 16,673.0.00) para cancelar deudas y satisfacer algunas exigencias impuestas por las necesidades de desarrollo de la Universidad.

El sistema de pliegos ordinarios y extraordinarios ha producido buenos resultados. Y así, mediante este sistema y de constantes esfuerzos, no han sufrido los servicios universitarios

las consecuencias del déficit que arrojó el balance de los pliegos ordinarios. También concurrieron a este buen resultado los préstamos de las Facultades de Jurisprudencia y de Letras; el hecho de que algunas rentas produjeron algo más de lo calculado; y la circunstancia fortuita de algunos pequeños ingresos no presupuestos por la dificultad de preverlos oportunamente.

El único defecto sensible de ese sistema consistió en la distribución de los subsidios a algunas Facultades y a los Institutos, que al otorgarse en un 50% en el pliego ordinario y en otro 50% en el extraordinario no ajustó exactamente con los presupuestos de esas instituciones, aprobados antes que el presupuesto general.

Como la experiencia ha probado la eficacia de ese sistema, el proyecto de presupuesto para 1926 estará dividido igualmente en pliegos ordinarios y extraordinarios de ingresos y de egresos.

#### INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD

Los ingresos correspondientes al pliego ordinario de 1925 (Arrendamientos y Recaudaciones) percibiéronse de conformidad con lo previsto, pues los arriendos y el impuesto de la Sisa tuvieron ligero aumento, y, además, hubo una pequeña suma por compensación del ramo de diezmos que no figuraba en dicho pliego.

En el proyecto para 1926 aparecen esos aumentos fijados con prudencia y hay una partida por la compensación de diezmos.

En tal virtud, el pliego ordinario de egresos arroja en el proyecto la cifra de cincuentitres mil trescientas setentisiete libras (Lp. 53,377.0.00), y como el presupuesto de 1925 consignaba solo cuarentinueve mil seiscientos cuarentidos libras (Lp. 49,642.00.0), hay un mayor ingreso de tres mil setecientas treinticinco libras (Lp. 3.735.0.00.)

El pliego extraordinario de ingresos tendrá también en este año dos partes: una parte que contendrá las subvenciones

fiscales, o sean catorce mil doscientas noventinueve libras doscientos veintidos milésimos (Lp. 14,299.2.22); y otra, los créditos de la Universidad contra el Fisco que suman veintiocho mil ciento noventicuatro libras novecientos noventidos milésimos (Lp. 28,194.9.92), cifra compuesta de los subsidios anteriores a 1925 y del subsidio de ese año de 1925.

Todo hace suponer que la subvención fiscal de 1926 será pagada porque ya lo fué, con vales del Tesoro y con algo en efectivo, la cuarta parte de ella correspondiente a los meses de enero y febrero de este año.

Así es que tenemos como ingresos para 1926 los siguientes:

Pliego ordinario		Lp. 53,377.0.00
Pliego extraordinario:		
Subvenciones	Lp. 14,299.9.92	
Créditos	Lp. 28,194.9.92	Lp. 42,494.9.84
		<hr/>
		Lp. 96,871.9.84

#### EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD

Aquí también la división se ha hecho en pliego ordinario y en pliego extraordinario.

El pliego ordinario contiene catorce secciones:

La primera.—(Rectorado—Secretaría—Tesorería—Empleados), ha tenido el aumento de noventa libras (Lp. 90.0.00).

La segunda.—(Biblioteca), ha tenido el aumento de ciento noventiocho libras (Lp. 198.0.00).

La tercera.—(Museo de Historia Natural), ha tenido el aumento de cuarentiocho libras (Lp. 48.0.00).

La cuarta.—(Museo de Arqueología), no ha tenido modificación.

La quinta.—(Departamento de Educación Física), tampoco ha sido modificada.

La sexta.—(Revistas de la Universidad), también tiene el mismo monto.

La séptima.—(Gastos diversos), aparece aumentada en cua-

rentinueve libras trescientos milésimos (Lp. 49.3.00), aunque la suma para gastos extraordinarios, que en esta sección figura, se encuentra disminuída, por que fué de tres mil libras (Lp. 3,000.0.00) en el presupuesto de 1925 y solo tiene dos mil libras (Lp 2,000.0.00) en el actual proyecto. Además en esta sección existen las innovaciones siguientes:

a) Se ha trasladado de la sección primera la partida para conservación de jardines.

b) Se ha dividido en dos renglones la partida para gastos de Secretaría y Tesorería.

c) Se fija gratificación para el bedel de la Universidad por sus servicios en la Tesorería. Este gasto fijo y ordinario debe tener su partida.

d) Se fijan partidas para los premios a los doctores Romero y Valdizán.

e) Se fija igualmente partida para la cuota de la Universidad en la obra de erigir un monumento en el Barranco al doctor Villarreal

f) Se coloca partida para el retrato del Rector Luis Felipe Villarán, partida que venía figurando sin realizarse en los presupuestos de 1924 y 1925.

La octava.—(Listas pasivas), se ha rebajado en trescientas veintiuna libras doscientos milésimos (Lp. 321.2.00); y así resulta la cifra exacta de pensiones de jubilación y de montepíos.

La novena.—(Fincas), tiene el aumento de doscientas cuarenta libras (Lp. 240.0.00) y consigna una nueva partida para el abono de las conexiones. Esta partida figurará solo en 1926, pues en este año quedarán canceladas las conexiones, gasto que en 1925 hízose con cargo a la partida de extraordinarios.

La décima.—(Gastos de recaudación) tiene el aumento de cincuenta libras (Lp. 50.0.00), proporcional al aumento previsto en los productos por recaudar.

La oncenava.—(Deudas), no tiene alteración; se fija en la cifra exacta de los intereses y de la amortización por la deuda al Banco Popular del Perú.

La duodécima.—(Sueldos de Catedráticos y de Profesores), no sufre alteración, por que se determinan los sueldos y las cátedras de conformidad con los presupuestos del 24 y del 25, sin proponer innovaciones conducentes a aumentar los gastos, los que podría incorporar la Comisión Económica si juzgara que no hay riesgo en acrecer en algo el déficit.

La décimatercera.—(Subsidios a Facultades e Institutos), ha tenido el aumento de dos mil doscientas cuarentiuna libras setecientos diez milésimos (Lp. 2,241.7.10), habiéndose fijado exactamente las cantidades previstas, con caracter de subvención universitaria, en los pliegos ordinarios de las Facultades y los Institutos y habiéndose consignado una partida de un mil libras (Lp. 1,000.0.00) para contribuir al pago de obras hechas por Dn. Enrique Mogrovejo en el local de la Facultad de Medicina.

La décimacuarta.—(Asociaciones estudiantiles), tiene el aumento de cuarenta libras (Lp. 40.0.00).

La suma total de estas partidas de egresos es cincuentiocho mil ochocientas cuatro libras trescientos diez milésimos (Lp. 58,804.3.10); y como el pliego ordinario de ingresos es de cincuentitres mil trescientas setentisiete libras (Lp. 53,377.0.00), resulta un déficit de cinco mil cuatrocientas veintisiete libras trescientos diez milésimos (Lp. 5,427.3.10).

El pliego extraordinario de egresos tendrá cinco capítulos; en el primero ha de figurar el déficit del pliego ordinario; en el segundo, las subvenciones a Facultades e Institutos para saldar el déficit de sus pliegos extraordinarios; en el tercero, los gastos en obras; en el cuarto, las bolsas de estudio para subvenciones a Catedráticos y alumnos; y la quinta, a deudas y gastos generales.

En resumen el presupuesto de la Universidad contiene estas cifras:

Ingresos ordinarios	Lp. 53,377.0.00	
Subvenciones fiscales	" 14,299.9.92	
Créditos	" 28,194.9.92	Lp. 95,871.9.84

Egresos ordinarios	Lp. 58,804.3.10	
Egresos extraordinarios	" 42,494.9.84	
consignándose	" 5,427.3.10 del déficit del ordinario.	

Quedan así expuestas las previsiones para la situación financiera de 1926. Compréndese perfectamente que los recursos no bastan al desenvolvimiento y progresos universitarios y que algunas rentas son eventuales; pero, actuando dentro de las realidades, se mantiene la vida y la dignidad de la Institución.

## DICTAMEN DE LA COMISION ECONOMICA

---

Señor Rector:

La Comisión Económica ha estudiado el proyecto de presupuesto para el año actual, y encuentra que sustancialmente es conforme con el presupuesto de 1925. Lo es en sus detalles, porque carecen de trascendencia las innovaciones que presenta en la aplicación de las rentas y en la cuantía de ellas. Lo es en su estructura, porque los ingresos y egresos están divididos en ordinarios y extraordinarios, correspondiendo el pliego ordinario de ingresos a las rentas propias de la Universidad y el pliego extraordinario de ellos a las rentas provenientes de subvenciones y de deudas fiscales.

Por consecuencia de la anterior clasificación, aparecen, también, egresos ordinarios y extraordinarios.

Los ingresos ordinarios son menores que los egresos ordinarios, de donde resulta un déficit de Cinco mil cuatrocientas veintisiete libras, trescientos diez milésimos (Lp. 5,427.3.10), que es menor que el déficit del presupuesto de 1925, que arrojó seis mil cuatrocientas setentiseis libras (Lp. 6,476.0.00). Esta disminución del déficit reconoce por causas el aumento calculado en el producto de los arrendamientos y de la recaudación del impuesto de Sisa, y la parsimonia contemplada en los gastos del pliego ordinario. En este pliego no hay egresos sino para satisfacer necesidades esenciales de la Universidad, pero en el pliego extraordinario aparecen contempladas necesidades de desarrollo, que seguramente serían satisfechas si lograran hacerse efectivos los ingresos de ese carácter extraordinario.

No es de más que la Comisión haga notar que algunos gastos considerados en 1925 en el pliego extraordinario, figuran en 1926 en el pliego ordinario, traslación indicativa de que en la medida de sus posibilidades económicas, la Universidad no olvida sus necesidades de progreso.

Pero, aún no puede fijar el presupuesto universitario grandes subvenciones para algunas Facultades y para los Institutos, ni establecer escalas de sueldos para los profesores sobre la base del tiempo de sus servicios, ni promover concursos, con el aliciente de premios, para el desarrollo de las ciencias, ni edificar sobre los terrenos de Santa Beatriz, ni, en fin, emprender otras obras que mejorarían las condiciones de la enseñanza.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión opina porque el Consejo Universitario apruebe el proyecto de presupuesto sobre que recae este dictamen, cuyos fundamentos se integran con el memorial del Rectorado.

Lima, 26 de abril de 1926.

(Firmado).—M. I. PRADO.—GMO. GASTAÑETA.—A. ALVARADO.

---

# Presupuesto General de la Universidad

AÑO ECONOMICO DE 1926

## CUADRO GENERAL

### Ingresos

Capítulo I.—Arrendamientos y recaudaciones.....	Lp. 53377.0.00
„ II.—Subvenciones.....	14299.9.92
„ III.—Créditos.....	28194.9.92
	<hr/>
	Lp. 95871.9.S4

### Egresos

#### PLIEGO ORDINARIO

Capítulo I.—Rectorado, Secretaría, Tesorería y Empleados,	Lp. 3268.0.00
„ II.—Biblioteca y Archivo.	2610.0.00
„ III.—Museo Historia Natural.....	1056.0.00
„ IV.—Museo de Arqueología.....	1320.0.00
„ V.—Departamento de Educación Física.....	798.0.00
„ VI.—Revistas.....	864.0.00
„ VII.—Gastos diversos.....	5465.2.00
„ VIII.—Listas pasivas.....	1258.8.00
„ IX.—Fincas.....	3576.1.00
„ X.—Gastos de recaudación	1200.0.00
„ XI.—Deudas.....	3500.0.00
„ XII.—Sueldos de catedráticos y profesores'.....	17340.0.00
„ XIII.—Subsidios a Facultades e Institutos.....	15708.2.10
„ XIV.—Asociaciones estudiantiles.....	840.0.00
	<hr/>
	<u>Lp. 58804.3.10</u>

## PLIEGO EXTRAORDINARIO

**Egresos**

Capítulo I.—Para saldar el déficit del pliego ordinario.....	Lp. 5.4273.10
„ II.—Subvenciones.....	2083.4.40
„ III.—Obras.....	1150.0.00
„ IV.—Bolsas.....	300.0.00
„ V.—Deudas y gastos generales.....	33534.2.34
	<hr/>
	Lp. 42494.9.84
	<hr/> <hr/>

**Ingresos**

## CAPITULO I

## ARRENDAMIENTOS Y RECAUDACIONES

1. Arrendamientos de fincas.....	Lp. 14500.0.00
2. Enfiteusis.....	44.0.00
3. Censos.....	77.0.00
4. Descuento del 4% por montepíos.....	740.0.00
5. Impuesto de Sisa.....	31500.0.00
6. Contribución de Facultades...	1520.0.00
7. Deuda interna.....	3500.0.00
8 Revista «Inca».....	120.0.00
9. Arrendamiento Colegio Real....	960.0.00
10. Compensación del ramo de Diezmos, segun partida 453 del presupuesto general de la República de 1926.....	96.0.00
11. Derechos de exámenes de ingreso.....	320.0.00
	<hr/>
	Lp. 53377.0.00
	<hr/> <hr/>

## CAPITULO II

## PLIEGO EXTRAORDINARIO

## SUBVENCIONES

12. Subvención fiscal según partida N° 432 del presupuesto general de la República de 1926 .....	Lp. 13999.9.92
13. Subvención fiscal para el Museo de Arqueología según partida N° 451 del presupuesto general de la República de 1926 .....	300.0.00
	<u>Lp. 14299.9.92</u>

## CAPITULO III

## CRÉDITOS

14. Deuda fiscal por la subvención a la Universidad partida N° 423 del presupuesto general de la República por 1924....	Lp. 13908.0.00
15. Deuda fiscal por la subvención al Museo de Arqueología de la Universidad partida N° 491 del presupuesto general de 1924.....	287.0.00
16. Deuda fiscal por la subvención a la Universidad partida N° 416 del presupuesto general de la República de 1926.....	13999.9.92
	<u>Lp. 28.194.9.92</u>
	<u>Lp. 42494.9.84</u>

**Egresos****CAPITULO I****RECTORADO—SECRETARÍA—TESORERÍA—EMPLEADOS.**

1. Rector.....Lp.	80.00 Lp.	960.00
2. Secretario General.....	30.00	360.00
3. Tesorero (Parte del sueldo de Lp. 50 pagados con fondos generales) .....	30.00	360.00
4. Contador .....	30.00	360.00
5. Ingeniero .....	22.00	294.00
6. Abogado (al semestre Lp.20).		40.00
7. Procurador (al semestre Lp. 15).....		30.00
8 Auxiliar de Secretaría.....	15.00	180.00
9. 2 amanuenses de Secretaría...	16.00	192.00
10. 1 Amanuense de Tesorería....	8.00	96.00
11. Bedel de la Universidad.....	9.00	108.00
12. Portero de la Universidad.....	8.00	96.00
13. Guardián nocturno.....	8.00	96.00
14. Mayordomo de Tesorería y Secretaría .....	8.00	96.00
		<u>Lp. 3268.00</u> ✓

**CAPITULO II****BIBLIOTECA Y ARCHIVO**

15. Bibliotecario.....Lp.	30.00 Lp.	360.00
16. Auxiliar.....	10.00	120.00
17. 2 Amanuenses.....	16.00	192.00
18. 2 Catalogadoras.....	16.00	192.00
19. Vigilante.....	9.00	108.00

20.	2 Bedeles.....	18.000	216.000
21.	Portapliegos.....	5.000	60.000
22.	Sirviente.....	5.000	60.000
23.	Boletín Bibliografico.....	15.000	180.000
24.	Utiles de catalogación.....	3.000	36.000
25.	Compra de libros, suscripciones, útiles de escritorio, aseo y gastos menudos .....	40.000	480.000
26.	Porte de correos.....	5.000	60.000
27.	Servicio nocturno (9 meses a Lp. 12 c u) .....	9.000	108.000
28.	Alumbrado eléctrico.....	6.000	72.000
29.	Seguro .....		18.000
30.	Segunda y últimas anualidades biblioteca del Dr. Osma		300.000
31.	Al Dr. Whillar, según contrato de compra de su biblioteca.....		48.000
			<u>Lp. 2610.000</u>

## CAPITULO III

## MUSEO DE HISTORIA NATURAL

32	Director.....	Lp. 30.000	Lp. 360.000
33	Ayudante.....	5.000	60.000
34	Taxidermista.....	23.000	276.000
35	Conservador y colector.....	12.000	144.000
36	Dibujante y modelador.....	8.000	96.000
37	Sostenimiento.....	10.000	120.000
			<u>Lp. 1056.000</u>

## CAPITULO IV

## MUSEO DE ARQUEOLOGÍA

38	Director.....	<i>Lp.</i> 30.0.00	<i>Lp.</i> 360.0.00
39	Conservador.....	15.0.00	180.0.00
40	Dibujante.....	13.0.00	156.0.00
41	Amanuense.....	8.0.00	96.0.00
42	Sirviente.....	6.0.00	72.0.00
43	Sostenimiento.....	10.0.00	120.0.00
44	Al Dr. Tello según contrato de compra de su Museo de Antigüedades.....	8.0.00	96.0.00
45	Al Director por dictar un curso de Antropología General y un seminario anexo de un año de duración.....	20.0.00	240.0.00
			<u><i>Lp.</i> 1320.0.00</u>

## CAPITULO V

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

46	Director.....	<i>Lp.</i> 20.0.00	<i>Lp.</i> 240.0.00
47	1er. portero.....	9.0.00	108.0.00
48	2o. portero.....	8.0.00	96.0.00
49	3er. portero.....	3.0.00	36.0.00
50	Sostenimiento.....	10.0.00	120.0.00
51	Teléfono.....	1.5.00	18.0.00
52	Pensión de aguas.....	5.0.00	60.0.00
53	Comisión de Europa al Dr. Cáceres para estudios sobre educación física.....	10.0.00	120.0.00
			<u><i>Lp.</i> 798.0.00</u>

## CAPITULO VI

## REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD

54	Revista Universitaria gastos de impresión.....Lp.	Lp.	440.0.00
55	Amanuense de la Revista.....	5.0.00	60.0.00
56	Conservación y reparto.....	2.0.00	24.0.00
57	Revista Inca.....	30.0.00	360.0.00
		<u>Lp.</u>	<u>864.0.00</u>

## CAPITULO VII

## GASTOS DIVERSOS

58	Emolumento de los miembros de los Consejos Universita- rio de las Facultades a Lp. 1 por sesión.....Lp.	40.0.00 Lp.	480.0.00
59	Sepelio de catedráticos, em- pleados y pensionistas....	20.0.00	240.0.00
60	Gastos judiciales.....	2.0.00	24.0.00
61	Servicio de teléfonos.....	3.6.00	43.2.00
62	Utiles de escritorio de la Secre- taría, porte de correos, ser- vicio telegráfico, gastos de aseo en la secretaría, poli- cía y gastos menudos .....	15.0.00	150.0.00
63	Gastos de imprenta y avisos...	10.0.00	120.0.00
64	Coro Metropolitano: aguinal- do.....		10 0.00
65	Licencias .....	20.0.00	240.0.00

66	Uniformes para 7 porteros.....	7.0.00	84.0.00
67	Gastos de exámenes de admisión .....		320.0.00
68	Conservación de jardines.....	5.0.00	60.0.00
69	Premio acordado por el Consejo Universitario al Dr. J. Guillermo Romero.....		200.0.00
70	Premio acordado por el Consejo Universitario al Dr. Hermilio Valdizán.....		300.0.00
71	Para el retrato del Rector Dr. Luis Felipe Villarán.....		250.0.00
72	Para el revisador de las cuentas de la Universidad.....		20.0.00
73	Comisión al Dr. Carlos Wiese para hacer estudios de Historia del Perú.....	20.0.00	240.0.00
74	Contribución de la Universidad al monumento del Dr. Federico Villarreal en el Baranco.....		100.0.06
75	Útiles de escritorio y gastos de aseo de la Tesorería.....	5.0.00	60.0.00
76	Para gratificación al Bedel por servicios de portapliegos de la Tesorería.....	2.0.00	24.0.00
77	Por gastos extraordinarios....		2.000.0.00
78	Reparaciones del local de la Universidad.....		500.0.00
			<u>5.465.2.00</u>
			<u><u>Lp. 5.465.2.00</u></u>

W

## CAPITULO VIII

## LISTAS PASIVAS

## 79 Pensiones de Jubilación:

a) Dr. Alejandro Deustua...Lp.	40.000	
b] Dr. Antonio Flores.....	18.000	
c] Dr. Eleodoro Romero.....	20.000	
	<u>78.000</u>	Lp. 936.0,00

## 80 Montepíos:

Sra. Gaudencia de Heredia..Lp.	2.500	
Sra. Mercedes de Maticorena.....	2.500	
Sra. Agustina de la Puente.	3.600	
Sra. Isabel de Velazquez.....	1.200	
Sra. Teresa de Granda.....	3.000	
Sra. Angela de Perez.....	4.000	
Sra. viuda de Aspiri.....	1.500	
Sra. Margarita Sanchez.....	2.000	
Srtas. Lucinda y Arsenia Sevilla.....	1.600	
	<u>21.900</u>	Lp. 262.8:00

81 3ra. armada de la asignación de Lp. 200 a las Srtas. Guzmán y Valle acordada por el Consejo Universitario y de las cuales han sido pagadas Lp. 60 en 1924 y Lp. 60 en 1925, quedando por pagar Lp. 80.....

5.000	<u>60.000</u>
	<u><u>Lp. 1258.8.00</u></u>

## CAPITULO IX

## FINCAS

82	Administrador.....	Lp.	25.0.00	Lp.	300.0.00
83	Alumbrado eléctrico.....				220.0.00
84	Conexiones.....				300.0.00
85	Contribución de predios.....				530.0.00
86	Alumbrado, serenazgo y baja policía.....				320.0.00
87	Agua.....				450.0.00
88	Seguros.....				240.0.00
89	Comisión de cobranza.....				620.0.00
90	Reparaciones.....				500.0.00
91	Monasterio de Santa Clara, senso de la finca del Cuzco y Mesa Redonda.....				36.1.00
92	Capellanía del conventillo de San Pedro Nolasco.....				60.0.00
					<u>Lp. 3576.1.00</u>

## CAPITULO X

## GASTOS DE RECAUDACIÓN

93	Comisión de 4 % de recauda- ción del impuesto de sisa...Lp.				1200.0.00
					<u>Lp. 1200.0.00</u>

## CAPITULO XI

## DEUDAS

94 Intereses y amortización al Banco Popular del Perú.....Lp.	3500.000
	<u>Lp. 3500.000</u>

## CAPITULO XII

## SUELDOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES

95 <i>Facultad de Jurisprudencia.</i>		
Filosofía del Derecho.....Lp.	20.0.00 Lp.	240.0.00
Derecho Civil 1er. curso.....	20.0.00	240.0.00
Derecho Civil 2o. curso.....	20.0.00	240.0.00
Derecho Civil 3er. curso.....	20.0.00	240.0.00
Derecho Penal.....	20.0.00	240.0.00
Derecho de Agricultura, Mi- nería e Industria.....	20.0.00	240.0.00
Derecho Procesal 1er. curso...	20.0.00	240.0.00
Derecho Procesal 2o. curso....	20.0.00	240.0.00
Derecho Procesal 3er. curso..	20.0.00	240.0.00
Derecho Comercial 1er. curso.	20.0.00	240.0.00
Derecho Comercial 2o. curso..	20.0.00	240.0.00
Derecho Romano.....	20.0.00	240.0.00
Historia del Derecho Peruano	20.0.00	240.0.00
Derecho Civil [Curso mono- gráfico].....	20.0.00	240.0.00
Derecho Penal Especial [Cri- minología].....	20.0.00	240.0.00
Derecho Internacional Priva- do.....	20.0.00	240.0.00
	<u>Lp, 320.0.00 Lp. 3840.0.00</u>	

96 *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*

Derecho Constitucional General y Comparado.....Lp.	20.0.00 Lp.	240.0.00
Derecho Administrativo.....	20.0.00	240.0.00
Economía Política y Legislación Económica del Perú [curso general].....	20.0.00	240.0.00
Economía Política y Legislación Económica del Perú [curso monográfico].....	20.0.00	240.0.00
Derecho Internacional Público.....	20.0.00	240.0.00
Ciencias de las Finanzas y Legislación Financiera del Perú.....	20.0.00	240.0.00
Derecho Constitucional del Perú.....	10.0.00	120.0.00
Historia Política Contemporánea.....	10.0.00	120.0.00
Historia Económica y Financiera del Perú.....	10.0.00	120.0.00
Estadística.....	10.0.00	120.0.00
Elementos de Derecho Internacional Privado.....	10.0.00	120.0.00
Derecho Diplomático.....	10.0.00	120.0.00
Derecho Consular y Legislación Consular del Perú.....	10.0.00	120.0.00
Derecho Marítimo.....	10.0.00	120.0.00
Historia Internacional y Diplomática Contemporánea.....	10.0.00	120.0.00
Historia Internacional y Diplomática del Perú.....	10.0.00	120.0.00
	<u>Lp. 220.0.00</u>	<u>Lp. 2640.0 00</u>

## PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

97 *Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales.*

Geometría Analítica..... ..Lp.	20.0.00	Lp. 240.0.00
Geometría Descríptiva..... ..	20.0.00	240.0.00
Cálculo Diferencial e integral.	20.0.00	240.0.00
Mecánica Racional..... ..	20.0.00	240.0.00
Astronomía..... ..	20.0.00	240.0.00
Física 1er. curso..... ..	20.0.00	240.0.00
Física 2o. curso..... ..	20.0.00	240.0.00
Revisión y Complementos de Matemáticas, Teorías algebraicas fundamentales....	20.0.00	240.0.00
Química Inorgánica..... ..	20.0.00	240.0.00
Química Orgánica..... ..	20.0.00	240.0.00
Química Analítica..... ..	20.0.00	240.0.00
Mineralogía..... ..	20.0.00	240.0.00
Geología y Paleontología.....	20.0.00	240.0.00
Geografía Física aplicada al Perú..... ..	20.0.00	240.0.00
Anatomía y Fisiología..... ..	20.0.00	240.0.00
Zoología..... ..	20.0.00	240.0.00
Botánica 1er. curso..... ..	20.0.00	240.0.00
Botánica 2o. curso..... ..	20.0.00	240.0.00
Biología..... ..	20.0.00	240.0.00
Física-Química..... ..	20.0.00	240.0.00
Metereología..... ..	10.0.00	120.0.00

---

Lp. 410.0.00 Lp. 4920.0.00

---

98 *Facultad de Filosofía, Historia y Letras.*

Sicología y Lógica..... ..Lp.	20.0.00	Lp. 240.0.00
Estética..... ..	20.0.00	240.0.00
Historia de la Filosofía Antigua..... ..	20.0.00	240.0.00

Historia de la Filosofía Moderna.....	20.0.00	240.0.00
Filosofía de la Educación.....	20.0.00	240,0.00
Historia de la Antigüedad y de la Edad Media.....	20.0.00	240.0.00
Historia Moderna Contemporánea.....	20.0.00	240.0.00
Historia de América.....	20.0.00	240.0.00
Historia del Perú.....	20.0.00	240,0.00
Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana.....	20.0.00	240.0.00
Historia de la Literatura Antigua.....	20.0.00	240.0.00
Historia de la Literatura Moderna.....	20.0.00	240.0.00
Historia de la Literatura Castellana y Literatura Castellana (Autores Selectos)..	20.0.00	240.0.00
Moral.....	10.0.00	120.0.00
Moral (curso avanzado).....	10.0,00	120.0.00
Metafísica.....	10.0.00	120.0.00
Metafísica (curso avanzado)..	10.0.00	120.0.00
Geografía Humana aplicada al Perú.....	10.0.00	120.0.00
Literatura Americana y del Perú.....	10.0.00	120.0.00

---

Lp. 320.0.00 Lp: 3840.0.00

---

- 99 Profesores de idiomas: a Lp.  
 15 los de inglés y francés que tienen una sección; Lp.  
 20 los que tienen dos; y Lp.  
 25 los que tienen tres:

Profesores de inglés.....	Lp. 65.0.00	Lp. 780.0.00
„ „ francés.....	25.0.00	300.0.00
„ „ italiano.....	10.0.00	120.0.00
	<u>Lp. 100.0.00</u>	<u>Lp. 1200.0.00</u>
100 Para aumentar la dotación de las cátedras con más de cien alumnos.		
Sicología y Lógica .....	Lp. 10.0.00	Lp. 120.0.00
Historia de la Antigüedad de la Edad Media.....	10.0.00	120.0.00
Revisión y Complementos de Gramática.....	10.0.00	120.0.00
Geografía Física.....	10.0.00	120.0.00
Botánica 1er. curso .....	10.0.00	120.0.00
Física 1er. curso.....	10.0.00	120.0.00
Química Inorgánica.....	10.0.00	120.0.00
Moral.....	5.0.00	60.0.00
	<u>Lp. 75.0.00</u>	<u>Lp. 900.0.00</u>
Total... ..		<u>Lp. 17340.0.00</u>

## CAPITULO XIII

## SUBSIDIOS A FACULTADES E INSTITUTOS

101 Facultad de Teología (Lp.20 al Decano y Lp. 10 al Secre- tario.....	Lp. 360.0.00
102 Facultad de Medicina, para atender a las pensiones de los catedráticos jubilados por los meses de abril de 1926 a marzo de 1927.....	1272.0.00
103 Facultad de Ciencias Políti- cas.....	222.0.00

104	Facultad de Ciencias para el servicio de un pliego ordinario.....	1216.8.50
105	Instituto de Farmacia para el servicio de su pliego ordinario.....	1682.0.60
106	Instituto de Odontología para el servicio de su pliego ordinario.....	2819.8.00
107	Contribución de la Universidad con los fondos generales para los gastos generales de la Facultad de Medicina.....	7135.5.00
108	Contribución de la Universidad para el pago del contratista Mogrovejo.....	1000.0.00
		<u>Lp 15708.2.10</u>

CAPITULO XIV

ASOCIACIONES ESTUDIANTILES

109	Para el fomento de asociaciones estudiantiles .....	Lp. 480.0.00
110	Para publicaciones estudiantiles.....	60.0.00
111	Para la extensión universitaria organizada por el Consejo Universitario.....	120.0.00
112	Para el Club de Regatas.....	180.0.00
		<u>Lp. 840.0.00</u>

## CAPITULO I

**Pliego Extraordinario**

## EGRESOS

*Déficit*

Capítulo I.—Para saldar el déficit del pliego ordinario.....	Lp. <u>5427.3.10</u>
---	----------------------

## CAPITULO II

## SUBVENCIÓN A FACULTADES E INSTITUTOS

Capítulo II.—Facultad de Ciencias: Para saldar su déficit del pliego extraordinario de su presupuesto.....	Lp. 1000.0.00
Instituto de Farmacia: Para sal- dar el déficit del pliego ex- traordinario de su presu- puesto.....	465.9.40
Instituto de Odontología: Para saldar el déficit del pliego extraordinario de su presu- puesto.....	617.5.00
	<u>Lp. 2083.4.40</u>

## CAPITULO III

## OBRAS

Capítulo III.—Reparaciones en el local de la Universidad.....	Lp: 700.0.00
Arreglo del campo deportivo en los terrenos de Santa Beatriz propiedad de la Universidad	450.0.00
	<u>Lp. 1150.0.00</u>

## CAPITULO IV

## BOLSAS

CAPITULO IV.—Para subvenciones a catedráticos y alumnos en viajes de estudio.....	Lp. <u>300.0.00</u>
---	---------------------

## CAPITULO V

## DEUDAS Y GASTOS GENERALES

I.—Facultad de Medicina para obras .....	Lp. 4000.0.00
II.—Sueldos de catedráticos de las Facultades de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Letras, por el mes de marzo de 1925.....	1290.0.00
III.—Préstamos de los fondos propios de las Facultades de Jurisprudencia y Letras, hasta el 31 de marzo de 1925 .....	1680.0.00
IV.—Préstamos de fondos propios de la Facultad de Jurisprudencia, desde el 1º de abril de 1925 hasta el 31 de marzo de 1926 .....	1000.0.00
V.—Préstamos de fondos propios de la Facultad de Letras desde el 1º de abril de 1925 hasta el 31 de marzo de 1926 .....	500.0.00
VI.—Facultad de Ciencias, para terminar las obras de Gabinete de Laboratorio.....	700.0.00

VII.—Para el fomento de Gabinetes, Laboratorios, Biblioteca, Museos, Gimnasio, Publicaciones y obras de catedráticos, premios literarios, gastos ampliatorios de bolsas de viaje, levantamiento de planos de la Universidad, de sus terrenos de Santa Beatriz y obras y reparaciones en la Universidad y sus dependencias.....

24364.2.34

Lp. 33534.2.34



**Presupuesto de la Facultad de Jurisprudencia**

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1926.

**INGRESOS**

Part. 1ª Saldo del año anterior..Lp.	1728.0.00	
» 2ª Derechos de matrícula (250 recibos) .....	1250.0.00	
» 3ª Derechos de exámenes (200 recibos).....	1000.0.00	
» 4ª Derechos de título de A- bogado (25).....	500.0.00	
» 5ª Derechos de grado de Ba- chiller (20).....	100.0.00	
» 6ª Derechos de grado de doc- tor (3).....	60.0.00	
» 7ª Derechos de certificados (80).....	40.0.00	
» 8ª Intereses de Cédulas de Deuda Interna (Dona- ción de la colonia china)	70.0.00	Lp. 4748.0.00
		<u>Lp. 4748.0.00</u>

**EGRESOS****CAPITULO I**

Part: 1ª Sueldo del Decano, Lp.	
20, al mes.....Lp.	240.0.00
» 2ª Sueldo de Secretario, Lp.	
16.5.00, al mes.....	198.0.00

Part. 3ª Sueldo de Auxiliar, Lp.	
15, al mes.....	180.0.00
» 4ª Sueldo de Amanuense, Lp. 8, al mes.....	96.0.00
» 5ª Sueldo del Bedel, Lp. 7, al mes.....	84.0.00
» 6ª Emolumentos a catedráticos. por su asistencia a exámenes de abogados	250.0.00
» 7ª Alumbrado, Agua, Teléfono y Avisos.....	60.0.00
» 8ª Policía del local.....	30.0.00
» 9ª Útiles de escritorio.....	30.0.00
» 10ª Gastos de sesiones y exámenes.....	30.0.00
» 11ª Reparación del local y renovación del mobiliario.....	700.0.00
» 12ª Imprevistos.....	300.0.00
	<u>Lp. 2198.0.00</u>

CAPITULO II

» 13ª Empastes.....Lp.	50.0.00
» 14ª Libros y Revistas.....	200.0.00
» 15ª Impresión de programas, cuestionarios y Taxy.....	160.0.00
» 16ª Formación del Archivo Jurídico.....	140.0.00
» 17ª Impresión de diplomas...	30.0.00
» 18ª Subvención a la Biblioteca de la Universidad...	400.0.00
» 19ª Subvención a la Revista Universitaria.....	400.0.00

Part. 20 <sup>a</sup> Adquisición de la Biblioteca Jurídica del Dr. J. Guillermo Romero.....	750.000	
» 21 <sup>a</sup> Premios de la colonia china.....	420.000	Lp. 2550.000
		<u>Lp. 4748.000</u>

## BALANCE

INGRESOS.....		Lp: 4748.000
EGRESOS—Capítulo I.....	Lp. 2198.000	
Capítulo II.....	2550.000	Lp. 4748.000
		<u><u>Lp. 4748.000</u></u>

**Presupuesto de la Facultad de Medicina**

PARA EL AÑO DE 1926.

---

	Liquidación del Presupuesto.....	Lp. 1515.9.66
Part. 1	<i>Derechos de Enseñanza</i>	
	Por 360 recibos de matrícula a Lp. 12 c u.....	4320.0.00
	Por 340 recibos de examen a Lp. 12 c u.....	4080.0.00
» 2	<i>Derechos de Obstetricas.</i>	
	Por 93 recibos de matrícula a Lp. 3 c u 279...	
	Por 85 recibos de examen a Lp. 3 c.u 255....	534.0.00
» 3	<i>Exámenes de aplazados.</i>	20.0.00
» 4	<i>Derechos de certificados</i>	
	Por 100 recibos a Lp. 0.5.00 c u.....	50.0.00
» 5	<i>Derechos de Diploma</i>	
	Por 36 recibos a Lp. 1 c u.....	36.0.00
» 6	<i>Grado de Doctor</i>	
	Por 1 recibo a Lp. 10.....	10.0.00
» 7	<i>Grado de Bachiller</i>	
	Por 35 recibos a Lp. 5.0.00 c u.....	175.0.00
» 8	<i>Autorización a profesionales extranjeros, .....</i>	100.0.00
» 9	<i>Derechos de recepción de médicos</i>	

	Por 35 recibos a Lp. 22.5.00 c u.....	787.5.00
Part. 10	<i>Derechos de recepción de obstetrices</i>	
	Por 20 recibos a Lp. 9.5.00 c u.....	190.0.00
» 11	<i>Derechos del 4 % para montepío</i>	
	Descuento del 4 % de sus haberés a 35 catedrá- ticos.....	331.2.00
	Id. a los jubilados has- ta cancelar su deuda...	72.0.00
» 12	<i>Arrendamiento de las fincas.</i>	
	Producto de las expre- sadas.....	960.0.00
» 13	<i>Arrendamiento del local al Instituto de Farma- cia .....</i>	240.0.00
» 14	<i>Censos.</i>	
	Producto de los expre- dos.....	23.0.00
» 15	<i>Arrendamiento de la fin- ca de Palacio.....</i>	24.0.00
» 16	<i>Ramo de nieve 3357.9.82</i>	
	Id. deuda de Visconti y Velasquez 150.0.00.....	3507.9.82
» 17	<i>Jardín Botánico.....</i>	1000.0.00
» 18	<i>Beneficencia de Lima.....</i>	
	Subvención para pagos de profesores de obs- tetricia.....	300.0.00
» 19	<i>Contribución de la Uni- versidad con los fon- dos generales para los gastos de la Facultad</i>	7135.5.00

Part. 20 *Deuda Interna:*

Intereses de Lp. 8,665 nominales al 1 % rebajada la comisión de cobranza, etc.....	81.252
Id. de Lp: 9,150 al 7 %..	638.9.00
Id. de Lp. 1000 al 7 % obsequiadas por la colonia china para premios.....	70.0.00
» 21 <i>Legado Unanue</i> .....	100.0.00
» 22 <i>Derechos de exámen de aspirantes a la sección de obstetricia</i> .....	20.0.00
» 23 <i>Arrendamiento de la Plaza de Toros</i> .....	20.0.00
» 24 <i>Intereses de las Cédulas del Banco Hipotecario «Perú y Londres»..</i>	30.8.00
» 25 <i>Instituto de Higiene.</i> Producto de las aguas gaseosas.....	2040.0.00
» 26 <i>Subvención de la Universidad para atender las pensiones de los catedráticos jubilados.</i> Por los meses de Abril de 1926 a Marzo de 1927	1272.0.00
» 27 <i>Instalación de servicio eléctrico.</i> Valor a/c de Lp. 420.0.00	200.0.00 Lp. 29885.1.00

---



---

Lp. 29885.1.00

## EGRESOS

## CAPITULO I

## SUÉLDOS DE CATEDRATICOS

Part, 1 Anatomía Descriptiva.....Lp.	20.0.00	Lp.	240.0.00
» 2 Física Biológica.....	20.0.00		240.0.00
» 3 Química.....	20.0.00		240.0.00
» 4 Anatomía Descriptiva (Cated. aux) .....	10.0.00		120.0.00
» 5 Anatomía General.....	20.0.00		240.0.00
» 6 Fisiología.....	20.0.00		240.0.00
» 7 Propedéutica Médica.....	20.0.00		240.0.00
» 8 Parasitología.....	20.0.00		240.0.00
» 9 Bacteriología.....	20.0.00		240.0.00
» 10 Anatomía Patológica Ge- neral .....	20.0.00		240.0.00
» 11 Clínica Quirúrgica de Va- rones.....	20.0.00		240.0.00
» 12 Anatomía Clínica.....	20.0.00		240.0.00
» 13 Patología General.....	20.0.00		240.0.00
» 14 Enfermedades Mentales y Nerviosas.....	20.0.00		240.0.00
» 15 Propedéutica Quirúrgica y Nosografía Quirúrgica	20.0.00		240.0.00
» 16 Nosografía Quirúrgica Especial.....	20.0.00		240.0.00
» 17 Nosografía Médica .....	20.0.00		240.0.00
» 18 Terapéutica.....	20.0.00		240.0.00
» 19 Cirujía Operatoria. ....	20.0.00		240.0.00
» 20 Clínica Médica de Muje- res.....	20.0.00		240.0.00
» 21 Enfermedades Tropica- les.....	20.0.00		240.0.00

» 22 Clínica Médica de Varones.....	20.0.00	240.0.00
» 23 Radiología.....	20.0.00	240.0.00
» 24 Urología.....	20.0.00	240.0.00
» 25 Dermatología y Sifilografía.....	20.0.00	240.0.00
» 26 Oftalmología.....	20.0.00	240.0.00
» 27 Oto-rino laringología.....	20.0.00	240.0.00
» 28 Fisiología Obstétrica.....	20.0.00	240.0.00
» 29 Patología Obstétrica.....	20.0.00	240.0.00
» 30 Higiene.....	20.0.00	240.0.00
» 31 Ginecología.....	20.0.00	240.0.00
» 32 Cirujía Infantil.....	20.0.00	240.0.00
» 33 Pediatría.....	20.0.00	240.0.00
» 34 Farmacología.....	20.0.00	240.0.00
» 35 Medicina Legal (Cated. aux.):.....	10.0.00	120.0.00
» 36 Medicina Legal y Toxicología.....	20.0.00	240.0.00
		Lp. 8400.0.00

## CAPITULO II

## SUELDOS DE EMPLEADOS

Part. 37 Para un Decano.....	Lp. 40.0.00	Lp. 480.0.00
» 38 Para un Secretario.....	30.0.00	360.0.00
» 39 Para un Tesorero.....	20.0.00	240.0.00
» 40 Para pérdidas del Tesorero.....	8.33	10.0.00
» 41 Para un Contador.....	15.0.00	180.0.00
» 42 Para un Oficial de Secretaría.....	10.0.00	120.0.00

Part. 43	Para un amanuense.....	Lp. 8.0.00	Lp. 96.0.00
» 44	Para un amanuense pa- ra el periodo de matrí- cula.....	8.33	10.0.00
» 45	Para un Taquígrafo.....	4.1.00	50.0.00
» 46	Para un Abogado.....	3.0.00	36.0.00
» 47	Para un Procurador.....	1.5.00	18.0.00
» 48	Para un profesor de ale- mán.....	20.0.00	240.0.00
« 49	Para un Conserje.....	10.0.00	120.0.00
« 50	Para un mayordomo....	7.5.00	90.0.00
« 51	Para un portero.....	7.0.00	84.0.00
			<u>Lp. 2.134.0.00</u>

## CAPITULO III

## PENSIONISTAS

Part. 52	Para la señora Teresa Elguera de Rodríguez..Lp.	2.0.00	24.0.00
« 53	Para la señora María C. del Castillo.....	2.5.00	30.0.00
« 54	Para la señora Adela de Becerra.....	3.0.00	36.0.00
« 55	Para la señora Tarcila Benavides.....	2.5.00	30.0.00
« 56	Para la señora Lastenia García Artola ....	3.0.00	36.0.00
« 57	Para la señora Catalina G. viuda de Velásquez	4.0.00	48.0.00
« 58	Para la señorita Mar- garita Alarco.....	2.5.00	30.0.00
« 59	Para Josefa Mariátegui	2.0.00	24.0.00

Part. 60	Para el doctor jubilado		
	A. Fernández D.....	Lp. 16.2.00	Lp. 194.4.00
« 61	Para el doctor jubilado		
	W. Mayorga.....	13.2.00	158.4.00
« 62	Para el doctor jubilado		
	W. Molina.....	16.6.00	199.2.00
« 63	Para el doctor jubilado		
	B. Sosa.....	20.0.00	240.0.00
« 64	Para el doctor jubilado		
	E. Sánchez Concha.....	20.0.00	240.0.00
« 65	Para el doctor jubilado		
	R. Flores.....	20.0.00	240.0.00
« 66	Para el doctor jubilado		
	Odrizola.....		40.0.00
			<u>Lp. 1570.0.00</u>

## CAPITULO IV

## GASTOS GENERALES

Part. 67	Contribución y Predios		
	de las fincas, servicio		
	de agua, etc.....	Lp.	288.0.00
« 68	Reparación de las fincas	4.0.00	48.0.00
« 69	Gastos de Análisis orde-		
	nados por el Poder		
	Judicial.....	16.6.66	200.0.00
« 70	Contribución predial del		
	Edificio de la Escuela..	3.0.00	36.0.00
« 71	Gastos judiciales.....	0.5.00	6.0.00
« 72	Gastos de Secretaría.....	4.0.00	48.0.00
« 73	Gastos de Tesorería.....	3.0.00	36.0.00
« 74	Gastos de sepelio de Ca-		
	tédricos, pensionistas		
	y empleados.....	16.6.66	200.0.00

Part. 75 Subvención a la Revista Universitaria.....Lp.	2.0.00 Lp.	24.0.00
“ 76 Gastos en el servicio de la Escuela y pequeñas re- paraciones .....	10.0.00	120.0.00
“ 77 Licencia a Catedráticos.....	5.0.00	60.0.00
“ 78 Anales de la Facultad de Medicina .....	16.6.66	200.0.00
“ 79 Subvención al Centro de Estudiantes de Medicina.....	10.0.00	120.0.00
“ 80 Impresiones y publicacio- nes .....	16.0.00	192.0.00
“ 81 Apartado en el Correo.....	0.3.00	3.6.00
“ 82 Servicio del Teléfono.....	9.6.00	38.4.00
“ 83 Instalación de Alumbrado		280.0.00
“ 84 Alumbrado y fuerza eléc- trica .....	12.5.00	150.0.00
“ 85 Seguro del edificio.....		71.2.00
“ 86 Conservación del mausoleo Unanue.....		5.0.00
“ 87 Seguro de las fincas de la Facultad.....		60.0.00
		<u>Lp. 2186.2.00</u>

## CAPITULO V

## JARDÍN BOTÁNICO

Part. 88 Para un AdministradorLp.	15.0.00Lp.	180.0.00
“ 89 Para un jardinero .....	12.0.00	144.0.00
“ 90 Para un portero.....	7.0.00	84.0.00
“ 91 Para gastos.....	77.0.00	924.0.00
		<u>Lp. 1.332.0.00</u>

## CAPITULO VI

## ANFITEATRO ANATÓMICO

*Anatomía Descriptiva*

Part. 92	Para un Profesor (médico).....	Lp.	9.0.00 Lp.	108.0.0
“ 93	Para dos Monitores cada uno 3.5.00.....		7.0.00	84.0.00

*Anatomía Descriptiva*

(2º curso.)

“ 94	Para un Profesor.....		9.0.00	108.0.00
“ 95	Para dos Monitores cada uno 3.5.00.....		7.0.00	84.0.00

*Anatomía Aplicada*

“ 96	Para un Profesor (médico)		9.0.00	108.0.00
“ 97	Para dos Monitores cada uno 3.5.00.....		7.0.00	84.0.00

*Medicina Operatoria*

“ 98	Para un Profesor (médico)		9.0.00	108.0.00
“ 99	Para un Monitor.....		3.5.00	42.0.00
“ 100	Para adquisición de instrumental .....		5.0.00	60.0.00
“ 101	Para un Director preparador.....		15.0.00	180.0.00
“ 102	Preparador para el Museo de Anatomía Normal Patológica.....		15.0.00	180.0.00
“ 103	Para un ayudante.....		3.0.00	36.0.00
“ 104	Gastos de preparación para el Museo.....		10,0.00	120.0.00
“ 105	Para un sirviente (chauffeur) .....		10.0.00	120.0.00

“ 106 Para dos sirvientes cada uno Lp. 7.0.00.....	14.0.00	168.0.00
“ 107 Gastos de sostenimiento del Anfiteatro.....	25.0.00	300.0.00
“ 108 Para libretas escolares de Anatomía Descriptiva..	1,0.00	12.0.00
“ 109 Gastos en la adquisición de cadáveres.....	1.0.00	12.0.00
		<u>Lp. 1914.0.00</u>

## CAPITULO VII

## LABORATORIOS

*Anatomía General.*

Part. 110 Para un jefe de trabajos prácticos.....Lp.	9.0.00 Lp.	108.0.00
“ 111 Para un electricista.....	7.0.00	84.0.00
„ 112 Para un ayudante.....	3.5.00	42.0.00
„ 113 Para un preparador (sirviente).....	10.0.00	120.0.00
„ 114 Para gastos ordinarios...	5.0.00	60.0.00

*Anatomía Patológica.*

.. 115 Para un jefe de trabajos prácticos y conservador del Museo.....	9.0.00	108.0.00
„ 116 Para un ayudante.....	3.5.00	42.0.00
„ 117 Subvención al antiguo empleado enfermo.....	3.2.50	39.0.00
„ 118 Para un sirviente.....	4.0.00	48.0.00
„ 119 Para gastos.....	5.0.00	60.0.00
„ 120 Construcción del local para clases.....		100.0.00

*Química*

„ 121 Para un jefe.....	9.0.00	108.0.00
„ 122 Para gastos ordinarios....	5.0.00	60.0.00
„ 123 Para un ayudante.....	3.5.00	42.0.00
„ 124 Para un sirviente portero	11.0.00	132.0.00

*Medicina Legal*

„ 125 Para un ayudante.....	3.5.00	42.0.00
„ 126 Para gastos.....	5.0.00	60.0.00
„ 127 Para gratificación a un sirviente .....	1.0.00	12.0.00

*Bacteriología*

„ 128 Para un jefe.....	9.0.00	108.0.00
„ 129 Para un ayudante.....	3.5.00	42.0.00
„ 130 Para un sirviente.....	6.0.00	72.0.00
„ 131 Para gastos.....	10.0.00	120.0.00

*Fisiología*

„ 132 Para un jefe.....	9.0.00	108.0.00
„ 133 Para un preparador.....	10.0.00	120.0.00
„ 134 Para un ayudante.....	3.5.00	42.0.00
„ 135 Para gastos de sosteni- miento y trabajos prác- ticos .....	12.0.00	144.0.00

*Física*

„ 136 Para un ayudante.....	3.5.00	42.0.00
„ 137 Gratificación a un sirvien- te .....	1.5.00	18.0.00
„ 138 Adquisición de material y gastos.....	5.0.00	60.0.00

*Parasitología*

Part. 139 Para un ayudante.....Lp.	3.5.00 Lp.	42.0 00
“ 140 Para un sirviente..... ..	6.0.00	72.0.00
“ 141 Para gastos..... ..	3.5.00	42.0.00

*Radiología*

“ 142 Para un ayudante.....	3.5.00	42.0.00
-----------------------------	--------	---------

*Laboratorio del Hospital  
de “Santa Ana”*

“ 143 Para un jefe.....	9.0.00	108.0.00
“ 144 Para un ayudante.....	3.5.00	42.0.00
“ 145 Para un ayudante.....	3.5.00	42 0 00
“ 146 Para un sirviente.....	3.5.00	42.0.00
“ 147 Para gastos.....	5.0.00	60.0.00

*Laboratorio del Hospital  
“Dos de Mayo”*

“ 148 Para un jefe.....	9.0.00	108.0.00
“ 149 Para dos ayudantes cada uno 3.5.00.....	7.0.00	84.0.00
“ 150 Para gastos.....	5.0.00	60.0.00
“ 151 Para un sirviente.....	6.0.00	72.0.00
		<u>Lp. 2959.0.00</u>

## CAPITULO VIII

## CLÍNICAS

*Ginecológica*

Part. 152 Para un jefe..... Lp.	5 0.00	60.0.00
“ 153 Para gastos.....	3.0.00	36.0.00

*Cirujía Infantil y Ortopedia*

Part. 154	Para un jefe.....	Lp.	5.0.00	Lp.	60.0.00
« 155	Para gastos.....		3.0.00		36.0.00

*Pediatría*

« 156	Para un jefe.....		7.0.00		84 0.00
« 157	Para gastos.....		3.0.00		36.0.00

*Enfermedades nerviosas y Mentales*

« 158	Para un jefe de Clínica. ...		5.0.00		60.0 00
-------	------------------------------	--	--------	--	---------

*Propedéutica Médica*

« 159	Para un jefe.....		7.0.00		84 0.00
« 160	Para gastos.....		3.0.00		36.0.00

*Propedéutica Quirúrgica*

« 161	Para un jefe.....		7.0.00		84.0 00
« 162	Para gastos. ....		5.0.00		60.0.00

*Terapéutica*

« 163	Para un jefe.....		7.0.00		84.0.00
» 164	Para gastos.....		3.0.00		36.0.00

*Farmacología*

« 165	Para un jefe de trabajos		9.0.00		108.0.00
« 166	Para un sirviente.....		1.5.00		18.0.00
« 167	Para gastos.....		10.0.00		120.0.00

*Médica de Mujeres*

« 168	Para un jefe .....		7.0.00		84.0.00
« 169	Para gastos ....		3.0.00		36.0.00

*Médica de Varones*

Part. 170 Para un jefe.....	7.0 00	84.0 00
« 171 Para gastos.....	3.0.00	36.0.00

*Enfermedades Tropicales*

« 172 Para un jefe.....	7.0.00	84.0.00
« 173 Para gastos.....	5.0.00	60.0.00

*Enfermedades Vías Urinarias*

« 174 Para un jefe.....	5.0.00	60.0.00
« 175 Para gastos.....	2.0.00	24.0.00
« 176 Para gratificación a un sirviente.....	0.7.50	9.0.00

*Oftalmología*

« 177 Para un jefe.....	5.0.00	60.0.00
« 178 Para un sirviente.....	6.0.00	72.0.00
« 179 Para gastos.....	5.0.00	60.0.00

*Nosografía Médica*

« 180 Para un jefe.....	7.0.00	84.0.00
« 181 Para gastos.....	5.0.00	60.0.00

*Nosografía Quirúrgica Especial*

« 182 Para un ayudante.....	3.5.00	42.0.00
« 183 Para gastos.....	3.0.00	36.0.00

*Dermatología y Sifilografía*

« 184 Para un jefe.....	3.0.00	36.0.00
« 185 Para gastos.....	2.0.00	24.0.00

*Oto-rino Laringología*

« 186 Para un jefe.....	5.0.00	60.0.00
« 187 Para gastos.....	3.0.00	36.0.00

*Obstétrica*

Part. 188 Para un jefe (1er. curso)	5.0.00	60.0.00
“ 189 Para un jefe (2º curso)..	5.0.00	60.0.00
“ 190 Para gastos de los dos cursos .....	4.0.00	48.0.00

*Quirúrgica de Varones*

“ 191 Para un jefe.....	7.0.00	84.0.00
“ 192 Para gastos.....	10.0.00	120.0.00

*Maternidad*

“ 193 Para tres profesores ca- da uno Lp. 15.0.00.....	45.0.00	540.0.00
“ 194 Para 2 jefes (obstetricas)	10.0.00	120.0.00
“ 195 Para un ayudante del curso de Anatomía.....	3.5.00	42.0.00
“ 196 Para gastos.....	12.5.00	150.0.00

*Higiene*

“ 197 Para un jefe de trabajos prácticos.....	9.0.00	108.0.00
“ 198 Para gastos.....	4.0.00	48.0.00

*Patología General*

“ 199 Para un jefe.....	9.0.00	108.0.00
“ 200 Para gastos.. ..	3.0.00	36.0.00

---

*Lp.* 3.573.0.00

---

## CAPITULO IX

*Biblioteca*

“ 201 Para un clasificador bi- bliotecario.....	8.0.00	96.0.00
--	--------	---------

“ 202 Para un conservador.....	8.5.00	102.0.00
“ 203 Para dos catalogadores	6.0.00	72.0.00
“ 204 Suscripciones y compras de libros.....	25.0.00	300.0.00
“ 205 Para un sirviente.....	4.0.00	48.0.00
“ 206 Gastos generales .....	1.0.00	12.0.00
		<u>Lp. 630.0.00</u>

## CAPITULO X

*Ejercicios Físicos*

“ 207 Para un sirviente.....Lp.	2.5.00	30 0.00
---------------------------------	--------	---------

## CAPITULO XI

Part. 208 Derechos de recepción de Médicos.....		Lp. 540.0.00
— Derechos de recepción de Obstetricas.....		172.0.00
— Derechos de recepción de Bachilleres .....		105.0.00
		<u>Lp. 817.0.00</u>

## CAPITULO XII

Part. 209 Para gasto de las obras del doctor E. Odriozola		<u>Lp. 100.0.00</u>
--	--	---------------------

## CAPITULO XIII

Part. 210 Derechos del Centro de Estudiantes de Medicina del producto del 7% sobre Lp. 1.000 de deuda interna obsequia- das por la Colonia Chi- na .....		Lp. 70.0.00
---	--	-------------

## CAPITULO XIV

Part. 211 Instituto de Higiene..... Lp. 2040.0.00

## CAPITULO XV

*Para investigaciones científicas*

Part. 212 Para dos médicos cada uno Lp. 40.....Lp.	80.0.00	Lp. 960.0.00
“ 213 Adquisición de animales	10.0.00	120.0.00
“ 214 Sostenimiento de los animales .....	7.0.00	84.0.00
“ 215 Para material.....	30.0.00	360.0.00
“ 216 Para dos ayudantes cada uno Lp. 6.....	12.0.00	144.0.00
“ 217 Para un sirviente .....	8.0.00	96.0.0.0
		<u>Lp. 1 764.0.00</u>

## CAPITULO XVI

Part, 218 Imprevistos..... Lp. 365.9.00

## RESUMEN DE INGRESOS

Liquidación del Presupuesto....Lp.	1.515.9.66
Derechos de enseñanza.....	8.400.0.00
Derechos de Obstetricas.....	534,0.00
Exámenes de Aplazados.....	20.0.00
Derechos de Certificados.....	50.0.00
Derechos de Diplomas.....	36.0.00
Grado de Doctor.....	10.0.00
Grado de Bachiller.....	175.0.00
Autorización a Profesionales Extranjeros.....	100.0.00

Derechos de Recepción de Médicos.....	787.5 00
Derechos de Recepción de Obstetrices.....	190.0.00
Derechos del 4% para Montepío	403.2.00
Arrendamiento de las fincas....	960.0.00
Arrendamiento del local al Instituto de Farmacia.....	240.0.00
Censos.....	23.0.00
Arrendamiento de la finca de Palacio .....	24.0.00
Ramo de Nieve.....	3.507.9.82
Jardín Botánico.....	1.000.0.00
Beneficencia de Lima... ..	300.0.00
Ramo de Sisa.....	7.135.5.00
Denda Interna.....	790.1.52
Legado Unanue.....	100.0.00
Derechos de Examen de Aspirantes de Obstetricia.....	20.0.00
Arrendamiento de la Plaza de Toros .....	20.0.00
Intereses de las cédulas del Banco Hipotecario Perú y Londres.....	30.8.00
Instituto de Higiene.....	2.040.0.00
Subvención de la Universidad para atender las pensiones de los Catedráticos jubilados.....	1.272.0.00
Instalación del Servicio eléctrico .....	200.0.00

---

Lp. 29.885.1.00

---

## RESUMEN DE EGRESOS

Capítulo I.....	Lp. 8.400.0.00
“ II.....	2.134.0.00
“ III.....	1.570.0.00
“ IV.....	2.186.2.00
“ V.....	1.332.0.00
“ VI.....	1.914.0.00
“ VII.....	2.959.0.00
“ VIII.....	3.573.0.00
“ IX.....	630.0.00
“ X.....	30.0.00
“ XI.....	817.0.00
“ XII.....	100.0.00
“ XIII.....	70.0.00
“ XIV.....	2,040.0.00
“ XV.....	1,764.0.00
“ XVI.....	365.9.00
	<u>Lp. 29,885.1.00</u>

Ingresos.....	Lp.29,885.1.00
Egresos.....	<u>Lp.29,885.1.00</u>

**Presupuesto de la Facultad de Ciencias Matemáticas,  
Físicas y Naturales**

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1926

**PLIEGO ORDINARIO**

**Ingresos**

Part.	1 <sup>a</sup>	Derechos de matrícula de 185 alumnos a Lp. 7 c u.....	Lp. 1295.0.00	
«	2 <sup>a</sup>	Derechos de matrícula de 20 alumnos a Lp. 4 c u.....	80.0.00	
«	3 <sup>a</sup>	Derechos de matrícula de 10 alumnos a Lp. 2 c u.....	20.0 00	Lp. 1395.0.00
«	4 <sup>a</sup>	Derechos de Laboratorio 1er. semestre sobre 215 alumnos a Lp. 2 c u		430.0.0
«	5 <sup>a</sup>	Derechos de certificados 100 a \$ 5 c u.....		50.0.00
«	6 <sup>a</sup>	Derechos de examen 150 alumnos a Lp. 7 c u.....	1050.0.00	
«	7 <sup>a</sup>	Derechos de examen 10 alumnos a Lp. 4 c u.....	40.0.00	
«	8 <sup>a</sup>	Derechos de examen 10 alumnos a Lp. 2 c u.....	20.0.00	Lp. 1110.0.00

Part.	9 <sup>a</sup>	Derechos de laboratorio 2º semestre sobre 170 alumnos a Lp. 2 c u.....	340.0.00
«	10 <sup>a</sup>	Derechos de grado de Bachiller de 30 a Lp. 5 c u.....	150.0.00
«	11 <sup>a</sup>	Derechos de grados de Doctor 6 a Lp. 10 c u.....	60.0.00
			<hr/>
			Lp. 3535.0.00
			<hr/> <hr/>

## Egresos

## CAPITULO I

Part.	1 <sup>a</sup>	Para un Decano, Lp. 20 al mes.....	Lp. 240.0.00
«	2 <sup>a</sup>	Para un Secretario, Lp. 15 al mes.....	180.0.00
«	3 <sup>a</sup>	Para un amanuense, Lp. 8 al mes..	96.0.00
«	4 <sup>a</sup>	Para un portapliegos, Lp. 6 al mes	72.0.00
«	5 <sup>a</sup>	Para 5 sirvientes a Lp. 4 c u al mes...	240.0.00
«	6 <sup>a</sup>	Para dos porteros, a Lp. 8 c u al mes	192.0.00
«	7 <sup>a</sup>	Para dos ayudantes en el Observatorio Metereológico, Lp. 5 c u al mes.....	120.0.00
«	8 <sup>a</sup>	Para gastos de Secretaría Lp. 5 al mes	60.0.00
«	9 <sup>a</sup>	Para publicar los anales de la Facultad, Lp. 15 al mes	180.0.00

Part. 10 <sup>a</sup>	Para impresiones, avisos y suscripciones periódicos, Lp. 10 al mes.....	120.0.00	
« 11 <sup>a</sup>	Para teléfono.....	22.8.00	
« 12 <sup>a</sup>	Remuneración al Tesorero por expedición recibos.....	10.0.00	
« 13 <sup>a</sup>	Uniformes porteros	40.0.00	
« 14 <sup>a</sup>	Remuneración taquígrafo para cursos.....	30.0.00	Lp. 1602.8.00

---

## CAPITULO II

## GASTOS DE ENSEÑANZA

Part. 15 <sup>a</sup>	Laboratorios Química Orgánica, Inorgánica y Analítica.....Lp.	400.0.00	
« 16 <sup>a</sup>	Gabinete de Física y Meteorología.....	125.0.00	
« 17 <sup>a</sup>	Laboratorio de Ciencias Biológicas...	325.0.00	
« 18 <sup>a</sup>	Gabinets de Mineralogía, Geología y Geografía Física	125.0.00	Lp. 975,0.00

---

## CAPITULO III

## PERSONAL DOCENTE NO CATEDRÁTICOS

« 19 <sup>a</sup>	Profesores de Dibujo 3 a Lp. 10 c/u al mes.....Lp.	360.0.00	
« 20 <sup>a</sup>	Repetidor de Cursos Matemáticas...	120.0.00	

«	21 <sup>a</sup>	Jefes trabajos prácticos 8 a Lp. 10 c u. Química Orgánica— Química Inorgánica— Botánica— Anatomía— Fisiología — Física— Zoología y Biología— Mineralogía y Geología — Química Analítica.....	960.0.00	
«	22 <sup>a</sup>	Ayudantes 2 a Lp. 5 c u. Mineralogía y Geología. Anatomía y Fisiología	120.0.00	
«	23 <sup>a</sup>	Un conservador, del Laboratorio de Química Analítica Lp. 10 al mes.....	120.0.00	<i>Lp.</i> 1680.0.00

---

## CAPITULO IV

Part.	24 <sup>a</sup>	Para pagar las cuentas giradas con cargo al presupuesto de 1925... <i>Lp.</i>	311.2.50	
«	25 <sup>a</sup>	Cancelación del saldo de gastos de la expedición científica a Paracas.....	32.8.00	
«	26 <sup>a</sup>	Extraordinarios....	150.0.00	<i>Lp.</i> 494.0.50

---

## BALANCE

EGRESOS.—Capítulo I.....	<i>Lp.</i> 1602.8.00	
«    II.....	975.0.00	
«    III.....	1680.0.00	
«    IV.....	494.0.50	<i>Lp.</i> 4751.8.50
		<hr/>
INGRESOS.—.....		<i>Lp.</i> 3535.0.00
		<hr/>
Contribución de la Uiver- sidad.....		<i>Lp.</i> 1216.8.50
		<hr/> <hr/>

**Presupuesto de la Facultad de Ciencias Matemáticas,  
Físicas y naturales**

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1926

PLIEGO EXTRAORDINARIO

**INGRESOS**

Part. 1ª	Subsidio del Gobierno según Ley para adquirir un Gabinete de Física....	Lp. 3000.00	Lp. 3000.00
----------	---	-------------	-------------

**EGRESOS**

Part. 1ª	Para terminar el arreglo de los salones del Decanato y Secretaría.....	Lp. 200.00	
« 2ª	Para instalación de un Petrótemo y máquina de pulir pedida a Alemania	80.00	
« 3ª	Para arreglo del Gabinete de Física que está sin luz por la construcción del Gimnasio.....	100.00	
« 4ª	Para renovar las puertas y ventanas de los salones de Botánica y Zoología.....	50.00	

Part. 5 <sup>a</sup>	Para calzar una pared del local.....	20.0.00	
« 6 <sup>a</sup>	Para arreglar los servicios higiénicos...	70.0.00	
« 7 <sup>a</sup>	Para pedir instrumentos de Astronomía.....	200.0.00	
« 8 <sup>a</sup>	Para una estantería del salón de Antropología.....	200.0.00	
« 9 <sup>a</sup>	Para una verja de defensa de la estación Termo-pluviométrica.....	80.0.00	
« 10 <sup>a</sup>	Para la adquisición de un Gabinete de Física.....	3000.0.00	
	Suman.....		<i>Lp.</i> 4000.0.00

## BALANCE

INGRESOS.....	<i>Lp.</i> 3000.0.00
EGRESOS.....	4000.0.00
DÈFICIT.....	<i>Lp.</i> 1000.0.00

**Presupuesto de la Facultad de Ciencias Políticas  
y Económicas**

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1926

**INGRESOS**

Part. 1ª	Derechos de matrícula.....	Lp.	250.00	
«	2ª Derechos de exámenes		230.00	
«	3ª Derechos de certificados.....		60.00	
«	4ª Derechos de grado de Bachiller.....		50.00	
«	5ª Derechos de grado de Doctor.....		30.00	Lp. 620.00
				<hr/>
				<u>Lp. 620.00</u>

**EGRESOS**

**CAPITULO I**

«	1ª Haber del Decano a Lp. 20 al mes.....	Lp.	240.00
«	2ª Haber del Secretario a Lp. 15, al mes..		180.00
«	3ª Haber del Amanuense a Lp. 8, al mes		96.00
«	4ª Haber del Portero a Lp. 8, al mes.....		96.00
«	5ª Policía y gastos de aseo a Lp. 2, al mes.....		24.00
«	6ª Seguro del portero...		9.00
«	7ª Uniforme.....		12.00
«	8ª Útiles de escritorio		30.00

«	9ª	Empaste de libros y documentos.....	12.0.00		
«	10ª	Imp. de matrículas	12.0.00		
»	11ª	Teléfono .....	18.0.00		
«	12ª	Extraordinarios.....	61.0.00	<i>Lp.</i>	790 0.00
					<u><u><i>Lp.</i> 790.0.00</u></u>

## CAPITULO II

«	13º	Impresión de pro- gramas..... <i>Lp.</i>	20.0.00		
«	14ª	Suscripción de Revis- tas.....	12.0.00		
«	15ª	Contribución a la Biblioteca.....	10.0.00		
«	16ª	Para la Revista U- niversitaria.....	10.0.00	<i>Lp.</i>	52.0.00
					<u><u><i>Lp.</i> 52.0.00</u></u>

## BALANCE

EGRESOS.—Capítulo I.....	<i>Lp.</i>	790.0.00		
« II.....		52.0.00	<i>Lp.</i>	842.0.00
INGRESOS.....				<u>620.0.00</u>
Saldo a cargo de la Uni- versidad.....			<i>Lp.</i>	222.0.00
Saldo a cargo de la Uni- versidad en 1925.....	<i>Lp.</i>	498.0.00		
Saldo a cargo de la Uni- versidad en 1926.....		222.0.00		
			<u><u><i>Lp.</i> 276.0.00</u></u>	

**Presupuesto de la Facultad de Filosofía, Historia  
y Letras**

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1926

**Ingresos**

Part.	1 <sup>a</sup>	Saldo al 31 de marzo.....Lp.	800.00	
«	2 <sup>a</sup>	Derechos de matrícula por el año universitario de 1926	900.00	
«	3 <sup>a</sup>	Derechos de certificados .....	50.00	
«	4 <sup>a</sup>	Derechos de examen	800.00	
«	5 <sup>a</sup>	Derechos de grado de Bachiller, 18 a Lp. 5 c u.....	90.00	
«	6 <sup>a</sup>	Derechos de grado de Doctor, 4 a Lp. 10 c u.....	40.00	Lp. 2680.00
				<hr/>
				Lp. 2680.00
				<hr/> <hr/>

**Egresos**

CAPITULO I

«	1 <sup>a</sup>	Decano en 12 meses. a Lp. 20 al mes....Lp.	240.00
«	2 <sup>a</sup>	Secretario en 12 meses, a Lp. 15 al mes.....	180.00
«	3 <sup>a</sup>	Auxiliar en 12 meses. a Lp. 10 al mes....	120.00

Part. 4 <sup>a</sup>	Un Jefe de trabajos prácticos para el Seminario de Pedagogía, a Lp. 7 al mes.....	84.0.00	
« 5 <sup>a</sup>	Portero en 12 meses, a Lp.8.5.00 al mes	102.0.00	
« 6 <sup>a</sup>	Sirviente en 12 meses, a Lp. 6 al mes	72.0.00	
« 7 <sup>a</sup>	Útiles de escritorio...	40.0.00	
» 8 <sup>a</sup>	Gastos de imprenta	20.0.00	
« 9 <sup>a</sup>	Alumbrado.....	30.0.00	
« 10 <sup>a</sup>	Encuadernación.....	20.0.00	
« 11 <sup>a</sup>	Teléfono.....	18.0.00	
« 12 <sup>a</sup>	Gastos de concursos	30.0.00	
« 13 <sup>a</sup>	Gastos de sesiones y exámenes.....	50.0.00	
« 14 <sup>a</sup>	Reparaciones de local y mobiliario....	150.0.00	
« 15 <sup>a</sup>	Conservación y aseo del local.....	20.0.00	
« 16 <sup>a</sup>	Uniforme para el portero.....	24.0.00	
« 17 <sup>a</sup>	Imprevistos.....	160.0.00	Lp. 1360.0.00
			<u>Lp. 1360.0.00</u>

## CAPITULO II

Part. 18 <sup>a</sup>	Libros para la Biblioteca de la Universidad y subvención a la Revista Universitaria.....	Lp. 700.0.00
« 19 <sup>a</sup>	Para atender a la publicación de libros de catedráticos	200.0.00

Part. 20 <sup>a</sup>	Para la publicación de la Revista de la Facultad.....	100.0.00	
« 21 <sup>a</sup>	Suscripción a Revis- tas.....	50.0.00	
« 22 <sup>a</sup>	Para conferencias en la Facultad.....	20.0.00	
« 23 <sup>a</sup>	Para gastos del Se- minario de Peda- gogía.....	50.0.00	
« 24 <sup>a</sup>	Para adquisición de aparatos y útiles de Psicología expe- rimental.....	200.0.00	Lp. 1320.0.00
			<u>Lp. 2680.0.00</u>

## BALANCE

INGRESOS.....		Lp. 2680.0.00
EGRESOS. -Capítulo I....	Lp. 1360.0.00	
« II....	<u>1320.0.00</u>	<u>Lp. 2680.0.00</u>

**Proyecto de Presupuesto del Instituto de Farmacia**  
**PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1926**  
**PLIEGO ORDINARIO**

**Ingresos**

Part.	1ª	Derechos de matrícula de 50 alumnos a Lp. 9 c u p o r e l a ñ o 1926 Lp.	450.0.00
«	2ª	Derechos de examen de 45 alumnos a Lp. 9 c u.....	405.0.00
«	3ª	Derechos de examen de aplazados de 6 a- lunmos .....	18.0.00
«	4ª	Derechos de examen de admisión .....	6.0.00
«	5ª	Derechos de examen de recepción de 22 a- lumnos.....	440.0.00
«	6ª	Visitas de Farmacias y Droguerías.....	700.0.00
«	7ª	Contribución de la Uni- versidad.....	1682.0.60 Lp. 3701.0.60
			<u>Lp. 3701.0.60</u>

**Egresos**

«	1ª	Director a Lp. 20 al mes.....Lp.	240.0.00
«	2ª	Secretario a Lp. 12 al mes.....	144.0.00

«	3 <sup>a</sup>	Siete cátedras: Física Farmacéutica, Ma- teria Médica, Quími- ca Analítica, Far- macia Galénica, Bo- tánica Farmacéu- tica, Bacteriología y Zoología y Quími- ca Farmacéutica a Lp. 20 c u mensua- les.....	1680.0.00
«	4 <sup>a</sup>	Cinco Jefes de Trabajos Prácticos: Materia Médica, Química A- nalítica, Farmacia Galénica, Botánica Farmacéutica, y Quí- mica Farmacéuti- ca, a Lp. 9 c u men- suales.....	540.0.00
«	5 <sup>a</sup>	Administrador a Lp. 10 mensuales.....	120.0.00.
«	6 <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría y Laboratorios, a Lp. 8 mensuales.....	96.0.00
«	7 <sup>a</sup>	Dos sirvientes encarga- dos de los Labora- rios, uno de Lp. 8 y otro de Lp. 4 al mes	144.0.00
«	8 <sup>a</sup>	Arrendamiento del lo- cal del Instituto a Lp. 20 mensuales....	240.0.00
«	9 <sup>a</sup>	Gastos de Secretaría...	18.0.00

Part.	10 <sup>a</sup>	Fomento del Laboratorio Materia Médica .....	35.0.00
«	11 <sup>a</sup>	Fomento del Laboratorio Química Analítica.....	35.0.00
«	12 <sup>a</sup>	Fomento del Laboratorio Farmacia Galénica.....	35.0.00
«	13 <sup>a</sup>	Fomento del Laboratorio Física Farmacéutica.....	35.0.00
«	14 <sup>a</sup>	Fomento del Laboratorio Química Farmacéutica .....	35.0.00
«	15 <sup>a</sup>	Fomento del Laboratorio Botánica Farmacéutica.....	35.0.00
«	16 <sup>a</sup>	Fomento del Laboratorio Bacteriología	35.0.00
«	17 <sup>a</sup>	Pago a los Profesores por derechos de examen de recepción	154.0.00
«	18 <sup>a</sup>	Pago a los Profesores por derechos de examen de admisión	6.0.00
«	19 <sup>a</sup>	Luz eléctrica a Lp. 2 mensuales.....	24.0.00
«	20 <sup>a</sup>	Instalación y servicio de Teléfono.....	20.0.00
«	21 <sup>a</sup>	Extraordinarios.....	30.0.00 Lp. 3701.0.00
			<hr/>
			Lp. 3701.0./0
			<hr/>

BALANCE	
EGRESOS .....	Lp. 3701.0.60
INGRESOS .....	2019.0.00
	<hr/>
Contribución de la Universidad.....	Lp. 1682.0.60

## PLIEGO EXTRAORDINARIO

**Egresos**

	Gastos de Secretaría..Lp.	6.0.00
Part. 10ª	Fomento del Laboratorio Materia Médica.....	35.0.00
« 11ª	Fomento del Laboratorio Química Analítica.....	35.0.00
« 12ª	Fomento del Laboratorio de Farmacia Galénica.....	35.0.00
« 13ª	Fomento del Laboratorio Física Farmacéutica.....	35.0.00
« 14ª	Fomento del Laboratorio Química Farmacéutica.....	35.0.00
« 15ª	Fomento del Laboratorio Botánica Farmacéutica.....	35.0.00
« 16ª	Fomento del Laboratorio Bacteriología	35.0.00
« 22ª	Obras en el local.....	188.9.40
	Extraordinarios.....	6.0.00
	Anales del Instituto..	20.0.00
		<hr/>
	Déficit.....	Lp. 465.9.40
		<hr/> <hr/>

**Presupuesto del Instituto de Odontología**

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1926

**PLIEGO ORDINARIO****Ingresos**

Part.	1	Por derechos de exámenes de aplazados de 13 alumnos a Lp. 4 c u.....	Lp.	52.0.00.
"	2	Por derechos de matrícula de 67 alumnos a Lp. 12 c u.....		804.0.00
"	3	Por derechos de exámenes de 60 alumnos a Lp. 12 c u.....		720.0.00
"	4	Por derechos de exámenes de recepción de 7 alumnos a Lp. 25 c u...		175.0.00
"	5	Por derechos de exámenes de admision de 20 alumnos a Lp. 1 c u.....		20.0.00
"	6	Por derechos de copias certificadas [5 copias a Lp. 0.5.00 c u .....		2.5.00
"	7	Por ingresos de Clínica, 9 meses a Lp. 90 y 3 meses a Lp. 10.....		840.0.00Lp. 2.613,5.00
				Lp. 2.613.5.00
				Lp. 2.613.5.00

## Egresos

## PLIEGO ORDINARIO

Part.	1	Para un Director a Lp. 30 al mes.....Lp.	360.0.00
"	2	Para un Secretario a Lp. 12 al mes.....	144.0.00
"	3	Para 8 cátedras anuales de: Anatomía y Clínica Quirúrgica; Histología y Fisiología; Bacteriolo- gía, Anatomía Patol- ógica y Parasitología; Terapéutica, Materia Médica y Anestesia; Ope- ratoria, Prótesis, Quí- mica mineral; Mecáni- ca y Metalurgia, Patol- ología Quirúrgica gene- ral y especial e Higiene Dental a Lp. 20 cada cátedra .....	1.920.0.00
"	4	Para dos catedras semes- trales de Radiología y Ortodencia a Lp. 10 al mes c u.....	240.0.00
"	5	Para un Jefe de práctica de Anatomía a Lp. 10 almes. ....	120.0.00
"	6	Para un jefe de Práctica de Bacteriología e His-	
"	7	Para un jefe de Práctica de Anatomía Patológi- ca y Parasitología a Lp. al mes.....	96.0.00

Part. 8	Para dos jefes [demostradores] para la sala de exámenes y reconocimientos y para las salas de Clínica Operatoria y Quirúrgica a Lp. 17 mensuales c/u.....	408.0.00
“ 9	Para dos jefes de Práctica para la enseñanza de Operatoria Dental y Prótesis 1º y 2º año a Lp. 15 al mes c/u.....	408.0.00
“ 10	Para un jefe de Clínica de Prótesis a Lp. 14 al mes	168.0.00
“ 11	Para un Administrador a Lp. 18.0.00 al mes.....	216.0.00
“	Para un auxiliar mecanógrafo a Lp. 7 al mes.....	84.0.00
“ 13	Para una empleada encargada del reparto de materiales a Lp. 8 al mes .....	96.0.00
“ 14	Para un conserje a Lp. 10 al mes.....	120.0.00
“ 15	Para un mayordomo a Lp. 8 al mes.....	96.0.00
“ 16	Para pagar a la Facultad de Medicina por derechos de Anfiteatro de 27 alumnos a Lp. 2 c/u.	
“ 17	Para honorarios del jurado de examen de admisión.....	18.0:00

“ 18	Para honorarios del jurado de exámenes de recepción de 7 alumnos....	49.0.00
“ 19	Para útiles de escritorio..	12.5.00
“ 20	Para alquiler de locales...	504.0.00
“ 21	Para luz eléctrica y fuerza motriz.....	40.0.00
“ 22	Para compra de gasolina	20.0.00
“ 23	Para servicio de agua.....	10.8.00
“ 24	Para teléfono.....	18.0.00
“ 25	Para seguro del mobiliario e instrumental.....	20.0.00
“ 26	Para materiales para el laboratorio de Bacteriología, Anatomía Patológica e Histología....	15.0.00
“ 27	Para materiales para el laboratorio de Metalurgia.....	10.0.00
“ 28	Para materiales para la sala de Operatoria.....	75.0.00
“ 29	Para materiales para la sala de Prótesis.....	75.0.00
“ 30	Para composturas.....	10.0.00
“ 31	Para avisos.....	5.0.00
“ 32	Para conservación y limpieza del local.....	15.0.00
“ 33	Para extraordinarios.....	30.0.00Lp. 5505.3.00
		<u>Lp. 5505.3.00</u>

## PLIEGO EXTRAORDINARIO

Part. 19	Para útiles de escritorio.Lp.	12.5.00
“ 20	Para impresión del Reglamento y caznets .....	35.0.00

“ 27	Para materiales para el laboratorio de Bacteriología, Anatomía Patológica e Histología....	25.0.00
“ 28	Para materiales para el laboratorio de Metalurgia.....	30.0.00
“ 29	Para materiales para la sala de Operatoria.....	125.0.00
“ 30	Para materiales para la sala de Prótesis.....	125.0.00
“ 31	Para instrumental de las salas de Clínica Quirúrgica, Operatoria y Prótesis.....	200.0.00
“ 32	Para composturas.....	20.0.00
“ 33	Para avisos.....	15.0.00
“ 34	Para conservación y limpieza del local.....	10.0.00
“ 35	Para extraordinarios.....	30.0.00 Lp. 617
		<u>Lp. 617.5.00</u>

## BALANCE

Ingresos.....	Lp. 2.613.5.00
Egresos.....	<u>6.122.8.00</u>
Diferencia a cargo de la Universidad	Lp. 3509.3.00

BALANCE GENERAL

Pliego ordinario de Ingresos.....	Lp. 53377.0.00
Déficit.....	<u>5427.3.10</u> Lp. 58804.3.10
Pliego ordinario de Egresos.....	Lp. 58804.3.10
<hr/>	
Pliego extraordinario de Ingresos:	Lp. 42494.9.84
Pliego extraordinario de Egresos..	42494.9.84



**Lecciones dictadas en las Facultades  
da Jurisprudencia, Medicina, Ciencias Matemáticas. Físicas y  
Naturales, Ciencias Políticas y Económicas y Filosofía. Historia  
y Letras, en los meses de Abril a Noviembre de 1925**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.—Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y la falta de asistencia de los señores catedráticos durante los 23 días útiles del mes de mayo de 1925

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS de asistencia		Total de lecciones que han debido dictarse	Observaciones
			Con aviso	Sin aviso		
Filosofía del Derecho.....	Sr. Dr. D. Juan B. de Lavallo.....	8	4	—	12	
Derecho Civil Común (1 <sup>er</sup> curso) .....	» » » Plácido Jimenez.....	8	3	—	11	
Derecho Civil Común (2 <sup>o</sup> curso).....	» » » Ernesto de la Jara y Ureta	10	2	—	12	
Derecho Civil Común (3 <sup>er</sup> curso).....	» » » Jesús García Maldonado	10	1	—	11	
Derecho Penal.....	» » » Mariano I. Prado.....	9	2	—	11	
Derecho Eclesiástico.....	.....	—	—	—	—	
Derecho Civil de Comercio (1 <sup>er</sup> curso)	» » » J. Guillermo Romero.....	12	0	—	12	
Derecho de Agricultura y Minería e Industrias	» » » Alfredo Solf y Muro.....	12	0	—	12	
Derecho Procesal (1 <sup>a</sup> asignatura) .....	» » » Ezequiel F. Muñoz.....	12	0	—	12	
Derecho Romano.....	» » » Pedro M. Oliveira .....	10	1	—	11	
Derecho Procesal (2 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Ernesto Araujo Alvarez..	9	3	—	12	
Derecho Procesal (3 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Lino Cornejo.....	11	1	—	12	
Historia del Derecho Peruano.....	.....	1	—	—	—	
Derecho Civil Especial.....	» » » Lino Cornejo.....	4	2	—	6	
Derecho Penal Especial.....	» » » Oscar Miró Quesada .....	8	0	—	8	
Derecho Comercial (2 <sup>o</sup> curso).....	» » » J. Guillermo Romero.....	10	1	—	11	
Derecho Internacional Privado :.....	» » » Carlos García Gastañeta	9	2	—	11	

Lima, 8 de junio de 1925.

Vº Bº — PRADO.

El Secretario — P. Jiménez.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA—Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y la falta de asistencia de los señores catedráticos durante los 23 días útiles del mes de junio de 1925

CÀTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS de asistencia		Total de lecciones que han debido dictarse	Observaciones
			Con aviso	Sin aviso		
Filosofía del Derecho.....	Sr. Dr. D. Juan B. de Lavalle.....	10	2	0	12	Se inauguró la clase el día 23
Derecho Civil Común (1 <sup>er</sup> . curso).....	» » » Plácido Jiménez.....	11	0	0	11	
Derecho Civil Común (2 <sup>o</sup> curso).....	» » » Ernesto de la Jara y Ureta.....	7	5	0	12	
Derecho Civil Común (3 <sup>er</sup> . curso).....	» » » Jesús García Maldonado.....	11	0	0	11	
Derecho Penal.....	» » » Mariano I. Prado.....	9	2	0	11	
Derecho Eclesiástico.....	.....	—	—	—	—	
Derecho Civil de Comercio (1 <sup>er</sup> . curso)	» » » J. Guillermo Romero.....	10	2	0	12	
Derecho de Agricultura y Minería e Industrias	» » » Alfredo Solf y Muro.....	12	0	0	12	
Derecho Procesal (1 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Ezequiel F. Muñoz.....	10	2	0	12	
Derecho Romano .....	» » » Pedro M. Oliveira.....	10	2	0	12	
Derecho Procesal (2 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Ernesto Araujo Alvarez.....	9	3	0	12	
Derecho Procesal (3 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Lino Cornejo .....	10	2	0	12	
Historia del Derecho Peruano.....	» » » Edilberto C. Boza.....	2	0	0	0	
Derecho Civil Especial.....	» » » Lino Cornejo.....	8	0	0	8	
Derecho Penal Especial.....	» » » Oscar Miró Quesada.....	8	0	0	8	
Derecho Comercial (2 <sup>o</sup> curso).....	» » » J. Guillermo Romero.....	11	0	0	11	
Derecho Internacional Privado.....	» » » Carlos García Gastañeta.....	11	0	0	11	

Lima, 8 de junio de 1925.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> — PRADO.

El Secretario — P. Jiménez.

*FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.— Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y las faltas de asistencia de los señores catedráticos durante los días útiles del mes de Julio de 1925.*

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS de asistencia		Total de lecciones que han debido dictarse	Observaciones
			Con aviso	Sin aviso		
Filosofía del Derecho.....	Sr. Dr. D. Juan B. de Lavalle.....	5	—	—	—	
Derecho Civil Común (1 <sup>er</sup> curso).....	» » » Plácido Jiménez.....	5	—	—	—	
Derecho Civil Común (2 <sup>o</sup> curso).....	» » » Ernesto de la Jara y Ureta	7	—	—	—	
Derecho Civil Común (3 <sup>er</sup> curso).....	» » » Jesús García Maldonado	7	—	—	—	
Derecho Penal.....	» » » Mariano I. Prado.....	6	—	—	—	
Derecho Eclesiástico.....	.....	—	—	—	—	
Derecho Civil de Comercio (1 <sup>er</sup> curso)	» » » J. Guillermo Romero.....	7	—	—	—	
Derecho de Agricultura y Minería e Industrias	» » » Alfredo Solf y Muro.....	8	—	—	—	
Derecho Procesal (1 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Ezequiel F. Muñoz.....	8	—	—	—	
Derecho Romano.....	» » » Pedro M. Oliveira.....	7	—	—	—	
Derecho Procesal (2 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Ernesto Araujo Alvarez..	3	—	—	—	
Derecho Procesal (3 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Lino Cornejo.....	8	—	—	—	
Historia del Derecho Peruano.....	» » » Edilberto C. Boza.....	6	—	—	—	
Derecho Civil Especial.....	» » » Lino Cornejo.....	5	—	—	—	
Derecho Penal Especial.....	» » » Oscar Miró Quesada.....	5	—	—	—	
Derecho Comercial (2 <sup>o</sup> curso).....	» » » J. Guillermo Romero.....	7	—	—	—	
Derecho Internacional Privado.....	» » » Carlos García Gastañeta	6	—	—	—	

Lima, 8 de agosto de 1925.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> — PRADO.

El Secretario — P. Jiménez.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA. — Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y la falta de asistencia de los señores catedráticos durante los días útiles del mes de Agosto de 1925

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS.	Lecciones dictadas	FALTAS de asistencia		Total de lecciones que han debido dictarse	Observaciones
			Con aviso	Sin aviso		
Filosofía del Derecho.....	Sr. Dr. D. Juan B. de Lavalle.....	6	—	—	—	
Derecho Civil Común (1 <sup>er</sup> curso).....	» » » Plácido Jiménez.....	8	—	—	—	
Derecho Civil Común (2 <sup>o</sup> curso).....	» » » Ernesto de la Jara y Ureta	7	—	—	—	
Derecho Civil Común (3 <sup>er</sup> curso).....	» » » Jesús García Maldonado	10	—	—	—	
Derecho Penal .....	» » » Mariano I. Prado .....	10	—	—	—	
Derecho Eclesiástico .....	.....	—	—	—	—	
Derecho Civil de Comercio (1 <sup>er</sup> curso)	» » » J. Guillermo Romero.....	12	—	—	—	
Derecho de Agricultura y Minería e Industrias	» » » Alfredo Solf y Muro.....	13	—	—	—	
Derecho Procesal (1 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Ezequiel F. Muñoz.....	12	—	—	—	
Derecho Romano .....	» » » Pedro M. Oliveira .....	8	—	—	—	
Derecho Procesal (2 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Ernesto Araujo Alvarez..	8	—	—	—	
Derecho Procesal (3 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Lino Cornejo.....	13	—	—	—	
Historia del Derecho Peruano .....	» » » Edilberto C. Boza.....	8	—	—	—	
Derecho Civil Especial... ..	» » » Lino Cornejo.....	6	—	—	—	
Derecho Penal Especial.....	» » » Oscar Miró Quesada.....	4	—	—	—	
Derecho Comercial (2 <sup>o</sup> curso).....	» » » J. Guillermo Romero.....	10	—	—	—	
Derecho Internacional Privado ... ..	» » » Carlos García Gastañeta	8	—	—	—	

Lima, 10 de setiembre de 1925.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> — PRADO.

El Secretario — P. Jiménez.

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA—Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y la falta de asistencia de los señores catedráticos durante los 25 días útiles del mes de setiembre de 1925**

CÀTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS de asistencia		Total de lecciones que han debido dictarse	Observaciones
			Con aviso	Sin aviso		
Filosofía del Derecho.....	Sr. Dr. D. Juan B. de Lavalle.....	9	4	0	13	Se inauguró la clase el día 23
Derecho Civil Común (1 <sup>er</sup> . curso).....	» » » Plácido Jiménez.....	12	0	0	12	
Derecho Civil Común (2 <sup>o</sup> curso).....	» » » Ernesto de la Jara y Ureta	10	3	0	13	
Derecho Civil Común (3 <sup>er</sup> . curso).....	» » » Jesús García Maldonado	12	0	0	12	
Derecho Penal.....	» » » Mariano I. Prado.....	12	0	0	12	
Derecho Eclesiástico.....	.....	—	—	—	—	
Derecho Civil de Comercio (1 <sup>er</sup> . curso)	» » » J. Guillermo Romero.....	11	2	0	13	
Derecho de Agricultura y Minería e Industrias	» » » Alfredo Solf y Muro.....	13	0	0	13	
Derecho Procesal (1 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Ezequiel F. Muñoz.....	12	1	0	13	
Derecho Romano .....	» » » Pedro M. Oliveira... ..	10	2	0	12	
Derecho Procesal (2 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Ernesto Araujo Alvarez..	8	5	0	13	
Derecho Procesal (3 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Lino Cornejo .....	11	2	0	13	
Historia del Derecho Peruano.....	» » » Edilberto C. Boza.....	10	3	0	13	
Derecho Civil Especial.....	» » » Lino Cornejo.....	6	2	0	8	
Derecho Penal Especial.....	» » » Oscar Miró Quesada.....	7	1	0	8	
Derecho Comercial (2 <sup>o</sup> curso).....	» » » J. Guillermo Romero.....	11	1	0	12	
Derecho Internacional Privado.....	» » » Carlos García Gastañeta	12	0	0	12	

Lima, 13 de octubre de 1925.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> — PRADO.

El Secretario -- P. Jiménez.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.—Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y la falta de asistencia de los señores catedráticos durante los 27 días útiles del mes de octubre de 1925

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS de asistencia		Total de lecciones que han debido dictarse	Observaciones
			Con aviso	Sin aviso		
Filosofía del Derecho.....	Sr. Dr. D. Juan B. de Lavalle.....	6	8	—	14	
Derecho Civil Común (1 <sup>er</sup> curso).....	» » » Plácido Jimenez.....	13	0	—	13	
Derecho Civil Común (2 <sup>o</sup> curso).....	» » » Ernesto de la Jara y Ureta.....	10	4	—	14	
Derecho Civil Común (3 <sup>er</sup> curso).....	» » » Jesús García Maldonado.....	13	0	—	13	
Derecho Penal.....	» » » Mariano I. Prado.....	14	0	—	13	
Derecho Eclesiástico.....	.....	—	—	—	—	
Derecho Civil de Comercio (1 <sup>er</sup> curso).....	» » » J. Guillermo Romero.....	12	2	—	14	
Derecho de Agricultura y Minería e Industrias.....	» » » Alfredo Solf y Muro.....	13	1	—	14	
Derecho Procesal (1 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Ezequiel F. Muñoz.....	12	2	—	14	
Derecho Romano.....	» » » Pedro M. Oliveira.....	11	2	—	13	
Derecho Procesal (2 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Ernesto Araujo Alvarez.....	11	3	—	14	
Derecho Procesal (3 <sup>a</sup> asignatura).....	» » » Lino Cornejo.....	11	3	—	14	
Historia del Derecho Peruano.....	» » » Edilberto C. Boza.....	12	2	—	14	
Derecho Civil Especial.....	» » » Lino Cornejo.....	8	1	—	9	
Derecho Penal Especial.....	» » » Oscar Miró Quesada.....	8	1	—	9	
Derecho Comercial (2 <sup>o</sup> curso).....	» » » J. Guillermo Romero.....	13	0	—	13	
Derecho Internacional Privado.....	» » » Carlos García Gastañeta.....	13	0	—	13	

Lima, 13 de noviembre de 1925.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> — PRADO.

El Secretario — P. Jiménez.

FACULTAD DE MEDICINA DE LIMA

AÑO ESCOLAR DE 1925

*Lecciones dictadas el mes de Abril*

Fisiología, Prof. Tabusso.....	5
Anatomía General, Prof. Lavorería.....	5
Química Biológica, Prof. García (C. A.).....	5
Bacteriología, Prof. Rebagliati.....	2
Medicina Operatoria, Prof. Bello.....	5
Medicina Legal, Prof. Avendaño.....	2
Medicina Legal, Prof. Fernández Dávila.....	4
Higiene, Prof. Paz Soldán.....	2
Ginecología, Prof. Aljovín.....	6 (12 horas)
Clínica Médica de Mujeres, Prof. Pardo Figueroa....	2
Clínica Médica de Varones, Prof. González Olaechea.	3
Pediatría, Prof. García (E. L.).....	2
Obstetricia Normal, Prof. Fernández Concha .....	2
Nosografía Médica, Prof. Monge.....	1
Dermatología y Sifilografía, Prof. Sosa Artola.....	5
Medicina Tropical, Prof. Arce.....	5
Enfermedades de las vías urinarias, Prof. Pazos V....	7
Terapéutica, Prof. Manrique.....	2
Física Biológica, Prof. Voto Bernales.....	1

Los demás cursos iniciaron sus labores en el mes de mayo.

Lima, 2 de mayo de 1925.

El Secretario  
HERMILO VALDIZÁN.

Vº Bº — El Decano  
GMO. GASTAÑETA.

## FACULTAD DE MEDICINA DE LIMA

AÑO ESCOLAR DE 1925

*Lecciones dictadas el mes de Mayo*

Fisiología, Prof. Tabusso.....	14
Anatomía General, Prof. Laverería.....	9
Patología General, Prof. Delgado .....	12
Química Biológica, Prof. García (C.A.).....	10
Bactereología, Prof. Rebagliati .....	10
Parasitología, Prof. Ribeyro.....	9
Medicina Operatoria, Prof. Bello.....	11
Anatomía Clínica y Quirúrgica, Prof. Quesada.....	25
Anatomía Descriptiva, Prof. Palma.....	10
Anatomía Descriptiva, Prof. Losno.....	8
Medicina Legal, Prof. Avendaño.....	2
Medicina Legal, Prof. Fernández Dávila .....	8
Higiene, Prof. Paz Soldán.....	9
Ginecología, Prof. Aljovín.....	12 (24 horas)
Clínica Médica de Mujeres, Prof. Pardo Figueroa..	10
Clínica Médica de Varones, Prof. González Olaechea	21
Clínica Quirúrgica General, Prof. Gastañeta.....	17
Pediatría, Prof. García (E. L.).....	10
Obstetricia Normal, Prof. Fernández Concha.....	11
Nosografía Médica, Prof. Monge.....	11
Nosografía Quirúrgica, Prof. Carvallo.....	5
Dermatología y Sifilografía, Prof. Sosa Artola.....	12
Medicina Tropical, Prof. Arce.....	12
Urología, Prof. Pazos Varela.....	12
Terapéutica, Prof. Manrique.....	19
Física Biológica, Prof. Voto Bernales.....	11
Anatomía Patológica, Prof. Herculles.....	11
Semeiología, Prof. Corvetto.....	9
Psiquiatría y Neuropatología, Prof. Valdizán.....	12 (24 horas)

Lima, a 2 de junio de 1925.

El Secretario  
HERMILIO VALDIZÁN.

Vº Rº — El Decano  
GMO. GASTAÑETA.

*FACULTAD DE CIENCIAS—Cuadro del número de lecciones dadas y de las que han dejado de dar los catedráticos en el mes de mayo del presente año*

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones			OBSERVACIONES
		Que debe dar	Que ha dado	Que no ha dado	
Revisión de Matemáticas y Teorías Algebraicas.....	Dr. Pedro Valladares.....	10	9	1	Dió además 1 clase en abril comenzando el 20
Geometría Descriptiva.....	" Santiago Antunez de Mayolo.....	10	7	3	Dió además 2 clases en abril comenzando el 28
Geometría Analítica.....	" Humberto Solari Hurtado.....	10	1	9	Comenzó el 29
Cálculo Diferencial e Integral.....	" Cristobal de Losada y Puga.....	10	6	4	" " 12
Mecánica Racional.....	" Pedro Valladares.....	12	11	1	" " 6
Astronomía.....	" José R. Gálvez.....	10	5	5	" " 9
Anatomía.....	" Rufino Aspiazu.....	6	5	1	" " 7
Fisiología.....	" Rufino Aspiazu.....	8	7	1	" " 4
Botánica 1er. curso.....	" Enrique Gamarra Hernández.....	10	6	4	" " 12
Biología.....	" Honorio F. Delgado.....	8	7	1	" " 5
Química Inorgánica.....	" Luis Pró y Castillo.....	12	9	3	" " 8
Física 1er. curso.....	" Humberto Solari Hurtado.....	12	12	...	Dió además 1 clase en abril comenzando el 29
Geografía Física.....	" José J. Bravo.....	16	13	3	Comenzó el 5
Química Analítica.....	" Guillermo Almenara.....	12	7	5	" " 5
Química Orgánica.....	" Miguel Noriega del Aguila.....	10	9	1	" " 5
Física 2º curso.....	" Enrique Arnáez.....	10	8	2	" " 5
Zoología.....	" Carlos Valdéz de la Torre.....	16	14	2	" " 8
Botánica 2º curso.....	" Enrique Gamarra Hernández .....	16	2	14	" " 15. Ratificado el 4
Antropología.....	" Julio C. Tello.....	12	2	10	" " 25. " " 4
Mineralogía y Petrografía.....	" Antonino Alvarado.....	10	10	...	Dió además 2 clases en abril comenzando el 4
Geología y Paleontología.....	" Carlos I. Lissón.....	12	9	3	Comenzó el 4
Física-Química.....	" Guillermo Martínez.....	12	12	...	Dió además 2 clases en abril comenzando el 28
Meteorología.....	" Benjamín Mostajo.....	...	...	...	Curso del segundo semestre.
	Total.....		171		

Vº Bº—El Decano—*Alvarado.*

Lima, 30 de Mayo de 1925.

El Secretario—*Benjamín Mostajo.*

FACULTAD DE CIENCIAS—Cuadro del número de lecciones dadas y de las que han dejado de dar los cátedráticos en el mes de junio del presente año.

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones			OBSERVACIONES
		Que debe dar	Que ha dado	Que no ha dado	
Revisión de Matemáticas y Teorías Algebraicas.....	Dr. Pedro Valladares.....	11	8	3	
Geometría Descriptiva.....	" Santiago Antunez de Mayolo.....	11	6	5	
Geometría Analítica.....	" Humberto Solari Hurtado.....	12	12	...	
Cálculo Diferencial e Integral.....	" Cristobal de Losada y Puga.....	11	10	1	
Mecánica Racional.....	" Pedro Valladares.....	12	9	3	
Astronomía.....	" José R. Gálvez.....	11	....	11	
Anatomía.....	" Rufino Aspiazu.....	6	6	....	
Fisiología.....	" Rufino Aspiazu.....	8	8	....	
Botánica 1er. curso.....	" Enrique Gamarra Hernández.....	23	14	9	
Botánica 2º curso.....	" Enrique Gamarra Hernández.....	16	11	5	
Biología.....	" Honorio F. Delgado.....	8	3	5	
Química Inorgánica.....	" Luis Pró y Castillo.....	23	4	19	
Física 1er. curso.....	" Humberto Solari Hurtado.....	23	20	3	
Geografía Física.....	" José J. Bravo.....	16	14	2	
Química Analítica.....	" Guillermo Almenara.....	12	7	5	
Química Orgánica.....	" Mignel Noriega del Aguila.....	11	11	....	
Física 2º curso.....	" Enrique Arnáez.....	11	3	8	
Zoología.....	" Carlos Valdéz de la Torre.....	16	9	7	
Antropología.....	" Julio C. Tello.....	11	3	8	
Mineralogía y Petrografía.....	" Antonino Alvarado.....	11	5	6	
Geología y Paleontología.....	" Carlos I. Lissón.....	11	11	....	
Física-Química.....	" Guillermo Martínez.....	12	8	4	
Meteorología.....	" Benjamín Mostajo.....	....	....	....	Cátedra del 2º semestre. del 15 al 29 no concurren los alumnos.
	Total.....	286	192	94	

FACULTAD DE CIENCIAS—Cuadro del número de lecciones dadas y de las que han dejado de dar los catedráticos en el mes de julio del presente año

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones			OBSERVACIONES	
		Que debe dar	Que ha dado	Que no ha dado		
Revisión de Matemáticas y Teorías Algebraicas.....	Dr. Pedro Valladares.....	10	....	10	Los señores catedráticos que no han dictado sus lecciones han presentado sus renuncias desde los últimos días de junio.	
Geometría Descriptiva.....	" Santiago Antunez de Mayolo.....	10	....	10		
Geometría Analítica.....	" Humberto Solari Hurtado.....	11	....	11		
Cálculo Diferencial e Integral.....	" Cristobal de Losada y Puga.....	10	10	....		
Mecánica Racional.....	" Pedro Valladares.....	11	....	11		
Astronomía.....	" José R. Gálvez.....	10	....	10		
Anatomía.....	" Rufino Aspiazú.....	7	....	7		Las clases han sido suspendidas el día 25.
Fisiología.....	" Rufino Aspiazú.....	7	....	7		
Botánica 1er. curso.....	" Enrique Gamarra Hernández.....	21	....	21		
Botánica 2º curso.....	" Enrique Gamarra Hernández.....	15	....	15		
Biología.....	" Honorio F. Delgado.....	6	....	6		
Química Inorgánica.....	" Luis Pró y Castillo.....	21	....	21		
Física 1er. curso.....	" Humberto Solari Hurtado.....	21	....	21		
Geografía Física.....	" José J. Bravo.....	15	....	15		
Química Analítica.....	" Guillermo Almenara.....	15	....	15		
Química Orgánica.....	" Miguel Noriega del Aguila.....	10	10	....		
Física 2º curso.....	" Enrique Arnáez.....	10	....	10	1 clase extraordinaria.	
Zoología.....	" Carlos Valdéz de la Torre.....	15	....	15		
Antropología.....	" Julio C. Tello.....	11	....	11		
Mineralogía y Petrografía.....	" Antonino Alvarado.....	10	11	....		
Geología y Paleontología.....	" Carlos I. Lissón.....	10	3	....		
Física-Química.....	" Guillermo Martínez.....	11	....	11		
Metereología.....	" Benjamín Mostajo.....	....	....	....		Cátedra del 2º semestre.
	Total.....	267	34	227		

FACULTAD DE CIENCIAS.—Cuadro del número de lecciones dadas y de las que han dejado de dar los catedráticos en el mes de agosto y setiembre del presente año

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones			OBSERVACIONES
		Que debe dar	que ha dado	Que no ha dado	
Revisión y complementos de aritmética, álgebra, geometría y trigonometría planas. Teorías algebraicas y geométricas fundamentales	Dr. Pedro Valladares.....	18	18	....	
Mecánica Racional.....	" Pedro Valladares.....	19	19	....	
Cálculo Diferencial e Integral.....	" Cristobal de Losada y Puga...	20	22	....	2 clases extraordinarias.
Geometría Descriptiva.....	" Santiago Antunez de Mayolo..	19	5	....	
" " .....	[g <sup>o</sup> Eduardo Villarán.....	19	7	....	Elegido el 17 de agosto, comenzó el 10 de setbre
Geometría Analítica.....	" Germán Zevallos (Cát. ext.)...	20	17	3	Elegido el 17 de agosto, comenzó el 24 de agosto
Astronomía .....	Dr. José R. Gálvez.....	18	15	3	
Biología.....	" Guillermo Almenara.....	8	3	5	Elegido el 2 de setiembre; 1 clase fué teórico prác-
Anatomía .....	" Rufino Aspiazu.....	11	11	....	[tica de 2 horas de duración.
Fisiología.....	" Rufino Aspiazu.....	14	11	3	
Botánica 1er. curso.....	" Enrique Gamarrra Hernández	20	18	2	
Botánica 2º curso.....	" Enrique Gamarrra Hernández	20	5	....	
Botánica 2º curso.....	" Augusto Weberbauer.....	20	10	....	Elegido el 17 de agosto, comenzó el 25.
Física 1er. curso.....	" Enrique Arnáez.....	18	9	9	5 clases teórico-prácticas de 2 horas c[u.
Física 2º curso (Electricidad, Magnetismo).....	" Humberto Solari Hurtado.....	18	16	....	3 extraordinarias.
Física 2º curso (Optica).....	" Enrique Arnáez.....	18	4	....	
Química Inorgánica.....	" Carlos Valdéz de la Torre.....	19	10	9	Comenzó el 22 de agosto.
Química Orgánica.....	" Miguel Noriega del Aguila.....	18	20	....	2 clases extraordinarias.
Química Analítica (2º año).....	" Luis Pró y Castillo.....	13	15	....	2 clases extraordinarias y además 8 clases prác-
Química Analítica (doctoral).....	" Guillermo Almenara.....	12	12	....	4 clases fue- [ticas de 1 hora de duración c[u.
Físico-Química .....	" Guillermo Martínez.....	19	18	1	[ron teórico-prácticas de 2 horas c[u.
Físico-Química .....	" Guillermo Almenara.....	....	....	....	2 clases extraordinarias teórico-prácticas de 2
Geografía Física aplicada al Perú	" José J. Bravo.....	26	17	9	Ausente con licencia desde el 16 [horas c[u.
Mineralogía y Petrografía.....	" Antonino Alvarado.....	18	17	1	[de Setiembre.
Zoología (2º año).....	" Ezzequiel Martínez.....	9	6	3	Elegido el 2 de setiembre, comenzó el 7.
Zoología (doctoral).....	" Pedro Weiss.....	10	8	2	Elegido el 17 de agosto, comenzó el 26.
Geología y Paleontología.....	" Carlos I. Lissón.....	18	16	2	
Antropología.....	" Julio C. Tello.....	....	....	....	
Meteorología y Climatología.....	" Benjamín Mostajo .....	20	20	....	
Electroquímica.....	" Santiago Antunez de Mayolo..	....	....	....	2 clases extraordinarias. [Por acuerdo de la facultad las clases comenzaron a dictarse el 17 de agosto, y el cómputo se ha hecho a partir de esta fecha]
	Total .....				

*FACULTAD DE CIENCIAS—Cuadro del número de lecciones dadas y de las que han dejado de dar los catedráticos en el mes de octubre del presente año*

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones			OBSERVACIONES
		Que debe dar	Que ha dado	Que no ha dado	
Revisión y complementos de aritmética, álgebra, geometría y trigonometría planas. Teorías algebraicas y Geométricas fundamentales.....	Dr. Pedro Valladares.....	14	14	....	
Mecánica Racional.....	" Pedro Valladares.....	12	12	....	
Cálculo Diferencial e Integral.....	" Cristóbal de Losada y Puga.....	13	11	2	
Geometría Descriptiva.....	" Santiago Antunez de Mayolo.....	14	4	....	3 clases extraordinarias.
" ".....	Ig <sup>o</sup> Eduardo Viliarán.....	14	13	....	
Geometría Analítica.....	" Germán Zevallos (Cat. ext.).....	12	9	3	
Astronomía.....	Dr. José R. Gálvez.....	10	9	1	
Biología.....	" Guillermo Almenara.....	8	2	6	2 clases teórico-prácticas con proyecciones
Anatomía.....	" Rufino Aspiazu.....	10	9	1	[luminosas de 2 horas c/u.
Fisiología.....	" Rufino Aspiazu.....	7	5	2	
Botánica 1er. curso.....	" Enrique Gamarra Hernández.....	12	11	1	
Botánica 2º curso.....	" Enrique Gamarra Hernández.....	18	4	....	Teórico-prácticas de 2 horas c/u.
Botánica 2º curso.....	" Augusto Weberbauer.....	18	9	....	
Física 1er. curso.....	" Enrique Arnáez.....	14	15	....	1 clase extraordinaria.
Física 2º curso (Elect. Magnetismo)...	" Humberto Solari Hurtado.....	14	13	....	4 clases extraordinarias.
Física 2º curso (Optica).....	" Enrique Arnáez.....	14	7	....	2 clases extraordinarias.
Química Inorgánica.....	" Carlos Valdéz de la Torre.....	12	10	2	
Química Orgánica.....	" Miguel Noriega del Aguila.....	14	14	....	
Química Analítica (2º año).....	" Luis Pró y Castillo.....	9	12	....	3 clases extraordinarias de las que 1 fué
Química Analítica (doctoral).....	" Guillermo Almenara.....	9	10	....	De las que 9 fueron teóri- [teórico-prácti-
Físico-Química.....	" Guillermo Martínez.....	12	12	....	co-prácticas de 2 h. c/u. [ca de 3 h. de
Geografía Física aplicada al Perú.....	" José J. Bravo.....	....	....	....	Ausente con licencia. [duración y además
Mineralogía y Petrografía.....	" Antonino Alvarado.....	14	14	....	[ 12 clases prácticas de las
Zoología (2º año).....	" Ezequiel Martínez.....	7	7	....	[que 6 fueron de 2 h. c/u.
Zoología (doctoral).....	" Pedro Weiss.....	9	11	....	2 clases extraordinarias.
Geología y Paleontología.....	" Carlos I. Lissón.....	14	11	3	
Antropología.....	" Julio C. Tello.....	12	12	....	
Metereología y Climatología.....	" Benjamín Mostajo.....	12	12	....	
Electro química.....	" Santiago Antunez de Mayolo.....	....	....	....	6 clases extraordinarias.
	Total.....				

FACULTAD DE CIENCIAS.—Cuadro del número de lecciones dadas y de las que han dejado de dar los catedráticos en el mes de noviembre del presente año

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones			OBSERVACIONES
		Que debe dar	Que ha dado	Que no ha dado	
Revisión y complementos de aritmética, álgebra, geometría y trigonometría planas. Teorías algebraicas y geométricas fundamentales	Dr. Pedro Valladares.....	12	12	....	Ultima clase el 28.
Mecánica Racional.....	" Pedro Valladares.....	11	11	....	" " " 25.
Cálculo Diferencial e Integral.....	" Cristobal de Losada y Puga...	12	7	5	" " " 19.
Geometría Descriptiva.....	" Santiago Antunez de Mayolo..	12	2	....	
" " ".....	Ig <sup>o</sup> Eduardo Villarán.....	12	5	5	" " " 19.
Geometría Analítica.....	" Germán Zavallos (Cát. ext.)...	11	9	2	" " " 23.
Astronomía.....	Dr. José R. Gálvez.....	11	15	....	4 clases extraordinarias; terminó el 20.
Biología.....	" Guillermo Almenara.....	7	8	....	1 clase extraordinaria; terminó el 28.
Anatomía.....	" Rufino Aspiazu.....	8	8	....	Ultima clase el 26.
Fisiología.....	" Rufino Aspiazu.....	8	8	....	" " " 25.
Botánica 1er. curso.....	" Enrique Gamarrra Hernández	11	9	2	" " " 28.
Botánica 2º curso.....	" Enrique Gamarrra Hernández	16	6	7	" " " 14.
Botánica 2º curso.....	" Augusto Weberbauer.....	16	3	7	" " " 10.
Física 1er. curso.....	" Enrique Arnáez.....	12	12	....	" " " 28.
Física 2º curso (Electricidad, Magnetismo).....	" Humberto Solari Hurtado.....	12	13	....	7 clases teórico-prácticas; terminó el 19.
Física 2º curso (Optica).....	" Enrique Arnáez.....	12	2	....	Ultima clase el 5.
Química Inorgánica.....	" Carlos Valdéz de la Torre.....	11	6	5	" " " 13.
Química Orgánica.....	" Miguel Noriega del Aguila.....	12	11	1	" " " 26.
Química Analítica (2º año).....	" Luis Pró y Castillo.....	8	8	....	" " " 28 y además 7 clases prácticas.
Química Analítica (doctoral).....	" Guillermo Almenara.....	8	6	2	" " " 21; las clases fueron teórico-prácticas de 2 h. cju.
Fisico-Química.....	" Guillermo Martinez.....	11	8	3	" " " 20.
Geografía Física aplicada al Perú	" José J. Bravo.....	....	....	....	Ausente con licencia.
Mineralogía y Petrografía.....	" Antonino Alvarado.....	12	15	....	3 clases extraordinarias; terminó el 28.
Zoología (2º año).....	" Ezequiel Martinez.....	8	6	2	Ultima clase el 18.
Zoología (doctoral).....	" Pedro Weiss.....	8	9	....	1 clase extraordinaria; terminó el 24.
Geología y Paleontología.....	" Carlos I. Lissón.....	12	4	8	Ultima clase el 14.
Antropología.....	" Julio C. Tello.....	11	5	6	" " " 11.
Meteorología y Climatología.....	" Benjamin Mostajo.....	11	11	....	" " " 25.
Electroquímica.....	" Santiago Antunez de Mayolo..	....	....	....	3 clases extraordinarias.
	Total.....				El cómputo de las clases que han dejado de darse se ha hecho teniendo en consideración que todas ellas terminaban el 28.

FACULTAD de CIENCIAS POLITICAS. — Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y las faltas de asistencia de los Catedráticos durante los 10 últimos días útiles del mes de Abril de 1925

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS de asistencia		Total de lecciones que han debido dictarse	OBSERVACIONES
			Con aviso	Sin aviso		
Derecho Constitucional General y Comparado.....						Aún no se ha reemplazado al Dr. Villarán, ausente por deportación.
Economía Política y Legislación Económica del Perú.....	Dr. José Matías Manzanilla...	6	—	—	6	Se inauguró el 20 Abril.
Derecho Internacional Público...	" Alberto Ulloa Sotomayor	4	—	—	4	Se inauguró el 22 Abril.
Derecho Constitucional del Perú	" Toribio Alayza .....	5	—	—	5	Se inauguró el 20 Abril.
Derecho Administrativo .....	" Luis F. de las Casas.....	5	—	—	5	Se inauguró el 21 Abril.
Curso Monográfico de Economía Política	" José Matías Manzanilla...	3	—	—	3	Se inauguró el 21 Abril.
Derecho Diplomático.....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
Hist. Política Contemporánea.....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
Estadística .....	" Oscar F. Atrús.....	4	—	—	—	Se inauguró el 23 Abril.
Ciencia de las Finanzas y Legislación Financiera del Perú.....	" Hernando de Lavalle.....	4	—	—	4	Se inauguró el 23 Abril.
Derecho Marítimo .....	" Gerardo Balbuena.....	3	—	1	4	Se inauguró el 22 Abril.
D. Consular y Leg. Consular del Perú.....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
H. Int. y Diplomática del Perú ..	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
Elementos de Derecho Internacional Privado .....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
H. Econ. y Financiera del Perú..	" César Antonio Ugarte.....	4	—	—	4	Se inauguró el 22 Abril.
H. Int. y Diplomática Contemporánea.....	" Luis Varela Orbegoso.....	2	—	—	2	Se inauguró el 27 Abril.

Lima, 2 de Mayo de 1925.

Vº Bº—El Decano—MANZANILLA.

El Secretario—Mario Sosa.

FACULTAD de CIENCIAS POLITICAS y ECONOMICAS.—Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y las faltas de asistencia de los catedráticos durante los veintiun días útiles del mes de Mayo de 1925

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS de asistencia		Total de lecciones que han debido dictarse	OBSERVACIONES
			Con aviso	Sin aviso		
Derecho Constitucional General y Comparado.....	Dr. César Antonio Ugarte.....	8	—	—	8	Se inauguró el curso el 7 de [Mayo]
Economía Política y Legislación Económica del Perú.....	" José Matías Manzanilla...	14	—	—	14	
Derecho Internacional Público	" Alberto Ulloa.....	12	—	—	12	
Derecho Constitucional del Perú	" Toribio Alayza.....	12	—	—	12	
Derecho Administrativo.....	" Luis F. de las Casas.....	10	—	—	10	
Curso Monográfico de Economía Política	" José Matías Manzanilla....	7	—	—	7	
Derecho Diplomático.....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º semestre
Historia Política Contemporánea	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º semestre
Estadística.....	" Oscar F. Arrúz.....	11	1	—	12	
Ciencia de las Finanzas y Leg. Financiera del Perú.....	" Hernando de Lavalle.....	8	1	1	10	
Derecho Marítimo.....	" Gerardo Balbuena.....	9	—	3	12	
D. Consular y Leg. Consular del Perú....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º semestre
H. Int. y Diplomática del Perú....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º semestre
Elementos de Derecho Internacional Privado.....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º semestre
H. Ecom. y Financiera del Perú	" César Antonio Ugarte.....	12	—	—	12	
H. Int. y Diplomática Contemporánea....	" Luis Varela Orbegoso.....	12	—	—	12	

Lima, 1º de Junio de 1925.

Vº Bº—El Decano—MANZANILLA.

El Secretario—Mario Sosa.

FACULTAD de CIENCIAS POLITICAS. — Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y las faltas de asistencia de los Catedráticos durante los 24 días útiles del mes de junio de 1925

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS de asistencia		Total de lecciones que han debido dictarse	OBSERVACIONES
			Con aviso	Sin aviso		
Derecho Constitucional General y Comparado.....	Dr. César Antonio Ugarte.....	12	—	—	11	Dictó 1 clase extraord.
Economía Política y Legislación Económica del Perú.....	" José Matías Manzanilla...	15	—	—	15	
Derecho Internacional Público...	" Alberto Ulloa Sotomayor	10	—	—	10	
Derecho Constitucional del Perú	" Toribio Alayza.....	12	—	—	12	
Derecho Administrativo .....	" Luis E. de las Casas.....	10	1	—	11	
Curso Monográfico de Economía Política	" José Matías Manzanilla...	8	—	—	8	
Derecho Diplomático.....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
Hist. Política Contemporánea....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
Estadística .....	" Oscar F. Arrús.....	12	—	—	12	
Ciencia de las Finanzas y Legislación Financiera del Perú.....	" Hernando de Lavalle.....	9	1	1	11	
Derecho Marítimo .....	" Gerardo Balbuena.....	8	—	3	11	
D. Consular y Leg. Consular del Perú.....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
H. Int. y Diplomática del Perú...	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
Elementos de Derecho Internacional Privado .....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
H. Econ. y Financiera del Perú..	" Cesar Antonio Ugarte.....	10	—	—	10	
H. Int. y Diplomática Contemporánea....	" Luis Varela Orbegoso.....	12	—	—	12	

Lima, 1º de Julio de 1925.

Vº Bº—El Decano—MANZANILLA.

El Secretario—Mario Sosa.

FACULTAD de CIENCIAS POLITICAS. — Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y las faltas de asistencia de los Catedráticos durante los 16 días útiles del mes de julio de 1925

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS de asistencia		Total de lecciones que han debido dictarse	OBSERVACIONES
			Con aviso	Sin aviso		
Derecho Constitucional General y Comparado.....	Dr. César Antonio Ugarte.....	5	—	2	7	Suspendió las clases el 14 de Julio
Economía Política y Legislación Económica del Perú.....	" José Matías Manzanilla...	8	—	—	8	Suspendió el 20 de Julio
Derecho Internacional Público...	" Alberto Ulloa Sotomayor	6	—	2	8	Suspendió el 15 de Julio
Derecho Constitucional del Perú	" Toribio Alayza.....	8	—	—	8	Clausuró el 17 de Julio
Derecho Administrativo .....	" Luis F. de las Casas.....	7	—	—	7	Suspendió el 18 de Julio
Curso Monográfico de Economía Política	" José Matías Manzanilla...	6	—	—	6	Suspendió el 17 de Julio
Derecho Diplomático.....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
Hist. Política Contemporánea....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
Estadística .....	" Oscar F. Arrús.....	8	—	—	8	Clausuró el 17 de Julio
Ciencia de las Finanzas y Legislación Financiera del Perú.....	" Hernando de Lavalle.....	4	—	3	7	Suspendió el 11 de Julio
Derecho Marítimo .....	" Gerardo Balbuena.....	4	—	4	8	Clausuró el 10 de Julio
D. Consular y Leg. Consular del Perú....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
H. Int. y Diplomática del Perú...	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
Elementos de Derecho Internacional Privado .....	.....	—	—	—	—	Se dictará en el 2º sem.
H. Econ. y Financiera del Perú..	" Cesar Antonio Ugarte.....	8	—	—	8	Clausuró el 17 de Julio
H. Int. y Diplomática Contemporánea....	" Luis Varela Orbegoso.....	7	—	1	8	Clausuró el 17 de Julio

Lima, 4 de Agosto de 1925.

Vº Bº—El Decano—MANZANILLA.

El Secretario—Mario Sosa.

*FACULTAD de CIENCIAS POLITICAS y ECONOMICAS.—Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y las faltas de asistencia de los catedráticos durante los 18 días útiles del mes de Agosto de 1925*

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS de asistencia		Total de lecciones que han debido dictarse	OBSERVACIONES
			Con aviso	Sin aviso		
Derecho Constitucional General y Comparado.....	Dr. César Antonio Ugarte.....	7	1	—	8	
Economía Política y Legislación Económica del Perú.....	" José Matías Manzanilla...	12	—	—	12	
Derecho Internacional Público...	" Alberto Ulloa S.....	7	1	1	9	
Derecho Constitucional del Perú.....		—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre.
Derecho Administrativo.....	" Luis F. de las Casas.....	8	—	—	8	
Curso Monográfico de Economía Política	" José Matías Manzanilla....	6	—	—	6	
Derecho Diplomático.....	" Mario Sosa.....	7	1	—	8	
Historia Política Contemporánea	" Carlos Barreda .....	1	—	4	5	Con licencia desde el 25 de agosto
Estadística.....		—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre
Ciencia de las Finanzas y Leg. Financiera del Perú.....	" Hernando de Lavalle.....	7	1	—	8	
Derecho Marítimo.....		—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre
D. Consular y Leg. Consular del Perú...	" Alberto Freundt.....	8	—	—	8	
H. Int. y Diplomática del Perú...	" Toribio Alayza.....	10	—	—	10	
Elementos de Derecho Internacional Privado.....	" Federico Erasquin.....	8	1	—	9	
H. Ecom. y Financiera del Perú.....		—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre
H. Int. y Diplomática Contemporánea...		—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre

Lima, 1º de Setiembre de 1925.

Vº Bº—El Decano—MANZANILLA.

El Secretario—Mario Sosa.

FACULTAD de CIENCIAS POLITICAS y ECONOMICAS.—Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y las faltas de asistencia de los catedráticos durante los 25 días útiles del mes de Stbre. de 1925

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS de asistencia		Total de lecciones que han debido dictarse	OBSERVACIONES
			Con aviso	Sin aviso		
Derecho Constitucional General y Comparado.....	Dr. César Antonio Ugarte.....	11	1	—	12	
Economía Política y Legislación Económica del Perú.....	" José Matías Manzanilla...	16	—	—	16	
Derecho Internacional Público...	" Alberto Ulloa S.....	12	—	1	13	
Derecho Constitucional del Perú.....	.....	—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre.
Derecho Administrativo.....	" Luis F. de las Casas.....	11	—	—	11	
Curso Monográfico de Economía Política	" José Matías Manzanilla....	8	—	—	8	
Derecho Diplomático.....	" Mario Sosa.....	10	3	—	13	
Historia Política Contemporánea	" Luis Varela Orbegoso.....	6	—	—	6	Se reanudar. las clases el 16 Stbre
Estadística.....	.....	—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre
Ciencia de las Finanzas y Leg. Financiera del Perú.....	" Hernando de Lavalle.....	11	—	1	12	
Derecho Marítimo.....	.....	—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre
D. Consular y Leg. Consular del Perú....	" Alberto Freundt.....	10	1	1	12	
H. Int. y Diplomática del Perú...	" Toribio Alayza.....	9	—	2	11	
Elementos de Derecho Internacional Privado.....	" Federico Erasquin.....	12	1	—	13	
H. Ecom. y Financiera del Perú.....	.....	—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre
H. Int. y Diplomática Contemporánea...	.....	—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre

Lima, 1º de Octubre de 1925.

Vº Bº—El Decano—MANZANILLA.

El Secretario—Mario Sosa.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS.—Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y las faltas de asistencia de los catedráticos durante los veintiseis días útiles del mes de octubre de 1925

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS de asistencia		Total de lecciones que han debido dictarse	OBSERVACIONES
			Con aviso	Sin aviso		
Derecho Constitucional General y Comparado.....	Dr. César Antonio Ugarte .....	13	1	—	14	
Economía Política y Legislación Económica del Perú.....	" José Matías Manzanilla...	17	—	—	17	
Derecho Internacional Público...	" Alberto Ulloa Sotomayor .....	10	2	—	12	
Derecho Constitucional del Perú .....	.....	—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre.
Derecho Administrativo .....	" Luis Felipe de las Casas..	14	—	—	14	
Curso Monográfico de Economía Política	" José Matías Manzanilla..	9	—	—	9	
Derecho Diplomático.....	" Mario Sosa.....	11	—	—	11	
Historia Política Contemporánea .....	" Luis Varela Orbegoso.....	12	2	—	14	
Estadística .....	.....	—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre.
Ciencia de las Finanzas y Leg. Financiera del Perú.....	" Hernando de Lavalle.....	13	—	1	14	
Derecho Marítimo .....	.....	—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre.
D. Consular y Leg. Consular del Perú...	" Alberto Freundt.....	11	—	1	12	
H. Int. y Diplomática del Perú..	" Toribio Alayza.....	10	—	2	12	
Elementos de Derecho Internacional Privado.....	" Federico Brausquin.....	10	2	—	12	
H. Ecom. y Financiera del Perú..	.....	—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre.
H. Int. y Diplomática Contemporánea..	.....	—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre.

Lima, 2 de Noviembre de 1925.

Vº Bº—El Decano—MANZANILLA.

El Secretario—Mario Sosa.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS. — Estado que manifiesta el número de lecciones dictadas y las faltas de asistencia de los catedráticos durante los veinticinco días útiles del mes de noviembre de 1925

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Lecciones dictadas	FALTAS de asistencia		Total de lecciones que han debido dictarse	OBSERVACIONES
			Con aviso	Sin aviso		
Derecho Constitucional General y Comparado.....	Dr. César Antonio Ugarte.....	5	1	—	6	Clausuró el curso el 14 de Nvbre.
Economía Política y Legislación Económica del Perú.....	" José M. Manzanilla.....	18	—	—	17	" " " " 30 " "
Derecho Internacional Público.....	" Alberto Ulloa.....	4	1	—	5	" " " " 11 " "
Derecho Constitucional del Perú.....	.....	—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre.
Derecho Administrativo.....	" Luis Felipe de las Casas..	12	—	—	12	Clausuró el 21 de Nvbre.
Curso Monográfico de Economía Política	" José M. Manzanilla.....	5	—	—	5	" " 18 " "
Derecho Diplomático.....	" Mario Sosa.....	5	1	—	6	" " 13 " "
Historia Política Contemporánea Estadística.....	" Luis Varela Orbegoso.....	3	1	1	5	" " 12 " "
.....	.....	—	—	—	—	Se dictó en el 1er semestre.
Ciencia de las Finanzas y Leg. Financiera del Perú.....	" Hernando de Lavalle.....	3	1	1	5	
Derecho Marítimo.....	.....	—	—	—	—	
D. Consular y Leg. Consular del Perú...	" Alberto Freundt Rosell....	5	1	—	6	Clausuró el 14 de Nvbre.
H. Int. y Diplomática del Perú...	" Toribio Alayza.....	6	—	—	6	" " 16 " "
Elementos de Derecho Internacional Privado.....	" Federico Erausquin.....	4	—	—	4	Clausuró el 9 de Nvbre.
H. Ecom. y Financiera del Perú.....	.....	—	—	—	—	Se dictó en el 1er. semestre.
H. Int. y Diplomática Contemporánea.....	.....	—	—	—	—	" " " " " "

Lima, 15 de Diciembre de 1925.

Vº Bº—MANZANILLA

El Secretario—Mario Sosa.

FACULTAD DE FILOSOFIA, HISTORIA y LETRAS.—Cuadro de asistencia de los señores Catedráticos a sus respectivos cursos, durante el mes de Abril de 1925.

CÁTEDRA	CATEDRÁTICOS	Asistencia Faltas			
		Ordinarias	Extraordin.	Justificadas	No justificads.
<i>Primer año</i>					
Sicología .....	No se ha dictado.....				
Lógica.....	(Segundo semestre)..				
Historia Antigua.....	Dr. Horacio H. Urteaga..	2			
H. Ant. de la Edad Media	(Segundo semestre)..				
Rev. y Comp. de Gramá-	« Alberto Ureta.....	7			
tica y Comp. Cast.....					
<i>Segundo año</i>					
Moral.....	« Héctor Lazo Torres	4			
Metafísica .....	(Segundo semestre)..				
Historia Moderna.....	« Horacio H. Urteaga	3			
Historia Contemporánea	(Segundo semestre)..				
Historia del Perú.....	« Carlos Wiese).....	7			
Geografía Humana.....	(Segundo semestre)..				
Lit. Castellana (autores	(Segundo semestre)..				
selectos) .....					
<i>Lenguas extranjeras</i>					
Inglesa (clase A).....	« J. A. Mac Kay.....	3			
« (clase B).....	Sr. Federico Blume.....	23			
Francesa.....	« Ch. Gillet.....	21			
Italiana.....	No se ha dictado.....				
Inglesa (clase C).....	« W. S. Rycroft .....	17			
<i>Sección Doctoral</i>					
Filosofía de la Educación	Dr. Luis Miró Quesada...	1			
Estética.....	« M. Iberico Rodríguez	9			
Filosofía Antigua.....	« M. Iberico Rodríguez	8			
Filosofía Moderna.....	« M. Iberico Rodríguez	9			
Sociología.....	« R. B. Cisneros.....	3			
Literatura Moderna.....	« Alberto Ureta.....	3			
Historia de América.....	« Pedro Dulanto.....	1			

Lima, 30 de Abril de 1925.

Vº Bº—El Decano  
LUIS MIRÓ QUESADA.

El Secretario  
H. Lazo Torres

FACULTAD de FILOSOFIA, HISTORIA y LETRAS. — Cuadro de asistencia de los señores catedráticos a sus respectivos cursos durante el mes de Mayo de 1925.

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Asistencia Faltas			
		Ordinarias	Extraordin.	Justificadas	No justificadas
<i>Primer Año</i>					
Sicología .....	No se ha dictado.....				
Lógica.....	(Segundo semestre).....				
Historia Antigua.....	Dr. Horacio H. Urteaga.	12			
Historia Antigua de la Edad Media.....	(Segundo semestre) ...				
Revisión y Complementos de Gramática y Comp. Castellana.....	Dr. Alberto Ureta.....	17			
<i>Segundo Año</i>					
Moral .....	" Héctor Lazo Torres...	18			
Metafísica.....	(Segundo semestre) . . . .				
Historia Moderna .....	Dr. Horacio H. Urteaga.	7			
Historia Contemporánea.....	(Segundo semestre).....				
Historia del Perú.....	Dr. Carlos Wiese.....	9			
Geografía Humana.....	(Segundo semestre).....				
Literatura Castellana (autores selectos) .....	(Segundo semestre).....				
<i>Lenguas extranjeras</i>					
Inglesa (clases A) .....	Dr. J. A. Mac Kay.....	18			
" (clases B).....	Sr. Federico Blume... ..	31			
Francesa .....	" Ch. Gillet.....	22			
Italiana.....	No se ha dictado.....				
Inglesa (clase C).....	Sr. W. S. Rycroft.....	23			
<i>Sección Doctoral</i>					
Filosofía de la Educación.....	Dr. Luis Miró Quesada... ..	8			
Estética.....	" M. Iberico Rodríguez	11			
Filosofía Antigua.....	" M. Iberico Rodríguez	8			
Filosofía Moderna.....	" M. Iberico Rodríguez	10			
Literatura Moderna.....	" Alberto Ureta.....	11			
Sociología .....	" R. Bustamante C.....	12			
Historia de América.....	" Pedro Dulanto.....	8			
Historia del Arte.....	" G. Salinas Cossío.....	5			
Literatura General.....	" A. M. Pajuelo.....	5			
Literatura Antigua.....	" José Gálvez.....	1			

Lima, a 31 de Mayo de 1925.

El Secretario—H. Lazo Torres.

Vº Bº—El Decano—LUIS MIRÓ QUESADA.

FACULTAD DE FILOSOFIA, HISTORIA y LETRAS.—Cuadro de asistencia de los señores Catedráticos a sus respectivos cursos, durante el mes de junio de 1925.

CÁTEDRA	CATEDRÁTICOS	Asistencia Faltas			
		Ordinarias	Extraordin.	Justificadas	No justificads.
<i>Primer año</i>					
Sicología .....	Dr. M. Iberico Rodríguez	16			
Lógica .....	(Segundo semestre)..				
Historia Antigua.....	« Horacio H. Urteaga	20			
H. Ant. de la Edad Media	(Segundo Semestre)..				
Revisión y Complementos de Gramática y Com- plemento Castellano....	« Alberto Ureta.....	22			
<i>Segundo año</i>					
Moral.....	« Héctor Lazo Torrez	22			
Metafísica .....	(Segundo semestre)..				
Historia Moderna.....	« Horacio H. Urteaga	12			
Historia Contemporánea	(Segundo semestre)..				
Historia del Perú.....	« Carlos Wiesse.....	10			
Geografía Humana.....	(Segundo semestre)..				
Lit. Castellana (autores selectos) .....	« Manuel Beltroy.....	4			
<i>Lenguas extranjeras</i>					
Inglesa (clases A) .....	« J. A. Mac Kay.....	22			
« (clases B).....	Sr. Federico Blume.....	34			
Francesa.....	« Ch. Gillet.....	23			
Italiana.....	(No se dicta).....				
Inglesa (clase C).. .....	« W. R. Rycroft.....	25			
<i>Sección Doctoral</i>					
Filosofía de la Educación	Dr. Luis Miró Quesada..	12			
Estética .....	« M. Iberico Rodríguez	10			
Filosofía Antigua.....	« M. Iberico Rodríguez	11			
Filosofía Moderna.....	« Juan Mac Kay.....	10			
Literatura Moderna.....	« Alberto Ureta.....	12			
Historia de América.....	« Pedro Dulanto.....	10			
Sociología.....	« R. B. Cisneros.....	11			
Historia del Arte.....	« C. Salinas Cossio.....	11			
Literatura General.....	« Abdón Max Pajuelo	11			
Literatura Antigua.....	« José Gálvez.....	0			

Lima, 8 de Julio de 1925.

Vº Bº—El Decano  
LUIS MIRÓ QUESADA.

El Secretario  
H. Lazo Torres.

**FACULTAD de FILOSOFIA, HISTORIA y LETRAS. — Cuadro de asistencia de los señores catedráticos a sus respectivos cursos durante el mes de Julio de 1925**

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Asistencia Faltas			
		Ordinarias	Extraordinarias	Justificadas	No justificadas
<i>Primer Año</i>					
Sicología.....	Dr. M. Iberico Rodríguez	4			
Lógica.....	(Segundo semestre).....				
Historia Antigua.....	Dr. Horacio H. Urteaga.	4			
Historia Antigua de la Edad Media.....	(Segundo semestre).....				
Revisión y Complementos de Gramática y Comp. Castellana.....	Dr. Alberto Ureta.....	2			
<i>Segundo año</i>					
Moral.....	" Héctor Lazo Torres..	4			
Metafísica.....	(Segundo semestre).....				
Historia Moderna.....	Dr. Horacio H. Urteaga.	2			
Historia Contemporánea.....	(Segundo semestre).....				
Historia del Perú.....	Dr. Carlos Wiese.....	2			
Geografía Humana.....	(Segundo semestre).....				
Literatura Castellana (autores selectos).....	Dr. Manuel Beltroy.....	3			
<i>Lenguas Extraneras</i>					
Inglesa (clases A).....	Dr. John Mac Kay.....	5			
" (clases B).....	Sr. J. C. F. Blume.....	8			
Francesa.....	Sr. Ch. Gillet.....	4			
Italiana.....	(No se dictó).....				
Inglesa (clase C).....	Sr. W. S. Rycroft.....	4			
<i>Sección Doctoral</i>					
Filosofía de la Educación.....	Dr. Luis Miró Quesada...	3			
Estética.....	" M. Iberico Rodríguez	3			
Hist. Filosofía Antigua..	" M. Iberico Rodríguez	2			
Hist. Filosofía Moderna	" John Mac Kay.....	3			
Historia de América.....	" Pedro Dulanto.....	3			
Hist. Literatura Antigua..	" José Gálvez.....	1			
Hist. Literatura Moderna	" Alberto Ureta.....	2			
Sociología.....	" R. Bustamante C.....	3			
Literatura General.....	" A. Máximo Pajuelo...	2			
Historia del Arte.....	" G. Salinas Cossío.....	3			

Lima, 31 de Julio de 1925.

El Secretario—H. Lazo Torres.

Vº Bº—El Decano—LUIS MIRÓ QUESADA.

FACULTAD de FILOSOFIA, HISTORIA y LETRAS. — Cuadro de asistencia de los señores catedráticos a sus respectivos cursos durante el mes de Agosto de 1925.

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Asistencia Faltas			
		Ordinarias	Extraordin.	Justificadas	No justificads.
<i>Primer Año</i>					
Sicología.....	Dr. M. Iberico Rodríguez	16			
Lógica.....	No se ha dictado.....				
Historia Antigua.....	(Primer semestre).....				
Historia Antigua de la Edad Media.....	Dr. Horacio H. Urteaga.	13			
Revisión y Complementos de Gramática y Comp. Castellana.....	Dr. Alberto Ureta.....	12			
<i>Segundo Año</i>					
Moral.....	(Primer semestre).....				
Metafísica.....	No se ha dictado.....				
Historia Moderna.....	(Primer semestre).....				
Historia Contemporánea	Dr. Horacio H. Urteaga.	6			
Historia del Perú.....	Dr. Carlos Wiese.....	7			
Geografía Humana.....	Dr. R. Bustante Cisneros	10			
Literatura Castellana (autores selectos).....	(Primer semestre).....				
<i>Lenguas extranjeras</i>					
Inglesa (clases A).....	Dr. J. A. Mac Kay.....	18			
» (clases B).....	Sr. Federico Blume.....	26			
Francesa.....	» Ch. Gillet.....	20			
Italiana.....	No se dictó.....				
Inglesa (clase C).....	Sr. W. S. Rycroft.....	18			
<i>Sección Doctoral</i>					
Filosofía de la Educación	Dr. Luis Miró Quesada...	9			
Estética.....	» M. Iberico Rodríguez	9			
Hist. Filosofía Antigua...	» M. Iberico Rodríguez	7			
Hist. Filosofía Moderna.	» John A. Mac Kay.....	10			
Historia de América.....	» Pedro Dulanto.....	8			
Hist. Literatura Antigua	» José Gálvez.....	7			
Hist. Literatura Moderna	» Alberto Ureta.....	9			
Hist. Literat. Castellana	» Manuel Beltroy.....	7			
Historia del Arte.....	» G. Salinas Cossío.....	7			

Lima, a 31 de Agosto de 1925.

El Secretario—H. Lazo Torres.

Vº Bº—El Decano—LUIS MIRÓ QUESADA.

FACULTAD DE FILOSOFIA, HISTORIA y LETRAS.—Cuadro de asistencia de los señores Catedráticos a sus respectivos cursos, durante el mes de Setiembre de 1925.

CÁTEDRA	CATEDRÁTICOS	Asistencia Faltas			
		Ordinarias	Extraordin.	Justificadas	No justificads.
<i>Primer año</i>					
Sicología .....	Dr. M. Iberico Rodríguez	24			
Lógica.....	No se ha dictado				
Historia Antigua.....	(Primer semestre) ...				
H. Ant. de la Edad Media	Dr. Horacio H. Urteaga..	15			
Rev. y Comp. de Gramá-	« Alberto Ureta.....	21			
tica y Comp. Cast.....					
<i>Segundo año</i>					
Moral.....	(Primer semestre)....				
Metafísica .....	Dr. Juan A. Mac Kay....	12			
Historia Moderna.....	(Primer semestre)....				
Historia Contemporánea	« Horacio H. Urteaga	8			
Historia del Perú.....	« Carlos Wiese).....	9			
Geografía Humana.....	« R. Bustamante C.....	12			
Lit. Castellana (autores	(Primer semestre)....				
selectos).....					
<i>Lenguas extranjeras</i>					
Inglesa (clase A).....	« J. A. Mac Kay. ....	25			
« (clase B).....	Sr. Federico Blume.....	22			
Francesa.....	« Ch. Gillet.....	25			
Italiana.....	No se ha dictado.....				
Inglesa (clase C).....	« W. S. Rycroft .....	23			
<i>Sección Doctoral</i>					
Filosofía de la Educación	Dr. Luis Miró Quesada...	12			
Estética.....	« M. Iberico Rodríguez	11			
Hist. Filosofía Antigua..	« M. Iberico Rodríguez	12			
Hist. Filosofía Moderna.	« Juan A. Mac Kay ...	12			
Hist. Literat. Antigua....	« José Gálvez.....	12	2		
Hist. Literat. Moderna..	« Alberto Ureta. ....	11			
Hist. Lit. Castellana.....	« Manuel Beltroy.....	12			
Lit. Americ. y del Perú...	.....	6			
Historia de América .....	« Pedro Dulanto. ....				Falt. just. por enf.
Historia del Arte.....	« C. Salinas Cossío .....				.. ..

Lima, 30 de Setiembre de 1925.

Vº Bº—El Decano

LUIS MIRÓ QUESADA.

El Secretario

H. Lazo Torres

FACULTAD de FILOSOFIA, HISTORIA y LETRAS. — Cuadro de asistencia de los señores catedráticos a sus respectivos cursos durante el mes de Octubre de 1925.

CÁTEDRAS	CATEDRÁTICOS	Asistencia Faltas			
		Ordinarias	Extraordin.	Justificadas	No justificds.
<i>Primer Año</i>					
Sicología .....	Dr. M. Iberico Rodríguez	18			
Lógica.....	" M. Iberico Rodríguez	2			
Historia Antigua.....	(Primer semestre) .....				
Historia Antigua de la Edad Media.....	Dr. Horacio H. Urteaga.	19			
Revisión y Complementos de Gramática y Comp. Castellana .....	Dr. Alberto Ureta.....	24			
<i>Segundo Año</i>					
Moral .....	(Primer semestre).....				
Metafísica .....	Dr. John Mac Kay.....	13			
Historia Moderna .....	(Primer semestre).....				
Historia Contemporánea	Dr. Horacio H. Urteaga.	9			
Historia del Perú.....	Dr. Carlos Wiese).....	10			
Geografía Humana.....	Dr. R. Bustante Cisneros	10			
Literatura Castellana (autores selectos) .....	(Primer semestre).....				
<i>Lenguas extranjeras</i>					
Inglesa (clases A) .....	Dr. J. A. Mac Kay.....	24			
" (clases B).....	Sr. Federico Blume... ..	29			
Francesa .....	" Ch. Gillet.....	24			
Italiana.....	No se dictó.....				
Inglesa (clase C).....	Sr. W. S. Rycroft.....	23			
<i>Sección Doctoral</i>					
Filosofía de la Educación	Dr. Luis Miró Quesada... ..	12			
Hist. Filosofía Antigua...	" M. Iberico Rodríguez	9			
Hist. Filosofía Moderna.	" John A. Mac Kay.....	11			
Estética.....	" M. Iberico Rodríguez	10			
Hist. Literatura Antigua	" José Gálvez.....	12			
Hist. Literatura Moderna	" Alberto Ureta.....	9			
Lit. Americ. y del Perú ...	" Manuel Beltroy.....	8			
Hist. Literat. Castellana	" Manuel Beltroy .....	7			
Historia de América.....	" Pedro Dulanto.....	10			
Historia del Arte.....	" G. Salinas Cossío.....				Falt.just. por enf.

Lima, a 31 de Octubre de 1925.

El Secretario—H. Lazo Torres.

Vº Bº—El Decano—LUIS MIRÓ QUESADA.



## INSTITUTO UNIVERSITARIO DE FARMACIA

AÑO DE 1925

*Lecciones dictadas por los Srs. profesores durante los meses  
de Mayo y Junio*

<u>CURSOS</u>	<u>SEÑORES PROFESORES</u>	<u>MAYO</u>
Materia Médica.....	Dr. Angel Maldonado.....	2
Física Farmacéutica.....	« Enrique Arnáez.....	12
Farmacia Galénica.....	« Juan L. Hague.....	9
Química Analítica.....	« Guillermo Martínez.....	5
Química Farmacéutica.....	« Miguel Noriega del Aguila..	11
Zoología Farmacéutica.....	« Ramón Ribeyro.....	7
Química Analítica.....	« Angel Maldonado.....	—
Botánica Farmacéutica.....	« Augusto Weberbauer.....	9
	Total.....	55

<u>CURSOS</u>	<u>SEÑORES PROFESORES</u>	<u>JUNIO</u>
Materia Médica .....	Dr. Angel Maldonado.....	12
Física Farmacéutica.....	« Enrique Arnáez.....	12
Farmacia Galénica.....	« Juan L. Hague.....	10
Química Analítica.....	« Guillermo Martínez.....	—
Química Farmacéutica.....	« Miguel Noriega del Aguila...	12
Zoología Farmacéutica.....	« Ramón Ribeyro.....	7
Química Analítica.....	« Angel Maldonado.....	10
Botánica Farmacéutica...	« Augusto Weberbauer.....	12
	Total.....	75

Lima, 3 de Julio de 1925.

Vº Bº—El Director

E. ARNÁEZ

El Secretario

E. Velasquez.

## INSTITUTO UNIVERSITARIO DE FARMACIA

AÑO DE 1925

*Lecciones dictadas por los señores profesores durante el  
mes de Julio*

CURSOS	Srs. PROFESORES.	Clases dictadas.	Clases que dieron dictar
Física Farmacéutica.....	Dr. Enrique Arnaez.....	6	7
Materia Médica.....	" Angel Maldonado..	8	8
Química Analítica.....	" Angel Maldonado...	8	8
Farmacia Galénica.....	" Juan L. Hague.....	5	8
Zoología Farmacéutica..	" Ramón E. Ribeyro	7	8
Botánica Farmacéutica "	A. Weberbauer.....	10	12
Química Farmacética....	" M. Noriega del A....	8	8
Totales.....		52	59

Lima, 10 de Agosto de 1925.

Vº Bº—El Director  
E. ARNÁEZ.

El Secretario  
E. Velasquez.



## INSTITUTO UNIVERSITARIO DE FARMACIA

AÑO DE 1925

*Lecciones dictadas por los señores profesores durante el  
mes de Agosto*

CURSOS	Srs. PROFESORES	Clases dictadas.	Clases que debieron dictar
Física Farmacéutica .....	Dr. Enrique Arnáez.....	7	8
Materia Médica.....	" Angel Maldonado...	9	9
Química Analítica.....	" Angel Maldonado...	11	9
Farmacía Galénica.....	" Juan L. Hague.....	5	8
Botánica Farmacéutica "	A. Weberbauer.....	10	10
Química Farmacéutica "	M. Noriega del A....	10	9
Bacteriología.....	Sr. Pedro Weiss.....	4	4
Totales.....		55	57

Lima, 2 de Setiembre de 1925.

V° B°—El Director

E. ARNÁEZ.

El Secretario

E. Velasquez.



## INSTITUTO UNIVERSITARIO DE FARMACIA

AÑO DE 1925

*Lecciones dictadas por los señores profesores durante el mes de Setiembre*

CURSOS	Srs. PROFESORES	Clases dictadas.	Clases que debieron dictar
Física Farmacéutica.....	Dr. Enrique Arnáez.....	12	12
Materia Médica.....	" Angel Maldonado	11	13
Química Analítica.....	" Angel Maldonado	11	13
Farmacía Galénica.....	" Juan L. Hague.....	10	12
Botánica Farmacéutica..	" A. Werberbauer....	14	14
Química Farmacéutica ..	" M. Noriega del A...	12	13
Bacteriología.....	Sr. Pedro Weiss.....	10	12
Totales .....		80	89

Lima, 2 de Octubre de 1925.

Vº Bº—El Director

E. ARNÁEZ.

El Secretario  
E. Velasquez.



## INSTITUTO UNIVERSITARIO DE FARMACIA

AÑO DE 1925

*Lecciones dictadas por los señores profesores durante el mes de Octubre*

CURSOS	Srs. PROFESORES	Clases dictadas.	Clases que dieron dictar
Física Farmacéutica.....	Dr. Enrique Arnáez.....	14	14
Materia Médica.....	" Angel Maldonado..	12	12
Química Analítica.....	" Angel Maldonado..	12	12
Farmacología Galénica.....	" Juan L. Hague.....	14	14
Botánica Farmacéutica	" A. Weberbauer.....	20	20
Química Farmacéutica	" M. Noriega del A.....	13	12
Bacteriología.....	Sr. Pedro Weiss.....	9	14
Totales.....		94	98

Lima, 2 de Noviembre de 1925.

Vº Bº—El Director  
E. ARNÁEZ.

El Secretario  
E. Velasquez.



## INSTITUTO DE ODONTOLOGIA

Lima, 5 de Junio de 1925.

Nº 241.

Señor Rector de la Universidad  
Mayor de San Marcos

Me es honroso comunicar a ese Rectorado que el número de lecciones dictadas por los señores Profesores Principales de este Instituto, durante los meses de Abril y Mayo últimos, ha sido el que a continuación se expresa:

*Mes de Abril*

Dr. Whorty.....	3
» Laverería.....	4
» Schuetz.....	3
» Noriega del Aguila.....	0
» Palma.....	0
» La Torre.....	5
» Gaillour.....	4
» Lanatta.....	0
» Fernández Dávila.....	5

*Mes de Mayo*

Dr. Whorty.....	10
» Laverería.....	13
» Schuetz.....	9
» Noriega del Aguila.....	9
» Palma.....	5
» La Torre.....	13
» Gaillour.....	9
» Lanatta.....	3
» Fernández Dávila.....	8

Dios guarde a Ud.

CARLILE B. WHORTY.

## INSTITUTO DE ODONTOLOGÍA

Lima, 13 de Julio de 1925.

Nº 1.

Señor Rector de la Universidad  
Mayor de San Marcos

Me es honroso poner en conocimiento de ese Rectorado que el número de lecciones dictadas por los Profesores Principales de este Instituto, durante el mes de Junio último, ha sido el que a continuación se expresa:

Dr. Luis B. La Torre.....	13
» Federico Schuetz.....	10
» Daniel E. Laverería.....	12
» Alberto Gaillour.....	10
» Gmo. Fernández Dávila.....	7
» -C. B. Whorly.....	12
» Eladio Lanatta.....	6
» Miguel Norieua del Aguila .....	9
» Ricardo Palma.....	10

Dios guarde a Ud:

CARLILE B. WHORLY.

## INSTITUTO DE ODONTOLOGIA

Lima, 18 de Agosto de 1925.

N° 14:

Señor Rector de la Universidad  
Mayor de San Marcos

Me es honroso dirigirme a Ud., con el objeto de poner en su conocimiento el siguiente cuadro, que indica el número de clases dictadas por cada uno de los señores Profesores Principales de este Instituto, durante el mes de Julio próximo pasado:

Profesor	Núm. de clases al mes	Núm. de clases dictadas	Faltas de asistencia
Dr. Daniel E. Lavorería.....	12	10	0
» Federico Schuetz.....	12	9	1
» Miguel Noriega del A.....	12	8	2
» Alberto Gaillour.....	12	10	0
» Carlos B. Whorty.....	12	10	0
» Luis B. La Torre.....	12	9	1
» Augusto Taiman (Semt.)	8	7	0
» Eladio Lanatta (Semt.).	8	5	1
» Gmo. Fernández Dávila..	12	6	4
» Ricardo Palma.....	12	9	1

Debo hacer presente, señor Rector, que, dado el número de días de fiesta en el mes de Julio, no se computa el número de clases que debe dictar cada Profesor Principal, sobre 12, sino sobre 10.

Dios guarde a Ud.

CARLILE B. WHORTY.

## INSTITUTO DE ODONTOLOGIA

Lima, 10 de Setiembre de 1925.

Nº 23.

Señor Rector de la Universidad  
Mayor de San Marcos.

Me es honroso dirigirme a Ud., con el objeto de poner en su conocimiento el siguiente cuadro, que indica el número de clases dictadas por cada uno de los señores Profesores Principales de este Instituto durante el mes de Agosto último:

Profesor	Núm. de clases al mes	Núm. de clases dictadas	Faltas de asistencia
Dr. Daniel E. Lavorería.....	12	12	0
« Ricardo Palma.....	12	10	2
« Miguel Noriega del A.....	12	8	4
« Gmo. Fernández Dávila..	12	6	6
« Luis B. La Torre.....	12	14	0
« Carlyle B. Worthy.....	12	12	0
« Federico Schuetz .....	12	11	1
« Alberto Gaillour.....	12	11	1
« Eladio Lanata (Sem.)....	8	6	2
« Augusto Taiman.....	8	8	0

Dios guarde a Ud.

CARLILE B. WHORTY.

NOTA.—Las faltas del Dr. Fernandez Dávila han sido por motivo de enfermedad.

## INSTITUTO DE ODONTOLOGIA

Lima, 14 de Octubre de 1925.

Nº 30.

Señor Rector de la Universidad  
Mayor de San Marcos.

Me es honroso dirigirme a Ud., con el objeto de poner en su conocimiento el siguiente cuadro, que indica el número de clases dictadas por cada uno de los señores Profesores Principales de este Instituto durante el mes de Setiembre último:

Profesor	Núm. de clases al mes	Núm. de clases dictadas	Faltas de asistencia
Dr. Daniel E. Laverería.....	12	12	0
« Ricardo Palma.....	12	10	2
« Miguel Noriega del A.....	12	7	5
« Gmo. Fernández Dávila..	12	10	2
« Luis B. La Torre.....	12	10	2
« Carlyle B. Worthy.....	12	12	0
« Federico Schuetz .....	12	10	2
« Alberto Gaillour.....	12	10	2
« Eladio Lanata (Sem.)....	8	4	4
« Augusto Taiman.....	8	6	2

Dios guarde á Ud.

CARLILE B. WHORTY.



## INSTITUTO DE ODONTOLOGIA

Nº 46.

Lima, 24 de Noviembre de 1925.

Señor Rector de la Universidad  
Mayor de San Marcos.

Me es honroso dirigirme a Ud., con el objeto de poner en su conocimiento el siguiente cuadro, que indica el número de clases dictadas por cada uno de los señores Profesores Principales de este Instituto durante el mes de Octubre último:

Profesor	Núm. de clases al mes	Núm. de clases dictadas	Faltas de asistencia
Dr. Daniel E. Lavourería.....	11	13	0
« Ricardo Palma.....	11	10	1
« Alberto Gaillour.....	11	10	1
« Gmo. Fernández Dávila..	11	13	0
« Carlyle B. Worthy.....	11	10	1
« Miguel Noriega del A.....	11	13	0
« Federico Schuetz .....	11	11	0
« Luis B. La Torre.....	11	7 term. su cur.	
« Eladio Lanata ... ..	7	4	3
« Augusto Taiman.....	7	6	1

Debo hacer presente, Señor Rector, que por haber habido en el mes de Octubre un día extraordinario de fiesta, el número de clases que deben dictarse en el mes de Octubre no se computa sobre 12, sino sobre 11.

Dios guarde a Ud.

CARLILE B. WHORTY.



## INSTITUTO DE ODONTOLOGIA

Lima, 4 de Enero de 1926.

N° 1:

Señor Rector de la Universidad  
Mayor de San Marcos

Me es honroso dirigirme a Ud., con el objeto de poner en su conocimiento el siguiente cuadro, que indica el número de clases dictadas por cada uno de los señores Profesores Principales de este Instituto, durante el mes de Noviembre último:

Profesor	Núm. de clases al mes	Núm. de clases dictadas	Faltas de asistencia
Dr. Daniel E. Lavourería.....	—	4 term. su curso	
» Miguel Noriega del A.....	11	11	0
» Ricardo Palma.....	11	8	3
» Carlos B. Whorty.....	11	11	0
» Federico Schuetz.....	—	9 term. su curso	
» Augusto Taiman (Semt.)	8	6	2
» Eladio Lanatta (Semt.).	8	6	2
» Alberto Gaillour.....	11	8	3
» Luis B. La Torre.....	(cerró su curso el 21 de Otbje)		
» Gmo. Fernández Dávila..	(terminó su curso)		

Dios guarde a Ud.

CARLILE B. WHORTY:



## BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS

MOVIMIENTO DE LECTORES Y DE OBRAS CONSULTADAS DURANTE

LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 1925

## ABRIL

Lectores.....	2811
Obras consultadas.....	4922

## MAYO

*Servicio Diurno:*

Lectores.....	4859
Obras consultadas.....	7599

*Servicio Nocturno:*

Lectores.....	665
Obras consultadas.....	1076

*Servicio Dominical y Feriado:*

Lectores.....	250
Obras consultadas.....	495

---

Total general de lectores:..... 5774

Total general de obras:..... 9170

Lima, 8 de Junio de 1925.



MOVIMIENTO DE LECTORES Y DE OBRAS CONSULTADAS DURANTE  
EL MES DE JUNIO DE 1925

*Servicio Diurno:*

Lectores .....	5038
Obras consultadas.....	7821

*Servicio Nocturno:*

Lectores.....	419
Obras consultadas.....	1581

*Servicio Dominical y Feriado:*

Lectores.....	434
Obras consultadas.....	835

Total general de lectores:..... 5891

Total general de obras:.....10237

Lima, 12 de Agosto de 1925.

MOVIMIENTO DE LECTORES Y DE OBRAS CONSULTADAS DURANTE  
EL MES DE JULIO DE 1925

*Servicio Diurno:*

Lectores.....	3722
Obras consultadas.....	5747

*Servicio Nocturno:*

Lectores.....	796
Obras consultadas.....	1229

*Servicio Dominical y Feriado:*

Lectores.....	338
Obras consultadas.....	592

Total general de lectores:..... 4856

Total general de obras:..... 7568

Lima, 12 de Agosto de 1925.

MOVIMIENTO DE LECTORES Y DE OBRAS CONSULTADAS DURANTE  
EL MES DE AGOSTO DE 1925

*Servicio Diurno:*

Lectores.....	4402
Obras consultadas.....	6540

*Servicio Nocturno:*

Lectores.....	980
Obras consultadas.....	1656

*Servicio Dominical y Feriado:*

Lectores.....	380
Obras consultadaa.....	673

Total general de lectores:..... 5762

Total general de obras:..... 8869

Lima, 4 de Setiembre de 1925.

MOVIMIENTO DE LECTORES Y DE OBRAS CONSULTADAS  
DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1925

*Servicio Diurno:*

Lectores.....	5733
Obras consultadas.....	9082

*Servicio Nocturno:*

Lectores.....	1165
Obras consultadas.....	2188

*Servicio Dominical y Feriado:*

Lectores.....	371
Obras consultadas.....	773

Total general de lectores..... 7269

Total general de obras..... 12043

Lima, 3 de Octubre de 1925.

MOVIMIENTO DE LECTORES Y DE OBRAS CONSULTADAS  
DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1925

*Servicio Diurno:*

Lectores.....	5393
Obras consultadas.....	7862

*Servicio Nocturno:*

Lectores.....	1156
Obras consultadas.....	1926

*Servicio Dominical y Feriado:*

Lectores.....	406
Obras consultadas.....	690

Total general de lectores.....	6955
Total general de obras.....	10478

Lima, 4 de Noviembre de 1925.

MOVIMIENVO DE LECTORES Y DE OBRAS CONSULTADAS  
DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1925

*Servicio Diurno:*

Lectores.....	5095
Obras consultadas.....	6931

*Servicio Nocturno:*

Lectores.....	1207
Obras consultadas.....	1951

*Servicio Dominical y Feriado:*

Lectores.....	394
Obras consultadas.....	600

Total general de lectores.....	6696
Total general de obras.....	9482

Lima, 3 de Diciembre de 1925.

---

---

# Resoluciones

---

## RESOLUCIONES GENERALES

ABRIL A DICIEMBRE DE 1925.

*Presidente interino del Jurado de Exámenes de ingreso*

Res. N° 44.

«Lima, 7 de abril de 1925.—De conformidad con el artículo 2° del Reglamento de Exámenes de Ingreso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del mismo, siendo urgente designar al Presidente del Jurado de Exámenes de ingreso:— nómbrase para ese cargo interinamente, al catedrático de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras Dr. D. Horacio H. Urteaga, mientras dure el impedimento del Dr. D. Ernesto de la Jara y Ureta, dándose cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Contador de la Universidad*

Res. N° 51.

«Lima, 11 de abril de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 6 del presente:—Nóm-

brase Contador de la Universidad al señor D. José González, por haber sido promovido a la Tesorería el señor D. Juan Sologuren.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Subsidio extraordinario a la Federación de Estudiantes*

Res. N° 54.

«Lima, 5 de mayo de 1925.—Visto el oficio de la Federación de Estudiantes y de conformidad con lo resuelto por Consejo Universitario en sesión de ayer:—Concédese a la Federación un subsidio extraordinario de Lp. 54.0.00 a fin de salvar el déficit que su presupuesto arroja.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Jubilación del Sr. Dr. D. Eleodoro Romero*

Res. N° 95.

«Lima, 6 de julio de 1925.—Visto el expediente sobre asignación de jubilación del Dr. D. Eleodoro Romero; de acuerdo con los informes de la Comisión Económica, Facultad de Jurisprudencia y Tesorería de la Universidad, estando a lo prescrito en la Ley Orgánica de Enseñanza de 30 de junio de 1920 y en las disposiciones pertinentes, y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de la fecha.—Se *resuelve*:—Asígnase al Sr. Dr. D. Eleodoro Romero, en calidad de jubilación la pensión mensual de veinte libras (Lp. 20.0.00) como catedrático princen

pal de Historia del Derecho Peruano en la Facultad de Jurisprudencia, y que será abonada, conforme a las leyes y disposiciones vigentes.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Nombramiento del señor Alfredo Diez Caneco, como cobrador de las cuentas que el Gobierno tiene a la Universidad*

Res. N° 98.

«Lima, 21 de julio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Nómbrase al señor D. Alfredo Diez Caneco, cobrador de las cuentas que el Gobierno tiene pendientes a la Universidad por el año 1924, con una comisión de 5%.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Nombramiento del Sr. Dr. Guillermo Gastañeta como Inspector del Museo de Historia Natural*

Res. N° 100.

«Lima, 21 de julio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Nómbrase al señor doctor don Guillermo Gastañeta, Inspector del Museo de Historia Natural.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Nombramiento del Sr. Dr. Luis Miro Quesada como Inspector del Museo de Arqueología*

Res. N° 101.

«Lima, 21 de julio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Nómbrase al Dr. D. Luis Miró Quesada, Inspector del Museo de Arqueología.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Subsidio de Lp. 20 al Club Universitario de Regatas*

Res. N° 109.

«Lima, 1° de setiembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Concédese al Club Universitario de Regatas una subvención de Lp. 20 para la celebración de las Regatas próximas, cuya suma se tomará de la partida N° 99 del pliego ordinario del presupuesto general de la Universidad.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Voto de aplauso al Sr. Dr. Hermillo Valdizán y subsidio de Lp. 300 para la publicación de sus obras*

Res. N° 111.

«Lima, 8 de setiembre 1925.—Visto el oficio N° 282 de la Facultad de Medicina y de conformidad con lo resuelto por el Con-

sejo Universitario en sesión de ayer.—Acuérdase expresar al Dr. Hermilio Valdizán un voto de aplauso por sus valiosos trabajos sobre historia de la Medicina en el Perú y vótase la cantidad de Lp. 300 para subvencionar la publicación de las obras del Dr. Valdizán, aplicándose el gasto a la partida N° 13 del pliego extraordinario del presupuesto general de la Universidad.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Subsidio de Lp. 200 para publicación de la obra sobre «Legislación Procesal» del Sr. Dr. Julian <sup>2</sup>Guillermo Romero*

Res. N° 116.

Lima, 8 de setiembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 10 de agosto último:—Acuérdase expresar al Dr. Julián Guillermo Romero un voto de aplauso por sus valiosos trabajos jurídicos y vótase la cantidad de Lp. 200 para la publicación de su obra sobre «Legislación Procesal», aplicándose el gasto a la partida N° 13 del pliego extraordinario del presupuesto general de la Universidad.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Revisión de les cuentas de la Universidad*

Res. N° 125.

«Lima, 17 de noviembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Nómbrase

al señor Carlos Kruger Correa; revisor de las cuentas de la Universidad, correspondientes al año 1924-1925:

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

## FACULTAD TEOLOGIA

### *Catedrático interino de Oratoria Sagrada*

Res. N° 60.

«Lima, 5 de mayo de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Apruébase el nombramiento de catedrático interino de Oratoria Sagrada, hecho por la Facultad de Teología, para el año escolar de 1925, al favor del Dr. D. Fausto Linares.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

### *Concursos*

Res. N° 92.

«Lima 16 de junio.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Teología por el que se saca a concurso las cátedras de Teología General, Teología Dogmática, Historia Eclesiástica, Derecho Canónico, Sagrada Liturgia, Oratoria Sagrada y Patrología, fijando el término de doce meses para la convocatoria.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA***Catedrático interino de Filosofía del Derecho*

Res. N° 45.

«Lima, 8 de abril de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 6 del presente:— Apruébase el acuerdo de la Facultad de Jurisprudencia, que nombra catedrático interino de Filosofía del Derecho al Dr. D. Juan B. de Lavalle, por fallecimiento del catedrático Dr. D. Humberto Borja García

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Habilitación de partida*

Res. N° 50.

«Lima, 11 de abril de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 16 del mes próximo pasado:—Habilitase en Lp. 160.0.00 la partida N° 12 del presupuesto de la Facultad de Jurisprudencia, destinada a la reparación del local, tomando esa cantidad de las partidas Nos. 15 y 17, a razón de Lp. 80.0.00 de cada una.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Aprobación del presupuesto de 1925*

Res. N° 76.

«Lima, 30 de mayo de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—De acuerdo con el dictámen de la Comisión Económica: apruébase el presupuesto formado por la Facultad de Jurisprudencia, para el año económico de 1925.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegosa.**Catedrático interino de Historia del Derecho Peruano*

Res. N° 90:

«Lima, 9 de junio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confirmase el nombramiento de catedrático interino de Historia del Derecho Peruano, hecho por la Facultad de Jurisprudencia, a favor del Dr. D. Edilberto C. Boza, mientras dure el impedimento del Dr. D. Arturo García Salazar.

Regístrese y comuníquese

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.**Habilitación de partida*

Res. N° 131.

«Lima, 4 de diciembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de 30 del mes próximo pasado.—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Jurisprudencia, por el que se habilita la partida N° 6 de su presupuesto

con Lp. 100, tomando esa cantidad de la partida N° 16, que no ha tenido aplicación.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Habilitación de partida*

Res. N° 134.

«Lima, 15 de diciembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de ayer:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Jurisprudencia, por el que se habilita la partida N° 9 (Útiles de escritorio) con Lp. 20, tomando esa cantidad de la partida N° 16, que no ha tenido aplicación.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Aprobación de las cuentas correspondientes a 1924 y enero a marzo de 1925.*

Res. N° 136.

«Lima, 23 de diciembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 21 del presente:—Vista la cuenta de ingresos y egresos de los fondos propios de la Facultad de Jurisprudencia correspondientes al año de 1924 y de enero a marzo de 1925; de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Económica:—Apruébase la mencionada cuenta y remítase al Tribunal Mayor de Cuentas para su juzgamiento en segunda instancia.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

## FACULTAD DE MEDICINA

*Catedrático interino de los cursos de Nosografía Quirúrgica  
General y Clínica Propedéutica Quirúrgica*

Res. N° 46.

«Lima, 8 de abril de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 6 del presente:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Medicina, que nombra catedrático interino de los cursos de Nosografía Quirúrgica General y Clínica Propedéutica Quirúrgica, al Dr. D. Fortunato Quesada, durante todo el tiempo que dure el impedimento que priva al catedrático Dr. D. Carlos Villarán de dictar dichos cursos.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.**Catedrático interino de Anatomía Clínica y Quirúrgica y de  
Anatomía Descriptiva*

Res. N° 47.

«Lima, 8 de abril de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 6 del presente:—Confirmanse los siguientes nombramientos de catedráticos interinos hechos por la Facultad de Medicina:

Dr. Ricardo Palma.—Anatomía Clínica y Quirúrgica.

« Juan S. Losno.—Anatomía Descriptiva.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Catedráticos interinos de Anatomía Topográfica y de Anatomía y Fisiología*

Res. N° 68.

«Lima, 12 de mayo de 1925.—Visto el oficio N° 261 de la Facultad de Medicina y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmense los siguientes nombramientos de catedráticos interinos hechos por la citada Facultad:

Dr. Fortunato Quesada.—Anatomía Topográfica.

Dr. Juan S. Losno.—Anatomía y Fisiología de la Sección Obstétrica-

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Aprobación del Presupuesto para 1925.*

Res. N° 80.

«Lima, 2 de junio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Económica:—Apruébase el presupuesto formado por la Facultad de Medicina, para el año económico de 1925.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Acuerdo relativo al quorum de las sesiones*

Res. N° 120.

«Lima, 29 de setiembre de 1925.—Visto el oficio N° 537 de la Facultad de Medicina y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Apruébase el acuerdo de esa Facultad, que establece que el quorum de la segunda citación a sesiones sea el número de catedráticos que concurren a esa segunda citación; adicionándose en el sentido de que los casos de elecciones, concursos y modificaciones del reglamento y del plan de estudios, será siempre necesario el quorum de la mayoría absoluta.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

**FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS, FISICAS Y  
NATURALES***Catedrático interino de Botanica, 2° curso*

Res. N° 57.

«Lima, 5 de mayo de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Botánica, 2° cursos, hecho por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, a favor del Dr. D. Enrique Gamara Hernández.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Antropología*

Res. N° 61.

«Lima, 5 de mayo de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Antropología, hecho por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, a favor del Dr. D. Julio C. Tello.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Mecánica Racional*

Res. N° 62.

«Lima, 5 de mayo de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, por el cual nombra al Dr. D. Pedro Valladares catedrático interino de Mecánica Racional.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Subsidio dado por el Consejo para reparación de la cañería del local de la Facultad*

Res. N° 74.

«Lima, 14 de mayo de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 11 del presente; en

vista del oficio de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, en el cual pide al Rectorado la suma de Lp. 21.5.00 para atender al pago de reparación de la cañería de la Facultad.—*Se resuelve*.—La Tesorería de la Universidad pondrá a disposición de la Facultad de Ciencias la suma de Lp. 21.5.00 aplicando el gasto a la partida N° 98 del presupuesto general de la Universidad.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Aprobación del presupuesto para 1925*

Res. N° 78.

«Lima, 30 de mayo de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: de acuerdo con el dictamen de la Comisión Económica:—Apruébase el presupuesto formado por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, para el año económico de 1925, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Catedrático interino de Geometría Analítica y Trigonometría  
Esférica*

Res. N° 86.

«Lima, 9 de junio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confirmase el nombramiento de catedrático interino de Geometría Analítica y

Trigonometría Esférica, hecho por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, a favor del Dr. D. Humberto Solari Hurtado, hasta que el catedrático titular Dr. Eulogio Saldías, resuelva hacerse cargo de la cátedra.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Licencia al Dr. D. Honorio F. Delgado, catedrático de Biología*

Res. N° 112.

«Lima, 8 de setiembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer.—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, que concede licencia por el presente semestre, al catedrático de Biología, Dr. D. Honorio F. Delgado.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Biología*

Res. N° 113.

«Lima, 8 de setiembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Biología, hecho por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, a favor del Dr. D. Guillermo Almenara, mientras dure la licencia concedida al Dr. D. Honorio F. Delgado,

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Química Analítica*

Res. N° 114.

«Lima, 8 de setiembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Química Analítica, hecho por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, a favor del Dr. D. Luis Pró y Castillo, en reemplazo del Dr. D. Guillermo Almenara quien se hace cargo de la cátedra de Biología.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*  

---

*Catedrático interino de Química Inorgánica*

Res. N° 115.

«Lima, 8 de setiembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Química Inorgánica, hecho por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, a favor del Dr. D. Carlos Valdez de la Torre, en reemplazo del Dr. D. Luis Pró y Castillo, quien se hace cargo de la cátedra de Química Analítica.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*  

---

*Traslación de partidas*

Res. N° 123.

«Lima, 3 de noviembre de 1925.—Visto el oficio N° 165 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Trasládense a la partida N° 18 del presupuesto de la Facultad, la suma de Lp. 90.0.00 de la partida N° 10; y a la N° 19, Lp. 60 de la partida N° 26 y Lp. 36.0.00 de la partida N° 27, para cancelar las letras por dólares 528.75 y libras esterlinas 82.2, aceptadas por la mencionada Facultad.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático extraordinario de Zoología (curso general de introducción)*

Res. N° 127.

Lima, 24 de noviembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, por el que contrata los servicios docentes del Dr. D. Ezequiel Martínez, como catedrático extraordinario de Zoología (curso general de introducción) por el segundo semestre del año actual; dejándose constancia que la contrata, supeditada al plan de estudios provisional aprobado en la sesión de 16 del presente, termina el 31 de marzo de 1926.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Catedráticos extraordinarios de Botánica, 2º curso [Taxonomía y Fitografía Botánica; Zoología (curso general); Protozoología, Geometría Descriptiva y Geometría Analítica plana y del espacio*

Res. N° 128.

«Lima, 24 de noviembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, por el que contrata en calidad de catedráticos extraordinarios a los doctores Augusto Weberbauer, para Botánica 2º curso (Taxonomía y Fitografía Botánica); Ezequiel Martínez, para Zoología (curso general); Pedro Weiss, para Protozoología; ingeniero Eduardo Villarán, para Geometría Descriptiva e ingeniero Germán Zevallos, para Geometría Analítica plana y del espacio, por el segundo semestre del año actual.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Haberes de los catedráticos extraordinarios*

Res. N° 133.

«Lima 11 de diciembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión del 7 del presente:—Apruébase el dictamen de la Comisión Económica, por el que opina se otorgue un haber de Lp. 10.0.00 al mes a los catedráticos de la Facultad de Ciencias, señores Eduardo Villarán, Germán Zevallos, Augusto Weberbauer, Ezequiel Martínez y Pedro Weiss, debiendo contarse este haber del 1º de setiembre al 31 de marzo inclusive.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

## FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS

*Habilitación de partida*

Res. N° 52.

«Lima, 21 Abril de 1925. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer; — Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de habilitar en Lp. 111.0.00 la partida N° 9 de su presupuesto, destinada a la impresión de programas, tomando esa cantidad de la partida N° 11 (Mobiliario de clases y Secretaría)».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*  

---

*Catedrático interino de Derecho Constitucional General  
y Comparado*

Res. N° 63.

«Lima, 5 de mayo de 1925.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Derecho Constitucional General y Comparado, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del Dr. Don César Antonio Ugarte, por ausencia del Dr. Don Manuel Vicente Villarán».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*  

---

*Aprobación del Presupuesto para 1925*

Res. N° 77.

«Lima, 30 de Mayo de 1925. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Económica:—Apruébase el presupuesto formado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, para el año económico de 1925, con la modificación propuesta por la Comisión».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.**Catedrático titular de Estadística*

Res. N° 96.

«Lima, 7 de Julio de 1925. — Visto por el Consejo Universitario, en sesión de ayer, el expediente de concurso de la cátedra de Estadística de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, y habiéndose observado en él todas las formalidades de reglamento, resolvió: confirmar la elección hecha por la citada Facultad a favor del Dr. Don Oscar F. Arrús como catedrático titular de Estadística, y que se le expida el título correspondiente».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.**Catedrático interino de Historia Internacional y Diplomática del Perú*

Res. N° 102.

«Lima, 1° de Agosto de 1925. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 27 del mes próxi-

mo pasado; — Confírmase el nombramiento de catedrático interno de Historia Internacional y Diplomática del Perú, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del Dr. Don Toribio Alayza y Paz Soldán, mientras dure el impedimento del titular, Dr. Don Arturo García Salazar».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Cesión que hace el Decano de la Facultad de sus haberes de Decano*

Res. N° 108.

«Lima, 25 de Agosto de 1925. — Visto el oficio del señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 20 de Julio último, autorízase a dicha Facultad para que aceptando la cesión que hace a la Facultad de sus haberes como Decano, mientras ejerza el Rectorado de la Universidad, traslade de la partida N° 1 de su presupuesto, la suma equivalente al haber del Decano, durante el tiempo que no tenga aplicación, a la partida N° 9, correspondiente a la impresión de programas».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Licencia al Dr. Don Carlos Barreda Laos. catedrático de Historia Política Contemporánea*

Res. N° 110.

«Lima, 1° de Septiembre de 1925. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Aprué-

base el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, que concede dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al catedrático de Historia Política Contemporánea, Dr. Don Carlos Barreda Laos.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Historia Política Contemporánea*

Res. N° 117.

«Lima, 22 de Septiembre de 1925. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Historia Política Contemporánea, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del Dr. Don Luis Varela Orbegoso, mientras dure la licencia concedida al Dr. Carlos Barreda».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Traslación de partida*

Res. N° 122.

«Lima, 20 de Octubre de 1925. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, por el que traslada Lp. 20 de la partida N° 9 de su presupuesto a la partida N° 8».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Honorarios del taquígrafo contratado por concurso*

Res. N° 126.

«Lima, 17 de noviembre de 1925.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:— Abónense los honorarios del taquígrafo contratado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, para el concurso de la cátedra de Historia Internacional y Diplomática Contemporánea, con cargo a la partida de extraordinarios del presupuesto general de la Universidad, toda vez que la de la Facultad referida es muy reducida, debiendo tomarse esta medida en cada caso este año para los concursos de dicha Facultad, fijándose, en el presupuesto próximo, la partida suficiente a ese objeto».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Prórroga de licencia al Dr. Don Carlos Barréda Laos,  
catedrático de Historia Política Contemporánea*

Res. N° 130.

«Lima, 4 de Diciembre de 1925. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 30 del mes próximo pasado: — Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, por el que prorroga durante el tiempo que falta del año universitario la licencia otorgada al catedrático de Historia Política Contemporánea, Dr. Don Carlos Barréda Laos».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Aprobación de las cuentas correspondientes al año de 1924  
y Enero a Marzo de 1925*

Res. N° 137.

«Lima, 23 de Diciembre de 1925. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 21 del presente:— Vista la cuenta de ingresos y egresos de los fondos propios de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, correspondientes al año de 1924 y de Enero a Marzo de 1925; de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Económica;—Apruébase la mencionada cuenta y remítase al Tribunal Mayor de Cuentas, para su juzgamiento en segunda instancia».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

**FACULTAD DE FILOSOFIA, HISTORIA Y LETRAS**

*Habilitación de partidas*

Res N° 55.

«Lima, 5 de mayo de 1925. —De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: —Apruébase el acuerdo de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras por el que se habilitan las partidas Nos. 6 y 7 con Lp. 14.0.0.00, N° 10 con Lp. 4.5.0.00 y N° 14 con Lp. 44.0.0.00, tomando para ese objeto la suma de Lp. 76.5.0.00 de la partida N° 16 ( para continuar la publicación de libros de catedráticos ) del capítulo 2° del presupuesto de la Facultad.

Regístrese y comuníquese:

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Autorización para dictar curso libre Historia del Arte*

Res. N° 56.

«Lima 5 de mayo de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer;—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, por el cual concede autorización al señor D. Guillermo Salinas Cossío para seguir dictando durante este año universitario el curso libre de Historia del Arte.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*  

---

*Autorización para dictar curso libre de Literatura General*

Res. N° 64.

«Lima, 5 de mayo de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer;—Ratifícase el acuerdo de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, por el cual se concede autorización al Dr. Abdón Máximo Pajuelo para dictar en la sección doctoral de esa Facultad durante el presente año universitario, el curso libre de Literatura General.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*  

---

*Aprobación del presupuesto para 1925*

Res. N° 81.

«Lima, 2 de junio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer, de acuerdo con el

dictámen de la Comisión Económica:—Apruébase el presupuesto de la Facultad de de Filosofía, Historia y Letras, para el año económico de 1925, con la modificación propuesta por la Comisión.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegosa.*

---

*Licencia al Dr. D. Ricardo Dulanto, catedrático de Psicología y Lógica.*

Res. N° 82.

«Lima, 2 de junio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmase la licencia concedida por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, durante el presente año escolar, al catedrático interino de Psicología y Lógica, Dr. D. Ricardo Dulanto.

Regístrese y comuníquese

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Licencia al Dr. D. Mariano Iberico Rodríguez, catedrático de Historia de la Filosofía Moderna*

Res. N° 83.

«Lima, 2 de junio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmase la licencia concedida por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, durante el presente año escolar, al catedrático titular de Historia de la Filosofía Moderna Dr. D. Mariano Iberico Rodríguez.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de los cursos de Psicología y Lógica*

Res. N° 84.

«Lima, 2 de junio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de ayer; confirmase el nombramiento de catedrático interino de los cursos de Psicología y Lógica, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. D. Mariano Iberico Rodríguez, durante la licencia concedida al catedrático Dr. Ricardo Dulanto.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso**Catedrático interino de Historia de la Filosofía Moderna*

Res. N° 85.

«Lima, 2 de junio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confirmase el nombramiento de catedrático interino de Historia de la Filosofía Moderna, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. D. Juan Mackay, durante la licencia concedida al catedrático titular del curso, Dr. Mariano Iberico Rodríguez.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.**Catedrático interino de Literatura Castellana (Autores Selectos) y de Historia de la Literatura Castellana*

Res. N° 93.

«Lima; 16 de junio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confirmase el

nombramiento de catedrático interino de Literatura Castellana (Autores Selectos) y de Historia de la Literatura Castellana, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Manuel Beltroy, mientras dure el impedimento del Dr. D. José M. de la Jara y Ureta.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Metafísica (curso general)*

Res. N° 104.

«Lima, 25 de agosto de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Metafísica (curso general) hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. D. Juan A. Mac Kay, por fallecimiento del catedrático Dr. D. Humberto Borja García.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Comisión al Dr. José María de la Jara y Ureta*

Res. N° 107.

«Lima, 25 de agosto de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, por el que se encomienda al Dr. D. José María de la Jara y Ureta, estudiar la formación del profesorado secundario en las Universidades extranjeras, asignándosele el haber de Lp. 20 al mes, fiján-

dose un año para el desarrollo de su comisión, disponiéndose que esa suma se tomaría de las correspondientes a la cátedras de Moral y Metafísica (cursos avanzados) de esa Facultad, que suman Lp. 20 ambas y que no han tenido, ni tendrán este año aplicación.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Literatura Americana y del Perú*

Res. N° 118.

«Lima, 22 de septiembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de ayer:—Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Literatura Americana y del Perú, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. D. Manuel Beltroy, en reemplazo del Dr. D. José Gálvez, que ha renunciado.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Habilitación de partida*

Res. N° 119.

«Lima, 22 de septiembre de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, por el que se habilita la partida N° 14 de su presupuesto, destinada a gastos extraordinarios e imprevistos con Lp. 80, tomando esa

cantidad de la partida N° 21, que no tendrá aplicación en el año en curso.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Autorización para abonar haberes a los doctores Mac Kay  
y Beltroy*

Res. N° 124.

«Lima, 3 de noviembre de 1925.—Visto el oficio N° 99 de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Abonéense a los Dres. Juan A. Mac Kay y Manuel Beltroy, catedráticos de la mencionada Facultad, Lp. 20 por mes a partir del mes de septiembre, hasta diciembre inclusive y Lp. 10 por mes en cada uno de los tres meses de vacaciones.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

**INSTITUTO DE FARMACIA**

---

*Profesor interino de Química Analítica*

Res. N° 79.

«Lima, 30 de mayo de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer.—En vista de la propuesta del Director del Instituto de Farmacia:—Nómbrese al Dr. D. Angel Maldonado profesor accidental del curso de

Química Analítica, mientras se resuelva por el Consejo Universitario la situación del Dr. D. Guillermo Martínez.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Aprobación del presupuesto para 1925*

Res. N° 88.

«Lima 9, de junio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Económica:—Apruébase el presupuesto formado por el Instituto de Farmacia, para el año económico de 1925.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Profesor interino de Bacteriología*

Res. N° 105.

«Lima, 25 de agosto de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer; en vista de la propuesta del señor Director del Instituto de Farmacia:—Nómbrase al señor D. Pedro N. Weiss, Profesor interino del curso de Bacteriología, durante la licencia concedida al Dr. Ramón E. Ribeyro.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Licencia al Dr. D. Ramon E. Ribeyro profesor de Bacteriología*  
Res. N° 106.

«Lima, 25 de agosto de 1925.—Visto el oficio N° 72 del señor Director del Instituto de Farmacia y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Concedése tres meses de licencia al Dr. D. Ramón E. Ribeyro, Profesor del curso de Bacteriología de dicho Instituto.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Autorización para abonar el gasto que ocasione el cambio de la  
instalación eléctrica*

Res. N° 121.

«Lima, 2 de octubre de 1925.—Visto el oficio N° 78 del Instituto de Farmacia y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Autorízase al Director del mencionado Instituto, tomar de la partida N° 9 de su presupuesto Lp. 15 y de la N° 10, Lp. 3.5.00, para abonar el gasto que ocasiona el cambio de la instalación eléctrica, cuyo valor está presupuestado en Lp. 18.5.00.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Traslación de partida*

Res. N° 129.

«Lima, 4 de diciembre de 1925.—Visto por el Consejo Universitario, el oficio N° 61 del Instituto de Farmacia y de confor-

midad con lo resuelto por él, en sesión de 30 del mes próximo pasado:—Autorízase a dicho Instituto, para trasladar Lp. 171. 4.85 de la partida N° 11 de su presupuesto (Fomento de laboratorios) a la partida N° 16.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

## INSTITUTO DE ODONTOLOGIA

*Aplicación de saldos de algunas partidas para cubrir gastos de partidas agotadas*

Res. N° 53.

«Lima, 23 de abril de 1925.—El Consejo Universitario en sesión de 20 del presente ha resuelto acceder a lo solicitado en su oficio N° 229 por el Director del Instituto de Odontología y en consecuencia traslándose los saldos existentes de las partidas del presupuesto del Instituto a las partidas agotadas del mismo, cubriéndose a así los gastos correspondientes a éstas.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

## *Profesores interinos 1925*

---

Res. N° 66.

«Lima, 5 de mayo de 1925,—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer, vista la propues-

ta formulada por el Director del Instituto de Odontología:—Nómbrese los siguientes profesores interinos para el año escolar de de 1925.

Dr. Daniel Lavourería.—Histología y Fisiología.

“ Miguel Noriega del Aguila.—Bacteriología, Anatomía Patológica y Parasitología.

“ Guillermo Fernández Dávila.—Terapéutica, Materia Médica y Anestesia.

“ Eladio Lanatta.—Radiología (semestral).

“ Ricardo Palma.—Nosografía Quirúrgica general y especial.

“ Alberto Gaillour.—Prótesis Dental y Máxilo Facial.

“ Federico Schuetz.—Física, Química y Metalurgia Dental.

“ Carlos Worthy.—Operatoria Dental.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Profesor interino de Anatomía Descriptiva, Topográfica e Higiene*

Res. N° 67.

«Lima, 5 de mayo de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Nómbrese a propuesta del Director del Instituto de Odontología, profesor de Anatomía Descriptiva, Topográfica e Higiene en dicho Instituto al Dr. D. Luis B. la Torre.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Aprobación del presupuesto para 1925*

Res. N° 89.

«Lima, 9 de junio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Económica:—Apruébase el presupuesto formado por Instituto de Odontología, para el año de 1925, con la modificación propuesta por la Comisión.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Profesor principal interino de Ortodoncia*

Res. N° 97.

«Lima, 14 de julio de 1925.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de ayer; vista la propuesta del señor Director del Instituto de Odontología: Nómbrase profesor principal interino del curso de Ortodoncia (semestral), al Dr. D. Augusto Taimán.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Licencia al Dr. Guillermo Fernández Davila, profesor de  
Terapéutica y Jurisprudencia Dental*

Res. N° 132.

«Lima, 4 de diciembre de 1925,—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 30 del mes pró-

ximo pasado:—Apruébase el acuerdo del Instituto de Odontología, por el que concede un mes de licencia, al Profesor de Terapéutica y Jurisprudencia Dental, Dr. D. Guillermo Fernández Dávila.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Habilitación de partidas*

Res. N° 135.

«Lima, 15 de diciembre de 1925.—Visto por el Consejo Universitario, en sesión de ayer, el oficio N° 32 del Instituto de Odontología:—Habilítase las partidas N° 29 y 30 del presupuesto de ese Instituto con Lp. 80 de la partida de extraordinarios del presupuesto general de la Universidad.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*



## RESOLUCIONES GENERALES

ENERO A JUNIO DE 1926

*Delegado de la Universidad ante el Conséjo Nacional  
de Enseñanza*

Res. N° 3.

«Lima, 7 de Enero de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 4 del presente: — Desígnase al catedrático de Medicina, Dr. Don Carlos Monge, Delegado de la Universidad ante el Consejo Nacional de Enseñanza».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Auxiliar de la Secretaría del Jurado de Exámenes de ingreso*

Res. N° 5.

«Lima, 8 de Enero de 1926. — Visto el oficio presentado por el señor Presidente del Jurado de Exámenes de ingreso a la Universidad:— Nómbrase auxiliar de la Secretaría de dicho Jurado al Dr. Guillermo Morón y Ayllón».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Fijase en Lp. 1.5.00 los derechos de los exámenes de ingreso*

Res. N° 6.

«Lima, 8 de Enero de 1926. — Habiendo resultado insuficiente para atender a los gastos que demandan los exámenes de ingreso a la Universidad la suma que se abona por los derechos respectivos, y siendo necesario satisfacer los honorarios de los miembros del Jurado, el sueldo del auxiliar, los útiles de escritorio, la publicación de avisos y los demás gastos indispensables; de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 4 del presente:—Fijase en Lp. 1.5.00 los derechos del examen de ingreso a la Universidad».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Licencia por un año al Director del Departamento de Educación Física, Sr. Carlos Cáceres Alvarez*

Res. N° 9.

«Lima, 11 de Febrero de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Concédese al señor don Carlos Cáceres Alvarez, Director del Departamento de Educación Física de la Universidad, la licencia de un año que solicita, a partir del 1° de Marzo próximo, por tener que ausentarse al extranjero, y comisionásele para que en los principales centros de Europa y Estados Unidos que visite estudie los últimos adelantos en el ramo, observando los nuevos métodos de construcción de gimasios, stadiums, etc.».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Acuérdase abonar el haber del Auxiliar del Jurado de Exámenes de ingreso*

Res. N° 15.

«Lima, 19 de Febrero de 1926.— De conformidad co lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Abónese al Bachiller don Guillermo Morón y Ayllón, Auxiliar de la Secretaría del Jurado de Exámenes de ingreso a la Universidad, la suma de Lp. 12.0.00 al mes, a partir de Enero y hasta que concluyan las funciones del Jurado, suma que ha de tomarse de la partida N° 63 (Gastos de exámenes de admisión)».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Encargase la Dirección del Departamento de Educación Física al Sr. Carlos Johnson*

Res. N° 16.

«Lima, 19 de Febrero de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:— Encárgase la Dirección del Departamento de Educación Física de la Universidad, durante la ausencia del señor Carlos Cáceres Alvarez, al señor Carlos H. Johnson, con la asignación de Lp. 20.0.00 al mes, a partir del 1° de Marzo».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Asignación al Sr. Carlos Cáceres Alvarez*

Res. N° 17.

Lima, 19 de Febrero de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Asígnase

al señor don Carlos Cáceres Alvarez el haber mensual de Lp. 10, a partir del 1º de Marzo del presente año, hasta el 28 de Febrero de 1927, en virtud de la comisión que se le ha encomendado».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Cancelación de una letra de cambio girada contra la Biblioteca*

Res N° 39.

«Lima, 2 de marzo de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de ayer, el oficio del Director de la Biblioteca de la Universidad, y de conformidad con lo resuelto por él:—Cáncelese la letra por 3755,75 marcos girada contra ella por la Librería Herder de Friburgo de Brisgovia por libros encargados en 1924; aplicándose el gasto a la partida N° 24 del presupuesto general de la Universidad.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Auxilio pecuniario al Bedel de la Universidad*

Res. N° 42.

«Lima, 4 de marzo de 1926. — Visto por el Consejo Universitario, en sesión de ayer, la solicitud del Bedel de la Universidad, D. Luis Ortecho, y de conformidad con lo resuelto por él:—Concédesele un auxilio pecuniario de Lp. 9.0.00 (sueldo de Bedel) para atender al restablecimiento de su salud; aplicando el gasto a la

partida de extraordinarios del presupuesto general de la Universidad:

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Licencia al Director de la Biblioteca, Dr. Luis Varela Orbegoso*

Res. N° 43.

«Lima, 4 de Marzo de 1925. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Concédase al señor Dr. D. Luis Varela Orbegoso, Director de la Biblioteca de la Universidad, licencia con goce de sueldo, por el tiempo que concurra al Congreso Panamericano de Periodistas que va a reunirse en Washington.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Acuérdase que el Doctor Miguel Noriega del Aguila, continúe como miembro del Jurado de Exámenes de ingreso, durante la licencia al Dr. Almenara*

Res. N° 46.

«Lima, 4 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer, se acuerda: que el Dr. Miguel Noriega del Aguila continúe reemplazando como miembro del Jurado de Exámenes de ingreso, al Dr. Guillermo Almenara, mientras éste se reencargue de sus funciones.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Vótase Lp. 100, para contribuir a la erección del monumento a Federico Villareal*

Res. N° 52.

«Lima, 13 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 3 del presente:—Vótase la suma de Lp. 100 para contribuir a las obras del Monumento que se erigirá en la ciudad del Barranco en homenaje del que fué Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. D. Federico Villareal, colocando para ello partida en el presupuesto general de la Universidad para 1926.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Traslación de partida*

Res. N° 53.

«Lima, 16 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Trasládese Lp. 40.000 de la partida N° 61 (Uniforme de portero) a la N° 57 del presupuesto General de la Universidad (Útiles de Secretaría y Tesorería) que se encuentra agotada,

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Acuérdase que los hijos de catedráticos están exentos del pago de derechos*

Res. N° 71.

«Lima, 16 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuel-

to por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Acuérdase que los hijos de los señores Catedráticos y Profesores de la Universidad de San Marcos, cualquiera que sea su número, están exentos del pago de derecho de matrícula, exámenes y grados menores y mayores.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Habilitación de partida*

Res. N° 72.

«Lima, 20 de Marzo de 1926.—D conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 18 del presente:— Habilitase la partida N° 53 (Emolumentos por Consejos Universitario y de Facultades) con la suma de Lp. 500.0.00, trasladando Lp. 200.0.00 de la partida N° 60 (Licencias) y Lp. 300.0.00 de la partida N° 77 (Reparaciones) del presupuesto general de la Universidad.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Aprobación de las cuentas de la Universidad, correspondientes  
al año económico 1924-1925*

Res. N° 73.

«Lima, 22 Marzo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 18 del presente, vista la cuenta de ingresos y egresos de los fondos generales de la Universidad, correspondiente al año 1924-25; de conformidad con o dictaminado por la Comisión Económica: — Apruébase la refe-

rida cuenta y remítase al Tribunal Mayor de Cuentas para su juzgamiento en segunda instancia):

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Acuérdase denegar la solicitud de licencia del Sr. Carlos Johnson*

Res. N° 78.

«Lima, 23 de Marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer; y visto el carácter transitorio del nombramiento que en 1° de Marzo obtuvo el Sr. Carlos Johnson; y atendida la fecha, 20 de Marzo, en que solicita licencia, con menos de veinte días de ejercicio del cargo, se acuerda: — No ha lugar a la licencia que se solicita».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Secretario General interino*

Res. N° 85.

«Lima, 30 de Marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:— Nómbrase Secretario General interino de la Universidad al Dr. Don Mario Sosa, quien ejercerá el cargo en las mismas condiciones en que lo ejerce el Dr. Luis Varela Orbegoso, durante la licencia que a este señor se ha concedido».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*E. Arnaez.*

*Bibliotecario interino*

Res. N° 86.

«Lima, 30 de Marzo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Nómbrase Bibliotecario interino de la Universidad, con el haber correspondiente, al Dr. Don Mario Sosa, durante la licencia concedida al Dr. Don Luis Varela Orbegoso.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*E. Arnaez.**Licencia concedida al Sr. Carlos Johnson*

Res. N° 89.

«Lima, 30 de Marzo de 1926. — Visto por el Consejo Universitario, en sesión de ayer, el oficio del Director interino del Departamento de Educación Física de la Universidad, señor don Carlos Johnson, en el que pide reconsideración del acuerdo del Consejo que denegó su solicitud de licencia; y de conformidad con lo resuelto por él: — Concédese al señor Carlos Johnson la licencia que solicita por 40 días, a partir del 24 del presente mes».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.**Encárgase de la Dirección del Departamento de Educación Física al Sr. Adolfo Bergett*

Res. N° 90.

«Lima, 30 de Marzo de 1926. — De conformidad con lo resuel-

to por el Consejo Universitario en sesión de ayer. — Encárgase la Dirección del Departamento de Educación Física de la Universidad, durante la ausencia del señor don Carlos Johnson, que durará cuarenta días, al señor Adolfo Berget, con el haber de Lp. 20.0.00 al mes, a partir del 24 del presente».

Regístres y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Mario Sosa

---

*Habilitación de partida*

Res. N° 100.

«Lima, 9 de abril de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 29 de marzo último:—Habilitase la partida N° 57 ( Útiles de escritorio de Secretaría y Tesorería. etc. ) del presupuesto general de la Universidad con la suma de Lp. 15.0.00 que se tomarán de la partida N° 62 ( Renovación de la instalación eléctrica ) del mismo presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Mario Sosa.

---

*Habilitación de partida*

Res. N° 101.

«Lima, 13 de abril de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Habilitase la partida N° 33 ( Trabajos de dibujo y modelado ) del Museo de Historia Natural de esta Universidad con la suma de Lp. 11.0.00

que se tomarán de la partida N° 62 ( Renovación de la instalación eléctrica ) del presupuesto general de la Universidad.

Regístrese y comuníquese

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

---

*Habilitación de partida*

Res. N° 102.

«Lima, 13 de abril de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Habilítase la partida N° 75 ( Agua en las fincas ) del presupuesto general de la Universidad con la suma de Lp. 33, que se tomarán de la partida N° 62 ( Renovación de la instalación eléctrica ) del mismo presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

---

*Habilitación de partida*

Res. N° 103.

«Lima, 13 de abril de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Habilítase la partida N° 22 ( Boletín Bibliográfico ) de la Biblioteca de la Universidad, con la suma de Lp. 9.0.00, que se tomarán de la partida N° 62 ( Renovación de la instalación eléctrica ) del presupuesto general de la Universidad:

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

*Ampliación de la resolución N° 71*

Res. N° 113.

«Lima, 24 de abril de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sus sesiones de 21 y 23 del presente, ampliase la resolución N° 71 en el sentido de que la exoneración del pago de derechos a los alumnos hijos de catedráticos y Profesores de la Universidad Mayor de San Marcos, comprende también a los hijos de los catedráticos y profesores fallecidos y jubilados.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.**Aprobación del presupuesto para 1926*

Res. N° 115.

«Lima, 27 de abril de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Apruébase el presupuesto general de la Universidad presentado por la Comisión Económica, para el año económico de 1926.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.**Amanuense de la Revista Universitaria*

Res. N° 116.

«Lima, 29 de abril de 1926.—Nómbrase Amanuense de la Revista Universitaria a D. Lizardo Revoredo.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

*Amanuense de la Secretaría General*

Res. N° 117.

«Lima, 1° de mayo de 1926.—Nómbrese a D. Lizardo Revoredo, amanuense de la Secretaría General de la Universidad.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

---

*Amanuense de la Revista Universitaria*

Res. N° 119.

«Lima, 4 de mayo de 1926.—Nómbrese a D. Florentino Ciudad, amanuense de la Revista Universitaria, en reemplazo de D. Lizardo Revoredo, que ha sido nombrado amanuense de la Secretaría General.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

---

*Dibujante del Museo de Arqueología*

Res. N° 121.

«Lima, 5 de mayo de 1926.—Vista la propuesta del Director del Museo de Arqueología de la Universidad:—Nómbrese a D. José Muñiz, Dibujante de dicho Museo, en reemplazo de D. Pedro F. Ulloa que ha hecho abandono del cargo.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

*Sirviente del Museo de Arqueología*

Res. N° 122.

«Lima, 5 de mayo de 1926.—Vista la propuesta del Director del Museo de Arqueología de la Universidad:—Nómbrese a D. Víctor Martínez, sirviente de dicho Museo, en reemplazo de D. Urbano Isidro que ha solicitado su separación.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.**Vigilante de la Biblioteca*

Res. N° 128.

«Lima, 7 de mayo de 1926.—Nómbrese empleado de la Biblioteca de la Universidad con el carácter de Vigilante, a D. Arturo Meza Cavalié.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa*

*Aceptación de la invitación hecha por la Comisión organizadora  
del Congreso Panamericano*

Res. N° 131.

Lima, 11 de mayo de 1926—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 19 de abril último:—Acéptase la invitación hecha por la comisión Organizadora del Congreso Panamericano, que deberá reunirse el día 22 del próximo mes de junio en la ciudad de Panamá, nombrándose

oportunamente, dos Delegados que en él representen a la Universidad mayor de San Marcos

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Mario Sosa.

---

*Delegados de la Universidad al Congreso Panamericano*

Res. N° 132.

«Lima, 11 de mayo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en las sesiones de 19 de abril último y de ayer:—Desígnase al catedrático de la Facultad de Medicina, Dr. D. Leonidas Avendaño y al catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas Dr. D. Toribio Alayza y Paz Soldán, representantes de la Universidad al Congreso Panamericano que ha de inaugurarse en Panamá el 22 de junio de este año.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Mario Sosa.

---

*Subsidio de Lp. 400 para atender á los gastos que demande la representación de la Universidad al Congreso Panamericano de Panamá*

Res. N° 133.

«Lima, 11 de de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de ayer:—Vótase la suma de Lp. 400, para atender a los gastos que demande la representación de la Universidad en el Congreso Panamericano de Panamá; entréguese de esa suma Lp. 200 al Dr. D. Leónidas Avendaño y Lp. 200 al Dr. D. Toribio Alayza y Paz Soldán; y aplíquese el

gasto a la partida Bolsas de viaje del Presupuesto General de la Universidad.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA:

*Mario Sosa.*

*Señálase Lp. 5.0.00 para pérdidas en la Tesorería*

Res. N° 144.

«Lima, 17 de junio de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de 14 del presente mes de junio el dictamen de la Comisión Económica; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo:—Acuérdase señalar al Tesorero de la Universidad Lp. 5.0.00 al mes por pérdidas, consignándose partida en el presupuesto de 1927 con ese objeto y abonándose este año con cargo a la partida N° 77 (Extraordinarios).

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA:

*Luis Varela Orbegoso.*

*Acuérdese abonar la póliza de seguro del Tesorero con fondos de la Universidad*

Res. N° 143.

«Lima, 17 de junio de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 14 del presente mes de junio:—Acuérdese abonar la póliza de seguro del Tesorero de la Universidad por cuenta de esta Institución, fijándose partida en el presupuesto de 1927 y abonándose este año, con cargo a la partida N° 77 (Extraordinarios),

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA:

*Luis Varela Orbegoso.*

## FACULTAD DE TEOLOGIA

*Catedráticos interinos para 1926*

Res. N° 32.

«Lima, 22 de febrero de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 20 del presente: —apruébense los siguientes nombramientos de catedráticos interinos hechos por la Facultad de Teología para el año escolar de 1926:

- Dr. José Sánchez Díaz.—Historia Eclesiástica (Reelecto)  
„ Aquiles Castañeda.— Derecho Canónico (Reelecto)  
„ Jerónimo Carranza. — Patrología. (Reelecto)  
„ Eloy Chiriboga.—Liturgia. (Reelecto)  
„ Daniel Cubas.—Teología General. (Reelecto)  
„ Angel Ruiz.—Teología Dogmática. (Reelecto)  
„ Santiago Hermoza (Oratoria Sagrada)

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Licencia al Dr. D. Rubén Olivares, catedrático de Teología Moral*

Res. N° 109.

«Lima, 20 de abril de 1926.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Apruébase el acuerdo de la Facultad de Teología, que concede licencia por tres

meses, al catedrático principal permanente de Teología Moral, Dr. D. Rubén Olivares.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

Mario Sosa.

---

*Catedrático interino de Teología Moral*

Res. N.º 110.

«Lima, 20 de abril de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Teología que nombra catedrático interino de Teología Moral, al Dr. D. José Sánchez Díaz, durante la licencia concedida al catedrático principal permanente Dr. D. Rubén Olivares.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Mario Sosa.

---

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

---

*Catedráticos interinos para 1926*

Res. N.º 28.

«Lima, 22 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 20 del presente:—confírmense los siguientes nombramientos de catedráticos interinos hechos por la Facultad de Jurisprudencia para el año escolar de 1926.

- Dr. Juan B. de Lavalle.—Filosofía del Derecho.  
 „ Ernesto de la Jara y Ureta.—Derecho Civil (2º curso)  
 „ Ezequiel F. Muñoz.—Derecho Procesal (1er. curso)  
 „ Carlos García Gastañeta.—Derecho Internacional Privado.  
 „ Oscar Miró Quesada.—Derecho Penal Especial (Criminología)  
 „ Lino Cornejo.—Derecho Civil Especial.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Derecho Civil (3er. Curso)*

Res. N° 29.

«Lima, 2 de febrero de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 20 del presente: confirmase el nombramiento de catedrático interino de Derecho Civil (3er. curso), hecho por la Facultad de Jurisprudencia, a favor de D. Jesús García Maldonado, mientras dure el impedimento del Dr. David García Irigoyen.

Regístrese y comuníquese:

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso;*

---

*Catedrático interino de historia del Derecho Peruano*

Res. N° 30.

«Lima, 22 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 20 del presente: apruébase el nombramiento de catedrático interino de Historia

del Derecho Peruano, hecho por la Facultad de Jurisprudencia, a favor del Dr. D. Edilberto C. Boza, mientras dura el impedimento del Dr. D. Arturo García Salazar.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Catedrático interino de Derecho Procesal (3er. Curso)*

Res. N° 33

“Lima, 22 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 20 del presente: confirmase el nombramiento de Catedrático interino de Derecho Procesal (3er. curso), hecho por la Facultad de Jurisprudencia, a favor del Dr. D. Carlos Zavala Loaiza.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Derecho Comercial (2º curso)*

Res. N° 34.

“Lima, 22 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 20 del presente: confirmase el nombramiento de catedrático interino de Derecho Comercial (2.º curso), hecho por la Facultad de Jurisprudencia, a favor del Dr. D. Lino Cornejo.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Delegado de la Universidad ante el Consejo Local de Patronato*  
Res. N.º 67.

“Lima, 16 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: Designase al Catedrático de Derecho Penal de la Facultad de Jurisprudencia Dr. Oscar Miró Quesada, Delegado de la Universidad ante el Consejo Local de Patronato.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Derecho Comercial (1er. curso)*

Lima, 30 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: confirmase el nombramiento de catedrático interino de Derecho Comercial (Primer curso), hecho por la Facultad de Jurisprudencia, a favor del Dr. Dn. Jesús García Maldonado, mientras dure el impedimento del Dr. Dn. Luis Julio Menéndez.

Regístres y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa,*

---

*Catedrático Interino de Derecho Romano*

Res. N.º 97

«Lima, 6 de abril de 1926.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: Rátificase el nombramiento de catedrático interino de Derecho Romano hecho por la Facultad de Jurisprudencia, a favor del Dr. D. Juan

Thol, mientras dure la ausencia del titular Dr. D. Pedro M. Oliveira.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Mario Sosa.

---

*Aprobación del Presupuesto para 1926*

Res. N° 99.

«Lima, 9 de abril de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 5 del presente.—Apruébase el presupuesto formado por la Facultad de Jurisprudencia para el año económico de 1926.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Mario Sosa.

---

*Habilitación de partidas*

Res. N° 111.

«Lima, 20 de abril de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Apruébase el acuerdo de la Facultad de Jurisprudencia, para que habilite la partida N° 6 de su presupuesto, correspondiente al año próximo pasado de 1925, con la suma de Lp. 120 y la partida N° 12 del mismo, con la suma de Lp. 5.7.00 tomando ambas cantidades de la partida N° 15 del referido presupuesto.

Regístrese y comuníquese

J. M. MANZANILLA.

Mario Sosa.

---

## FACULTAD DE MEDICINA

*Catedráticos interinos para 1926*

Res. N° 88.

«Lima, 30 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmense los siguientes nombramientos de catedráticos interinos hechos por la Facultad de Medicina, para el año de 1926.

Dr. Ricardo Palma.—Principal de Anatomía Descriptiva.

« Juan S. Losno.—Auxiliar de Anatomía Descriptiva.

« Aníbal Corvetto.—Principal de Semeiología Médica.

« Eduardo Bello.—Principal de Medicina Operatoria.

Constantino J. Carballo.—Principal de Nosografía Quirúrgica especial.

« Augusto Dammert.—Principal de Oftalmología.

« Enrique Febres Odriozola.—Principal de Patología e Intervenciones Obstétricas.

« Carlos A. García.—Principal de Química Biológica.

« Carlos Villarán.—Principal de Nosografía Quirúrgica General y de Clínica Propedéutica Quirúrgica.

« Enrique L. García.—Principal de Patología General.

« Guillermo Fernández Dávila.—Auxiliar de Medicina Legal y Toxicología.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Mario Sosa.

*Prórroga del contrato del profesor de Farmacología, Sr. D.  
Américo Garibaldi*

Res. N° 93.

«Lima, 30 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Medicina, por el que prorroga el contrato del profesor de Farmacología D. Américo Garibaldi.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

---

*Subsidio de Lp. 200 para atender a la renovación de las  
instalaciones eléctricas*

Res. N° 95.

«Lima, 30 Marzo de 1926. —De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Concédase a la Facultad de Medicina un subsidio de Lp, 200 para atender a la renovación de las instalaciones eléctricas de los locales de esa Facultad, aplicándose dicha suma a los extraordinarios del presupuesto general de la Universidad.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

---

*Aprobación del presupuesto para 1926*

Res. N° 108.

«Lima, 17 de abril de 1926.—De conformidad con lo resuelto

por el Consejo Universitario en sesión de 12 del presente; de acuerdo con el dictamen de la Comisión Económica.—Apruébase el presupuesto formado por la Facultad de Medicina, para el año económico de 1926

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

---

*Modificación en el reglamento, relativa al quorum*

Res. N° 127.

«Lima, 5 de Mayo de 1926.— Visto por el Consejo Universitario en sesión 3 del presente mes de mayo, el oficio N° 128 de la Facultad de Medicina y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo:—Apruébase el acuerdo de esa Facultad que fija en un tercio del número total de sus profesores el quorum reglamentario para sus sesiones, exceptuados los casos en que deba tratarse de asuntos de orden económico o de reforma reglamentaria o del régimen docente, casos en los cuales será necesario el antiguo quorum de la mitad mas uno del total de catedráticos.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

---

*Sustitución del cargo de Ayudante del curso de Medicina Legal y Toxicología por el de Químico*

Res. N° 145.

«Lima, 17 de junio de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 14 del presente mes

de junio:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Medicina por el que sustituye el cargo de Ayudante del curso de Medicina Legal y Toxicología por el de Químico encargado de las investigaciones toxicológicas, quien gozará del haber mensual de Lp. 8.0.00, que serán abonadas Lp. 3.5.00 con cargo a la partida N° 126 y Lp. 4.5.00 con cargo a la partida N° 69.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Complétase la partida N° 185, con Lp. 2.0.00 tomadas de la  
partida N° 219*

Res. N° 146.

«Lima, 17 de junio de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión del 14 del presente mes de junio:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Medicina por el que toma la suma de Lp. 2.0.00 mensuales de la partida N° 219 (imprevistos) de su presupuesto, para completar la diferencia en la partida N° 185 del haber del Jefe de trabajos prácticos del curso de Dermatología y Sifilografía.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS, FISICAS  
Y NATURALES

---

*Excursión científica a Paracas.*

Res. N° 4.

«Lima, 8 de enero de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión del 4 del presente, el oficio N° 213 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, en el que expresa la conveniencia de que profesores y alumnos de esa Facultad realicen en vacaciones una excursión a Pisco, de carácter científico, cuyo costo alcanzará la suma de Lp. 150, y de conformidad con lo resuelto por él:—Contribúyase con la suma de Lp. 150 a los gastos que demandará la citada excursión científica, aplicándose el gasto a la partida N° 65 del presupuesto general de la Universidad:

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Gastos de la excursión científica a Paracas*

Res. N° 7.

«Lima, 19 de Enero de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de ayer, el oficio N° 12 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales en el que manifiesta que la excursión científica de los profesores de esa Facultad a Paracas, importa una suma mayor que las Lp. 150 prevista, alcanzando

hasta Lp. 250; y de conformidad con lo resuelto por él:—Abónense las Lp. 100 que faltan, tomando Lp. 50 de la partida de imprevistos del presupuesto general de la Universidad y Lp. 50 de la partida N° 21 ( Instrumentos de Astronomía ) del presupuesto de la Facultad de Ciencias.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

#### *Traslación de partida*

Res N° 8.

«Lima, 11 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de ayer:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, para trasladar Lp. 50 de la partida N° 21 ( Instrumentos de Astronomía ) de su presupuesto a la N° 16 ( Extraordinarios ), aplicando dicha suma a cubrir, en parte, los gastos de la expedición científica a Paracas.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

#### *Traslación de partida*

Res. N° 13.

«Lima, 18 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de 11 del presente:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, para trasladar Lp. 25 de la partida N° 21

( Instrumentos de Astronomía ) de su presupuesto a la N° 16  
( Extraordinarios ).

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Aceptación de letras*

Res. N° 37.

«Lima, 2 de marzo de 1926.—Vistos los oficios Nos. 24 y 34 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 27 de febrero último:—Abónense las dos letras por Lp. 60 y Lp. 50.3.75 aceptadas por la mencionada Facultad, con cargo al 50 % de la partida N° 17 de su presupuesto, 50 % correspondiente al pliego extraordinario, 50 % que unido al 50 % del pliego ordinario da la suma de Lp. 300 que figura en el presupuesto de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Se acuerda abonar el importe de las medallas otorgadas a  
los doctores honorarios*

Res. N° 47.

«Lima, 8 de marzo de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de 3 del presente, el oficio N° 20 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, y de conformidad con lo resuelto por él:—Páguese a la mencionada Facultad

Lp. 39.0.00, importe de veinte medallas otorgadas a los doctores honorarios de ella; aplicándose el gasto a la partida de extraordinarios del presupuesto general de la Universidad,

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Se acuerda elevar los derechos de matrícula y los derechos de laboratorio*

Res. N° 51.

«Lima, 9 de marzo de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de ayer; el oficio N° 38 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, y de conformidad con lo resuelto por él:—Apruébase el acuerdo de la mencionada Facultad para elevar los derechos de matrícula y de exámen en los dos primeros años de estudios de Lp. 5.0.00 a Lp. 7.0.00 y los derechos de laboratorio de Lp. 2.0.00 a Lp. 4.0.00 pagaderos en dos dividendos, al matricularse y al solicitar su inscripción, en las listas de exámenes.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Habilitación de partida*

Res. N° 84.

«Lima, 29 de marzo de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión del 22 del presente el oficio N° 43 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales y de conformidad con lo resuelto por él:—Habilitase la partida N° 5 con Lp. 12.0.00

tomadas de la partida N° 15 de su presupuesto, para atender al pago de los haberes por mes y medio del amanuense de esa Facultad, a quien se ha concedido licencia, siempre que la suma de Lp. 12.0.00 no exceda del 50 % de la partida N° 15.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

E. Arnaez.

---

*Catedráticos interinos para el año 1926*

Res. N° 92.

«Lima, 30 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmense los siguientes nombramientos de catedráticos interinos hechos por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, para el año de 1926:

Dr. Santiago Antunez de Mayolo.—Teorías Analíticas, Geométricas Fundamentales y Revisión de Matemáticas.

Ing. Sr. Eduardo Villarán.—Geometría Descriptiva.

« « Germán Zevallos.—Geometría Analítica.

Dr. Cristobal de Losada y Puga.—Cálculo Diferencial e Integral.

« Pedro Valladares.—Mecánica Racional.

« Luis Pró y Castillo.—Química General e Inorgánica.

« Miguel Noriega del Aguila.—Química Orgánica.

« Guillermo Almenara.—Química Analítica.

« Humberto Solari y Hurtado.—Física 1er. curso.

« Guillermo Martínez.—Físico-Química.

« Enrique Gamarra Hernández.—Botánica 1er. curso.

« Augusto Weberbauer.—Botánica 2° curso.

« Julio C. Tello.—Antropología.

« José J. Bravo.—Geografía Física aplicada al Perú.

« Benjamín Mostajo.—Metereología y Climatología.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

---

*Aprobación del presupuesto para 1926*

Res. N° 96.

«Lima, 30 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer, de acuerdo con el dictámen de la Comisión Económica:—Apruébase el presupuesto formado por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales para el año económico de 1926, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

---

*Catedrático interino de Zoología*

Res N° 135.

«Lima, 20 de mayo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 17 del presente mes de mayo:—Ratificase el nombramiento de catedrático interino de Zoología, hecho por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, a favor del Dr. D. Ezequiel Martínez.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedraticos transitorios de Biología y de Cálculo Diferencial  
e Integral*

Res. N. 140.

«Lima, 9 de junio de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 7 del presente mes de junio:—Ratifícanse los nombramientos hechos por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, a favor de los Doctores Guillermo Almenara y Pedro Valladares como catedráticos transitorios de Biología y Cálculo Diferencial e Integral, respectivamente, mientras se proveen legalmente dichas cátedras.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedratico interino de Cálculo Diferencial e Integral*

Res. N° 142.

«Lima, 15 de junio de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Cálculo Diferencial e Integral; hecho por la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, a favor del Dr. D. Pedro Abel Labarthe, en reemplazo del Dr. D. Cristobal Losada y Puga que ha renunciado.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

## FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS

*Catedrático titular de Historia Internacional y Diplomática Contemporánea, Dr. D. Luis Varela Orbehozo*

Res. N° 1.

«Lima, 7 de enero de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de 4 del presente el expediente de concurso de la cátedra de Historia Internacional y Diplomática Contemporánea de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas y habiéndose observado en él todas las formalidades de reglamento;—Resolvió: confirmar la elección hecha por la citada Facultad a favor del Dr. D. Luis Varela Orbehozo como catedrático titular de Historia Internacional y Diplomática Contemporánea, y que se le expida el título correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

E. Arnaez.

*Licencia por el año universitario de 1926 al catedrático titular de Derecho Administrativo, Dr. D. Antonio Miró Quesada*

Res. N° 10.

«Lima, 11 de febrero de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, por el que concede licencia por el año universitario de 1926 al catedrático titular del curso de Derecho Administrativo, Dr. D. Antonio Miró Quesada.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Luis Varela Orbehozo.

*Catedrático interino de Elementos de Derecho Internacional  
Privado*

Res. N° 20.

«Lima, 22 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión del 20 del presente— Confírmase el nombramiento de catedrático interino del curso de Elementos de Derecho Internacional Privado, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del Dr. D. Federico Eráusquin, por el año Universitario de 1926-1927.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

Res. N° 21.

*Catedrático interino de Derecho Constitucional General  
y Comparado*

Res. N° 21.

«Lima, 22 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión del 20 del presente:— Confírmase el nombramiento de catedrático interino del curso de Derecho Constitucional General y Comparado, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del Dr. D. César Antonio Ugarte, por el año Universitario de 1926-27, mientras dure la ausencia del Dr. Manuel Vicente Villarán.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Derecho Consular y Legislación  
Consular del Perú*

Res. N° 22.

«Lima, 22 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 20 del presente:—Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Derecho Consular y Legislación Consular del Perú, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del Dr. D. Alberto Freundt Rosell.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA:

*Luis Varela Orbegoso.*

*Catedrático interino de Derecho Administrativo*

Res. N° 23.

«Lima 22 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 20 del presente:—Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Derecho Administrativo, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del Dr. D. Toribio Alayza y Paz Soldán, mientras dure la licencia concedida al titular Dr. D. Antonio Miró Quesada.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Catedrático interino de Derecho Marítimo*

Res. N° 24.

«Lima, 22 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 20 del presente:— Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Derecho Marítimo, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor de Dr. D. Gerardo Balbuena:

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Historia Política Contemporánea*

Res. N° 25.

«Lima, 22 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 20 del presente:—Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Historia Política Contemporánea, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del Dr. D. Carlos Barrera y Laos.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Catedrático interino de Ciencia de las Finanzas y Legislación  
Financiera del Perú*

Res. N° 31.

«Lima, 22 de febrero de 1920.—De conformidad con lo resuel-

to por el Consejo Universitario en sesión del 20 del presente:—  
Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Ciencia de las Finanzas y Legislación Financiera del Perú, hecho por Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del Dr. D. Hernando de Lavalle.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Traslación de partida*

Res. N° 40.

«Lima, 2 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas para trasladar de la partida N° 9 (Impresión de programas,) Lp. 8 a la partida N° 7 (Teléfonos) de su presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Traslación de partida*

Res. N° 41.

«Lima, 2 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, para trasladar de la partida N° 9 (Impresión de programas)

Lp. 5 a la partida N° 6 (Útiles de escritorio) de su presupuesto.

Regístrese y comuníquese

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Aprobación del Presupuesto para 1926*

Res. N° 44.

«Lima, 4 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer; de acuerdo con el dictamen de la Comisión Económica:—Apruébase el presupuesto formado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, para el año económico de 1926.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Traslación de partida*

Res. N° 48

«Lima, 9 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario, en sesión de ayer:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, para trasladar Lp. 30.0.00 de la partida N° 9 (Impresión de programas) a la N° 11 (Mobiliario para clases y Secretaría).

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Derecho Constitucional del Perú*

Res. N° 49.

«Lima, 9 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmese el nombramiento de catedrático interino de Derecho Constitucional del Perú, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del Dr. D. Lizardo Alzamora Silva.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.**Catedrático interino de Historia Internacional y Diplomática del Perú*

Res. N° 50.

«Lima, 9 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmase el nombramiento de Catedrático interino del curso de Historia Internacional y Diplomática del Perú, hecho por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, a favor del Dr. D. Arturo Pérez Figuerola.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.**Traslación de partida*

Res. N° 74.

«Lima, 22 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 18 del presente:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Eco-

nómicas, para trasladar Lp. 15.0.00 de la partida N° 9 (Impresión de programas) a la partida N° 8 (Extraordinarios).

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Traslación de partida*

Res. N° 75

«Lima, de 22 marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión del 18 del presente—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, para trasladar Lp. 59.0.00 de la partida N° 9 (Impresión de programas) a la partida N° 11 (Mobiliario para clases y Secretaría).

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Traslación de partida*

Res. N° 76.

«Lima, 22 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión del 18 del presente—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, para trasladar Lp. 18.7.00 de la partida N° 10 (Suscripción a Revistas) a la partida N° 11 (Moviliario para clases y Secretaría).

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*El Decano hace cesión de sus haberes a la Facultad*

Res. N° 106.

»Lima, 13 de abril de 1926.—Visto el oficio del señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:— Autorízase a dicha Facultad para que aceptando la cesión que hace a la Facultad de sus haberes como Decano, mientras ejerza el Rectorado de la Universidad, traslade de la partida N° 1 de su presupuesto, la suma equivalente al haber del Decano durante el tiempo que no tenga aplicación, a la partida N° 12, correspondiente a extraordinarios.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*


---

*Acuérdase abonar honorario al taquígrafo contratado para los concursos*

Res. N° 123.

Lima, 5 de mayo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 3 del presente mes de mayo:—Abónense los honorarios del taquígrafo contratado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas para el concurso de la cátedra de Derecho Consular y Legislación Consular del Perú, con cargo a la partida de extraordinarios del presupuesto general de la Universidad.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

*Traslación de partida*

Res. N° 124.

«Lima, 5 de mayo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 3 del presente mes de mayo:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, para trasladar la suma de Lp. 13.0.00 de la partida N° 12 (Extraordinarios) a la partida N° 10 (Impresión de matrículas.)

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

---

*Fijación de derechos para la expedición de títulos en la «Sección de Certificados Consulares» y en la «Sección de Certificados Administrativos.»*

Res. N° 125.

«Lima, 5 de mayo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 3 del presente mes de mayo:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas que fija en Lp. 10 los derechos de expedición de títulos en la «Sección de Certificados Consulares» y en la «Sección de Certificados Administrativos».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

*Autorización al Dr. D. Carlos Neuhaus Ugarteche para dictar el curso libre de Derecho Constitucional Americano*

Res. N° 126.

Lima, 5 de mayo de 1926—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 3 del presente mes de mayo:—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas por el que se concede autorización al Dr. D. Carlos Neuhaus Ugarteche para dictar el curso libre de Derecho Constitucional Americano.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Mario Sosa.

---

## FACULTAD DE FILOSOFIA, HISTORIA Y LETRAS

---

*Catedrático titular de Geografía Humana aplicada al Perú,  
Dr. Ricardo Bustamante Cisneros*

Res. N° 2.

«Lima, 7 de Enero de 1926. — Visto por el Consejo Universitario, en sesión de 4 del presente, el expediente de concurso de la cátedra de Geografía Humana Aplicada al Perú, de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, y habiéndose observado en él todas las formalidades de reglamento: — Resolvió confirmar la elección hecha por dicha Facultad, a favor del Dr. Don Ricardo Bustamante y Cisneros, como catedrático titular de Geografía Humana Aplicada al Perú, y que se le expida el título correspondiente».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Luis Varela Orbegoso.

---

*Habilitación de partida*

Res. N° 19.

«Lima, 19 de Febrero de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Apruébase el acuerdo la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, para habilitar la partida N° 14 (extraordinarios) con Lp. 35.0.00 tomadas de la partida N° 25 (Adquisición de un Laboratorio)».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Aprobación de las cuentas de 1924 y de Enero a Marzo de 1925*

Res. N° 35.

Lima, 27 de Febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 24 del presente: vista la cuenta de ingresos y egresos de los fondos propios de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, correspondiente al año de 1924 y de Enero a Marzo de 1925; de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Económica: — Apruébase la mencionada cuenta y remítase al Tribunal Mayor de Cuentas para su juzgamiento en segunda instancia»

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Miembro interino del Jurado de Exámenes de ingreso a la Universidad*

Res. N° 45.

«Lima, 4 de Marzo de 1926. — De conformidad con lo resuel-

to por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Confírmase el nombramiento de miembro interino del Jurado de Exámenes de ingreso a la Universidad, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Héctor Lazo Torres, por el tiempo que dure la licencia del Dr. Don Pedro Dulanto».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbeoso.*

---

*Catedrático interino de Historia Moderna y Contemporanea*

Res. N° 54.

«Lima, 16 de Marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Confírmase el nombramiento de catedrático interino del curso de Historia Moderna y Contemporánea, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Horacio H. Urteaga».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbeoso.*

---

*Catedrático interino de Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana*

Res. N° 55.

«Lima, 16 de Marzo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:— Confírmase el nombramiento de catedrático interino del curso de Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana, hecho

por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Alberto Ureta».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Sicología y Lógica*

Res. N° 56.

«Lima, 16 de Marzo de 1926.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:— Confírmase el nombramiento de catedrático interino del curso de Sicología y Lógica, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Mariano Iberico Rodríguez».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Catedrático interino de Historia de la Filosofía Antigua*

Res. N° 57.

«Lima, 16 de Marzo de 1926.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:— Confírmase el nombramiento de catedrático interino del curso de Historia de la Filosofía Antigua, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Mariano Iberico Rodríguez».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Estética*

Res. N° 58.

«Lima, 16 de Marzo de 1926.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer.— Confírmase el nombramiento de catedrático interino del curso de Estética, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Mariano Iberico Rodríguez».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.**Catedrático interino de Moral (curso preparatorio)*

Res. N° 59.

«Lima, 16 de marzo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:— Confírmase el nombramiento de catedrático de Moral (curso preparatorio), hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Héctor Lazo Torres».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.**Catedrático interino de Sociología*

Res. N° 60.

«Lima, 16 de marzo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:— Confírmase el nombramiento de catedrático interino del curso de Sociología,

hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Ricardo Bustamante Cisneros».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático Interino de Historia de América*

Res. N.º 61.

«Lima, 16 de marzo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:— Confírmase el nombramiento de catedrático interino del curso de Historia de América, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Pedro Dulanto».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Historia de la Literatura Antigua*

Res. N.º 62.

«Lima, 16 de marzo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Confírmase el nombramiento de catedrático interino del curso de Historia de la Literatura Antigua, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. D. José Gálvez».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Obregoso.*

---

*Catedrático interino de Historia de la Literatura Castellana  
y Literatura Castellana (Autores Selectos)*

Res. N° 63.

«Lima, 20 de marzo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:— Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Historia de la Literatura Castellana y Literatura Castellana (Autores Selectos), hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Luis Varela Orbegoso».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*E. Arnaez.*

*Catedrático interino de Literatura Americana y del Perú*

Res. N° 64.

«Lima, 16 de marzo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:— Confírmase el nombramiento de catedrático interino del curso de Literatura Americana y del Perú, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Clemente Palma».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Catedrático interino de Metafísica (curso preparatorio)*

Res. N° 65.

«Lima, 16 de marzo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:— Confírmase el nombramiento de catedrático interino de Metafísica (curso pre-

paratorio), hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Manuel Pérez Santiago.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Profesores de Idiomas para 1926*

Res. N° 66.

«Lima, 16 de marzo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Confírmense los siguientes nombramientos de profesores de idiomas, para el año escolar de 1926, hechos por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras:

Señor Don Federico Blume..... Inglés.  
" " William S. Rycroft..... id.  
" " Jay C. Field..... id.  
" " Charles Gillot..... Francés.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Licencia concedida al Decano y catedrático de Letras,  
Dr. Luis Miró Quesada*

Res. N° 69.

Lima, 16 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Concédese al Dr. Don Luis Miró Quesada, Decano y catedrático de la Facultad

de Filosofía, Historia y Letras, la licencia que solicita para ausentarse a Estados Unidos y Europa.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Comision encomendada al Dr. Luis Miró Quesada*

Res. N° 70.

«Lima, 16 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Comisionase al Dr. Don Luis Miró Quesada, Decano de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, para hacer estudios en las Universidades de Estados Unidos y Europa sobre la organización universitaria, los últimos progresos pedagógicos y el sistema de los «tests» mentales; y asígnasele el haber de Lp. 40.0.00 mensuales, que son las mimas de que goza, en su carácter de Decano y catedrático de la mencionada Facultad, por el año universitario de 1926-1927, a cargo de la partida de Bolsas de viaje de catedráticos y alumnos en el presupuesto del año 1926-27».

Regístrese y comuníquese

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Catedrático interino de Literatura General (curso libre)*

Res. N° 79.

«Lima, 27 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 22 del presente:—Ratificase el acuerdo de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, por la cual se concede autorización al Dr. Don Abdón Máximo

Pajuelo para dictar en la sección doctoral de esa Facultad, durante el presente año universitario, el curso libre de Literatura General».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

E. Arnaez.

*Catedrático interino de Historia del Arte (curso libre)*

Res. N° 80.

«Lima, 27 de marzo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 22 del presente: — Apruébase el acuerdo de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, por el cual se concede autorización al señor don Guillermo Salinas Cossío para seguir dictando, durante este año universitario, el curso libre de Historia del Arte».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

E. Arnaez

*Licencia otorgada al Sr. Elías Ponce Rodríguez, para dictar un curso libre de Filosofía de la Educación*

Res. N° 81.

«Lima, 27 de marzo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 22 del presente: — Apruébase el acuerdo de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, por el cual se acuerda licencia al señor don Elías Ponce Rodríguez para dictar, durante este año universitario, un curso libre de Filosofía de la Educación».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

E. Arnaez.

*Catedrático interino de Historia de la Filosofía Moderna*

Res. N° 82.

«Lima, 27 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 22 del presente:—Ratificase el nombramiento de catedrático interino del curso de Historia de la Filosofía Moderna, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Juan Francisco Elguera, en reemplazo del Dr. Don Mariano Iberico Rodríguez, quien desempeña otras cátedras».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

E. Arnaez.

---

*Ayudantes para trabajos prácticos del «Seminario de Pedagogía»*

Res. N° 83.

«Lima, 29 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 22 del presente.—Apruébase el acuerdo de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, por el que la labor del Jefe de trabajos prácticos del «Seminario de Pedagogía» se encomienda a dos ayudantes, con el haber mensual de Lp. 3.5.00 cada uno; habiendo sido elegidos para el desempeño de dichos cargos, durante el presente año universitario, los señores Gerásimo García y Ricardo Feijóo Reina.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

E. Arnaez.

*Director de la «Sección de Pedagogía»*

Res. N° 91.

«Lima, 30 de marzo de 1926.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Ratifícase el nombramiento de Director de la «Sección de Pedagogía» de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, hecho por la mencionada Facultad, a favor del Dr. Don Horacio H. Urteaga, durante la ausencia del Dr. Don Luis Miró Quesada.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa*

---

*Aprobación del Presupuesto para 1926*

Res. N° 94.

«Lima, 30 de marzo de 1926.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer; de acuerdo con el dictamen de la Comisión Económica:—Apruébase el Presupuesto formado por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras para el año económico de 1926».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

---

*Catedrático interino de Estética*

Res. N° 112.

«Lima, 22 de abril de 1926.— De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Confírmase el nombramiento de catedrático interino del curso de Estética, he-

cho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Jnan Francisco Elguera, en lugar del Dr. Don Mariano Iberico Rodríguez, quien se reencarga de la enseñanza de Historia de la Filosofía Moderna».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

*Catedratico interino de Historia del Arte*

Res. N° 120.

«Lima, 4 de mayo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Confírmase el nombramiento de catedrático interino del curso de Historia del Arte, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Guillermo Salinas Cossío.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

*Catedratico interino de Historia del Arte*

Res. N° 129.

«Lima, 11 de mayo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer: — Confírmase el nombramiento de catedrático interino del curso de Historia del Arte, hecho por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, a favor del Dr. Don Juan Manuel Peña Prado.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

**INSTITUTO DE FARMACIA***Traslación de partida*

Res. N° 12.

«Lima, 12 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Autorízase al Instituto de Farmacia para trasladar el 50 % de la partida 11a (Fomento de Laboratorios) que se ha agotado, con Lp. 11.0.30 de la N° 9ª (Mobiliario).

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Profesores interinos para 1926.*

Res. N° 27.

«Lima, 22 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 20 del presente; vista la propuesta formulada por el Director del Instituto de Farmacia.—Nómbrase los siguientes profesores interinos para el año escolar de 1926:

Dr. Enrique Arnaez.—Física Farmacéutica.

„ Angel Maldonado.—Materia Médica, Química Analítica (cuantitativa y cualitativa).

„ Juan L. Hague.—Farmacia Galénica.

„ Augusto Weberbauer.—Botánica Farmacéutica.

„ Ramón E. Ribeyro.—Zoología (un semestre) y Bacteriología (un semestre).

„ Miguel Noriega del Aguila.—Química Farmacéutica (Orgánica e inorgánica).

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

*Aprobación de las cuentas correspondientes a 1924  
y enero a marzo de 1925*

Res. N° 36

«Lima, 27 de febrero de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 24 del presente; vista la cuenta de ingresos y egresos de los fondos propios del Instituto de Farmacia, correspondientes al año de 1924 y de enero a marzo de 1925; de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Económica:—Apruébase la mencionada cuenta y remítase al Tribunal Mayor de Cuentas para su juzgamiento en segunda instancia.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Acuérdase tomar 50 % de algunas partidas para cubrir  
el mayor gasto de otras.*

Res. N° 38

Lima, 2 de marzo de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de ayer el oficio N° 13 del Instituto de Farmacia, y de conformidad con lo resuelto por él; autorízase al mencionado Instituto para que el 50 % ordinario de la partida N° 9 (Mobiliario) que asciende a Lp. 14 2.00 unido al 50% ordinario de la N° 15 ( Instalación de teléfono ) que es de Lp. 10 que dan Lp. 24.2.00, suma a la que se agregará el saldo del 50% ordinario de la partida N.° 16 (Obras en el local) que es de Lp. 44.4.70 o sea un total de Lp. 68.6.70 pueda cubrir con esa suma los excesos de

las partidas 10 (gastos de Secretaría), 11 (Fomento de Laboratorios), 14 (Luz eléctrica) y 17 (extraordinarios).

Regístrese y comuníquese:

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso*

---

*Aprobación del presupuesto para 1926*

Res. N° 118

Lima, 3 de mayo de 1926. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 21 de abril último, de acuerdo con el dictámen de la Comisión Económica.—Apruébase el presupuesto formado por el Instituto de Farmacia, para el año económico de 1926, con las modificaciones propuestas por la Comisión:

J. M. MANZANILLA

*Mario Sosa.*

---

**INSTITUTO DE ODONTOLOGIA**

---

*Licencia al Director, Dr. Carlos B. Worthy, encargándose la Dirección del Instituto al Dr. Miguel Noriega del Aguila*

Res. N° 6. a.

«Lima, 19 de enero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Concélese al Director del Instituto de Odontología, Dr. D. Carlos B. Worthy, tres semanas de licencia con goce de sueldo, encargándose la Di-

receión del Instituto durante ese lapso, al Dr. D. Miguel Noriega del Aguila.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Habilitación de partida*

Res. N.º 11.

«Lima, 11 de febrero de 1926. — Visto por el Consejo Universitario en sesión de ayer, el oficio N.º 12 del Instituto de Odontología:—Habilítase la partida N.º 29 ( Materiales de Operatoria ) del presupuesto de ese Instituto con Lp. 48.0.92 tomadas de la partida N.º 33 ( Instrumental de Clínicas ).

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Acuérdase abonar al Dr. M. Noriega del Aguila el haber correspondiente a Director interino del Instituto de Odontología*

Res. N.º 14.

«Lima, 19 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Abónese al Dr. D. Miguel Noriega del Aguila el haber de Director del Instituto de Odontología, por tres semanas, proporción del tiempo que ha ejercido la Dirección de dicho Instituto, aplicándose el gasto a la partida N.º 65 ( Extraordinarios ).

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Profesores interinos para 1926*

Res. N° 26.

«Lima, 22 de febrero de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 20 del presente, vista la propuesta formulada por el Director del Instituto de Odontología:—Nómbrese los siguientes profesores interinos para el año de 1926:

Dr. Daniel Lavourería.—Histología y Fisiología.

« Guillermo Fernández Dávila.—Terapéutica, Materia Médica y Anestesia.

« Eladio Lanatta.—Radiología ( semestral ).

« Ricardo Palma.—Nosografía Quirúrgica general y especial e Higiene.

« Alberto Gaillour.—Prótesis Dental y Máxilo Facial.

« Federico Schuetz.—Física, Química y Metalurgia Dental.

« Carlos B. Worthy.—Operatoria Dental.

« Augusto Taiman.—Ortodoncia ( semestral ).

« Luis B. La Torre.—Anatomía Descriptiva y Topográfica.

« Miguel Noriega del Aguila.—Bacteriología, Anatomía Patológica y Parasitología.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Lius Varela Orbegoso.*

---

*Aprobación del presupuesto para 1926*

Res. N° 77.

«Lima, 22 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de 15 del presente, de acuerdo con el dictámen de la Comisión Económica:—Apruébase el presupuesto formado por el Instituto de Odontología, pa-

ra el año económico de 1926 con las modificaciones introducidas por el Consejo.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Penas impuestas a determinados alumnos*

Res. N° 98.

«Lima, 6 de abril de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de ayer, el oficio N° 2 del Director del Instituto de Odontología, en el que expone que la Junta de Profesores de ese Instituto había acordado imponer la pena de expulsión al alumno del 1er. año D. Miguel Ruiz Rolando y la suspensión por un año al alumno de la misma matrícula D. Antonio Criado Menéndez, por haber presentado el primero al profesor del curso, como propios trabajos prácticos de Prótesis pertenecientes al segundo y de conformidad con lo resuelto por él:—Confírmase la pena impuesta al alumno Ruiz Rolando y declárase sin objeto la revisión respecto de la pena impuesta al alumno Criado Menéndez en vista de haber manifestado el Dr. Worthy que ella había sido levantada por el mencionado Instituto.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

---

*Aclaración de la resolución N° 98*

Res. N° 107.

«Lima, 14 de abril de 1926.—De conformidad con lo resuelto

por el Consejo Universitario en sesión de ayer:—Aclárase la resolución N° 98, en el sentido de que la pena impuesta por el Instituto de odontología al alumno del 1er. año D. Miguel Ruiz Rolando es la de suspensión por un año y no de la expulsión.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Márió Sosa.

---

*Acuérdase abonar el haber del portero durante el mes que estuvo con licencia*

Res. N° 139.

«Lima, 4 de junio de 1926.—Visto por el Consejo Universitario en sesión de 31 de mayo, último el oficio N° 58 del Director del Instituto de Odontología, y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo:—Acuérdase abonar al portero del mencionado Instituto, D. Jerónimo Quiróz, el haber correspondiente al mes de marzo, que obtuvo licencia por enfermedad; aplicándose el gasto a la partida N° 77 ( Extraordinarios ), del presupuesto general de la Universidad.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Luis Varela Orbegoso.

---

*Abrobación de las cuentas correspondientes a 1924 y enero a marzo de 1925*

Res. N° 141.

«Lima, 15 de junio de 1926.—De conformidad con lo resuelto

por el Consejo Universitario en sesión de ayer; vista la cuenta de ingresos y egresos de los fondos propios del Instituto de Odontología correspondientes al año de 1924 y de enero a marzo de 1925; de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Económica:—Apruébase la mencionada cuenta y remítase al Tribunal Mayor de Cuentas para su juzgamiento en segunda instancia.

Regístrese y comuníquese,

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*



---

# Resoluciones del Consejo de las Facultades

---

18 DE MARZO A 30 DE JUNIO DE 1926

---

## *Plan de estudios de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas*

Res. N° 1.

«Lima, 18 de marzo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de 15 del presente mes.—Apruébase el siguiente plan de estudios acordado por la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, para el presente año:

### *Primer año*

Derecho Constitucional General y comparado.—Curso anual.  
Economía Política y Legislación Económica del Perú.—(Curso General).—Curso Anual.

Derecho Internacional Público.—Curso Anual.

### *Segundo año*

Derecho Constitucional del Perú.—Segundo semestre.  
Derecho Administrativo.—Curso Anual.  
Economía Política y Legislación Económica del Perú:—(Curso Monográfico).—Curso anual.  
Derecho Diplomático.—Segundo semestre.

Derecho Consular y Legislación Consular del Perú. — Primer semestre.

*Tercer año*

Estadística.—Segundo semestre.

Ciencias de las Finanzas y Legislación Financiera del Perú,—  
Curso anual.

Derecho Marítimo.—Primer semestre.

Derecho Consular y Legislación Consular del Perú.— Primer semestre.

*Cuarto año*

Elementos de Derecho Internacional Privado.—Primer semestre.

Historia Económica y Financiera del Perú.—Segundo semestre.

Historia Internacional y Diplomática Contemporánea. — Segundo semestre.

Historia Internacional y Diplomática del Perú. — Primer semestre.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

*Reglamento General de la Sección Pedagogía*

Res. N° 2.

«Lima, 21 de abril de 1926. — De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario y por el Consejo de las Facultades, apruébase el siguiente Reglamento General de la «Sección de Pedagogía» de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras de la Universidad Mayor de San Marcos:

Art. 1°.—Créase en la Facultad de Filosofía, Historia y Letras de la Universidad Mayor de San Marcos la «Sección de Pedagogía».

Art. 2º—Esta Sección tiene por objeto formar el profesorado de enseñanza secundaria y perfeccionar los conocimientos de los maestros de primera enseñanza.

Art. 3º—En la «Sección de Pedagogía» se expedirán certificados de «Aptitud Pedagógica» a los maestros de instrucción primaria que en ella hubieran perfeccionado sus estudios y título de «Profesor» en las especialidades que en el art. 7º se determinan.

Art. 4º—Tanto los que aspiran al certificado de «Aptitud Pedagógica» como al título de «Profesor» en cualquier especialidad, deberán cursar las siguientes materias pedagógicas: Filosofía de la Educación (que comprenderá Principios de la Educación, Psicología Pedagógica e Historia de la Educación); Metodología General, Práctica de la Enseñanza, Metodología Especial (en relación con la especialidad que se elija); Legislación, Organización y Administración Escolar (en el curso de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas mientras aquella enseñanza pueda ser materia de una cátedra propia en la Sección Pedagógica) e Higiene Escolar (en el curso de Higiene en la Facultad de Medicina mientras pueda constituir aquella materia cátedra propia en la nueva Sección).

Art. 5º—Para otorgar el certificado de actitud pedagógica se exige, además de los cursos mencionados en el art. anterior, los siguientes: Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana, Psicología, Lógica y Moral, Historia del Perú, Historia Moderna y Contemporánea, Geografía Social del Perú, Física, Química y Biología, Geografía Física y Biológica del Perú, Dibujo y Educación Física.

Art. 6º—Estos estudios podrán hacerse en un plazo no menor de dos años y a su término, después de rendidas satisfactoriamente las pruebas que en el Reglamento de la Sección Pedagógica se determinarán, los alumnos tendrán derecho a un certificado de «Aptitud Pedagógica».

Art. 7º—En la Sección Pedagógica se expedirá, por ahora, título de «Profesor» en las siguientes especialidades: 1º de Caste-

llano, Sicología y Educación Moral; 2º de Historia, Educación Cívica y Económica; 3º de Matemáticas y Física y 4º de Química, Ciencias Naturales y Geografía.

Art. 8º—Los aspirantes a profesores antes mencionados estudiarán además de los cursos de carácter pedagógico a que se refiere el art. 4º las siguientes materias de cultura general: el de Castellano, Sicología y Educación Moral (en la Facultad de Letras), Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana, Historia de la Literatura Castellana y Autores Selectos. Castellano (curso avanzado), Literatura General, Estética, Sicología, Lógica y Moral, Metafísica, Historia del Perú, Geografía Social, Inglés ó Francés; y (en la Facultad de Ciencias) Biología y Geografía Física y Biológica del Perú.

El Profesor de Historia, Educación Cívica y Económica, seguirá (en la Facultad de Letras) Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana, Historia de la Antigüedad y de la Edad Media, Historia Moderna y Contemporánea, Historia de América, Historia del Perú, Arqueología Americana y del Perú, Sicología, Lógica y Moral, Geografía Humana Aplicada al Perú, Inglés ó Francés; (en la Facultad de Ciencias) Geografía Física y (en la Facultad de Jurisprudencia y en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas) Filosofía del Derecho, Derecho Constitucional General y del Perú y Economía Política y Legislación Económica del Perú.

El profesor de Matemáticas y Física cursará (en la Facultad de Ciencias) Revisión y Complementos de Aritmética, Álgebra, Geometría General, Trigonometría Plana, Nociones Fundamentales de Cálculo, Geometría Analítica y Descriptiva, Física, Mecánica Racional y Geografía Física y Biológica del Perú; y (en la Facultad de Letras) Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana, Sicología, Lógica y Moral, Historia del Perú, Inglés o Francés, Dibujo.

El profesor de Química, Ciencias Naturales, y Geografía, estudiará: (en la Facultad de Ciencias) Física, Química General y Descriptiva, Química Analítica, Biología, Anatomía, Fisiología'

Zoología, Botánica, Geología, Geografía Física y Biológica general del Perú; (en la Facultad de Medicina) Higiene; y en (la Facultad de Letras), Revisión y Complementos de Gramática y Composición Castellana, Psicología, Lógica y Moral, Inglés o Francés, Geografía Social, Dibujo.

Art. 9º.—Los alumnos de la Sección de Pedagogía que aspiren al título de profesor, llevarán, con el carácter de obligatorio, un curso en el Seminario de Pedagogía.

Art. 10.—Los estudios a que se refiere el art. 8.º no podrán hacerse en menos de dos años si se siguen una sola especialidad ni en menos de tres si se siguen dos especialidades; no siendo permitido obtener más de dos títulos de profesor, y siempre que sean afines.

Para obtener el título los candidatos deben reunir los requisitos exigidos en los incisos 1.º y 2º del art. 227 de la Ley Orgánica de Enseñanza y demás que exiga el Reglamento de la Sección de Pedagogía.

Art. 11.— La práctica Pedagógica se hará en los establecimientos de instrucción que determine el Consejo Universitario, previo informe emanado de la "Sección de Pedagogía", de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras.

Art. 12— Para el ingreso a la "Sección de Pedagogía" como aspirante a un título de profesor se requiere, en general, los mismos requisitos, que para el ingreso a la Facultad de Filosofía, Historia y Letras; pero puede la Facultad exonerar del exámen de ingreso a: 1º, los maestros titulados de la Escuela Normal; 2º, los que estudian tercer año en la Escuela Normal y pueden presentar certificados completos de enseñanza secundaria y 3º los maestros en ejercicio que hayan enseñado en algún establecimiento oficial cinco o más años y posean certificados de toda la instrucción media.

Los maestros en ejercicio que aspiren el certificado de aptitud pedagógica podrán ser exonerados por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras del exámen de ingreso, siempre que pre-

senten certificados completos de tres años de instrucción media, cuando menos, y tengan tres años de ejercicio del magisterio.

Art. 13.—Créase en la Facultad de Filosofía, Historia y Letras las cátedras de Metodología General y Especial y Práctica de la Enseñanza a que se refiere el art. 4º de esta resolución.

Art. 14.—Autorízase al Rector de la Universidad para contratar el profesor de Metodología General Especial y Práctica de la Enseñanza, que deberá ser maestro diplomado en alguna Universidad o Instituto superior pedagógico, ventajosamente conocido en en el Perú.

Art. 15.—El Decano de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras será Director de la Sección si dicta uno de los cursos pedagógicos enumerados en el art. 4º. En caso de que el Decano no dicte cursos de la especialidad se nombrará un Director a la Sección que tenga el requisito de dictar en ella un curso Pedagógico. El Director elegido en este caso lo será por la Facultad de Filosofía, Historia y Letras y confirmado por el Consejo Universitario. Su elección será por un año y puede ser reelegido.

Art. 16.—Las atribuciones del Director se determinarán en el Reglamento de la Sección.

Art. 17.—La Junta de profesores de la "Sección Pedagógica" se compondrá de todos los catedráticos de cursos pedagógicos y de cuatro catedráticos de los de cultura general: dos de ellos de Letras y los otros dos de Ciencias, elegidos respectivamente por los catedráticos de esos ramos que dictan cursos en la Sección.

Art. 18.—La Junta de catedráticos será convocada por el Director de la Sección. Para que la junta de profesores celebre sesión se requiere la presencia de la tercera parte de sus miembros, además del Director.

Art. 19.—La Junta de profesores redactará el Reglamento de la Sección, que será sometido a la aprobación de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras y a la revisión del Consejo Universitario y del Consejo de las Facultades.

Art. 20.—Los certificados de "Aptitud Pedagógica" serán expedidos por el Decano de la Facultad de Filosofía, Historia y Le-

tras, visados por el Director de la Sección y refrendados por el Secretario de la Facultad.

Art. 21.—Los títulos de «Profesor» serán expedidos por el Rector de la Universidad, visados por el Decano de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras, si se trata de los dos primeros títulos, o por el Decano de la Facultad de Ciencias, si se trata de los últimos, y refrendados por el Secretario de la Universidad y por el Secretario de la correspondiente Facultad.

Art. 22. — Los estudiantes al título de “Profesor” abonarán como derecho de matrícula y exámen los mismos derechos que abonan a la Facultad de Filosofía, Historia y Letras. Los aspirantes al certificado de “Aptitud Pedagógica” pagarán el 50% de unos y otros derechos. Los fondos que por este concepto se perciban ingresarán a la caja general de la Universidad.

Art. 23.—Autorízase a la Facultad de Filosofía, Historia y Letras para conceder anualmente hasta cinco becas, a alumnos cuyos antecedentes de aptitudes pedagógicas o de falta de recursos personales los haga merecedores a este beneficio.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Mario Sosa.

---

### *Solicitudes de alumnos*

Res. N° 3.

«Lima, 28 de abril de 1926.—Vistas por el Consejo de las Facultades en sesión de ayer, las solicitudes de los alumnos del primer año de Ciencias Oscar Alvarez Bisbul, María Casimiro Delgado, Julia Francia, Victoria Amalia Borda y Carmela Baldeón, en las que piden el traslado de sus matrículas al Instituto de Far-

macia; y de conformidad con lo resuelto por él:—Autorízase el traslado de las matrículas al Instituto de Farmacia.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Mario Sosa.

*Matrícula en la Facultad de Ciencias Naturales*

Res. N° 4.

«Lima, 29 de abril de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de 27 del presente, acuérdate:—Que los alumnos del 1er. año de la Facultad de Ciencias puedan matricularse en los cursos del 2º año que no requieran aprobación previa del curso en que han sido aplazados.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Mario Sosa.

*Solicitudes de alumnos*

Res. N° 5.

«Lima, 30 de abril de 1926.—Visto por el Consejo de las Facultades en sesión de ayer, las solicitudes de los alumnos del primer año de Ciencias Max. Alván, Floriano E. Bernal, María G. Jaramillo y Virginia León, en las que piden el traslado de sus matrículas al Instituto de Farmacia; y de conformidad con lo resuelto por él:— Autorízase el traslado de las matrículas al Instituto de Farmacia.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

Mario Sosa.

*Solicitudes de alumnos*

Res. N° 6.

«Lima, 30 de abril de 1926.—Vista por el Consejo de las Facultades en sesión de ayer, la solicitud del alumno José Miguel Vallenás, en la que pide el traslado de su matrícula de la Universidad del Cuzco al Instituto de Farmacia de esta Universidad; y de conformidad con lo resuelto por él:—Autorízase el traslado de la matrícula al Instituto de Farmacia.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.**Solicitudes de alumnos*

Res. N° 7.

«Lima, 30 ds abril de 1926.—Vista por el Consejo de las Facultades en sesión de ayer, la solicitud del alumno de Ciencias D. Julio G. Villar, en la que pide el traslado de su matrícula al Instituto de Odontología; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo:—Autorízase el traslado de la matrícula al Instituto de Odontología.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.**Solicitudes de alumnos*

Res. N° 8.

«Lima, 30 de abril de 1926.—Vistas por el Consejo de las Fa-

cultades, en sesión del 27 del presente mes, las solicitudes de los alumnos Alfredo Mendiola, Genaro Rodríguez Montoya, José Francisco Tolmos, Juan Martínez Vargas, Vicente Arteta y Cristobal Nuñez; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo:—Accédese a que pueden matricularse en la Facultad de Jurisprudencia, llevando de cargo el alumno Mendiola el curso de Geografía Humana, el alumno Rodríguez Montoya los cursos de Idiomas y Biología, el alumno Tolmos el curso de Biología, el alumno Arteta el curso de Biología y el alumno Nuñez el curso de Geografía Social.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

---

*Matrícula de alumnos de Institutos Particulares  
de Enseñanza Superior*

Ros. N° 9.

«Lima, 5 de mayo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades en sesión de 29 de abril último, acuérdase:—Que los alumnos de los Institutos particulares de Enseñanza Superior que deseen matricularse en la Universidad Mayor de San Marcos deberán rendir ante un Jurado especial, designado por la Facultad respectiva, examen que acredite que están en aptitud de seguir los estudios en que aspiren a inscribirse. Cada Facultad en vista del resultado de examen determinará el año o los cursos en que pueda matricularse el aspirante.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Mario Sosa.*

*Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales*

Res. N° 10.

Lima, 12 de mayo de 1926.—De conformidad con lo resuelto por el Consejo de las Facultades, apruébase el siguiente plan de estudios de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales:

1.—Matemáticas A.—Revisión de Matemáticas, 3 horas semanales, problemas semanales.

2.—Matemáticas B.—Teorías Analíticas. Para alumnos que hayan cursado.—1 semestre.—3 horas semanales, problemas semanales.

3.—Geometría Descriptiva A.—Métodos generales para la resolución de los problemas, rectas y planos poliedros,—1 semestre, 3 horas semanales, depurados semanales.

4.—Geometría Descriptiva B.—Superficies curvas, Sombras, Perspectivas.—Para alumnos que hayan cursado 3.—1 semestre, 3 horas semanales, depurados semanales.

5.—Geometría Analítica A.—Geometría Analítica plana.—1 semestre, 3 horas semanales, problemas semanales.

6.—Geometría Analítica B.—Geometría del espacio. Trigonometría esférica. Para alumnos que hayan cursado 5.—1 semestre, 3 horas semanales, problemas semanales.

7.—Cálculo infinitesimal A.—Para alumnos que hayan cursado 1, 2, 5,—1 semestre, 2 horas semanales y problemas semanales,

8.—Cálculo infinitesimal B.—Para alumnos que hayan cursado 1, 2, 5, 6 y 7.—1 semestre, 2 horas semanales, pruebas quincenales.

9.—Cálculo infinitesimal curso superior A.—Ecuaciones diferenciales. Para alumnos que hayan cursado 1, 2, 5, 6 y sigan 7 conjuntamente, 2 horas semanales, problemas quincenales.

10.—Cálculo infinitesimal curso superior B.—Teorías especiales de análisis. Para alumnos que hayan cursado 1, 2, 5, 6, 7 y 8.—1 semestre, 1 hora semanal. Problema mensual.

12.—Mecánica Racional. Para alumnos que hayan cursado 1, 2, 5, 6 y sigan 7 conjuntamente, 2 horas semanales. Problemas quincenales.

13.—Mecánica Aplicada A.—Nociones de teoría de elasticidad y resistencia de materiales. Principios de Hidráulica. Para alumnos con 1, 3, 5, 7, 11, 12 y 10 y 11 de C. F. Q.—1 semestre, 2 horas semanales. Problema mensual.

14.—Mecánica Aplicada B.—Teoría general de máquinas y motores. Termodinámica y motores térmicos. Para alumnos con 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 y 10 y 11 de C. F. Q.—1 semestre, 2 horas semanales. Problema mensual.

15 y 16.—Astronomía A.—Para alumnos con 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11 y 12 y 10 y 11 de C. F. Q.—1 semestre, 2 horas semanales. Problema mensual.

17.—Astronomía B.—Navegación astronómica y Geografía matemática. Para alumnos con 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 15 y 16 y 10 y 11 de C. F. Q.—1 semestre, 2 horas semanales. Problema mensual; 28 horas práctica.

18.—Astronomía C.—Geodesia. Para alumnos con 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 15, 16 y 17 y 10 y 11 de C. F. Q.—1 semestre, 2 horas semanales, 56 horas práctica.

19 y 20.—Física matemática.—Cursos monográficos de algunas partes de esta ciencia. Para los alumnos con 1, 2, 5, 6, 7, 8, 11, 12.

#### ORDEN DE LOS CURSOS

##### *Cursos del 1er. semestre*

- 1.—Matemáticas A.
- 3.—G. Descriptiva A.
- 5.—G. Analítica A.

##### *2º semestre*

- 2.—Matemáticas B.
- 4.—F. Descriptiva B.
- 6.—G. Analítica B.

- |                                      |                             |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| 7.—Cálculo infinitesimal A.          | 8.—Cálculo infinitesimal B. |
| 9.—Cálculo infinitesimal superior A. | 10.— « « superior B.        |
| 11.—Mecánica Racional                | 12.—Mecánica Racional.      |
| 13.— « aplicada A.                   | 14.— « aplicada B.          |
| 15.—Astronomía A.                    | 16.—Astronomía A.           |
| 17.—Astronomía B.                    | 18.—Astronomía C.           |
| 19.—Física Matemática                | 20.—Física Matemática.      |

#### DIVISIÓN DE LOS ESTUDIOS

Los estudios se dividirán en seis semestres, en cada uno de los cuales deberá obtener certificado de aprobación, en cinco cursos por lo menos, en la siguiente forma:

- 1er. semestre: 3 cursos obligatorios N<sup>o</sup> 1, 3 y 5.  
2 cursos electivos, 1 en Letras, 1 en Ciencias Físicas o Biológicas.
- 2<sup>o</sup> semestre: 3 cursos obligatorios N<sup>o</sup>. 2, 4 y 6  
2 cursos electivos, 1 en Letras, 1 en C. Físicas o Biológicas.
- 3er. semestre: 2 cursos obligatorios N<sup>o</sup> 7 y 11.  
3 cursos electivos, 1 en Letras, 2 en Ciencias.
- 4<sup>o</sup> semestre: 2 cursos obligatorios N<sup>o</sup> 8 y 12.  
5 cursos electivos en la Facultad de Ciencias.
- 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> semestre: 3 cursos electivos, 1 en otra Sección de la Facultad.

#### SECCIÓN DE CIENCIAS FÍSICO-QUÍMICAS

##### *Cursos de la sección*

1 y 2.—Curso General de Química.—84 horas práctica por semestre, 2 semestres, 3 horas semanales.

3.—Química Mineral A.—Teorías y leyes generales de la Química.—1 semestre, 3 horas semanales, 84 horas práctica.

4.—Química Mineral B.—Estudios de los Metaloides y Metales. Para alumnos que hayan cursado 1.—1 semestre, 3 horas semanales, 84 horas práctica.

5.—Química Orgánica A.—Series acíclicas. Para alumnos con 1, y 2,—1 semestre, 3 horas semanales, 84 horas práctica.

6.—Química Orgánica B.—Series acíclicas y heterocíclicas.—Alcaloides. Para alumnos con 1, 2, y 3.—1 semestre, 3 horas semanales, 84 horas práctica.

7.—Química Analítica A.—Análisis cualitativo. Cationes. Para alumnos que hayan cursado 1 y 2.—2 horas semanales, 56 horas práctica.

8.—Química Analítica B.—Análisis cualitativo, aniones. Para alumnos con 1, 2, 3 y 5.—1 semestre, 1 hora semanal, 28 horas práctica.

9.—Química Analítica C.—Análisis cuantitativo, métodos generales. Para alumnos con 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y 1 C. Mat.—1 semestre, 2 horas semanales, 84 horas práctica.

10 y 11.—Física general.—Revisión general del curso.—2 semestres, 3 horas semanales, 28 horas práctica.

12.—Electricidad y Magnetismo.—Curso complementario para alumnos con 8, 9 y 1 y 2 C. Mat.—1 semestre, 3 horas semanales, 28 horas práctica.

13.—Calor y Optica. Curso complementario para alumnos con 8, 9 y 1 y 2 de C. Mat.—1 semestre, 3 horas semanales, 28 horas práctica.

14.—Electricidad aplicada.—Para alumnos con 8, 9, 10 y 1 y 2 de C. Mat.—1 semestre, 1 hora semanal, 28 horas práctica.

15.—Electro-Química.—Para alumnos con 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 1 y 2 de C. Mat.—1 semestre, 2 horas semanales, 28 horas práctica por semana.

16 y 17.—Físico-Química.—Para alumnos con 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 1 y 2 de C. Mat.—2 horas semestrales, 28 horas práctica por semestre.

18.—Concentración iónica. —Curso monográfico. — Para alumnos con 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 y 1 de C. Mat.—1 semestre, 1 hora semanal, 32 horas práctica.

## ORDEN DE LOS CURSOS

Cursos del 1er. semestre

- 1.—Química curso general
- 3.—Química mineral A.
- 5.—Química orgánica A.
- 7.—Química Analítica A.
- 9.—Química Analítica C.
- 10.—Física General
- 12.—Electricidad y Magnetismo
- 16.—Físico-Química

2o. semestre

- 2.—Química curso general
- 4.—Química Mineral B.
- 6.—Química orgánica B.
- 8.—Química Analítica B.
- 11.—Física General
- 13.—Calor y Optica
- 14.—Electricidad Aplicada
- 15.—Electro-Química
- 17.—Físico-Química
- 18.—Concentración iónica.

## DIVISIÓN DE LOS ESTUDIOS

Los estudios se dividirán en seis semestres en cada uno de los cuales deberá obtener certificado de aprobación en 5 cursos por lo menos, en la siguiente forma:

- 1er. semestre: 2 cursos obligatorios N° 3 y 10.  
3 cursos electivos, 1 en Letras, 1 en Mat. 3° libre.
- 2° semestre 2 cursos obligatorios N° 4 y 11.  
3 cursos electivos, 1 en Letras y 1 en Matemáticas y libre.
- 3° semestre: 2 cursos obligatorios N° 5 y 7.  
3 cursos electivos, 1 en Letras, 1 en Matemáticas y 1 libre.
- 4° semestre: 2 cursos obligatorios N° 6 y 8.  
3 cursos electivos, 1 en Matemáticas.
- 5° semestre: 1 curso obligatorio N° 12.  
4 cursos electivos, 1 en otra Sección.
- 6° semestre: 1 curso obligatorio N° 13  
4 cursos electivos, 1 en otra Sección.

## SECCIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

*Cursos de la sección*

1 y 2.—Biología General. 2 semestres, 2 horas semanales, 28 horas práctica por semestre.

3.—Botánica A.—Morfología general de las plantas.—1 semestre. 3 horas semanales, 52 horas práctica.

4.—Botánica B.—Fisiología General de las plantas, para alumnos con 3.—1 semestre, 3 horas semanales, 56 horas práctica.

5.—Botánica C.—Clasificación y descripción de las plantas. Para alumnos con 1, 2, 3 y 4.—1 semestre, 3 horas semanales, 56 horas práctica.

6.—Botánica D.—Principios generales de distribución de las plantas. Geografía Botánica y plantas principales del Perú. Para alumnos con 1, 2, 3, 4 y 5.—1 semestre, 3 horas semanales, 56 horas práctica.

7.—Zoología A. — 1 semestre, 3 horas semanales, 56 horas práctica.

8.—Zoología B.—1 semestre, 3 horas semanales. 56 horas práctica. Para alumnos con 1 y 7.

9.—Anatomía:—1 semestre, 3 horas semanales, 42 horas práctica, Para alumnos con 1, 2, 7 y 8.

10.—Fisiología.—1 semestre, 3 horas semanales, 42 horas práctica. Para alumnos con 1, 2, 7, 8 y 9.

11.—Antropología General A.—Antropología Física y Prehistoria, 1 semestre, 3 horas semanales, 28 horas práctica. — Para alumnos con 1, 2, 7, 8 y 9.

12.—Antropología General B.— Etnología. Lingüística. Arqueología y Etnografía. Para alumnos con 11: —1 semestre, 3 horas semanales, 28 horas práctica.

13.—Protozoología.—Curso especial para alumnos con 1, 2 y 7.—1 semestre, 2 horas semanales, 56 horas práctica.

14.—Moluscos vivientes y fósiles.—Curso monográfico.—1 semestre, 1 hora semanal, 28 horas práctica. Para alumnos con 1, 2, 6 y 8.

15.—Biología floral—Curso especial para alumnos con 1, 2, 3, 4, 5 y 6.—1 semestre, 2 horas semanales, 28 horas práctica.

16.—Antropología C.—Curso especial de Arqueología Americana que comprenderá Mayas y Aztecas. — 1 semestre, 2 horas semanales. Para alumnos con 11 y 12.

17.—Antropología D.—Curso especial que comprenderá Arqueología Peruana—1 semestre, 2 horas semanales, 28 horas práctica. Para alumnos con 11 y 12.

#### ORDEN DE LOS CURSOS

<u>1er. semestre</u>	<u>2º semestre</u>
1.—Biología General	2.—Biología General.
3.—Botánica A.	4.—Botánica B.
5.—Botánica C.	6.—Botánica D.
7.—Zoología A.	8.—Zoología B.
9.—Anatomía	10.—Embriología.
11.—Antropología General A.	12.—Antropología General B.
15.—Biología Floral	13.—Protozoología.
16.—Antropología C.	17.—Antropología D.

#### DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

Los estudios se dividirán en 8 semestres en cada uno de los cuales deberá tenerse certificado de haber sido aprobado en 5 cursos por lo menos; en la siguiente forma:

- 1er. semestre: 4 cursos obligatorios 1 y 3 y 1 y 8 de C. Físicas.  
1 curso electivo en Letras.
- 2º semestre: 4 cursos obligatorios 2 y 4 y 2 y 9 de Ciencias Físicas.  
1 curso electivo en Letras.
- 3º semestre: 3 cursos obligatorios 5 y 7 y 3 de Ciencias Físicas.  
2 cursos electivos, 1 en Letras, 1 en otra Sección.
- 4º semestre: 3 cursos obligatorios 6, 8 y 4 de Ciencias Físicas.  
2 cursos electivos, 1 en otra Sección.
- 5º semestre: 2 cursos obligatorios N° 9 y 11.  
3 cursos electivos, 1 en otra Sección.

- 6° semestre: 2 cursos obligatorios 10 y 12  
3 cursos electivos, 1 en otra Sección.  
7 y 8 semestre: 5 cursos electivos, 1 en otra Sección.

## SECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y GEOLOGÍA

*Cursos de la sección*

1 y 2.—Geografía Física General y especial del Perú. — 2 semestres 3 horas semanales, 24 horas práctica, excursiones.

3.—Mineralogía General. Para alumnos con 1 y 2 Ciencias Matemáticas y 3,4,10 y 11 de C. F. Q. —1 semestre, 2 horas semanales, 28 horas práctica.

4.—Mineralogía Descriptiva.— Para alumnos con 3,—1 semestre, 2 horas semanales, 56 horas práctica.

5.—Petrografía.—1 semestre, 2 horas semanales, 56 horas práctica. Para alumnos con 3 y 4.

6.—Rocas Eruptivas de los alrededores de Lima. Curso Monográfico para alumnos con 3, 4 y 5.—1 semestre, 1 hora semanal, 28 horas práctica.

7.—Geología General A.—Geología Dinámica y estructural. 1—semestre, 3 horas semanales, 42 horas práctica, excursiones. Para alumnos con 1, 2, 3, 4.

8.—Geología General B. — Geología Histórica y Paleontología.—1 semestre, 3 horas semanales, 42 horas práctica. Para alumnos con 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

9 y 10.—Metereología y Climatología.—2 semestres, 2 horas semanales, 28 horas práctica por semestre. Para alumnos con 1, 2; 10 y 11 de C. F. Q.

## ORDEN DE LOS CURSOS

1er. semestre

- 1.—Geografía Física
- 3.—Mineralogía General.
- 5.—Petrografía.

2° semestre

- 2.—Geografía Física
- 4.—Mineralogía Descriptiva
- 6.—Rocas de Lima.

7.—Geología General.

8.—Geología General

9.—Metereología.

10.—Metereología y Climatología.

## DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

Los estudios se dividirán en seis semestres en cada uno de los cuales deberá obtenerse certificado de aprobación de cinco cursos por lo menos, en la siguiente forma:

- 1er. semestre: 3 cursos obligatorios, 1, 3 y 10 de C. F. Q.  
2 cursos electivos, 1 en Letras.
- 2º semestre 3 cursos obligatorios 2, 4 y 10 de C. F. Q.  
2 cursos electivos, 1 en Letras.
- 3er. semestre 2 cursos obligatorios 3 y 5 de C. F. Q.  
3 cursos electivos, 1 en Letras.
- 4º semestre: 2 cursos obligatorios 4 y 2 de C. Mat.  
3 cursos electivos.
- 5º semestre: 2 cursos obligatorios 5 y 7.  
3 cursos electivos.
- 6º— semestre 2 cursos obligatorios 7 y 8 de C. F. Q.  
3 cursos electivos.

Todos los alumnos están obligados a seguir el curso de Dibujo por lo menos dos horas semanales durante los semestres de enseñanza.

*Adición.*—Este plan de estudios rige únicamente para los alumnos que aspiren a grados académicos en la Facultad de Ciencias y no es obligatorio para los alumnos que se preparen a ingresar en la Facultad de Medicina, o en el Instituto de Odontología.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso,*

*Solicitud de alumnos*

Res. N° 11.

«Lima, 23 de Junio de 1926.—Visto por el Consejo de las Facultades en sesión de 21 del presente, la solicitud del alumno de Letras Don Oscar Núñez de la Torre, en la que pide se le permita dar exámenes de aplazado y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo, concédese al alumno Núñez de la Torre la gracia que solicita, permitiéndosele dar examen de aplazado en el mes de julio».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.**Solicitudes de alumnos*

Res. N° 12.

«Lima, 23 de Junio de 1926.—Vista por el Consejo de las Facultades en sesión de 21 del presente las solicitudes de los alumnos aspirantes a matrícula en la Facultad de Medicina, Edilberto Cánepa, Eulogio Vásquez y Agustín Saenz Gálvez, en las que piden se les permita matricularse en la mencionada Facultad, llevando como cargo el curso de Moral; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: accédese al pedido de los recurrentes».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA

*Luis Varela Orbegoso**Aclaración sobre el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales*

Res. N° 13.

«Lima, 23 de Junio de 1926.—Visto por el Consejo de las Fa-

cultades en sesión de 21 del presente mes de junio el oficio N° 112 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales y, de conformidad con lo dispuesto por dicho Consejo, se acuerda: la resolución N° 10 que determina que el plan de estudios de la Facultad de Ciencias aprobado en sesión de 26 de abril último rige únicamente para los alumnos que aspiren a grados académicos en la mencionada Facultad y no es obligatorio para los alumnos que se preparan a ingresar en la Facultad de Medicina o en los Institutos de Odontología y Farmacia; se refiere solamente, y de conformidad con la ley, al orden y número de cursos, estando, por lo demás, todos los alumnos obligados a seguir el mismo régimen de estudios y de exámenes, aprobado por el Consejo».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Solicitud de alumnos*

Res. N° 14.

«Lima, 24 de Junio de 1926.—Vista por el Consejo de las Facultades en sesión de 21 del presente la solicitud del alumno del 5° año de Medicina. Siegfried Berendsóhn, en la que pide se le permita matricularse en el 6° año de la mencionada Facultad, y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: accédese al pedido del recurrente».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Solicitud de alumnos*

Res. N° 15.

«Lima, 24 de Junio de 1926.—Vista por el Consejo de las Facultades en sesión del 21 del presente, la solicitud del alumno del 5° año de Medicina, Dauiel A. Fatacioli, en la que pide se le permita matricularse en el 6° año de la mencionada Facultad; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: accédese a la solicitud del recurrente».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Solicitud de alumnos*

Res. N° 16.

«Lima, 24 de Junio de 1926.— Vista por el Consejo de las Facultades en sesión de 21 del presente, la solicitud del alumno del 3er. año de Medicina, Arturo Angulo, en la que pide se le permita matricularse en el 4° año de la mencionada Facultad; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: accédese a la solicitud del recurrente».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

*Solicitud de alumnos*

Res. N° 17.

«Lima, 24 de Junio de 1926.—Vista por el Consejo de las Facultades en sesión de 21 del presente, la solicitud del alumno de

la Facultad de Ciencias, Carlos M. del Pino, en la que pide se le permita matricularse en la mencionada Facultad; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: accédese a la solicitud del recurrente».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

#### *Solicitud de alumnos*

Res. N° 18.

«Lima, 24 Junio de 1926.—Vista por el Consejo de las Facultades en sesión de 21 del presente, la solicitud del alumno de la Facultad de Medicina, Pedro B. Tello, en la que pide se le permita matricularse en el 5° año de la mencionada Facultad; y de conformidad con lo resuelto por dicho Consejo: accédese a la solicitud del recurrente».

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

#### *Reglamento del Instituto de Odontología*

Res. N° 19.

«Lima, 30 de junio de 1926.—De conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario y por el Consejo de las Facultades, apruébase el siguiente Reglamento Interior del Instituto de Odontología de la Universidad Mayor de San Marcos:

## CAPITULO I

## OBJETO DEL INSTITUTO

Art. 1º—El Instituto Universitario de Odontología tiene por objeto:

1º—La enseñanza de las materias necesarias para obtener el título de Dentista.

2º—Conferir este título a los que hayan llenado los requisitos que exigen la ley y el presente reglamento.

## DE LA ENSEÑANZA EN GENERAL

Art. 2º—La enseñanza en el Instituto de Odontología es teórica y práctica.

La enseñanza es esencialmente práctica en los cursos de Anatomía, Operatoria, Prótesis, Metalurgia, Clínica Quirúrgica y Terapéutica y Materia Médica. En los demás cursos la enseñanza es también práctica hasta donde lo permitan los elementos de que dispone el Instituto.

Art. 3º—De conformidad con la Ley Orgánica de Instrucción vigente, el Instituto de Odontología tendrá un Director, un Secretario y los Profesores y Jefes de Trabajos Prácticos que sean necesarios para llenar los fines de esta Institución.

## DE LA JUNTA DE PROFESORES

Art. 4º—Son atribuciones de la Junta de Profesores:

a).—Elegir de entre sus miembros a los Delegados ante el Consejo de las Facultades y las comisiones que se juzgue necesarias.

b).—Elegir Secretario del Instituto.

c).—Votar su presupuesto anual, que deberá someterse a la aprobación del Consejo Universitario.

d).—Expedir los informes que le pidan el Gobierno, el Poder Judicial, el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad y cualquier Institución de carácter público.

e).—Proponer al Consejo Universitario el proyecto de su reglamento y las reformas que con posterioridad a su aprobación crea conveniente introducir en él.

f).—Discutir y resolver sobre la creación de nuevos profesores o la fusión, supresión o división de algunos de los existentes, sobre las variaciones en el plan de estudios del Instituto, y las modificaciones que crea necesarias introducir en él, debiendo en todos estos casos proponer al Consejo de la Facultades las reformas que acuerde.

g).—Autorizar al Director para verificar los gastos extraordinarios que excedan de diez libras con cargo a la respectiva partida del Presupuesto.

h).—Proponer al Consejo Universitario, por conducto del Director del Instituto, la suspensión o destitución de los profesores que merezcan esa pena conforme a ley.

i).—Aprobar la amplitud de los programas que al principio de cada año deben presentar los profesores.

j).—Conceder licencias que no excedan de un mes a los profesores que las soliciten en conformidad con las disposiciones de la ley.

k).—Examinar y aprobar las cuentas de sus propios fondos y elevarlas para su definitiva aprobación al Consejo Universitario.

l).—Proveer las vacantes de los Jefes de Trabajos Prácticos, conforme a las disposiciones del presente reglamento.

## CAPITULO II

### DEL DIRECTOR

Art. 5º—Son atribuciones y deberes del Director:

1º—Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, decretos o disposiciones relativas al Instituto, así como los acuerdos y resoluciones que éste adopte.

2º—Proponer al Consejo Universitario el nombramiento de profesores principales y auxiliares.

3º—Expedir con acuerdo de la Junta de profesores los informes que soliciten el Gobierno, el Consejo Universitario, el Rector de la Universidad y cualquiera Institución de carácter público.

4º—Exigir que los profesores cumplan con sus deberes y verifiquen la enseñanza de conformidad con los programas respectivos aprobados en la Junta de profesores.

5º—Ordenar la inscripción de los alumnos en sus respectivas matrículas.

6º—Hacer cumplir las penas que la ley y este reglamento imponen a los profesores, empleados y alumnos del Instituto.

7º—Conceder licencia hasta por 29 días a los jefes de práctica, empleados y alumnos.

8º—Nombrar y remover a los empleados subalternos del Instituto.

9º—Someter a la discusión de la Junta de Profesores el proyecto de presupuesto anual.

10º—Ordenar el pago de los gastos consignados en su presupuesto.

11º—Girar a cargo de la partida de extraordinarios por cantidades inferiores a diez libras, o por sumas mayores previo acuerdo de la Junta de profesores.

12º—Mandar tramitar los expedientes para su acertada y pronta resolución, pudiendo someter a informe de una comisión los asuntos que a su juicio los requiera y no exijan, a la vez, que el Instituto tenga conocimiento anticipado de ellos. En el mencionado caso deberá dar cuenta al Instituto del trámite en referencia.

13º—Expedir a nombre del Instituto los títulos profesionales conforme al reglamento.

14º—Remitir oportunamente su memoria anual al Rector de la Universidad.

Art. 6º—El profesor más antiguo en el Instituto y, en igualdad de circunstancias, el que lo sea en la Universidad reemplaza-

rá al Director, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento hasta que el Consejo Universitario determine quien debe reemplazarlo.

### CAPITULO III

#### DEL SECRETARIO

Art. 7º.—El Secretario será elegido por la Junta de Profesores, pudiendo recaer la elección en uno de ellos, por un periodo de cuatro años y podrá ser reelegido.

Art. 8º.—Son obligaciones del Secretario:

- 1º.—Recibir y entregar la Secretaría por inventario.
- 2º.—Redactar las actas de las sesiones, la correspondencia del Instituto, los certificados y los informes que le pida el Director.
- 3º.—Refrendar los títulos expedidos a nombre del Instituto.
- 4º.—Refrendar los decretos y providencias del Director.
- 5º.—Expedir a los alumnos la matrícula de su inscripción.
- 6º.—Citar por escrito oportunamente, por encargo del Director, a los profesores para las sesiones y demás actos del Instituto.
- 7º.—Dar cuenta al Director del giro de los expedientes que hayan ingresado a Secretaría.
- 8º.—Llevar y tener al día los siguientes libros:
  - a).—El de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y el de las sesiones secretas.
  - b).—El de matrículas.
  - c).—El de exámenes anuales.
  - d).—El de correspondencia.
  - e).—El de registro de títulos y nombramientos.
  - f).—Los de informes, inventarios y demás que requieran-se para el buen servicio del Instituto.
- 9º.—Pasar a los jurados de exámenes anuales la razón de los alumnos que se hallan expedidos para rendirlos, con los respectivos promedios de trabajos prácticos y exámenes parciales.

10°.—Proponer para que sea nombrado por el Director a la persona que desempeñe el cargo de Amanuense para el servicio de la Secretaría.

11°.—Desempeñar todas las demas funciones que le encomienden la Ley Orgánica de Instrucción y el Reglamento del Instituto.

## CAPITULO IV

### DE LOS PROFESORES

Art. 9°—Los profesores del Instituto conforme a ley son principales y auxiliares.

Art. 10°—Son obligaciones de los profesores en ejercicio:

1°.—Dictar el número de lecciones a la semana que señala la Junta de Catedráticos, con aprobación del Consejo de las Facultades. Los días y horas correspondientes a las lecciones serán determinados de acuerdo con el Director.

2°.—Presentar al Instituto, al principio de cada año escolar, los programas de su curso.

Art. 11°—Las lecciones serán públicas y orales y también prácticas en cuanto lo permita la materia de que se trata y los elementos disponibles para tal objeto.

Art. 12°—Las faltas de asistencia no justificadas de los profesores a sus lecciones tendrán las penas siguientes:

a).—Descuento del sueldo proporcional al número de lecciones no dictadas.

b).—Suspensión, si el número de faltas excediese a la tercera parte de las lecciones que deberían dictar en el año.

c).—Separación del Instituto si dichas faltas pasaran de la mitad del número de las lecciones anuales. Las penas de suspensión y separación serán aplicadas por la Junta de Profesores, por mayoría absoluta de votos y confirmada por el Consejo Universitario.

Art. 13°—Son causas justificadas de inasistencia a las clases:

las comisiones o actuaciones universitarias incompatibles y los casos de enfermedad u otros de fuerza mayor.

Art. 14°.—En el caso de impedimento temporal de un Profesor para desempeñar las labores de su cargo, la Junta de Profesores proveerá su reemplazo, siempre que dicho impedimento no pase de un mes. En este caso podrá ser designado para dicho cargo el Jefe de Trabajos Prácticos correspondiente, el que tendrá entonces todos los derechos y obligaciones de los profesores. Estos nombramientos serán sometidos a la ratificación del Consejo Universitario.

## CAPITULO V

### JEFES DE CLÍNICAS, DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AYUDANTES

Art. 15°.—En los Laboratorios o Clínicas de Trabajos Prácticos habrá un Jefe de Práctica nombrado por el Director de acuerdo con el Profesor respectivo.

Art. 16°.—Habrà, así mismo, un reglamento interno para cada Laboratorio y Gabinete, que será formulado por el Profesor respectivo y sometido a la aprobación de la Junta.

Art. 17°.—El Instituto determinará la conveniencia de aumentar el número de estos Jefes en un mismo curso, toda vez que así lo requieran las labores y las conveniencias de los correspondientes estudios.

Art. 18°.—Las obligaciones de los Jefes de Práctica son las que indique el Profesor del curso, las que se consignarán en el Reglamento de cada Laboratorio o Clínica. Entre ellas estarán comprendidas las siguientes:

- a).—Participar en las labores de la enseñanza, dictando las lecciones que les indiquen los profesores respectivos.
- b).—Vigilar la asistencia de los alumnos.
- c).—Llevar un cuadro de los trabajos prácticos que éstos realicen.

d).—Cuidar que los alumnos cumplan con las prescripciones del Profesor.

Art. 19º.—En los cursos de enseñanza práctica en que así sea necesario, habrá ayudantes para los trabajos prácticos de los alumnos, los cuales serán nombrados por el Director de acuerdo con el Profesor del Curso, de entre los alumnos del Instituto que hayan cursado ya la materia y demostrado capacidad y dedicación para ella, o de entre los alumnos de otras facultades si no los hubiera en el Instituto en esas condiciones.

Art. 20º.—Las obligaciones de los Ayudantes son las que indique el Profesor del Curso, las que deberán ser puntualizadas en el Reglamento especial respectivo.

## CAPITULO VI

### DE LOS ALUMNOS

Art. 21º.—Las personas que ingresen al Instituto podrán hacerlo en la condición de alumnos regulares, libres y de perfeccionamiento o especialización.

Art. 22º.—Los alumnos regulares, son aquellos que se inscriben para seguir los cursos conforme a la ley y al presente reglamento y para obtener al terminar sus estudios, previos los exámenes correspondientes, el título oficial de Dentista.

Art. 23º.—Los alumnos regulares harán sus estudios en un periodo de cuatro años.

Art. 24º.—Los candidatos que, en calidad de alumnos regulares, deseen seguir el curso del Instituto, deberán presentar una solicitud, acompañada de los siguientes documentos:

a).—Partida de Registro Civil o Bautismal, en la que conste ser mayor de 17 años.

b).—Certificado de no padecer de enfermedad contagiosa u otro inconveniente para el ejercicio de la profesión.

c).—Certificados oficiales de haber sido aprobado en la Facultad de Ciencias en un año preparatorio los cursos siguientes:

Física, Química Orgánica e Inorgánica, Anatomía, Fisiología, Biología, Sicología, Castellano y un idioma correspondientes a Letras.

d).—Recibo de haber depositado en la Tesorería de la Universidad Mayor de San Marcos el valor correspondiente a los derechos de matrícula.

Además deben presentar los instrumentos señalados en las listas formuladas por el Instituto, considerados como necesarios para el estudio correspondiente a su año.

#### *Alumnos libres*

Art. 25°.—Alumnos libres son los Dentistas, Médicos o ex-alumnos del Instituto de Odontología que quieran seguir la enseñanza de uno o más cursos, conforme al plan aprobado para dichos cursos.

Art. 26°.—Estos alumnos obtendrán a fin de año, previo el examen correspondiente, certificados que acrediten los estudios que han practicado; pero que no capacitan a los que no tienen título de Dentista para ejercer esa profesión en la República.

#### *Alumnos post-graduados*

Art. 27°.—El Instituto establecerá cursos de perfeccionamiento y especialización cuando los elementos de enseñanza de que dispone lo permita, conforme a una reglamentación especial que se dictará oportunamente.

## CAPITULO VII

### MATRÍCULA

Art. 28°.—El libro de matrícula de cada año escolar se abrirá el 1° de marzo y se cerrará el 31 del mismo mes.

Art. 29°.—El Secretario del Instituto procederá a hacer inscribirse en el libro respectivo a los candidatos cuya solicitud de admisión haya sido autorizada por el Director y les extenderá la hoja de matrícula correspondiente.

Art. 30°.—Los alumnos que por cualquier impedimento no pudiesen matricularse personalmente, podrán hacerlo por apoderado dentro del término reglamentario; pero deberán presentarse cuando más tarde el 15 de abril, a refrendar y firmar su partida de inscripción en el libro de matrícula en presencia del Secretario del Instituto, quien certificará el acto y entregará entonces al interesado la constancia escrita de su matrícula. Pasado dicho plazo sin haberse cumplido estas formalidades la matrícula por poder será cancelada.

Art. 31°.—Para ser matriculado en un año de estudios es necesario haber sido aprobado en todos los cursos del año anterior.

Art. 32°.—Los documentos que los alumnos depositen en la Secretaría para conseguir su inscripción quedarán archivados y solo podrá dárseles copia certificada de ellos, cuando la pidiesen, previas las formalidades de estilo, con excepción de los diplomas o títulos originales y de otros documentos en casos extraordinarios, a juicio de la Dirección, que podrán serles devueltos, dejando testimonio de ello por escrito.

Art. 33°.—Los alumnos del primer año de Medicina podrán ser admitidos, durante el primer semestre, como alumnos regulares del primer año de Odontología, previa traslación de sus matrículas.

Art. 34°.—Los alumnos del segundo año de Medicina pueden ser admitidos en el segundo año de Odontología, como alumnos regulares, previa traslación de sus matrículas respectivas, llevando de cargo los cursos del primer año que no hubieran estudiado en la Facultad de Medicina.

Art. 35°.—Si algún alumno se matriculara usando documentos falsos, será expulsado del Instituto, sin perjuicio de la pena que le corresponda según la ley, poniéndose el hecho en conocimiento del Rector de la Universidad.

*Plan de estudios*

Art. 36°.—El plan de estudios a que deben sujetarse los alumnos del Instituto será aprobado por la Junta de Profesores y sancionado por el Consejo de las Facultades.

## CAPITULO VIII

## OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Art. 37°.—Los alumnos están obligados a asistir puntualmente a las lecciones de sus profesores y a los trabajos prácticos que les corresponden, según el plan de estudios del Instituto.

Art. 38°.—El incumplimiento a sus obligaciones de los alumnos en los laboratorios, clínicas y anfiteatro anatómico, se tomará en cuenta para la calificación que corresponde al alumno en los exámenes parciales que la ley señala.

Art. 39°.—Los alumnos están obligados a guardar el respeto que deben al Director, a los profesores, a los jefes de trabajos prácticos y al público que asista a las diversas clínicas, y observar la mayor compostura y moralidad en sus relaciones con el público.

Art. 40°.—Los alumnos de las clínicas están obligados a asistir diariamente a éstas y practicar en ellas los trabajos que sus profesores les indiquen: Las obligaciones de los alumnos en estas clínicas serán las que se señalen en el Reglamento Interno de cada una de ellas.

Art. 41°.—Está prohibido a los alumnos recibir dinero de los enfermos que se asisten en el Instituto, curarlos fuera del mismo o recomendarles una asistencia profesional extraña al Instituto. Las infracciones a esta disposición serán consideradas como faltas graves de moralidad profesional.

Art. 42°.—Los alumnos están obligados a practicar anualmente cierto número de trabajos en los cursos correspondientes al año. No se podrá pasar de un año a otro de estudios, sin

haber ejecutado la totalidad de los trabajos exigidos para cada año.

Art. 43°.—La libreta escolar sirve para hacer constar los trabajos prácticos señalados a los alumnos durante el año, y los que de ellos ha ejecutado, en comprobación de que han cumplido, de manera efectiva, con lo puntualizado en el plan de estudios que señala el artículo 277 de la Ley Orgánica de Enseñanza, así como para consignar los calificativos que haya obtenido en esos trabajos. La presentación de esta Libreta escolar, con el V° B° del Director, será una de las condiciones indispensables para rendir el examen de fin de año.

Art. 44°.—Las penas disciplinarias aplicables a los alumnos por las faltas en que incurran contra el Reglamento o la moral y el secreto profesionales variarán según la gravedad de ellas. Estas penas serán: la de amonestación, la de suspensión por un año y la de expulsión. La primera puede ser aplicada por el Director o los Profesores; las otras dos solo podrán ser aplicadas por la Junta de Profesores.

## CAPITULO IX

### EXÁMENES ANUALES

Art. 45°.—Los alumnos inscritos en la matrícula del Instituto están obligados a presentar anualmente en la época que señala la Ley y ante los jurados respectivos, los exámenes referentes a las materias del año escolar que cursan, de conformidad con el plan de estudios correspondiente, que estará consignado en su hoja de matrícula.

Art. 46°.—Los jurados de exámenes los formarán por cada curso, el profesor correspondiente y dos profesores más de cursos afines hasta donde sea posible, nombrados por el Director. Estos jurados serán presididos por el Profesor más antiguo. Ningún profesor puede tomar parte en el examen de sus parientes consanguíneos y afines en primero y segundo grado.

Art. 47°.—Los alumnos se presentarán sucesivamente ante el Jurado llamados por orden alfabético y se someterán a un examen que no podrá durar menos de diez minutos ni más de veinte, y que podrá ser teórico o práctico.

Art. 48°.—El alumno puede ser examinado por cualquiera de los miembros del Jurado.

Art. 49°.—La calificación de cada alumno se hará inmediatamente después de concluída su prueba, antes de la presentación del alumno siguiente, y votarán los tres profesores que componen el Jurado. La nota obtenida por el alumno en este examen sumada con la de trabajos prácticos, en los casos en que los hubiera y con la de pruebas parciales, y dividido el total entre tres, o dos si no hubiere trabajos prácticos, dará al alumno la nota de escolaridad de cada curso.

Art. 50°.—El calificativo de cada alumno será anotado en la hoja de examen por el Secretario del Jurado, que lo será el Profesor menos antiguo, indicando la cifra correspondiente.

Art. 51°.—La Secretaría no considerará en la lista de exámenes a los alumnos que no presenten los recibos de Tesorería como comprobantes de haber abonado los respectivos derechos.

Art. 52°.—El Secretario del Jurado remitirá a la Secretaría las hojas de examen firmadas por todos los miembros, en las que consten los calificativos obtenidos por los alumnos.

Art. 53°.—Habrá cuatro calificativos: sobresaliente, bueno, aplazado y reprobado, y la calificación se hará con números, de 1 a 20 ( uno a veinte ), conforme a la siguiente escala: de uno a cinco, reprobado; de seis a diez, aplazado; de once a dieciocho, bueno; y de diecinueve a veinte, sobresaliente.

#### *Exámenes de Aplazados*

Art. 54°.—Los alumnos aplazados en el examen de diciembre podrán presentarse nuevamente en el mes de marzo a rendir examen, antes de la apertura del año escolar, llevando como promedio la nota de escolaridad que les correspondió en el examen de

diciembre y presentando los trabajos prácticos que tuvieran pendientes; los que se presentaran en el examen de marzo sin haber rendido el de diciembre, llevarán como promedio el de las pruebas parciales y trabajos prácticos de su año escolar.

Art. 55°.—Los alumnos que no se presentaren en diciembre al examen respectivo, no podrán ser admitidos en los exámenes de aplazados sino en el caso de haber comprobado ante la Dirección, que tuvieron para ello, impedimento legal.

Art. 56°.—El pago de los derechos de examen se admitirá hasta la víspera del día en que deben realizarse. No se concederán prórrogas para el abono de estos derechos.

### *Exámenes de recepción*

Art. 57°.—Los candidatos a los exámenes de recepción dirigirán su solicitud al Director, pidiendo Jurado y acompañando los documentos que acrediten lo siguiente:

a).—Tener 21 años o más de edad.

b).—Certificados de haber sido aprobado en los años de estudios.

c).—Recibo de haber depositado en la Tesorería de la Universidad Mayor de San Marcos los derechos correspondientes.

Art. 58°.—Los alumnos de Odontología que terminen sus estudios en el presente año y en los sucesivos están obligados a presentar antes de pedir sus exámenes de recepción un trabajo escrito sobre un tema de su elección ( inédito ). Este trabajo pasará a informe de un Jurado, compuesto de dos Profesores, que serán designados por la Dirección. Dicho Jurado emitirá informe sobre el mérito del trabajo y la Junta de Profesores lo calificará oportunamente. Si la Junta de Profesores calificara el trabajo como sobresaliente, se solicitará del Rectorado de la Universidad su inserción en la "Revista Universitaria".

Art. 59°.—Los postulantes al título de Dentista deberán rendir dos pruebas: la primera consistirá en un examen teórico y práctico de los cursos siguientes: Anatomía, Fisiología, y Bac-

teritología; y la segunda consistirá en un examen teórico de los cursos: Materia Médica, Terapéutica y Metalurgia Dental y un examen teórico práctico de Prótesis, Operatoria, Anestesia y Clínica Quirúrgica.

Art. 60°.—Los candidatos aplazados en uno de los exámenes de recepción podrán rendir nuevamente dicho examen, después de tres meses. Los reprobados sólo podrán presentarse a nuevo examen después de transcurridos seis meses de su reprobación.

## CAPITULO X

### DURACIÓN DE LOS CURSOS

Art. 61°.—Los cursos de este Instituto comenzarán a dictarse el primer día útil de abril y terminarán antes del 16 de diciembre. Los diversos servicios del Instituto permanecerán abiertos todo el año, con excepción de los días feriados en que sólo funcionarán los servicios de trabajos prácticos. Los alumnos que concurren al Instituto durante las vacaciones, para ejecutar trabajos prácticos que correspondan al siguiente año de estudios, podrán obtener que se le reconozca valor oficial a sus trabajos, siempre que éstos hayan sido comprobados y calificados por los profesores y Jefes de práctica respectivos, en las mismas condiciones en que se comprueban y califican los que se ejecutan durante el año escolar. El valor oficial de estos trabajos se computará en un 15 % más que los trabajos ejecutados durante el año escolar.

## CAPITULO XI

### DENTISTAS EXTRANJEROS.—DENTISTAS Y MÉDICOS EN TRÁNSITO

Art. 62°.—Los dentistas recibidos en el extranjero, en países que tengan tratados de canje de títulos con el Perú y que deseen ejercer la profesión en la República, presentarán al Director una solicitud acompañada de los siguientes documentos:

a).—Diploma debidamente legalizado.

b).—Recibo de haber depositado en la Tesorería de la Universidad Mayor de San Marcos los derechos establecidos en el artículo 68 del Reglamento. Si el tratado señala otro procedimiento, se observará éste.

Art. 63°.—El Director en vista de la legalidad de los referidos documentos someterá su aprobación a la Junta de Profesores para los efectos de la revalidación correspondiente.

Art. 64°.—Los Dentistas recibidos en el extranjero, en países que no tengan tratado de canje con el Perú, y que deseen ejercer la profesión en la República, rendirán los exámenes previstos por la ley y Reglamento del Instituto, debiendo dirigirse al Director en la misma forma que los anteriores. El Director procederá en este caso como se indica en el artículo precedente.

Art. 65°.—Los Dentistas recibidos en el extranjero que soliciten su inscripción en el Instituto como alumnos regulares, previa presentación de los diplomas debidamente legalizados, obtendrán una dispensa de dos años de estudios, considerándoseles como alumnos regulares en la matrícula del tercer año.

Art. 66°.—Los Médicos autorizados para el ejercicio de su profesión que deseen obtener el diploma de Dentista serán eximidos de los estudios de orden médico, pero obligados a seguir los cursos propios de la especialidad.

Art. 67°.—Los Dentistas y Médicos de tránsito por Lima, nacionales o extranjeros, pueden mediante una solicitud al Director, ser autorizados para asistir libremente a los cursos del Instituto y a las demostraciones prácticas, pero esta autorización no les faculta para tomar parte en los trabajos prácticos.

## CAPITULO XII

### DERECHOS

Art. 68°.—Los alumnos regulares abonarán los siguientes derechos:

Derechos de matrícula.....	Lp.	12.0.00
Derechos de exámenes.....	«	12.0.00
Derechos de exámenes de recepción.....	«	25.0.00
Los alumnos libres pagarán el 50 % de derechos de matrícula y de examen, más la parte proporcional al curso o cursos que tomen, del otro 50 %.....		
Los dentistas extranjeros pagarán por revalidación de títulos.....	«	122.0.00
Los candidatos a exámenes de recepción pagarán por cada examen en que fueran aplazados.....	«	6.0.00

## CAPITULO XIII

## DE LAS SESIONES

Art. 69°.—Las sesiones de las juntas de profesores del Instituto serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán por lo menos una vez cada dos meses y las segundas cuando el Director las estime conveniente o cuando lo soliciten por escrito dos profesores.

Art. 70°.—La convocatoria a sesiones se hará con cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo el caso de urgencia extraordinaria. Las sesiones serán presididas por el Director y a falta de éste por el Profesor más antiguo.

Art. 71°.—En las sesiones extraordinarias sólo se tratará de los asuntos que han motivado su convocatoria, los cuales se expresarán en la esquila de citación.

Art. 72°.—Los profesores que tengan algún impedimento justificado para no concurrir a las sesiones lo comunicarán a la Secretaría hasta la hora fijada para la sesión; salvo caso de fuerza mayor.

Art. 73°.—El quorum para las sesiones lo constituye la mayoría absoluta de los profesores del Instituto, pero no se contará para computar dicho quorum a los profesores que estén con li-

cencia. En la segunda citación el quorum se compondrá de los profesores que concurren. En caso de modificaciones del Reglamento y del plan de Estudios será siempre necesario la mayoría absoluta como quorum.

Art. 74º.—Las proposiciones que presenten los profesores, formuladas por escrito, una vez aceptadas a debate, pasarán a informe de una comisión, pero podrán ser dispensadas de ese trámite cuando la Junta de Profesores así lo resuelva.

Art. 75º.—La Junta de Profesores no podrá, en ningún caso, exceptuar del trámite de comisión a las proposiciones que se refieran a asuntos económicos, intereses personales, disposiciones del Reglamento o cuestiones de orden pedagógico.

Art. 76º.—Las comisiones presentarán sus informes en la siguiente sesión. Todos los miembros de ellas están obligados a dictaminar, ya sea en conjunto, si hay conformidad de opinión, ya sea separadamente, si hay divergencia entre ellos; debiendo terminar el informe formulando una o más conclusiones.

Art. 77º.—Las reconsideraciones sobre los acuerdos adoptados por la Junta de Profesores del Instituto, podrán pedirse por escrito y en la sesión inmediata a aquella en que se tomó el acuerdo, siendo indispensable para que sea aceptado el pedido, que lo aprueben los dos tercios de los profesores presentes.

Art. 78º.—Las resoluciones de la Junta de Profesores del Instituto, se tomarán siempre por mayoría absoluta de los miembros presentes, con la excepción señalada en el artículo 76º.

Art. 79º.—El voto puede ser público o secreto. El primero será colectivo o nominal; el colectivo se manifestará poniéndose de pié los profesores que opinan en pró o en contra; y el nominal lo expresará cada Profesor con la palabra «sí» o «no». El voto secreto se expresará por medio de balotas blancas o negras o bien por cédulas.

Art. 80º.—La votación se hará siempre nominal, cuando afecta las rentas del Instituto o cuando lo solicite uno o más Profesores.

Art. 81°.—Ningún Profesor presente podrá eximirse de votar si no prueba hallarse legalmente impedido para hacerlo.

## CAPITULO XIV

### EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Art. 82°.—Son empleados administrativos: el Secretario, el Administrador, el Amanuense y los sirvientes del Instituto.

#### *Del Administrador*

Art. 83°.—El Administrador será nombrado por el Director y sus obligaciones son las siguientes:

a).—Recibir el dinero que ingrese al Instituto en pago de los trabajos que se ejecuten en sus diversas clínicas y otorgar el recibo correspondiente a que haya lugar.

b).—Hacer semanalmente las planillas de entrada y pequeños gastos del Instituto y entregarla con el dinero que acuse dicha planilla como saldo, y con el visto bueno del Director, a la Tesorería de la Universidad, recabando el recibo correspondiente.

c).—Llevar el libro de Caja del Instituto.

d).—Anotar en la parte correspondiente de las libretas los contratos que se hacen con los clientes.

e).—Recibir y entregar bajo inventario todo los materiales del Instituto, cuidando de su conservación.

f).—Dar cuenta al Director de las faltas que note en los materiales.

g).—Entregar los materiales a los alumnos, previa autorización del Jefe de Práctica respectivo.

h).—Vigilar, durante las horas en que el Instituto está abierto a los alumnos y al público, en cuanto al orden y a la moralidad interna, dando cuenta inmediata al Director de los incidentes que se produzcan.

i).—Dar cuenta inmediata al Director, para salvar su responsabilidad, de las faltas que notare en el material entregado a su custodia y ayudar al Director en las investigaciones a que esas faltas dieran lugar.

j).—Llevar la razón del consumo de los materiales que el Director le indique.

k).—Vigilar que los sirvientes cumplan con las obligaciones que les corresponden, consultando al Director las faltas en que éstos incurran.

Art. 84º.—Las obligaciones de los demás empleados administrativos son las consignadas en los reglamentos especiales y las que les impongan los jefes inmediatos.

## CAPITULO XV

### DE LAS COMISIONES

Art. 85º.—Las comisiones del Instituto son de dos clases: permanentes y transitorias:

Son permanentes, las de Reglamento y Economía.

Son transitorias, las que se nombran con un fin determinado, cuando así lo estime por conveniente la Junta de Profesores.

Art. 86º.—La Comisión de Reglamento estará compuesta de tres miembros nombrados por la Junta de Profesores a propuesta del Director y durará en sus funciones dos años.

Art. 87º.—La Comisión de Reglamento tiene por objeto:

1º—Informar sobre la aplicación o interpretación de los Reglamentos, Decretos y Resoluciones correspondientes a la enseñanza y disciplina del Instituto.

2º—Proponer las modificaciones que crea necesario introducir en la disciplina o en la enseñanza del Instituto.

Art. 88º.—La Comisión Económica estará compuesta por el Director, dos Profesores elegidos por el Instituto por el periodo de dos años y el Secretario que lo será también de la Comisión.

Art. 89º.—Esta Comisión estará encargada de velar por los intereses económicos del Instituto. Sus atribuciones son: Formar los presupuestos anuales del instituto, con la anticipación necesaria a la apertura del año económico e informar sobre todos los demás asuntos, de carácter económico, que le encomiende el Director o la Junta de Profesores.

Art. 90º—La presidencia de esa Comisión la ejercerá el Director y en ausencia de éste el Profesor más antiguo.

## CAPITULO XVI

### PENALIDADES

Art. 91º—Los alumnos y ex-alumnos de Odontología que practicasen operaciones bucales fuera de las Clínicas del Instituto, serán castigados con la pena de expulsión, los primeros, y los segundos, con la pérdida del derecho a recibir su título profesional, si aún no les ha sido conferido.

## CAPITULO XVII

### DE LA BIBLIOTECA Y EL MUSEO

Art. 92º—El Instituto procurará formar, a medida que le sea posible, una Biblioteca y un Museo de Odontológicos, para uso de los Profesores y alumnos, cuidando de que la primera sea compuesta de obras de interés profesional odontológico, y estableciendo la prohibición de extraer los libros y las piezas fuera del local.

Art. 93º—La Biblioteca y el Museo estarán sujetos a un Reglamento interno.

Regístrese y comuníquese.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*



---

---

# Actas del Consejo de las Facultades

*De 13 de Abril a 21 de Diciembre de 1925*

SESIÓN DE 13 DE ABRIL DE 1925.

Presidencia del señor Decano Dr. Don J. Matías Manzanilla,  
encargado del Rectorado.

Siendo las 6 p. m. y con asistencia de los señores Decanos doctores Philipps, Gastañeta, y Alvarado, del Director Dr. Arnaez y de los Delegados Drs. Carranza, Castañeda, Solf y Muro, Alayza, Urteaga, Solari, Lavorería y el Secretario General que suscribe, se leyó y aprobó sin observaciones el acta de la sesión anterior. (30 de marzo).

Se dió cuenta del siguiente despacho:

1.—Telegramas de algunos universitarios residentes en el Cerro de Pasco y del Prefecto de Huánuco, a nombre de los alumnos de ese Departamento, solicitando, por las circunstancias que atraviesa la región del centro, prórroga de la fecha del exámen de ingreso. El señor Rector manifestó que era indispensable esa prórroga, tanto por las razones apuntadas en esos telegramas; cuanto por el gran número de candidatos al ingreso que existía y que no podrían ser examinados en el plazo actual. Se acordó prorrogar el plazo hasta el 30 de abril y en consecuencia la matrícula en las Facultades de Letras y Ciencias hasta el 2 de mayo.

2.—Oficio del Decano de la Facultad de Ciencias—fecha 14 de marzo—acompañando una solicitud de Don Luis Mendizábal pa-

ra que se le considere en la lista de exámenes de aplazados, no habiendo podido presentar oportunamente la solicitud de aplazamiento.—Atendida la razón alegada, se accedió a la solicitud.

3.—Oficio del mismo—fecha 4 de abril—remitiendo una solicitud de varios alumnos del 1er. año pidiendo matricularse en el 2º llevando cursos de cargos. Se acordó pedir, previamente, informe a la Facultad.

4.—Oficio del mismo— fecha 6 de abril — enviando una solicitud de Don Abel Vega Hermoza, alumno del 1er. año de Letras, que desea matricularse en el 1er. año de Ciencias. — Se resolvió que habiendo ingresado el referido Hermoza a la Facultad de Letras previo un exámen exclusivamente de Letras no podía ingresar a la Facultad de Ciencias; pero se le permitió que, si lo deseaba, rindiese examen ante el Jurado de ingreso, solo de Ciencias, en cuya condición, si fuera aprobado, quedaba expedito para matricularse en la Facultad de Ciencias.

5.—Oficio del Decano de la Facultad de Jurisprudencia—fecha 6 de abril — enviando una solicitud del Sr. Mario A. Solís, en representación de su hermano Abelardo Solís, alumno del 5.º año de Jurisprudencia solicitando, para éste, prórroga del plazo de exámenes por haber sido arbitrariamente apresado y deportado.—El señor Rector dejó constancia de que el alumno Solís había estado matriculado en 1924.— Se accedió a la solicitud.

6.—Oficio del Presidente del Jurado de exámenes de ingreso— fecha 13 de abril—acompañando en consulta los certificados presentados por el aspirante Don José Planas Lisa y que corresponden a estudios hechos, en los primeros años de instrucción secundaria en Barcelona y los últimos en esta capital. — El señor Urteaga manifestó que se había elevado en consulta este asunto, por ser el primer caso que se presentaba de un alumno con certificados del extranjero.—Se acordó que los certificados expedidos en los países con los que el Perú tiene celebrados tratados de reciprocidad de estudios eran válidos en tésis general y se autorizó al Jurado para que analizando esos certificados apreciase y resolviese si estos certificados contenían todas las materias que en el

Perú se exigen para la instrucción media y en caso afirmativo procediese a recibir el exámen, tomándose este acuerdo como de carácter general; y que examinase también si eran o no suficientes los certificados nacionales sobre los exámenes rendidos en el país.

7.—Solicitud de Don Rafael Morales Ayarza—alumno de 2º año de Letras — fecha 3 de abril—pidiendo se le permita matricularse en Jurisprudencia, llevando como cargo el curso de Botánica.—Se accedió.

8.—Solicitud del alumno Héctor Gastañeta—fecha 5 de abril—con el mismo objeto y con referencia al curso de francés.— Se accedió.

9.—Solicitud del alumno de Agricultura, Evaristo Rospigliosi y Castro—fecha 6 de abril—pidiendo trasladar su matrícula al 1er. año del Instituto de Farmacia. — Teniendo presente que este alumno ha sido aprobado en el 1er. año de Agricultura, se accedió a la solicitud.

10.—Solicitud del alumno Gonzalo Carrillo Benavides—fecha 6 de abril—pidiendo se le permita matricularse en Jurisprudencia llevando como cargo el curso electivo de Ciencias.—Se accedió a la solicitud.

11.—Solicitud del alumno Abelardo Matos—fecha 7 de abril—pidiendo matricularse en Jurisprudencia, llevando como cargo el curso de Historia del Perú.—Siguió un amplio debate, terminando por someterse el punto a votación, resultando desechada la solicitud, por tratarse de un curso de considerable importancia e indispensable para los estudios posteriores.

12.—El rector presentó la solicitud verbal del alumno Héctor Sabogal, quien habiendo cursado el 1er. año de Jurisprudencia llevando como cargo el curso de inglés, pedía se le permitiese continuar llevando ese cargo en el 2.º año.—El Dr. Alayza presentó la cuestión previa del plazo de los cargos, si se permitía llevarlos indefinidamente o solo por un año, sin prórrogas. El Rector expuso que era sobreentendido que la concesión de llevar un curso

de cargo era solo por un año. El Dr. Lavourería interrogó sobre los antecedentes del alumno solicitante. El Rector expuso que en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas había sido un muy buen alumno.—Se accedió a su solicitud por tratarse de un curso de idiomas, siendo entendido que esta concesión era sólo por un año y sin posible prórroga.

Después de lo cual se levantó la sesión, siendo las 8 p. m.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela v Orbegoso*

---

#### SESIÓN DE 20 DE ABRIL DE 1925

Presidencia del señor Decano, doctor Manzanilla,  
encargado del Rectorado

Siendo las 6 y  $\frac{1}{2}$  p. m., y con asistencia de los señores Decanos, doctores Gastañeta, Miró Quesada y Alvarado, del Director, doctor Arnáez, de los delegados doctores Castañeda, Carranza, Alayza, Ulloa, Urteaga y Lavourería, y del Secretario General que suscribe, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior (13 de abril), con la observación del doctor Alvarado, observación consistente en que, habiéndose acordado en la sesión anterior, de 13 de abril, en la solicitud del alumno Vega Hermoza, la facultad de trasladar la matrícula de Letras a Ciencias, siempre que se comprobase que los alumnos hubiesen seguido sus estudios en la Facultad de origen, se oficiase a las referidas Facultades, poniendo en su conocimiento el enunciado acuerdo, que fué de carácter general, esto es, que los alumnos de las Facultades de Letras y Ciencias podrían trasladar sus matrículas de una a otra Facultad, siempre que comprobasen haber seguido sus estudios en la Facultad de origen. Así se acordó.

Se trataron, después, las siguientes cuestiones:

1. — Oficio del Decano de la Facultad de Ciencias— fecha 5 de diciembre de 1923—elevando un proyecto de reglamento para la colación del grado de doctor en esa Facultad. — A propuesta del doctor Alvarado, se acordó volviere el proyecto a la Facultad, para que informase nuevamente sobre el proyecto, toda vez que el tiempo trascurrido puede dar lugar a diversas modificaciones.

2. — Oficio del Decano de la Facultad de Ciencias Políticas — fecha 8 de abril — comunicando que esa Facultad ha acordado prorrogar para el presente año el plan de estudios de 1924, con leves modificaciones. — Fué aprobado.

3. — Oficio del Decano de la Facultad de Medicina — fecha 14 de abril—acompañando las solicitudes de los alumnos Angel Cuba Caparó, de primer año, pidiendo llevar como cargo el curso de inglés, Hernán C. Pasapera, de la Facultad de Ciencias, pidiendo se le matricule con cargo del curso de inglés; y Alcibiades Pacheco, de la Facultad de Ciencias, pidiendo se le matricule en Medicina, llevando como cargo el curso de Moral.— Se accedió a estas solicitudes, pidiendo el doctor Miró Quesada que quedara constancia de su voto en contra con relación a la tercera solicitud.

4. — Oficio del mismo — fecha 15 de abril — acompañando la solicitud del alumno de la Universidad de Arequipa José María de Vinatea, pidiendo se le permita matricularse en Medicina, sin el curso de idiomas, por no enseñarse éste en la referida Universidad. — Se accedió a la solicitud.

5. — El doctor Miró Quesada presentó la siguiente moción:

«A partir del año próximo de 1926 no se admitirá solicitudes de los alumnos para llevar como cargo un curso de cultura integral». — Fué aprobada la moción, y a propuesta del doctor Gastañeta se acordó transcribirla a las diversas Facultades, a fin de que la consignen en sus pizarras.

6. — Solicitud del alumno de Odontología Abraham Rubio — fecha 15 de abril—pidiendo trasladar su matrícula a Farmacia: — Se accedió a la solicitud.

7. — Solicitud del alumno José F. Tolmos — fecha 18 de abril

— pidiendo se le permita matricularse en Jurisprudencia, llevando como cargo el curso de Biología. — Se accedió a lo solicitado.

8. — Comunicación del señor Ferruccio Zileri — fecha 18 de abril—manifestando que su hijo Manlio ha obtenido en Buenos Aires el Bachillerato, y viene al Perú a seguir sus estudios; y en tal virtud; se le permita matricularse, en cuanto llegue, en la Facultad de Jurisprudencia, previa presentación de los certificados correspondientes. — Se accedió a la solicitud, habilitándose la respectiva matrícula si los certificados resultasen conformes.

9. — Solicitud de don Ricardo Palma—fecha 18 de abril — pidiendo se le permita matricularse al mismo tiempo en Letras y Ciencias, aun cuando esos cursos le exijan más de las 24 horas señaladas como máximo para los estudios. — Fué desechada la solicitud, quedando, sin embargo, autorizado el recurrente para matricularse en cursos de las Facultades de Letras y Ciencias que exigiesen hasta 24 horas semanales, siempre que no se opongan los correspondiente horarios.— Se resolvió comunicar este acuerdo a ambas Facultades.

10. — Oficio del Presidente del Jurado de Ingreso—fecha 20 de abril—indicando la necesidad de una nueva prórroga, dada la imposibilidad en que se halla el Jurado de terminar sus labores el 30 de abril. — Se acordó la prórroga hasta el 9 de mayo, y de consiguiente la de matrícula, en las Facultades de Letras y Ciencias—hasta el 11 de mayo.

11.—Oficio del Presidente del «Centro Universitario de Huancaayo—fecha 17 de abril—indicando la imposibilidad en que todavía se hallan los alumnos del interior de trasladarse a esta capital, y pidiendo la prórroga de la matrícula. — El doctor Gastañeta indicó que él también había recibido numeros telegramas y peticiones con ese objeto. — Estando demostrado el impedimento, se acordó que la matrícula en todas las Facultades quedaba prorrogada hasta el 11 de mayo.

12. — Solicitud del alumno del primer año de Jurisprudencia, Diógenes Vásquez—fecha 20 de abril—pidiendo se le permita dar

exámenes de aplazados del curso de Filosofía del Derecho, examen que no pudo rendir por enfermedad. — Se acordó autorizar a la Facultad para que, si lo tiene a bien, designe la fecha del examen.

13. — Solicitud del alumno Pedro Aurelio Méndez— fecha 20 de abril— pidiendo se le permita matricularse en Jurisprudencia, llevando como cargo el curso de Anatomía. — El doctor Alvarado hizo presente algunos incidentes ocurridos en el examen de Anatomía del alumno Méndez, que habían motivado un acuerdo de la Facultad de Ciencias relativo a ese alumno. — Se siguió un cambio de ideas, en el que tomaron parte los señores Alvarado, Ulloa, Alayza, Laverería y Gastañeta, quien propuso el aplazamiento de la cuestión, lo que se acordó.

14. — Oficio del Decano de la Facultad de Ciencias— fecha 20 de abril—devolviendo, ya informada por la Facultad, la solicitud de un grupo de alumnos que piden la matriculación en 2º año, llevando como cargo cursos del 1º, que por acuerdo de la Facultad, ratificado por el Consejo, no son susceptibles, por su importancia, de ser llevados como cargo. — El informe de la Facultad es adverso a la solicitud de los alumnos. — Sometida a votación, fué desechada la solicitud.

15. — Solicitud de los alumnos de Ciencias Teodoro Zavaleta, Manuel Andrade, Amalia Chauca y M. Noriega—fecha 20 de abril— que figurando entre los alumnos comprendidos en el precedente oficio, pidiendo que se les permita llevar como cargo el curso de Biología que deben. El doctor Gastañeta manifiesta que el curso de Biología es de considerable importancia para los estudios de Ciencias. — Teniéndose en cuenta las razones que han dirigido la resolución del Consejo en el asunto precedente y que, en el fondo, es el mismo de esta solicitud, fué puesta a votación y desechada.

16. — Oficio del Decano de la Facultad de Jurisprudencia— fecha 20 de abril—remitiendo la solicitud del alumno Máximo P. Ruiz, por la que pide se le permita dar exámenes de Derecho

Civil, que no pudo rendir en su oportunidad a causa de la enfermedad y muerte de su padre.—Se acordó autorizar a la Facultad para que, si lo tiene a bien, designe la fecha para ese examen.

17. — El Rector presentó la solicitud verbal del aspirante Oscar Ríos Sifuentes, quien para su ingreso ha presentado certificados de sólo los tres años superiores de Instrucción Media, estudiados en Moyobamba y esta capital, faltándole los de los dos primeros, que estudió en Tarapoto, en el Colegio Nacional que ha sido clausurado, y pretende rendir examen condicionalmente.—Se dispuso que este asunto era de la competencia del Jurado, según el artículo 5º del Reglamento, y que, por lo tanto, no correspondía pronunciarse sobre él al Consejo, sino al Jurado, y en apelación a la Facultad a que el aspirante desee ingresar.

Después de lo cual, se levantó la sesión, siendo las 8 de la noche.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

#### SESIÓN DEL 7 DE MAYO DE 1925

Presidencia del señor Decano Dr. Manzanilla, encargado del Rectorado

Siendo las 6 y  $\frac{1}{2}$  de la tarde y con asistencia de los señores Decanos Doctores Philipps, Gastañeta y Alvarado; del Director Dr. Arnáez, de los Delegados Doctores Castañeda, Alayza, Ulloa, Solari, Urteaga, Lavourería; Hague y el Secretario General que suscribe se leyó el acta de la sesión anterior (20 de abril) con la observación formulada por el Dr. Alvarado de que en el incidente promovido por el alumno Mendez había sido no «no» el examen, sino «después» del examen.

Se trataron después los siguientes asuntos:

1.—Oficio del Decano de la Facultad de Ciencias—fecha 13 de

enero—comunicando haber informado sobre el establecimiento de un año preparatorio en Ciencias para ingresar al Instituto de Odontología.—Se acordó aplazar este asunto hasta la próxima sesión.

2.—Oficio del Decano de la Facultad de Letras—fecha 28 de marzo—acompañando las solicitudes que los alumnos Ignacio Morey, Carlos Aquiles Herrera, Pedro Lluen Anaya, Juan Antonio Martínez y Alfredo Elmore que piden ser exonerados del curso de Historia de la Literatura Antigua; y del alumno de Ciencias Naturales don Viterbo Malpartida para que se le admita en el examen de Lógica. Tratando de las solicitudes de los primeros, el Dr. Urteaga explicó los antecedentes: La clase no fué dictada en 1922 por jubilación del Dr. Seoane y renuncia de la cátedra por el Dr. Irigoyen, habiendo sido provista sólo en 1923. El señor Hague presenta la cuestión previa de no competir al Consejo la resolución de este asunto por tratarse de un caso particular. Los señores Ulloa y Alvarado juzgan que precisamente no se trata de un caso particular, pues fué una clase que durante un año no se dictó por causas extrañas a los alumnos. El señor Hague retira la cuestión previa. Después de un detenido estudio de la cuestión, en que tomaron parte todos los concurrentes, se resolvió, a propuesta del Dr. Philipps, que se permitiera a los solicitantes, sin necesidad de matriculación, rendir examen del curso de Historia de la Literatura Antigua, en la fecha que la Facultad tenga a bien designar. La solicitud del alumno Malpartida fué resuelta en el sentido de que podría matricularse, llevando como cargo el curso de Lógica.

3.—Solicitud del alumno Pedro Aurelio Méndez—fecha 20 de abril—pidiendo matricularse llevando como cargo el curso de Anatomía y oficio del Decano de la Facultad de Ciencias—fecha 20 de abril—comunicando que la Facultad ha impuesto a ese alumno, como pena disciplinaria, no matricularlo en la Facultad. Este asunto había sido visto en sesión de 20 de abril y había quedado pendiente para ser resuelto en esta sesión. Dió origen a un largo debate en que tomaron parte todos los asistentes,

acordándose, a propuesta del señor Hague, que se ventile previamente la cuestión disciplinaria; lo que corresponde al Consejo Universitario, quedando, por lo tanto, aplazada la cuestión hasta que sea resuelto ese punto.

4.—Oficio del Decano de la Facultad de Jurisprudencia—fecha 23 de abril—remitiendo la solicitud del alumno Eulogio Cabada, pidiendo se le matricule con cargo del curso de Literatura Castellana.—Fué aprobada la solicitud.

5.—Solicitud de la alumna de 2º año de Ciencias, María Isabel Proaño—fecha 24 de abril—pidiendo se le permita matricularse el primer año de Farmacia.—Fué aprobada.

6.—Solicitud de la alumna María Luisa Chauca que ha cursado el primer año de Ciencias—fecha 25 de abril—pidiendo trasladar su matrícula al primer año de Farmacia.—Fué aprobada.

7.—Solicitud de don Jorge L. Iturriaga Hernández—fecha 30 de abril—pidiendo se le permita seguir el primer año de Ciencias sin rendir examen de ingreso, el que presentará en 1926.—Siendo contraria a las disposiciones legales y reglamentarias, fué desechada la solicitud.

8.—Oficio del Director del Instituto de Odontología—fecha 1º de mayo—remitiendo la solicitud de don Augusto Colombier de Baillet, pidiendo ser matriculado en el Instituto llevando como cargo el curso de Trigonometría. Estando en las mismas condiciones que la precedente, fué desechada la solicitud.

9.—Oficio del Decano de Letras—fecha 2 de mayo—transcribiendo el acuerdo de esa Facultad que dice así: «Los exalumnos de la Facultad de Letras, que habiendo hecho estudios en esta Facultad, sólo les falte algunos cursos para completar sus estudios doctorales y diéten clases en otra de las Facultades de la Universidad, podrán dar examen de las materias que les falte sin necesidad de matricularse en ellas». El Dr. Philipps expuso algunas consideraciones que fundamentaban ese acuerdo y el Dr.

Alvarado rememoró algunos antecedentes que lo robustecían.  
—Puesto al voto fué aprobado.

10.—Solicitud del alumno del primer año de Ciencias, José F. Descalzo Venturo—fecha ... de mayo—pidiendo se le permita matricularse en el año superior llevando un curso de cargo.—Atendiendo las razones que expone, fué aprobado.

11.—Solicitud del alumno aprobado en el primer año de Ciencias, Hildibrando Madrid—fecha 4 de mayo—pidiendo matricularse en Letras, sin rendir examen de ingreso en esa Facultad.—Teniendo especialmente en cuenta que este alumno ha sido aprobado en 4 cursos del primer año de Letras, se accedió a su solicitud.

12.—Solicitud de los alumnos de primer año de Ciencias, María Luisa Chauca, Manuel Andrade, Manuel Noriega y Teodoro Zabaleta—fecha 6 de mayo—pidiendo reconsideración del acuerdo sobre matriculación en el segundo año de Ciencias, llevando como cargo el curso de Biología.—El Dr. Solari apoyó la solicitud y puesta al voto fué aprobada por todos los votos menos 3.

13.—El Dr. Gastañeta manifiesta la conveniencia de que periódicamente se examine por las Facultades las reglas para la aplicación de los cursos básicos que no pueden llevarse como cargos y se acuerde oficiar a las Facultades para que realizando ese estudio, se determine cuáles son los cursos que no pueden llevarse como cargo, dejando la conveniente la latitud de las demás.—Fué aprobada la iniciativa del Dr. Gastañeta.

14.—Oficio del Decano de la Facultad de Ciencias—fecha 7 de mayo—remitiendo la solicitud del alumno Gilberto Barrantes quien pide matricularse en tercer año de Ciencias, llevando como cargo Fisiología.—Fué aprobado.

15.—El Rector presentó la petición verbal de varios alumnos para que el alumno de Letras Froilán Miranda Nieto, que se halla en la condición de preso político, se le permita matricularse en la Facultad de Jurisprudencia con los cargos de inglés y el cur-

so electivo de Ciencias, cuyos exámenes no ha podido rendir por causa de fuerza mayor.—Fué aprobado.

Siendo las 9 de la noche, se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

SESIÓN DEL 18 DE MAYO DE 1925

Presidencia del señor Decano, Dr. Manzanilla, encargado del Rectorado

Siendo las 6 y  $\frac{1}{4}$  y asistiendo los señores Decanos Doctores Philipps, Gastañeta y Alvarado, los Directores Doctores Arnáez y Worthy, los Delegados Doctores Carranza, Castañeda, Alayza, Urteaga, Laverería, Maldonado, Hague, y el Secretario General, que suscribe, se leyó y aprobó, sin observaciones, el acta de la sesión anterior (7 de mayo).

Se trataron después los siguientes asuntos:

1.—Solicitud del alumno Marcelino Balarezo—fecha 11 de mayo—pidiendo ser matriculado en primer año de Jurisprudencia llevando, como cargo, el curso de Botánica.—Fué aprobado.

2.—Solicitud del alumno Ricardo Sparks—fecha 11 de mayo—pidiendo matricularse en el primer año de Jurisprudencia, llevando, como cargo, el curso de Geografía Física:—Fué aprobado.

3.—Solicitud del alumno Abelardo Indacochea—fecha 11 de mayo—pidiendo matricularse en el primer año de Letras en su condición de alumno de Ciencias y aprobado en los cursos obligatorios de Letras.—Fué aprobado.

4.—Oficio del Decano de la Facultad de Jurisprudencia—fecha 11 de mayo—remitiendo la solicitud del alumno C. Oquendo de Amat, pidiendo se le matricule en esa Facultad con cargo de

los cursos de Ciencias, cuyos exámenes no pudo rendir por causa de fuerza mayor.—Fué aprobado.

5.—Se acordó que, en los casos precedentes, y en atención a que las solicitudes de los alumnos habían sido presentadas en tiempo oportuno, se considerase a estos en las matrículas respectivas, previo los requisitos del caso.

6.—Oficio del Director del Instituto de Odontología—fecha 12 de mayo—remitiendo las solicitudes de don Juan Stornaniolo y don Víctor Puente-Arnao pidiendo rendir examen de ingreso. Sometida a votación, teniéndose en cuenta las diferentes prórrogas dadas para la recepción de exámenes, todas vencidas, fueron desechadas las solicitudes.

7.—Oficio del mismo—fecha 18 de mayo—remitiendo la solicitud del alumno de tercer año Alejandro Carrillo pidiendo prórroga para el pago de los derechos. Se acordó acceder a la solicitud y que se le considerase como matriculado provisoriamente, toda vez que su solicitud tiene fecha 11 de mayo.

8.—Oficios del Director del Instituto de Odontología—fecha 31 de octubre y 29 de noviembre de 1924 y 15 de mayo de 1925—remitiendo el reglamento interior del Instituto y solicitando su pronto estudio; y oficio del Decano de la Facultad de Ciencias—fecha 13 de enero—manifestando la opinión disconforme de esa Facultad en lo que respecta a las condiciones de ingreso al Instituto.

El señor Rector puso en discusión el proyecto de reglamento.

El señor Hague pidió fuese estudiado por una comisión. Después de un cambio de ideas, esta moción fué desechada.

El señor Rector manifestó que el reglamento contenía artículos cuyo estudio correspondía en unos casos al Consejo de las Facultades y en otros al Consejo Universitario. Se acordó estudiar los pertinentes al primero.

Se dió lectura a todo el proyecto y se pasó a estudiar el artículo 1º.

El señor Maldonado hizo notar que la ley habla sólo de Dentistas y no de Cirujanos-Dentistas; el señor Philipps, a su vez, manifestó que la ley habla de «títulos» y no de «diplomas». Con esas modificaciones quedó el artículo aprobado así:

«El Instituto Universitario de Odontología tiene por objeto:  
1º—La enseñanza de las materias necesarias para obtener el título de Dentista. 2º—Conferir este título a los que hayan llenado los requisitos que exigen la ley y el presente reglamento.»

El artículo 2º fué aprobado, sin modificación y dice así:

«La enseñanza en el Instituto de Odontología es teórica y práctica.

La enseñanza es esencialmente práctica en los cursos de Anatomía, Operatoria, Prótesis, Matelúrgica, Clínica Quirúrgica y Terapéutica y Materia Médica. En los demás cursos la enseñanza es también práctica hasta donde lo permitan los elementos de que disponga el Instituto.»

El artículo 4º fué estudiado en sus incisos f é i, que fueron aprobados.

El inciso f. dice: «Discutir y resolver sobre la creación de nuevos profesores o la fusión, supresión o división de algunos de los existentes, sobre las variaciones en el plan de estudios del Instituto, y las modificaciones que crea necesarias introducir en él, debiendo en todos estos casos proponer al Consejo de las Facultades las reformas que acuerde.»

El inciso i, dice: «Aprobar la amplitud de los programas, que al principio de cada año, deben presentar los profesores.»

El artículo 5º fué estudiado en su inciso 4º que fué aprobado y dice:

«Exigir que los profesores cumplan con sus deberes y verifiquen la enseñanza de conformidad con los programas respectivos aprobados en la Junta de Profesores.»

El artículo 9º fué aprobado y dice: «Los profesores del Instituto conforme a la ley son principales y auxiliares.»

El artículo 10 fué estudiado en sus incisos 1º y 2º. El inciso

1º fué aprobado en la siguiente forma: «Dictar el número de lecciones a la semana que señale la Junta de Catedráticos, con aprobación del Consejo de las Facultades. Los días y horas correspondientes a las lecciones serán determinadas de acuerdo con el Director;» y el segundo fué aprobado y dice así: «Presentar al Instituto, al principio de cada año escolar los programas de su curso.»

El artículo 11 fué aprobado y dice: «Las lecciones serán públicas y orales y también prácticas en cuanto lo permita la materia de que se trata y los elementos disponibles para tal objeto.»

El artículo 18 fué aprobado y dice: «Las obligaciones de los Jefes de Práctica son las que indique el profesor del curso, las que se consignarán en el reglamento de cada laboratorio o clínica. Entre ellas estarán comprendidas las siguientes:

a.)—Participar en las labores de la enseñanza, dictando las lecciones que les indique los Profesores respectivos.

b.)—Vigilar la asistencia de los alumnos.

c.)—Llevar un cuadro de los trabajos prácticos que éstos realicen.

d.)—Cuidar de que los alumnos cumplan con las prescripciones del Profesor.»

El artículo 19 fué aprobado y dice: «En los cursos de enseñanza práctica en que así sea necesario, habrá ayudantes para los trabajos prácticos de los alumnos, los cuales serán nombrados por el Director, de acuerdo con el Profesor del curso, de entre los alumnos del Instituto que hayan cursado ya la materia y demostrado capacidad y dedicación para ella; o de entre los alumnos de otras Facultades, si no los hubiere en el Instituto en esas condiciones.»

El artículo 20 fué aprobado y dice: «Las obligaciones de los ayudantes son las que indique el Profesor del curso, las que deberán ser puntualizadas en el reglamento especial respectivo.»

El artículo 21 fué modificado en el sentido de que los alumnos sean regulares, libres y de perfeccionamiento o especialización, quedando así: «Las personas que ingresen al Instituto podrán hacerlo en la condición de alumnos regulares, libres y de perfeccionamiento o especialización.»

El artículo 22 fué aprobado, con las modificaciones de las palabras «diploma» por «título» y «Dentista» por «Cirujano-Dentista». Quedó así: «Los alumnos regulares son aquellos que se inscriben para seguir los cursos conforme a la ley y al presente reglamento y para obtener al terminar sus estudios, previos los exámenes correspondientes, el título oficial de Dentista.»

El artículo 23 fué aprobado y dice: «Los alumnos regulares harán sus estudios en un período de cuatro años.»

El artículo 24 fué modificado en el sentido de suprimir la condición del papel de la solicitud.

A propuesta del Dr. Gastañeta se acordó consignar como inciso B. el siguiente: «Certificado de no padecer de enfermedad contagiosa u otra inconveniente para el ejercicio de la profesión.»

El inciso B del proyecto que pasa a ser inciso C dió lugar a un detenido cambio de ideas; manifestando el Dr. Gastañeta la conveniencia de una mejor preparación científica y la necesidad de crear cursos concentrados, pero suficientes para realizar serios y completos estudios; se acordó aprobar el inciso como aparece en el proyecto, añadiendo: «Sicología, Castellano y un idioma, correspondientes a la Facultad de de Letras.»

El Dr. Alvarado pidió se oficiase a la Facultad de Ciencias, autorizándola para la creación del año preparatorio de Odontología y así se aprobó.

El artículo 24 quedó aprobado así: «Los candidatos que, en calidad de alumnos regulares, deseen seguir los cursos del Instituto, deberán presentar una solicitud, acompañada de los siguientes documentos:

a.)—Partida del Registro Civil o Bautismal, en la que conste ser mayor de 17 años.

b.)—Certificado de no padecer de enfermedad contagiosa u otra inconveniente para el ejercicio de la profesión.

c.)—Certificados oficiales de haber sido aprobados en la Facultad de Ciencias en un año preparatorio los cursos siguientes: Física, Química Orgánica e Inorgánica, Anatomía, Fisiología, Biología, Sicología, Castellano y un idioma correspondientes a Letras.

d.)—Recibo de haber depositado en la Tesorería de la Universidad Mayor de San Marcos el valor correspondiente a los derechos de matrícula.

Además deben presentar los instrumentos señalados en las listas formuladas por el Instituto considerados como necesarios para el estudio correspondiente a su año.

Siendo las 8 y  $\frac{1}{4}$  de la noche se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

---

SESIÓN DE 25 DE MAYO DE 1925

Presidencia del señor Decano, Dr. J. M. Manzanilla,  
encargado del Rectorado.

Siendo las 6 y  $\frac{1}{2}$  y con asistencia de los señores Decanos, Drs. Phillipps y Gastañeta, los Directores Arnáez y Worthy, los Delegados Drs. Carranza, Castañeda, Solf y Muro, Alayza, Ulloa, Urteaga, Lavería, Maldonado, Solari y el Secretario General, que suscribe, fué leída y aprobada sin observaciones, el acta de la sesión anterior. (18 de mayo).

Se dió cuenta de los siguientes asuntos:

1.—Oficio del Decano de la Facultad de Jurisprudencia—fecha 19 de mayo—remitiendo la solieitud del alumno Abel Darg, quien

pide ser exonerado de los cursos obligatorios de Ciencias e Inglés.— En atención a lo resuelto por la Facultad de Letras que había acordado por equidad, esa exoneración, fué aprobado.

2.—Solicitud de Don Víctor Puente Arnao—fecha 19 de mayo—pidiendo reconsideración del acuerdo que desechó su solicitud anterior para dar examen de Ingreso al Instituto de Odontología.— Puesta al voto, y sobre las mismas razones que motivaron la resolución adoptada, al respecto, en la sesión precedente, fué desechada.

3 —Solicitud de la alumna de Ciencias Matemáticas, Ena Luz Archimbaud—fecha 21 de mayo—pidiendo matricularse también en Ciencias Naturales.—Pasó a informe de esa Facultad.

4.—Solicitud del aspirante Godofredo Arce — fecha 22 de mayo—pidiendo dar exámen de ingreso. Estando vencidas todas las prórrogas acordadas, fué desechada.

5.—Continuó el estudio del proyecto de reglamento, del Instituto de Odontología, iniciado en la sesión precedente.

El artículo 25 fué aprobado y dice: «Alumnos libres son los Dentistas, Médicos o exalumnos del Instituto de Odontología, que quieran seguir la enseñanza de uno o más cursos, conforme el plan aprobado para dichos cursos».

El artículo 26 fué aprobado y dice: «Estos alumnos obtendrán a fin de año, previo el exámen correspondiente, certificados que acrediten los estudios que han practicado; pero que no capacitan a los que no tienen título de Dentista para ejercer esa profesión en la República».

El artículo 27 fué aprobado con la modificación de “perfeccionamiento y especialización” en lugar de “post-graduados”, quedando así: «El Instituto establecerá cursos de perfeccionamiento y especialización cuando los elementos de enseñanza de que dispone lo permita, conforme a una reglamentación especial que se dictará oportunamente».

El artículo 28 fué modificado suprimiendo la frase: “sin lugar a prórrogas o excepción alguna”, quedando así: “El libro

de matrícula de cada año escolar se abrirá el 1º de marzo y se cerrará el 31 del mismo mes”.

El artículo 29 fué aprobado y dice: “El Secretario del Instituto procederá a hacer inscribirse en el libro respectivo, a los candidatos cuya solicitud de admisión haya sido autorizada por el Director y les extenderá la hoja de matrícula correspondiente”.

El artículo 30 fué retirado por los Delegados del Instituto, después de un cambio de ideas.

Los artículos 31 y 32 fueron aprobados y dicen: Art. 31.— “Los alumnos que por cualquier impedimento no pudiesen matricularse personalmente, podrán hacerlo por apoderado dentro del término reglamentario; pero deberán presentarse cuando más tarde el 15 de abril, a refrendar y firmar su partida de inscripción en el libro de matrícula en presencia del Secretario del Instituto, quien certificará el acto y entregará entonces al interesado la constancia escrita de su matriculación. Pasado dicho plazo sin haberse cumplido esta formalidad, la matrícula por poder será cancelada”. Art. 32 “Para ser matriculado en un año de estudios es necesario haber sido aprobado en todos los cursos del año anterior.

El artículo 33 fué modificado añadiendo la frase: “y otros documentos en casos extraordinarios, a juicio de la Dirección”, quedando así: «Los documentos que los alumnos depositen en la Secretaría para conseguir su inscripción, quedarán archivados y solo podrá dárseles copia certificada de ellos, cuando la pidiesen, previas las formalidades de estilo, con excepción de los diplomas o títulos originales, y de otros documentos en casos extraordinarios, a juicio de la Dirección, que podrán serles devueltos, dejando testimonio de ello por escrito».

El artículo 34, fué modificado añadiendo la frase «durante el primer semestre» y suprimiendo; «aceptación de la Dirección», quedando así: «Los alumnos del primer año de Medicina podrán ser admitidos durante el primer semestre, como alumnos regulares del primer año de Odontología, previa traslación de sus matrículas».

El artículo 35 fué modificado suprimiendo las frases «aceptación de la Dirección» y «Prótesis y Operatoria Dental», poniendo en cambio «los cursos del primer año que no hubiesen en la Facultad de Medicina», quedando así: «Los alumnos del 2.º año de Medicina pueden ser admitidos en el 2.º año de estudios del Instituto, como alumnos regulares, previa traslación de sus matrículas respectivas; llevando de cargo los cursos del primer año que no hubieran estudiado en la Facultad de Medicina».

El artículo 36 fué modificado poniendo «documentos falsos» en lugar de «documentos pertenecientes a otra persona», «pena» en lugar de «castigo» y suprimiendo la frase «y de las demás Facultades» quedando así: «Si algún alumno se matriculara usando documentos falsos, será expulsado del Instituto, sin perjuicio de la pena que le corresponde según la ley, poniéndose el hecho en conocimiento del Rector de la Universidad».

El artículo 37 fué aprobado y dice: «El plan de estudios a que deben sujetarse los alumnos del Instituto será aprobado por la Junta de Profesores y sancionado por el Consejo de las Facultades».

El artículo 38 fué modificado poniéndose «plan de estudios del Instituto», en lugar de «plán de estndios aprobado por el Instituto» quedando así: «Los alumnos están obligados a asistir puntualmente a las lecciones de sus profesores y a los trabajos prácticos que les corresponden, según el plan de estudios del Instituto».

El artículo 39 fué modificado quedando en esta forma: «El incumplimiento a sus obligaciones de los alumnos en las clínicas, anfiteatro anatómico y laboratorios, se tomará en cuenta para la calificación que corresponde al alumno en los exámenes parciales que la ley señala».

Siendo las 8 y  $\frac{1}{4}$  de la noche se levantó la sesión:

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

## SESIÓN DEL 1º DE JUNIO DE 1925

Presidencia del señor Decano, doctor Manzanilla,  
encargado del Rectorado

Siendo las 6 y  $\frac{3}{4}$  de la tarde, y asistiendo los señores Decanos, doctores Philipps, Gastañeta y Alvarado, el Director doctor Arnáez, los Delegados doctores Carranza, Castañeda, Ulloa, Alayza, Urteaga y Laverería y el Secretario General, que suscribe, se leyó y aprobó, sin observaciones, el acta de la sesión anterior (25 de mayo).

Se trataron después los siguientes asuntos:

1. — Solicitud de don Luis Paz Campos — fecha 27 de mayo — pidiendo ser matriculado en la Facultad de Ciencias, para lo que dió oportunamente examen y fué aprobado, no habiendo llenado la formalidad de la matriculación por razón de enfermedad, comprobada con certificado médico. — Se accedió a su solicitud.

2. — Oficio del Director del Instituto de Odontología — fecha 29 de mayo — acompañando la solicitud de reconsideración que presenta don Víctor Puente Arnao del acuerdo que le denegó su solicitud para dar examen de ingreso en Odontología, vencidos los plazos prorrogados del examen. — Puesta al voto, fué desechada.

3. — Oficio del Director del Instituto de Farmacia — fecha 1º de junio — acompañando la solicitud del alumno de Ciencias don Alberto Vidal Paredes, pidiendo el traslado de su matrícula a Farmacia. — Se accedió a la solicitud.

4. — Se acordó después que los alumnos de Jurisprudencia que no se hubieran matriculado en la Facultad de Ciencias Políticas podían hacerlo en ésta, autorizándose al Decano para realizar esa matrícula.

5. — Prosiguió el estudio del Reglamento del Instituto de Odontología.

El artículo 40 fué aprobado, sin modificación alguna, y dice:

«Los alumnos están obligados a guardar el respeto que deben al Director, a los profesores, a los jefes de trabajos prácticos y al público que asista a las diversas clínicas, y a observar la mayor compostura y moralidad en sus relaciones con el público».

El artículo 41 fué aprobado, y dice: «Los alumnos de las clínicas están obligados a asistir diariamente a éstas y practicar en ellas los trabajos que sus profesores les indiquen. Las obligaciones de los alumnos en estas clínicas serán las que se señalan en el Reglamento interno de cada una de ellas».

El artículo 42 fué modificado, suprimiendo las frases: «les sean confiados», «darles direcciones de dentistas particulares» y «darán mérito para la aplicación de penas disciplinarias severas»; poniéndose: «se asistan en el Instituto» y «recomendarles una asistencia profesional extraña al Instituto»; quedando el artículo así: «Está prohibido a los alumnos recibir dinero de los enfermos que se asistan en el Instituto, curarlos fuera del mismo, o recomendarles una asistencia profesional extraña al Instituto. Las infracciones a esta disposición serán consideradas como faltas graves de moralidad profesional».

El artículo 43 fué aprobado, y dice: «Los alumnos están obligados a practicar anualmente cierto número de trabajos en los cursos correspondientes al año. No se podrá pasar de un año a otro de estudios, sin haber ejecutado la totalidad de los trabajos exigidos para cada año».

El artículo 44 fué aprobado con el cambio de la palabra «carnet» por «libreta», y dice: «La libreta escolar sirve para hacer constar los trabajos prácticos señalados a los alumnos durante el año, y los que de ellos ha ejecutado, en comprobación de que ha cumplido, de manera efectiva, con lo puntualizado en el plan de estudios que señala el artículo 277 de la Ley Orgánica de Enseñanza, así como para consignar los calificativos que haya obtenido en esos trabajos. La presentación de esta libreta escolar, con el Vº Bº del Director, será una de las condiciones indispensables para rendir el examen de fin de año».

El artículo 45 fué modificado, suprimiendo la frase «las leyes de moralidad o del honor», poniendo en cambio «o la moral y el secreto profesional», quedando así: «Las penas disciplinarias aplicables a los alumnos por las faltas en que incurran contra el reglamento o la moral y el secreto profesionales, variarán según la gravedad de ellas. Estas penas serán: la de amonestación, la de suspensión por un año y la de expulsión. La primera puede ser aplicada por el Director o los Profesores; las otras dos sólo podrán ser aplicadas por la Junta de Profesores».

El artículo 46 fué aprobado, y dice: «Los alumnos inscritos en la matrícula del Instituto están obligados a presentar anualmente, en la época que señala la ley, y ante los jurados respectivos, los exámenes referentes a las materias del año escolar que cursan, de conformidad con el plan de estudios correspondiente, que estará consignado en su hoja de matrícula».

El artículo 47 fué aprobado con adiciones propuestas por los doctores Gastañeta y Ulloa, quedando así: «Los jurados de exámenes los formarán, para cada curso, el profesor correspondiente y dos profesores más, de cursos afines hasta donde sea posible, nombrados por el Director. Estos jurados serán presididos por el profesor más antiguo. Ningún profesor puede tomar parte en el examen de sus parientes consanguíneos y afines en 1º y 2º grado».

El artículo 48 fué aprobado, y dice: «Los alumnos se presentarán sucesivamente ante el Jurado, llamados por orden alfabético, y se someterán a un examen que no podrá durar menos de diez minutos ni más de veinte, y que podrá ser teórico o práctico.»

El artículo 49 fué aprobado, y dice: «El alumno puede ser examinado por cualquiera de los miembros del Jurado».

El artículo 50 fué modificado, suprimiendo la frase final y añadiendo «o dos, si no hubierâ trabajos prácticos», quedando así: «La calificación de cada alumno se hará inmediatamente después de concluída su prueba, antes de la presentación del alumno

siguiente, y votarán los tres profesores que componen el Jurado. La nota obtenida por el alumno en este examen, sumada con la de trabajos prácticos, en los casos en que los hubiere y con la de pruebas parciales, y dividido el total entre tres, o dos si no hubiera trabajos prácticos, dará al alumno la nota de escolaridad de cada curso»

El artículo 51 fué aprobado; y dice: «El calificativo de cada alumno será anotado, en la hoja de examen, por el Secretario del Jurado, que lo será el profesor menos antiguo, indicando la cifra correspondiente».

El artículo 52 fué aprobado, y dice: «La Secretaría no considerará en la lista de examen a los alumnos que no presenten los recibos de Tesorería como comprobantes de haber abonado los respectivos derechos».

El artículo 53 fué modificado suprimiendo la parte final, quedando así: «El Secretario del Jurado remitirá a la Secretaría las hojas de examen firmadas por todos los miembros, en las que consten los calificativos obtenidos por los alumnos».

El artículo 54 fué modificado suprimiendo el párrafo «en esta forma: sumando las cifras con que hayan calificado al alumno los miembros del Jurado que toman parte en el examen, se dividirá la suma obtenida por el número de calificativos, y el resultado expresará el valor de la calificación», quedando así: «Habrá cuatro calificativos: sobresaliente, bueno, aplazado y reprobado, y la calificación se hará con números, de uno a veinte (1 a 20), conforme a la siguiente escala: de uno a cinco, reprobado; de seis a diez, aplazado; de once a dieciocho, bueno; y de diecinueve a veinte, sobresaliente».

El artículo 55 fué modificado, a propuesta del doctor Gastafeta, añadiendo la siguiente frase: «y presentando los trabajos prácticos que tuvieran pendientes», quedando así: «Los alumnos aplazados en el examen de diciembre podrán presentarse nuevamente en el mes de marzo a rendir examen, antes de la apertura del año escolar, llevando, como promedio, la nota de escolaridad

que le correspondió en el examen de diciembre, y presentando los trabajos prácticos que tuvieran pendientes; los que se presentarán en el examen de marzo, sin haber rendido el de diciembre, llevarán como promedio el de las pruebas parciales y trabajos prácticos de su año escolar».

El artículo 56 fué aprobado, y dice: «Los alumnos que no se presentaren en diciembre al examen respectivo, no podrán ser admitidos en los exámenes de aplazados sino en el caso de haber comprobado, ante la Dirección, que tuvieron para ello impedimento legal»:

El artículo 57 fué aprobado, y dice: «El pago de los derechos de examen se admitirá hasta la víspera del día en que deben realizarse. No se concederán prórrogas para el abono de estos derechos».

Siendo las 8 de la noche se levantó la sesión:

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orhegoso:*

---

#### SESIÓN DE 13 DE JULIO DE 1925

Presidencia del señor Decano, Dr. Manzanilla,  
encargado del Rectorado

Siendo las 6 y  $\frac{1}{4}$  de la tarde y asistiendo los señores Decanos Dres. Philipps, Prado, Gastañeta y Alvarado, los directores doctores Arnaez y Worthy, los delegados, doctores Castañeda, Carranza, Solf y Muro, Araujo Alvarez, Ulloa, Urteaga, Dulanto, Lavourería, Maldonado y el Secretario General, que suscribe, se leyó y aprobó, sin observación, el acta de la sesión anterior (1° de junio).

Se leyeron después dos oficios, uno del Decano de la Facultad de Jurisprudencia—fecha 5 de junio—y otro del Decano de la Facultad de Letras—fecha 10 de junio—comunicando, el primero,

que esa Facultad ha nombrado su Delegado ante el Consejo al doctor Ernesto Araujo Alvarez y el segundo que esa Facultad ha nombrado su Delegado al doctor Pedro Dulanto.

El señor Rector expresó la complacencia del Consejo al incorporar a su seno a los doctores Araujo Alvarez y Dulanto.

Se trataron después los siguientes asuntos:

1º—Oficio del presidente del jurado de exámenes de ingreso, —fecha 19 de mayo—sobre el resultado de esos exámenes. Después de un detenido cambio de ideas se acordó la publicación del informe en la Revista Universitaria y a pedido del doctor Ulloa, en alguno de los diarios de más circulación de la Capital. El Rector agradeció al Jurado sus importantes labores.

2º—Solicitudes del alumno de Jurisprudencia, Teodoro Casana—fechas 3 y 16 de junio—pidiendo ser matriculado en el 2º año de estudios, lo que no pudo verificar en su oportunidad, por una desgracia de familia. Se accedió a la solicitud.

3º—Oficio del Decano de la Facultad de Jurisprudencia—fecha 5 de junio—remitiendo la solicitud del alumno Luis B. Gálvez pidiendo su matriculación. Se accedió a la solicitud.

4º—Oficio del Decano de la Facultad de Letras—fecha 10 de junio—remitiendo la solicitud de don Victoriano Cornejo para que se le matricule en el 3er. año de estudios llevando de cargo varios cursos del Bachillerato. Puesta al voto, fué desechada la solicitud.

5º—Oficio del Director del Instituto de Odontología—fecha 13 de junio—remitiendo las solicitudes de matrícula de los alumnos Felipe Plaza y Carlos A. E. Philipps. Se acordó desecharla solicitud del alumno Plaza, para rendir examen de aplazados, permitiéndole matricularse en el 1er. año; y se dispuso acceder a la solicitud del alumno Philipps.

6º—Solicitud de don Néstor Osos—fecha 15 de junio—pidiendo se le matricule en el 5º año de Jurisprudencia. Se accedió a la solicitud.

7º—Solicitudes de don Víctor Lévano Cruz—fechas 17 y 19

de junio—pidiendo su matriculación en Jurisprudencia, para cuyo efecto había remitido en su oportunidad, los derechos correspondientes. Se accedió a la solicitud.

8º—Solicitud de don Eduardo Villalobos Cornejo—fecha 18 de junio—pidiendo su traslado de la Universidad de Arequipa a esta Mayor de San Marcos. Correspondiendo a las Facultades efectuar el traslado de matrículas, se acordó enviar la solicitud a la Facultad de Ciencias para que verifique el traslado en cuestión.

9º—Oficio del Decano de la Facultad de Letras—fecha 19 de junio—remitiendo las solicitudes de don Manuel V. Márquez y don Carlos Oquendo de Amat pidiendo su matriculación en algunos cursos de la sección doctoral. La solicitud del alumno Márquez fué desechada en votación y la del alumno Oquendo Amat fué aceptada, por tratarse de un caso fundamentado de fuerza mayor.

10.—Solicitud del alumno G. Aguinaga G.—fecha 24 de junio—para que se le matricule en el 5º año de Jurisprudencia. Se accedió a la solicitud.

11.—Solicitud del alumno J. Elías Mendieta—fecha 6 de julio—pidiendo se le matricule en las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, cuyos derechos había oportunamente abonado. Se accedió a la solicitud.

12.—Solicitud de la alumna Erlinda Cabrera Casas—fecha 13 de julio—pidiendo ser matriculada en el curso de Filosofía del Derecho que necesita para graduarse de bachiller en Ciencias Políticas. Se accedió a la solicitud. Todas las solicitudes sobre matrículas quedaron aceptadas. Aducían motivos excepcionalmente extraordinarios de justificación.

13.—Oficio del Decano de la Facultad de Teología—fecha 8 de junio—remitiendo el informe de esa Facultad sobre el Reglamento de exámenes presentado por el doctor Ulloa. Pasó a sus antecedentes.

Siendo las 7 y  $\frac{3}{4}$  se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

## SESIÓN DEL 31 DE AGOSTO DE 1925

Presidencia del señor Decano Dr. Manzanilla,  
encargado del Rectorado

Siendo las 6 y  $\frac{1}{4}$  de la tarde y asistiendo los señores Decanos, Dres. Philipps, Miró Quesada y Alvarado, los Directores, Dres. Arnaez y Worthy, y los Delegados, Dres. Castañeda, Carranza, Solf y Muro, Araujo Alvarez, Ulloa, Urteaga, Dulanto, Solari, Hurtado, Tello y el Secretario General, que suscribe, se leyó y aprobó, sin observación, el acta de la sesión anterior (13 de julio).

Se dió cuenta de haber excusado su asistencia el Dr. Gastañeta, por escrito, y el Dr. Prado, por aviso telefónico.

El Rector deploró la enfermedad del Dr. Gastañeta que privaba al Consejo de su valiosa cooperación.

Se dió lectura a un oficio del Decano de la Facultad de Ciencias—fecha 18 de agosto—comunicando que esa Facultad ha elegido al Dr. Don Julio C. Tello, como uno de sus Delegados ante el Consejo de las Facultades, en reemplazo del Dr. Don Enrique Arnaez, que ha renunciado. Estando incorporado el Dr. Tello, al archivo.

Se trataron después los siguientes asuntos:

1—Oficio del Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas—fecha 14 de julio—comunicando que esa Facultad acordó la clausura de los cursos semestrales el 20 de julio. Al archivo.

2—Oficio del Decano de la Facultad de Letras—fecha 18 de julio—remitiendo copia del oficio que ha remitido a los catedráticos de esa Facultad con motivo de la inauguración del Seminario de Pedagogía. El señor Rector propuso un voto de aplauso al Decano de la Facultad de Letras, doctor Miró Quesada, por la labor que ha realizado al implantar el Seminario de Pedagogía y fué aprobado, acordándose la publicación de la nota en la «Revista Universitaria».

3—Solicitud de don Oswaldo Díaz y Díaz; alumno de Ciencias

—fecha 22 de julio—pidiendo trasladar su matrícula a Letras. Dado el avanzado estado de los cursos de esta Facultad, cuyos exámenes semestrales fueron rendidos en julio, fué desechada la solicitud, en votación.

4—Solicitud de don Juan B. Saavedra -fecha 24 de julio—pidiendo ser matriculado en la Facultad de Letras. Se resolvió que el interesado debe presentar los documentos que acrediten su aptitud para ingresar a la Universidad.

5—Solicitud de don Juan Antonio Díaz—fecha 1º de agosto—solicitando su matriculación en la Facultad de Ciencias. En votación, teniendo en cuenta lo avanzado del año universitario, fué desechada.

6—Se dió cuenta de la resolución del Consejo Universitario—fecha 24 de agosto—sobre el caso del alumno Pedro Aurelio Méndez, ya visto por el Consejo en su sesión de 7 de mayo de 1925. La resolución del Consejo dice: «El alumno Méndez no podrá, por este año, matricularse en la Facultad de Ciencias, pudiendo hacerlo desde luego, en la de Jurisprudencia y demás que viere convenirle». Después de un detenido debate, se resolvió en votación, permitir al alumno Méndez matricularse en las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, llevando como cargo el curso de Anatomía, en que no será matriculado este año.

7—Se puso en estudio el proyecto de Reglamento del Instituto de Odontología, cuyo estudio quedó pendiente en la sesión de 1º de junio, estando aprobado el artículo 57 inclusive. El Dr. Alvarado pidió la preferencia en el debate al proyecto de reforma de la Facultad de Ciencias y acordándose la preferencia, se aplazó el estudio del reglamento de Odontología para las sesiones próximas.

8—Oficio del Decano de la Facultad de Ciencias—fecha 22 de agosto—elevando el plan de reforma de esa Facultad, elaborado por sus catedráticos en sus sesiones de 10 a 17 de agosto; y oficio del Presidente del Centro Federado de Ciencias—fechas 17 y 23 de agosto—expresando la disconformidad del alumnado con

el referido plan. Después de un detenido cambio de ideas, se acordó, a pedido del Dr. Philipps, quien fué secundado por el Dr. Solari, que se publicase el proyecto para ser repartido entre los miembros del Consejo para su mejor estudio, y a pedido del Dr. Ulloa, se resolvió que copia del proyecto se enviase a la Facultad de Medicina para informe, como lo dispone el artículo 406 de la Ley Orgánica.

Siendo las 8 y  $\frac{1}{4}$  de la noche se levantó la sesión.

J. M. MANAZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

---

SESIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1925

Presidencia del señor Decano, Dr. Manzanilla,  
encargado del Rectorado.

Siendo las 6 y  $\frac{1}{4}$  de la tarde y, asistiendo los señores Decanos, Dres. Philipps, Gastañeta, Miró Quesada y Alvarado, el Director Dr. Arnáez, los Delegados, Dres. Castañeda, Solf y Muro, Avendaño, Ulloa, Urteaga, Dulanto, Solari, Tello, Laverería y Maldonado, y el Secretario General, que suscribe, se leyó y aprobó, sin observaciones el acta de la sesión anterior. (31 de agosto).

El Dr. Gastañeta expresó su agradecimiento al Consejo por las demostraciones de simpatía de que le hizo objeto durante su enfermedad.

Se leyó un oficio del Decano de la Facultad de Medicina — fecha 7 de septiembre — comunicando que la Facultad ha elegido al Dr. Don Leonidas Avendaño, delegado suyo ante el Consejo de las Facultades, con el carácter de interinidad impuesto por la ausencia del Dr. Carlos A. Villarán. — Estando incorporado al Consejo el Dr. Avendaño, al archivo.

Se trataron después los siguientes asuntos:

1.—Oficio del Decano de la Facultad de Ciencias — fecha 5 de septiembre—elevando una solicitud del alumno Manuel H. Calderón pidiendo ser matriculado en esa Facultad. — Dado el estado avanzado del año universitario, fué desechada, en votación.

2.—Solicitud de Don Oswaldo Díaz y Díaz—fecha 6 de septiembre—pidiendo reconsideración del acuerdo adoptado por el Consejo en su sesión precedente desechando su solicitud para ser matriculado en 2º año de Letras.—Puesto en votación, el pedido de reconsideración, fué desechado.

3.—Oficio del Decano de la Facultad de Letras — fecha 11 de septiembre—elevando la solicitud de Don Andrés Echevarría para que se le matricule en el tercer año de Letras, lo que no pudo hacer oportunamente por haber sido reducido a prisión política. —Tratándose de un caso de fuerza mayor, resuelto favorablemente, en otras oportunidades por el Consejo, sometida a votación, fué aceptada la solicitud. El Dr. Gastañeta dejó constancia de su voto favorable, por tratarse de cursos que no requieren experimentaciones, ni trabajos prácticos.

4.—Oficio del Decano de la Facultad de Letras Dr. Miró Quesada — fecha 21 de septiembre — agradeciendo el aplauso que le tributó el Consejo con motivo de la implantación del Seminario de Pedagogía.—Al Archivo.

5.—Se puso en estudio el proyecto de reglamento del Instituto de Odontología, que estaba pendiente. — El Dr. Tello pidió se aplazara este estudio hasta una sesión propicia y se pasase a discutir el plan de estudios de la Facultad de Ciencias, y así se acordó.

6.—Puesto a debate el plan de estudios y reglamento de la Facultad de Ciencias, el Dr. Tello expuso que no creía indispensable esperar el informe de la Facultad de Medicina para iniciar el estudio del Reglamento y plan de estudios de la Facultad de Ciencias. Los doctores Gastañeta y Avendaño manifestaron que participaban de esa opinión, y puesto en votación, se acordó la discusión inmediata del proyecto. Se dispuso separar los Capí-

tulos del Reglamento en relación con lo que compete a los Consejos Universitarios y de Facultades.

Los capítulos I (Objeto y propósitos de la Facultad) y II (Organización administrativa y docente) corresponden en su estudio al Consejo Universitario.

El capítulo III (Materias de Enseñanza.—Plan de estudios.—Programa.—Clasificación de los cursos) corresponde ser estudiado por el Consejo de las Facultades.

Se procedió, en consecuencia, a su discusión y estudio y, después de un debate, fué aprobado, quedando en la siguiente forma:

a)—Los cursos que se dicten en la Facultad se ajustarán a un programa, cuyo desarrollo se adaptará a periodos no mayores de cuatro meses.

b)—Los cursos serán generales, especiales o monográficos y de seminario o de investigación.

c)—Los cursos serán obligatorios y electivos.

d)—Los alumnos al matricularse, cada año especificarán la carrera que pretenden seguir, los grados académicos que se proponen alcanzar y la lista de los cursos obligatorios y electivos que piensan llevar; debiendo tenerse presente el acuerdo del Consejo de las Facultades sobre la limitación del número de horas de clase.

e).—Todos los cursos generales son obligatorios.

Siendo la hora avanzada, al levantarse la sesión el Dr. Gastañeta pidió se celebrase una sesión extraordinaria el jueves próximo, para avanzar en el plan de estudios y así se acordó.—Eran las 8 y  $\frac{1}{4}$  de la noche y se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

## SESIÓN DE 12 DE OCTUBRE DE 1925

Presidencia del señor Decano, Dr. Manzanilla,  
encargado del Rectorado.

Siendo las 8 de la noche y asistiendo los señores Decanos Dres, Philipps, Prado y Alvarado, el Director Dr. Arnáez y los Delegados, Drs. Carranza, Castañeda, Dulanto, Urteaga, Solari, Tello, Lavorería y el Secretario General, que suscribe, se leyó y aprobó sin observaciones, el acta de la sesión anterior (28 de septiembre).

Prosiguió el debate sobre el plan de estudios de la Facultad de Ciencias.

El capítulo IV. «Métodos de Enseñanza y Exámenes» fué estudiado en su primera parte: Independencia mental, que quedó aprobado en la siguiente forma:

«Se tratará de encausar las actividades del estudiante en el sentido de crear o estimular su independencia mental, o sea que piense y haga por sí sólo, y no que únicamente oiga, lea o aprenda la producción científica de otros. Para realizar esta finalidad se recomienda al profesor que haga uso de ciertos medios suplementarios.

a).—Lectura prescrita de libros de consulta señalados periódicamente por el profesor y que estén en relación con las explicaciones de su curso.—Dicha lectura se acreditará por medio de pruebas escritas.

b).—La calificación obligatoria hecha por el catedrático o el jefe de práctica de los trabajos ejecutados en los laboratorios y gabinetes.

c).—La calificación de los trabajos de investigación, pueden ser acreditados a favor del alumno como equivalentes al curso electivo correspondiente.

d).—Las lecciones, hasta donde los recursos lo permitan, deberán ser auxiliadas por ilustraciones objetivas, proyecciones

luminosas, mapas, dibujos, fotografías, visitas a los Museos, excursiones al campo, etc.

Puesta en discusión la segunda parte: "Exámenes," después de un detenido cambio de ideas, el Dr. Philipps propuso como cuestión previa el aplazamiento mientras se discute y aprueba el Reglamento general de exámenes para la Universidad.

Siendo las 9 de la noche, se levantó la sesión, quedando pendiente la moción previa de aplazamiento.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela y Orbegoso*

---

SESIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 1925

Presidencia del señor Decano, Dr. Manzanilla,  
encargado del Rectorado

Siendo las 6 y  $\frac{1}{2}$  de la tarde y asistiendo los señores Decanos Doctores Philipps, Prado, Miró Quesada y Alvarado, el Director Dr. Arnáez, los Delegados Doctores Castañeda, Carranza, Solf y Muro, Araujo-Alvarez, Ulloa, Avendaño, Urteaga, Dulanto, Solari, Tello, Maldonado, Hague, y Lavourería y el Secretario General, que suscribe, se leyó y aprobó, sin observaciones, el acta de la sesión anterior, (12 de octubre).

Se dió lectura a un oficio del Centro Federado de Ciencias— fecha 5 de octubre—pidiendo que los exámenes de esa Facultad sean orales.—Pasó a sus antecedentes.

Prosiguió la discusión del plan de estudios de la Facultad de Ciencias.

El Dr. Philipps, retiró la moción de aplazamiento que formuló en la sesión anterior, a fin de que el artículo referente a los exámenes de la Facultad de Ciencias se viese al mismo tiempo que se examine el proyecto general de exámenes en la Universi-

dad, que está en estudio. Puesta en discusión, en consecuencia, el plan de la Facultad de Ciencias siguió un detenido debate, presentando el señor Hague moción de aplazamiento hasta que se trate del Reglamento General de exámenes, moción que, puesta al voto, fué desechada.

En discusión nuevamente el artículo pertinente del plan de Facultad de Ciencias, el Dr. Philipps pidió se votase por partes y así se resolvió.

Puesta en votación la primera parte que dice: «Los exámenes bimensuales y finales, «serán escritos» fué desechada en votación. El Dr. Prado fundó su voto.

El doctor Solari pidió que la votación fuera nominal; practicada esta, votaron a favor los Doctores Miró Quesada, Alvarado, Arnáez, Araujo-Alvarez, Tello, Solari, Maldonado y Lavourería, y en contra los Doctores Philipps, Prado, Carranza, Castañeda, Ulloa, Avendaño, Urteaga, Dulanto y Hague. Habiendo votado 7 señores a favor y 9 en contra, quedó desechada la primera parte del artículo.

El Dr. Lavourería, presentó el siguiente proyecto de artículo: «Las pruebas bimensuales y los exámenes finales serán escritos, o prácticos según la naturaleza de los cursos, a juicio de la Facultad, después de oír al catedrático respectivo».

Puesta al voto fué aprobada, salvando su voto los Doctores Tello y Solari.

Siendo las 9 de la noche se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

## SESIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1925

Presidencia del señor Decano Dr. Manzanilla,  
encargado del Rectorado

Siendo las 6 y  $\frac{1}{2}$  de la tarde y asistiendo los Decanos, Doctores Philipps, Prado, Gastañeta, Miró Quesada y Alvarado, el Director Dr. Arnáez, los Delegados Doctores Castañeda, Solf y Muro, Araujo Alvarez, Urteaga, Dulanto, Tello, Maldonado y Lavourería y el Secretario General, que suscribe, se leyó y aprobó, sin observaciones, el acta de la sesión anterior (26 de octubre.)

Se trataron los siguientes asuntos:

1.—Oficio del Decano de la Facultad de Medicina—fecha 9 de noviembre—remitiendo las solicitudes de las alumnas de la sección de obstetricia Carmen Rosa, San Martín, Zoila Alvarez Durand y Eloísa Bravo, pidiendo su matriculación, que no realizaron en su oportunidad, por enfermedad e ignorancia de los preceptos reglamentarios, habiendo sin embargo, abonado sus derechos de matrícula desde el 31 de marzo y habiendo asistido puntualmente a sus cursos, como lo comprueban documentalmente. Atendidas estas razones, fueron aprobadas las solicitudes.

2.—El Dr. Alvarado expuso que el alumno Allanque, de la Facultad de Ciencias solicitaba también ser matriculado, requisito que no llenó en su oportunidad por error que ha puesto de manifiesto, asistiendo, sin embargo, a sus clases. Se acordó autorizar a la Facultad de Ciencias para efectuar la matriculación; comprobándose la asistencia del alumno y los demás requisitos que alega.

3.—El Dr. Miró Quesada expuso la conveniencia de adelantar los exámenes en la Facultad de Letras para facilitar a los alumnos la rendición de los que les corresponden en otras Fa-

cultades.—Se acordó autorizar a la Facultad para que inicie sus exámenes el 23 de noviembre.

4.—Proposición del señor Tello para que el Rectorado nombre comisiones permanentes relacionadas con las diferentes manifestaciones de la enseñanza universitaria.—Se acordó tratar de este asunto en una de las sesiones próximas.

5.—Proposición del Dr. Miró Quesada para que se nombre una comisión que estudie la posibilidad de aplicar el método de los «tests» como sistema de examen para el ingreso a la Universidad y para ciertos cursos universitarios.—Se acordó tratar de este asunto en una de las sesiones próximas.

6.—Prosiguió el debate sobre el plan de estudios de la Facultad de Ciencias. Habiendo sido desechado en la sesión anterior el proyecto de la Facultad referente a exámenes y aprobado el artículo sustitutorio formulado por el Dr. Lavorería estableciendo exámenes orales, escritos y prácticos, el Dr. Philipps presentó un proyecto de reglamentación de esos exámenes, al que fué dada lectura. El doctor Tello pidió fuese reconsiderada la votación recaída en el artículo sobre exámenes del plan de estudios de la Facultad y aprobada la reconsideración, se resolvió volviese todo el artículo a la Facultad de Ciencias, a fin de ser nuevamente estudiado por ésta, prosiguiendo entre tanto, la revisión de los demás artículos.

Se acordó también, enviar a esa Facultad, el proyecto del Dr. Philipps.

Siendo las 8 de la noche se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

## SESIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1925

Presidencia del Decano, doctor Manzanilla,  
encargado del Rectorado

Siendo las 7 de la noche, y asistiendo los Decanos, doctores Prado, Gastañeta, Alvarado y Miró Quesada, los Directores doctores Worthy y Arnaez, los Delegados doctores Urteaga, Ulloa, Dulanto y Laverería, y el Secretario Genecal, que suscribe, se leyó y aprobó, sin observaciones, el acta de la sesión anterior (9 de noviembre):

Los doctores Philipps, Castañeda y Carranza excusaron su inasistencia, enviando oportuno aviso.

Se trataron después los siguientes asuntos:

1. — Proposición del doctor Miró Quesada, para que se nombre una comisión encargada de estudiar la posibilidad de aplicar el método de los «tests» como sistema de examen en el ingreso a la Universidad y para ciertos cursos universitarios. — Fué aprobada, nombrándose en comisión a los señores Miró Quesada, Avenaño y Tello.

2. — Oficio del Decano de la Facultad de Ciencias— fecha 8 de octubre—solicitando la aprobación de un plan de enseñanza transitoria, cuyo cuadro acompaña.— Después de detenido debate, se acordó aprobarlo, con el carácter de transitorio, y sólo por este año y siempre que no grave en la actualidad y en lo futuro el presupuesto de la Universidad. — A indicación del doctor Gastañeta, se colocó en el nuevo plan el curso de Protozoología.

3. — Oficio del Director del Instituto de Odontología — fecha 12 de noviembre — solicitando que el Consejo resuelva sobre la implantación de un año preparatorio de Ciencias para ingresar a ese Instituto. — No estando todavía definitivamente aprobado el Reglamento del Instituto que consulta la organización de ese año preparatorio, se dispuso que para ingresar el próximo año de 1926 a Odontología se exigirán los mismos requisitos que se han requerido para ingresar este año al Instituto.

4. — Oficio del mismo—fecha 14 de noviembre— remitiendo la solicitud del exalumno Alfredo Romero—fecha 11 de noviembre— solicitando dar examen del curso de Histología. — Esta solicitud tiene informe favorable del Instituto, y fué aprobada.

Siendo las 8 de la noche se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

#### SESIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1925

Presidencia del Decano, doctor Manzanilla,  
encargado del Rectorado

Siendo las 6 y  $\frac{3}{4}$  de la tarde, y asistiendo los Decanos, Dctres. Philipps y Alvarado, el Director doctor Arnáez, los Delegados doctores Castañeda, Carranza, Avendaño, Ulloa, Urteaga, Durlanto, Lavorería, Maldonado y el Secretario General, que suscribe, se leyó y aprobó, sin observaciones, el acta de la sesión anterior (16 de noviembre).

Dieron oportuno aviso de no poder concurrir los doctores Prado, Gastañeta y Solf y Muro.

Se trataron los siguientes asuntos:

1. — Oficio del Decano de la Facultad de Jurisprudencia — fecha 23 de noviembre — comunicando que debiendo ausentarse el catedrático de Derecho Romano, doctor Pedro M. Oliveira, la Facultad ha acordado anticipar la fecha de examen de ese curso. — Fué aprobado el procedimiento.

2. — Solicitud de varios ex-alumnos de la Facultad de Jurisprudencia — fecha 23 de noviembre — pidiendo se autorice a esa Facultad para que habilite el período de vacaciones para la recepción de exámenes de Abogados. — Pasó a informe de la Facultad de Jurisprudencia.

3. — Proposición de los doctores Ulloa y Urteaga — fecha 23 de noviembre — para que se cree, en el Consejo de las Facultades, comisiones de Pedagogía, Exámenes, Reglamento y Memoriales. — Existiendo en el despacho otra proposición con análogo objeto, presentada por el doctor Tello, y de que se dió cuenta en la sesión de 2 de noviembre, se acordó nombrar una comisión compuesta de los doctores Urteaga, Ulloa y Tello, para que estudie ambas proposiciones y presente un proyecto en conjunto.

El señor Rector puso en debate el proyecto de plan de estudios de la Facultad de Ciencias, que viene llevándose a cabo desde precedentes sesiones. — El doctor Alvarado pidió el aplazamiento de este estudio, por hallarse ausentes los Delegados de la Facultad, y así se acordó.

5. — Se puso en estudio el Reglamento del Instituto de Odontología, que había quedado pendiente en la sesión de 1º de junio, y aprobado hasta el artículo 57 inclusive.

En debate el punto referente a los Exámenes de Recepción, el artículo 58 fué aprobado, y dice: «Los candidatos a los Exámenes de recepción dirigirán su solicitud al Director, pidiendo jurado y acompañando los documentos que acrediten lo siguiente:

- a).—Tener 21 años o más de edad.
- b).—Certificado de haber sido aprobado en los años de estudios.
- c).—Recibo de haber depositado en la Tesorería de la Universidad Mayor de San Marcos los derechos correspondientes.

El artículo 59 fué aprobado modificando la frase «a examen de admisión» por «el título de Dentista», quedando así: «Los postulantes al título de Dentista deberán rendir dos pruebas: la primera consistirá en un examen teórico y práctico de los cursos siguientes: Anatomía, Fisiología y Bacteriología; y la segunda consistirá en un examen teórico de los cursos: Materia Médica, Terapéutica y Metalurgia Dental, y un examen teórico y práctico de Prótesis, Operatoria, Anestesia y Clínica Quirúrgica».

El artículo 60 fué aprobado, y dice: «Los candidatos aplaza-

dos en uno de los exámenes de recepción podrán rendir nuevamente dicho examen, después de tres meses. Los reprobados sólo podrán presentarse a nuevo examen después de transcurridos seis meses de su reprobación».

Se pasó al capítulo IX — Duración de los cursos.

El artículo 61 fué votado por partes y, aprobadas ambas, dice: «Los cursos de este Instituto comenzarán a dictarse el primer día útil de abril y terminará antes del 16 de diciembre.

Los demás servicios del Instituto permanecerán abiertos todo el año, con excepción de los días feriados, en que sólo funcionarán los servicios de trabajos prácticos. Los alumnos que concurren al Instituto durante las vacaciones, para ejecutar trabajos prácticos que correspondan al año siguiente de estudios, podrán obtener que se les reconozca valor oficial a sus trabajos, siempre que éstos hayan sido comprobados y calificados por los profesores y jefes de práctica respectivos, en las mismas condiciones en que se comprueban y califican los que se ejecutan durante el año escolar. El valor oficial de estos trabajos se computará en un 15 % más que el de los trabajos ejecutados durante el año escolar.

Se pasó al Capítulo X. — Dentistas extranjeros. — Dentistas y Médicos en tránsito.

El artículo 62 fué aprobado modificándose el final del inciso b, poniendo en lugar de «Los derechos respectivos», «Los derechos establecidos en el artículo 68 del Reglamento»; y adiciéndose a propuesta del doctor Ulloa, con la siguiente frase: «Si el tratado señala otro procedimiento, se observará éste», quedando así: «Los Dentistas recibidos en el extranjero, en países que tengan tratados de canje de títulos con el Perú, y que desean ejercer la profesión en la República, presentarán al Director una solicitud acompañada de los siguientes documentos:

a). — Diploma, debidamente legalizado.

b). — Récibo de haber depositado en la Tesorería de la Universidad Mayor de San Marcos los derechos establecidos en el artículo 68 del Reglamento».

El artículo 63 fué aprobado, y dice: «El Director, en vista de la legalidad de los referidos documentos, someterá su aprobación a la Junta de Profesores, para los efectos de la revalidación correspondiente».

El artículo 64 fué aprobado, y dice: «Los Dentistas recibidos en el extranjero, en países que no tengan tratado de canje con el Perú, que deseen ejercer la profesión en la República, rendirán los exámenes previstos por la ley y reglamento del Instituto, debiendo dirigirse al Director en la misma forma que los anteriores. El Director procederá en este caso como se indica en el artículo precedente».

El artículo 65 fué aprobado, y dice: «Los dentistas recibidos en el extranjero que soliciten su inscripción en el Instituto como alumnos regulares, previa presentación de los diplomas debidamente legalizados, obtendrán una dispensa de dos años de estudios, considerándoseles como alumnos regulares en la matrícula del tercer año».

El artículo 66 fué aprobado en su primera parte, y dice: «Los médicos autorizados para el ejercicio de su profesión, que deseen obtener el diploma de dentista, serán eximidos de los estudios de orden médico, pero obligados a seguir los cursos propios de la especialidad».

La segunda parte de este artículo dice: «El estudio de estos cursos lo harán en un período de dos años». Fué aplazado para estudiarse en sesiones posteriores.

El artículo 67 fué aprobado, y dice: «Los dentistas y médicos de tránsito por Lima, nacionales o extranjeros, pueden, mediante una solicitud al Director, ser autorizados para asistir libremente a los cursos del Instituto y a las demostraciones prácticas; pero esta autorización no les faculta para tomar parte en los trabajos prácticos».

Siendo las 7 y  $\frac{3}{4}$  de la noche se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA,

*Luis Varela Orbegoso.*

---

## SESIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1925.

Presidencia del Decano, Dr. Manzanilla,  
encargado del Rectorado

Siendo las 6 y  $\frac{3}{4}$  de la tarde y asistiendo los Decanos, doctores Phillips y Alvarado, los Directores, Worthy y Arnáez, los Delegados, Doctores Castañeda, Arango Alvarez, Ulloa, Urteaga, Dulanto, Tello, Lavería, Maldonado y el Secretario, que suscribe, se leyó y aprobó, sin observaciones el acta de la sesión anterior (23 de noviembre).

Se trataron los siguientes asuntos:

1.—Oficio del Decano de la Facultad de Jurisprudencia — fecha 24 de noviembre—remitiendo la solicitud de Don Luis B. Gálvez pidiendo su matriculación en la Facultad. — Puesta al voto fué desechada la solicitud, por lo avanzado del año universitario que termina.

2.—Oficio del mismo—fecha 24 de noviembre—remitiendo una solicitud de Don Luis A. Gutiérrez, alumno de la Universidad del Cuzco para trasladar su matrícula a San Marcos; y solicitud del mismo Gutiérrez, al Rectorado, con la misma fecha y con el mismo objeto.—Fué aprobada la solicitud.

3.—Oficio del Decano de la Facultad de Medicina — fecha 28 de noviembre—comunicando que esa Facultad ha acordado constituir sus Jurados de exámen con el Catedrático del curso, el Jefe de Clínica o el Jefe de trabajos prácticos respectivos y un Catedrático que cultive la disciplina materia del exámen o alguna afín.—Fué aprobado el procedimiento.

4.—Solicitud de Don Abelardo Solís—fecha 30 de noviembre—pidiendo ser matriculado en algunos cursos de Letras. — Puesta al voto, fué desechada.

5.—Informe emitido con fecha 30 de noviembre por la Comisión nombrada en la sesión anterior y compuesta de los doctores Urteaga, Ulloa y Tello para dictaminar sobre el proyecto de creación de comisiones.

Leído todo el proyecto, se pasó a estudiar artículo por artículo.

El art. 1.º — Fué aprobado previa modificación del Dr. Phillips, quedando así:

Art. 1.º — Créanse en el Consejo de las Facultades y con el objeto de cooperar a la mayor eficacia de sus funciones cuatro comisiones a saber:

- a) De enseñanza
- b) De exámenes y concursos
- c) De reglamentos
- d) De asuntos particulares.

Siendo las 8 y  $\frac{1}{4}$  de la noche se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso*

---

#### SESIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 1925.

Presidencia del Decano, doctor J. M. Manzanilla,  
encargado del Rectorado

Siendo las 6 y  $\frac{1}{2}$  de la tarde y asistiendo los Decanos doctores, Philipps, Prado, Alvarado, los Directores Drs. Worthy, Arnáez, y los Delegados Drs. Castañeda, Carranza, Solf y Muro, Avendaño, Ulloa, Alayza Paz Soldán, Tello, Solari Hurtado, Urteaga, Dulanto, Maldonado y Lavorería y el Secretario que suscribe, se leyó y aprobó, sin observaciones el acta de la sesión anterior (30 de noviembre).

Se trataron los siguientes asuntos::

1.—Solicitud del alumno Luis B. Gálvez—fecha 4 de diciembre—pidiendo reconsideración del acuerdo que le denegó la matriculación en la Facultad de Jurisprudencia. Se acordó la reconsideración y, puesta al voto la solicitud de matrícula, fué aprobada.

2.—Oficio del Presidente del Jurado de exámenes de ingreso a la Universidad—fecha 5 de diciembre—remitiendo el cuestionario para los exámenes de 1926.—Aprobado el cuestionario, se dispuso su publicación.

3.—Solicitud del alumno de 5º año de Jurisprudencia, Francisco Alvariano Herr—fecha 7 de diciembre—pidiendo se le matricule en el curso de Legislación Financiera, de la Facultad de Ciencias Políticas, que no realizó su apoderado. Puesta al voto, fué aprobada la solicitud.

4.—Continuó el debate sobre el reglamento de comisiones, cuyo primer artículo fué aprobado en la sesión anterior.

El art. 2º fué aprobado, con modificaciones, y dice:

Art. 2º—Cada una de estas comisiones dictaminará en los asuntos que corresponden a su competencia.

El art. 3º fué aprobado, con modificaciones, y dice:

Art. 3º—Al ingresar cada asunto al Consejo, el Rector lo someterá, sin trámite previo, a la comisión respectiva, la que emitirá su dictamen en un plazo no mayor de ocho días o en el que, por circunstancias especiales, le señale el Rector. Si dentro de los ocho días hubiera sesión del Consejo, puede éste dispensar el trámite de comisión.

El art. 4º fué aprobado con modificaciones, y dice:

Art. 4º—El debate y votación de los asuntos sometidos a la resolución del Consejo se hará sobre el dictamen respectivo.

El art. 5º fué aprobado y dice:

Art. 5º—Las comisiones podrán informar en mayoría y minoría.

El art. 6º fué aprobado, con modificaciones, y dice:

Art. 6º—Las comisiones podrán solicitar los informes que estimen necesarios y escucharán las exposiciones verbales que se les ofrezcan, salvo el caso del artículo siguiente.

El art. 7º fué retirado por la comisión informante y en su lugar fué aprobado el siguiente:

Art. 7°—Cuando se trate de iniciativas de las Facultades o asuntos en que haya informado alguna de éstas, las comisiones se limitarán a citar a los delegados de ésta ante el Consejo.

El art. 8° fué aprobado y dice:

Art. 8°—El Rector organizará las comisiones, sometiendo anualmente la designación de su personal a la aprobación del Consejo.

Siendo las 8 y  $\frac{1}{4}$  de la noche, se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

SESIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 1925.

Presidencia del Decano, doctor J. M. Manzanilla,  
encargado del Rectorado

Siendo las 6 y  $\frac{3}{4}$  de la tarde y asistiendo los Decanos doctores Philipps, Gastañeta, Miró Quesada, Alvarado, los Directores Dres. Worthy, Arnáez y los Delegados Dres. Castañeda, Carranza, Avendaño, Alayza, Ulloa, Urteaga, Dulanto, Tello, Lavoreña, Hague, Maldonado y el Secretario General, que suscribe, se leyó y aprobó, sin observaciones el acta de la sesión anterior (7 de diciembre).

Se trataron después los siguientes asuntos:

1.—Solicitud de Don Nestor Osos—fecha 7 de diciembre—pidiendo se le matricule en los cursos de Derecho Administrativo y Legislación Financiera, de la Facultad de Ciencias Políticas. En votación fué desechada; rectificada la votación fué desechada nuevamente.

2.—Oficio del Director del Instituto de Farmacia—fecha 14 de diciembre—comunicando que ese Instituto ha acordado pedir autorización al Consejo de Facultades para que el exámen de in-

greso al Instituto se verifique el próximo año, de acuerdo con el cuestionario de admisión a la Universidad. Así se acordó.

3.—El doctor Philipps, pidió se reconsiderase la votación de los artículos 6º y 7º del reglamento de comisiones. No habiendo obtenido número suficiente de votos, el doctor Philipps, se reservó formular, en su oportunidad, la cuestión de competencia, de conformidad con la ley.

4.—Proposición del doctor Tello—fecha 14 de diciembre—para que se cree el Calendario Universitario. Se acordó enviarla al Consejo Universitario, recomendando su estudio, después de leer el Secretario los capítulos del trabajo que se había preparado en el Rectorado, haciendo el resumen de la historia y del funcionamiento actual de la Universidad, trabajo que está ya imprimiéndose.

5.—Prosiguió el debate sobre el proyecto de reglamento del Instituto de Odontología que había sido estudiado y aprobado, en sesiones precedentes hasta el artículo 67 inclusive.

Se pasó a estudiar el capítulo XI.—Derechos.

El art. 68 corresponde al Consejo Universitario.

Se estudió, después el capítulo XII.—De las sesiones.

El art. 69 fué aprobado con modificaciones y dice:

«Las sesiones de las Juntas de Profesores del Instituto, serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán por lo menos una vez cada dos meses y, las segundas, cuando el Director las estime conveniente, o cuando lo soliciten por escrito dos profesores».

El art. 70 fué aprobado con modificaciones, quedando así:

«La convocatoria a sesiones se hará con 48 horas de anticipación, salvo el caso de urgencia extraordinaria. Las sesiones serán presididas por el Director y, a falta de éste, por el profesor más antiguo».

El art. 71 fué aprobado y dice:

«En las sesiones extraordinarias sólo se tratarán de los asun-

tos que han motivado su convocatoria, los cuales se expresarán en la esquila de citación».

El art. 72 fué modificado cambiando la palabra «legal» por «justificado», quedando así:

«Los profesores que tengan algún impedimento justificado para no concurrir a las sesiones lo comunicarán a la Secretaría hasta la hora fijada para la sesión, salvo caso de fuerza mayor».

El art. 73 fué aprobado añadiendo a la palabra «mayoría» el determinativo «absoluta» y adicionando el art. con el siguiente párrafo: «En la segunda citación el quorum se compondrá de los profesores que concurren. En caso de modificaciones del reglamento y del plan de estudios, serán siempre necesario la mayoría absoluta como quorum».

El art. 73 quedó así:

«El quorum para las sesiones lo constituye la mayoría absoluta de los profesores del Instituto, pero no se contará, para computar dicho quorum, a los profesores que estén con licencia. En la segunda citación el quorum se compondrá de los profesores que concurren. En caso de modificaciones del reglamento y del plan de estudios será siempre necesaria la mayoría absoluta como quorum».

El art. 74 fué aprobado y dice:

«Las proposiciones que presenten los profesores, formuladas por escrito, una vez aceptadas a debate, pasarán a informe de una comisión, pero podrán ser dispensadas de ese trámite, cuando la junta de profesores así lo resuelva».

El art. 75 fué aprobado y dice:

«La Junta de profesores no podrá, en ningún caso, exceptuar del trámite de comisión a las proposiciones que se refieran a asuntos económicos, intereses personales, disposiciones de reglamento o cuestiones de orden pedagógico».

El art. 76 fué aprobado y dice: «Las comisiones presentarán sus informes en la siguiente sesión. Todos los miembros de ellas

están obligados a dictaminar, ya sea en conjunto, si hay conformidad de opinión, ya separadamente, si hay divergencia entre ellos; debiendo terminar los informes formulando una o mas conclusiones».

Siendo las 8 de la noche se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

SESIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 1925

Presidencia del señor Decano, doctor Manzanilla,  
encargado del Rectorado

Siendo las 6 y  $\frac{1}{2}$  de la tarde y asistiendo los Decanos doctores Philipps, Prado, Gastañeta y Alvarado, los directores doctores Arnáez y Worthy, y los delegados doctores Castañeda, Ulloa, Alayza, Urteaga, Tello, Dulanto, Solari, Maldonado y el Secretario General, que suscribe, se leyó y aprobó, sin observaciones, el acta de la sesión anterior ( 14 de diciembre ).

Se trataron los siguientes asuntos:

1.—Solicitud de D. Néstor Osoreo — fecha 21 de diciembre — pidiendo reconsideración del acuerdo adoptado en la sesión anterior negándole, por extemporánea, la matriculación en la Facultad de Ciencias Políticas.—No fué admitida a debate.

2.—Prosiguió el estudio del Reglamento del Instituto de Odontología. El Dr. Alayza manifestó que encontrándose ausente el Dr. Laverería, impedido de concurrir por un duelo de familia, debería aplazarse el estudio del reglamento hasta una sesión próxima. El Dr. Worthy y otros miembros del Consejo indicaron que, tributando el testimonio de consideración a que el Dr. Laverería es merecidamente acreedor, el estudio podía continuar en su ausencia, por tratarse de un reglamento urgentísimo, urgencia que el Dr. Laverería había subrayado en diversas ocasiones. Se acordó continuar el estudio del reglamento.

El artículo 77 fué aprobado y dice: "Las reconsideraciones

sobre los acuerdos adoptados por la Junta de Profesores del Instituto, podrán pedirse por escrito y en la sesión inmediata a aquella en que se tomó el acuerdo, siendo indispensable para que sea aceptado el pedido, que lo aprueben los dos tercios de los profesores presentes”.

El artículo 78 fué retirado por el Director del Instituto.

El artículo 79 fué aprobado y dice: “Las resoluciones de la Junta de Profesores del Instituto, se tomarán siempre por mayoría absoluta de los miembros presentes, con la excepción señalada en el artículo 77”.

El artículo 80 fué aprobado y dice: “El voto puede ser público o secreto. El primero será colectivo o nominal; el colectivo se manifestará poniéndose de pié los profesores que opinan en pró o en contra; y el nominal lo expresará cada profesor con la palabra «sí» o «no».

El voto secreto se expresará por medio de balotas blancas o negras o por cédulas”.

El artículo 81 fué aprobado, cambiando la palabra «uno» por «dos» y suprimiendo la frase: “y lo acuerde la Junta”. Quedó así: “La votación se hará siempre nominal, cuando afecta las rentas del Instituto o cuando lo soliciten dos o más profesores”.

El artículo 82 fué aprobado y dice: “Ningún profesor presente podrá eximirse de votar, sino prueba hallarse legalmente impedido para hacerlo”.

Se pasó al capítulo XIII: Empleados administrativos.—Sus artículos 83 y 85, corresponden al Consejo Universitario; y se pasó al capítulo XIV.—De las condiciones.

El artículo 86 fué aprobado y dice: “Las comisiones del Instituto son de dos clases: permanentes y transitorias.

Son permanentes, las del reglamento y economía.

Son transitorias, las que se nombran con un fin determinado, cuando así lo estime por conveniente la Junta de Profesores”.

El artículo 87 fué modificado suprimiendo la frase: “elegidos por la Junta de Profesores” y poniendo en su lugar: “nombrados

por la Junta de Profesores a propuesta del Director". Quedó así: "La comisión de reglamento estará compuesta de tres miembros nombrados por la Junta de Profesores a propuesta del Director y durará en sus funciones dos años".

El artículo 88 fué aprobado y dice: "La Comisión de reglamento tiene por objeto:

1º informar sobre la interpretación o la aplicación de los reglamentos, decretos y resoluciones correspondientes a la enseñanza y disciplina del Instituto.

2º proponer las modificaciones que crea necesarias introducir en la disciplina o en la enseñanza del Instituto".

El artículo 89 fué aprobado y dice: "La Comisión Económica estará compuesta por el Director, dos profesores elegidos por el Instituto para el período de dos años y el Secretario que lo será también de la comisión".

Los artículos 90 y 91 corresponden al Consejo Universitario.

Se estudió después el capítulo XV.—De la Biblioteca y el Museo.

El artículo 92 fué aprobado y dice: "El Instituto procurará formar, a medida que le sea posible, una biblioteca y un museo odontológico para uso de los profesores y alumnos cuidando de que la primera sea compuesta de obras de interés profesional odontológico, y estableciendo la prohibición de extraer los libros y las piezas fuera del local".

El artículo 93 fué aprobado y dice: "la biblioteca y el museo estarán sujetos a un reglamento interno".

El Dr. Worthy presentó un artículo adicional, pertinente a penas, que pasó al Consejo Universitario por corresponderle.

Quedó así terminado por el Consejo de las Facultades el estudio del reglamento del Instituto de Odontología, en la parte que le corresponde.

Siendo las 8 de la noche se levantó la sesión.

J. M. MANZANILLA.

*Luis Varela Orbegoso.*

---

# INDICE

---

Primer y segundo trimestres de 1926

	Págs.
<b>Alfredo Colmo.</b> —El culto de la cultura.....	3
<b>Aníbal Severino Villar y Córdova.</b> —La Educación Incaica.....	13
<b>Lizardo Alzamora Silva.</b> —El billete de banco en el Perú y sus proyecciones económicas y jurídicas.....	73
<b>Adolfo Berger.</b> —Proteccionismo y libre cambio.....	100
<b>Mario E. del Río.</b> —Derecho Constitucional del Perú.—Las Reformas Plebescitarias.....	124
Sepelio del doctor Julio R. Loredo.....	136
Presupuesto general de la Universidad para 1926.....	141
Presupuesto de la Facultad de Jurisprudencia.....	168
Presupuesto de la Facultad de Medicina.....	171
Presupuesto de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales.....	190
Presupuesto de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.....	197
Presupuesto de la Facultad de Filosofía, Historia y Letras.....	199
Presupuesto del Instituto de Farmacia.....	202

Presupuesto del Instituto de Odontología.....	206
Cuadros estadísticos de las lecciones dictadas en las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales, Ciencias Políticas y Económicas, y Filosofía, Historia y Letras y de los Institutos de Farmacia y de Odontología.....	212
Cuadros estadísticos sobre la Biblioteca de la Universidad Mayor de San Marcos.....	255
Resoluciones .....	259
Actas del Consejo de las Facultades.....	402

---

### Tercer trimestre de 1926

---

Apuntes sobre la Universidad Mayor de San Marcos de Lima.....	453
Alfredo Colmo.—La política en los países latinoamericanos.....	464
Sesión Inaugural del Congreso Panamericano de Panamá.—Discurso pronunciado por el doctor Leonidas Avendaño, Delegado de la Universidad Mayor de San Marcos.....	476
Fernando León de Vivero.—El Día de la Madre.....	484
José Picasso Perata.—El cuasidelito en nuestro Código Civil.....	488
Aníbal Severino Villar y Córdova. — La Educación Incaica (conclusión) .....	497
La Federación de Estudiantes.....	561
Oscar F. Arrús.—Programa Analítico del Curso de Estadística.....	564

Los estudios históricos en la Universidad Mayor de San Marcos.....	589
<b>Arturo García Salazar.</b> — Historia Diplomática del Perú	598
El Centenario de Raimondi.....	624
El Sepelio del doctor Guillermo A. Seoane.....	634
El Herbario Raimondi y la Universidad de Berlín.....	647
Rosoluciones.....	659
Actas del Consejo de las Facultades.....	690



R. L. ...

0

2